General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.6 dic.-N.° L.5.376-v.17 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 310|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de: 60 (sesenta) juegos de ruedas completas, con repuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Rodamientos, arandelas de fieltro, tuercas de sujeción, tapas de acero, manguitos de acero, arandelas de cierre, bujes, cámaras, remaches, cubos, discos para rueda neumática, aceiteros, tuercas, llantas de acero, prisioneros, espárragos, cubiertas para rueda, etc. etc., con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.6 dic.-N.° L.5.377-v.17 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O.C. N.° 20|46. Ax. 78

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

26 Diciembre 1946 — Cal viva de Córdoba e Hidráulica — O.C. 20|46. Ax. 78.

21 Diciembre 1946 — Cajones para embalaje — O.C. 38|46. Ax 20.

23 Diciembre 1946 — Pintura preparada en pasta y esmalte — O. C. 5|46. Ax. 19.

7 Enero 1947 — Bretes completos — O. C. 56|46. Ax. 5.

8 Enero 1947 — Oxígeno industrial — O.C. 65|46. Ax. 8.

9 Enero 1947 — Apoyos para barras. Poleas, rodillos, etc. — O.C. 10|46. Ax. 11.

10 Enero 1947 — Productos químicos — O.C. 63|46. Ax. 30.

13 Enero 1947 — Filtros para establecimiento de circuitos telefónico — O.C. 14|46. Ax. 9.

14 Enero 1947 — Conductores eléctricos — O.C. 3|46. Ax. 29.

20 Enero 1947 — Planta preparadora y recuperadora de estopada — O.C. 51|46. Ax. 26.

15 Enero 1947 — Grupos electrógenos completos — O.C. 52|46. Ax. 23.

21 Enero 1947 — Tornos para ruedas y accesorios — O.C. 51|46. Ax. 29.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital a las 9 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.6 dic.-N.° L.5346-v.17 dic.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.040, hasta el 5 de Febrero de 1947, a las 9, adquisición cincuenta guinches accionados por motor diesel o semi-diesel para pluma carga y descarga embarcaciones.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401). Precio pliego: tres pesos en sellado nacional.

e.6 dic.-N.° L.5347-v.17 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE MENORES

Expte. N.° 1.734-E-946

Autorizado por Resolución D. G. A. (L. y C.) N.° 464, llámase por segunda vez a licitación privada hasta el día 16 de Diciembre a las 10 horas, para la provisión de materiales de construcción, destinados a la Escuela Hogar "Santa Rita", dependiente de esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, donde podrán retirarse planillas y Pliego de Condiciones, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.6 dic.-N.° L.5.371-v.9 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Expte. N.° 4-L-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de 135 casas individuales en la Provincia de Catamarca, departamentos: Tinogasta, Esquiú, Capayán, Pacín, Ambato, Santa Rosa, El Alto, La Paz, Ancasti, Belén y Pomán, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250, de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles, de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 30 de Diciembre de 1946, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.6 dic.-N.° L.5351-v.23 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 8.20 horas, para la adquisición de (10) armarios metálicos y 40 ficheros de igual material, con destino a la Dirección de Exportación e Importación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.6 dic.-N.° L.5.372-v.11 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 8.20 horas, para la adquisición de muebles, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.° L.5.373-v.11 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 8 horas, para la adquisición de instrumental y muebles, con destino al Consultorio Odontológico, dependiente del Servicio Médico de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.6 dic.-N.° L.5.374-v.11 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 74 para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de automóviles.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.6 dic.-N.° L.5.379-v.17 dic.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones División Compras

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Enero 2 de 1947. — Licitación Pública N.° 3|47. — Acero en barra, en chapa y en tubo. — Precio del ejemplar, $ 5.—.

Enero 8 de 1947. — Licitación Pública N.° 4|47. — Aluminio, duraluminio, stellite y cadmio. — Cobre, bronce y latón — Precio del ejemplar, por grupo, es de $ 5.—.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.6 dic.-N.° L.5350-v.30 dic.

Cuartel Maestre General

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública N.° 87|46

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1946 a las 12 y 30 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendios". Precio documentación técnica: m$n. 5. (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 dic.-N.° L.5.384-v.11 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANO HANSICHU o GERASIM OWSIEJCZUK. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Jorge García Macera, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4333-s|p.p.-v. 13 ene.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de BONILLA (Sec. Borré). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4342-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL (Sec. Antonio Borré). — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré secretario.

e. 6 dic.-N° 4341-s|p.p.-v. 13 ene.

N.° 8

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN SERAFIN MONGELOS; Secretaría N.° 22. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.6 dic.-N.° 4334 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CRUZ MIGUEL ARDANAZ. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 dic.-N.° 4338 s|p.p.-v.13 ene.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIENNE o ADRIANA o AMALIA BANCE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4337 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO HECTOR MALDE, procesado por el delito de defraudación, causa 15932, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4343-s|p.p.-v. 13 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c| los autos caratulados "Fisco Nacional c| PASCUAL SAVAGLIA, Sucesión sobre cobro de Contribución Territorial", que el Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Art. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal, en pesos Dos m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez". — Cobrador Fiscal actuante, Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — José R. Rodríguez secretario.

e.6 dic.-N° 4.344 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Fisco Nacional c| JOSE ABOSSIO, sobre cobro de Contribución Territorial", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal en pesos Diez m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez". — Cobrador Fiscal actuante, Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — José L. Rodríguez secretario.

e.6 dic.-N° 4.345 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, hace saber por tres días que en el juicio caratulado "Fisco Nacional c| MANUEL VIERA, sobre cobro de Contribución Territorial", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con los que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco pago de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal, en pesos Once m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez". — Cobrador Fiscal actuante, Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires Noviembre 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 dic.-N° 4.346 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c| GUILLERMO MALDONADO, sobre cobro de Contribución Territorial", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal, en pesos Cinco m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez". — Cobrador Fiscal actuante Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 dic.-Nº 4.347 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por tres días que en los autos caratualdos "Fisco Nacional c| RAUL J. RAMOS, sobre cobro de Contribución Territorial", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal, en pesos Seis m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez". — Cobrador Fiscal actuante, Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 dic.-Nº 4.348 s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por tres días que en los autos Fisco Nacional c| E. PRIESTLEY PODESTA, sobre cobro de Contribución Territorial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 319 de la Ley 50 y 42 de la Ley 11.924, Fallo: mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma reclamada y costas. Regulo los honorarios del Cobrador Fiscal, en Nueve pesos m|n. — Ricardo Solá. — Ante mí: José L. Rodríguez. — Lo que notifico a Ud. a sus efectos". Cobrador Fiscal actuante, Héctor Rodríguez Brizuela. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 dic.-Nº 4.349 s|p.p.-v.9 dic.

N.º 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO CORIDONI. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Gaspar Ferrer, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4336-s|p.p.-v. 17 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASUSCELLI o CASUCELLI. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4329-s|p.p.-v. 17 dic.

N.º 21

El Juez doctor FLORENCIO LOZA AMUCHASTEGUI, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA CHIAPPE. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Ismael Ocampo, Secretario.

e.6 dic.-N.º 4332 s|p.p.-v.17 dic.

N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, Río Bamba 1058, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMANCIO MARQUEZ, por el término de diez días. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4340-s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, Río Bamba Nº 1058, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MIGUEL WASYLYNKA — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4339-s|p.p.-v. 17 dic.

N.º 28

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MAHOMED SALAME o MOHAMAD SALAME. — Buenos Aires Noviembre 20 de 1946. — Marcos Volonté, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4335-s|p.p.-v. 17 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ROSARIO CARUSO. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Marcos Votonté, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4331-s|p.p.-v. 17 dic.

N.º 38

El Juez doctor Roberto J. PONSSA cita por diez días, a herederos y acreedores de NICASIO GARCIA FLAÑO.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 6 dic.-Nº 4330-s|p.p.-v. 17 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que Don Pablo Hugo Eitner cede y transfiere a Don Jorge Blauhorn las treinta y cinco cuotas del capital que le corresponde en la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando desvinculado de la misma y renunciando a la Gerencia, según documento privado de fecha dos del corriente mes y año. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-Nº 20.966 v.11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha presentado para su inscripción el testimonio siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Simón Marcelo Etchepare, Carlos Lorenzo Gatti, y Graciana Elichiry de Anne, únicos socios componentes actuales de la Sociedad "Estancias E.G.A.E.", de común acuerdo resuelven: Designar en reemplazo del socio Gerente - Administrador fallecido don Francisco Elichiry, al socio don Simón Marcelo Etchepare y Sub-Gerente primero en reemplazo de este último a la señora Graciana Elichiry de Anne, con las mismas atribuciones, facultades y poderes que establece la cláusula quinta del contrato social. — Firmado: Etchepare. — Carlos L. Gatti. — Graciana E. de Anne". — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 dic.-Nº 20.958-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PENTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social, agregando al artículo Sexto del mismo un último inciso que se designará con la letra "L" y que dice así: L) Hacer inversiones de capitales con terceros bajo la forma de responsabilidad limitada. — Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Juan H. Recondo de fecha veintinueve de Octubre del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-Nº 20.963-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido aceptada la renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "HAMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Pedro Claus, estableciendo que para lo sucesivo la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos asociados señores Juan Jorge Rohner y Don Juan Alejandro Meyer y de los señores Osvaldo Virgilio Perrone y Alfredo Walterio von Petery, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 2 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 dic.-Nº 20.957-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad "SIBEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Tercero. La sociedad será administrada por ambos socios quienes quedan designados Gerentes administradores y el uso de la firma social será a su exclusivo cargo con todas las facultades legales y en especial las enumeradas en la cláusula primera. Los Gerentes actuarán y firmarán indistintamente. — Todo así resulta del documento de fecha 21 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 dic.-Nº 20.997-v.11 dic.

TELAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco días, de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen: don Alfredo Goldschlager, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce; don Félix Goldschlager, domiciliado en la calle García del Río, tres mil ochocientos setenta y tres; y don Asriel Benski, que declara nombrarse "Jack A. Benski" y firmar "A. Benski", domiciliado en la calle Panamá novecientos setenta, expresando ser todos de estado casados, rumanos, mayores de edad y de este vecindario, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Primero: Que por escritura de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano José Steinman, al folio cuatrocientos treinta y uno vuelto del Registro setenta y dos de esta Capital, la señora Hedvigia Zolki de Levinger constituyó con el señor Salomón Grinberg, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "TELAFIN: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de ejercer el comercio en la compra y venta de tejidos y en la representación de casas textiles nacionales y extranjeras, así como de tomar participación directa o indirectamente en fábricas textiles o sus similares y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y cualquier otra operación comercial que los socios resolvieran emprender de común acuerdo, fijando su domicilio legal en esta ciudad, y su capital en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una de las que correspondían ciento sesenta cuotas a la señora de Levinger y doscientas cuarenta cuotas al señor Grinberg, que integraron en su cincuenta por ciento, cuya escritura, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha catorce de mayo de ese año bajo el número quinientos noventa y cinco al folio cuatrocientos treinta y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por escritura del ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el mismo escribano José Steinman, al folio ochocientos diez y nueve del citado Registro, el señor Salomón Grinberg, con la conformidad de la señora de Levinger, cedió la totalidad de sus cuotas en la citada sociedad, en la siguiente forma: a don Alfredo Goldschlager ciento sesenta cuotas y a don Félix Goldschlager ochenta cuotas, cesión de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el treinta de julio del mismo año, bajo el número mil ciento cuatro al folio ochenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por escritura de fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el citado escribano Steinman, al folio ochocientos veinte del referido Registro, los señores Alfredo Goldschlager, Félix Goldschlager y Hedvigia Zolki de Levinger, en sus caracteres de únicos socios de la mencionada sociedad, aumentaron el capital de la misma a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, el que quedó dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo trescientas veinte a la socia doña Hedvigia Zolki de Levinger, trescientas veinte al socio don Alfredo Goldschlager y ciento sesenta al socio don Félix Goldschlager, cuotas que dejaron integradas en su cincuenta por ciento y modificaron además, de la cláusula tercera referente al capital social y a su distribución entre los socios, las cláusulas quinta, sexta, séptima, novena, décima, décima primera, décima cuarta y décima sexta del contrato social, en la forma que se expresó en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil ciento cinco al folio ochenta y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que por escritura de esta misma fecha, pasada ante el autorizante, al folio mil ciento setenta y cinco vuelto de este Registro, la señora de Levinger cedió y transfirió sus trescientas veinte cuotas de capital al señor Alfredo Goldschlager, con efecto retroactivo al primero de octubre en curso, dejando por lo tanto, de ser socia de la referida sociedad, desde esa fecha. — Quinto: Los señores Goldschlager, como únicos actuales socios de la sociedad "Telafín, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han acordado con el señor Asriel Benski el ingreso de este último como nuevo socio de la misma, a partir del expresado día primero del corriente mes, lo que así se efectúa por la presente escritura. — Sexto: Que con motivo del retiro de la socia señora de Levinger, del ingreso del nuevo socio señor Benski y de haber convenido el aumento del capital social, con efecto retroactivo también al primero de octubre corriente, a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, han resuelto modificar, además de las cláusulas afectadas por dichas circunstancias, algunas otras y recopilar todas ellas, modificadas o no, en el presente instrumento por lo que a continuación consignan todas dichas cláusulas en la forma definitiva en que constituirán el contrato social, a saber: Primera: Se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Telafín, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) La compra y venta de tejidos; b)

La creación de nuevos tipos de tejidos; c) La elaboración y fabricación de tejidos y cualquier otro producto textil; d) La importación y exportación de tejidos; e) La representación de casas textiles nacionales y extranjeras; f) Tomar participación directa o indirectamente en fábricas textiles o sus similares; y g) En general, hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: mil setecientas cincuenta cuotas al socio don Alfredo Goldschlager; quinientas cuotas al socio don Asriel Benski y doscientas cincuenta cuotas al socio don Félix Goldschlager. — Dichas cuotas quedan totalmente integradas del siguiente modo: a) Las del señor Alfredo Goldschlager así: ciento sesenta cuotas integradas conforme a lo que resulta de la escritura del ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el escribano José Steinman, por la que se amplió el capital social a ochenta mil pesos moneda nacional; ciento sesenta cuotas integradas posteriormente, según constancias de la contabilidad; ciento noventa y cinco cuotas representadas por las que en igual número y con efecto retroactivo al día primero de octubre en curso, le transfirió la ex-socia doña Hedvigia Zolki de Levinger, según escritura de fecha de hoy pasada ante el autorizante al folio mil ciento setenta y cinco vuelto de este mismo Registro; y mil doscientas treinta y cinco cuotas que ha integrado el primero del corriente mes, con haberes de su cuenta personal, resultantes del balance social del treinta de setiembre último. — b) Las del socio don Asriel Benski, que se nombra Jack A. Benski y firma A. Benski, integradas por el mismo el primero del mes en curso, con igual valor de sus haberes en el negocio de compra-venta de tejidos e hilados en general, de su propiedad, instalado en esta Capital Federal en la calle Panamá número novecientos setenta, cuyo activo y pasivo declara transferido por esta escritura, con anterioridad a esa fecha, a Telafín, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo al balance del negocio citado, practicado el treinta de setiembre próximo pasado. — El excedente que arroja dicho activo y pasivo, con respecto al aporte de cincuenta mil pesos moneda nacional del señor Benski, se le acredita a éste en su cuenta personal. — Y c) Las del socio don Félix Goldschlager así: ochenta cuotas integradas de acuerdo a lo establecido en la citada escritura del ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano Steinman; ochenta cuotas integradas posteriormente según constancias de la contabilidad y noventa cuotas que ha integrado el primero de octubre en curso con haberes de su cuenta personal, resultantes del referido balance del treinta de setiembre último. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio principal en esta ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La sociedad durará hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se renovará por cinco años más si ninguno de los socios hubiera hecho saber por telegrama colacionado, dirigido con seis meses de anticipación a la sede de la sociedad, su voluntad de no prorrogarla. — Dicha prórroga de cinco años, se producirá sucesivamente por iguales períodos de cinco años, en caso de no mediar igual aviso que el preindicado. — b) Cada socio queda facultado para retirarse de la sociedad al primero de abril y primero de octubre de cada año y por primera vez, al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, previo aviso de seis meses, por telegrama colacionado dirigido también a la sede de la sociedad. — Los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus aportes de capital y por un valor según balance que se confeccionará para tal fin, a la fecha del retiro del socio saliente y dentro de los sesenta días a partir de esa fecha. — c) El importe de los haberes del socio saliente, deberá serle abonado en la siguiente forma: el treinta y tres y un tercio por ciento, dentro de los siete días de haber presentado el precitado balance a la Asamblea de socios y el resto al plazo de nueve meses a contar de la fecha de su retiro, mediante pagos trimestrales iguales y sucesivos. — Sin perjuicio de ello, los socios restantes podrán abonar los haberes del socio saliente, en cualquier fecha anterior a los plazos precitados. — d) En el caso del retiro de un socio, los socios restantes podrán resolver dentro de los noventa días de haber recibido el aviso de retiro del socio saliente, la disolución y liquidación de la sociedad, si así lo prefirieran. — Sexta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Félix Goldschlager y Asriel Benski, que se nombra Jack A. Benski y firma A. Benski, quienes actuando, conjunta o separadamente, tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes, cuya enunciación no se hace a título limitativo: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Realizar con establecimientos bancarios o comerciales y de particulares u oficiales, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, los siguientes actos: constituír depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar y dar dinero en préstamo, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean conveniente. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la adminisración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que deban presentar a las Asambleas y resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece, expresamente, que para la compra-venta o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como para que ésta emprenda cualquier negociación ajena al ritmo usual del comercio y de las industrias análogas, será indispensable la conformidad de la Asamblea de socios. — Séptima: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual cuyo monto se fijará en Asamblea general de socios y se cargará a gastos generales. — Octava: Con el acuerdo de la asamblea de socios, se podrán otorgar poderes especiales o generales a favor de una o más personas, para que en nombre y representación de la sociedad, corran con la administración total o parcial de la misma. — Novena: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de la firma de o de los Gerentes o apoderados, con la indicación de la calidad que invisten. — Para obligar a la sociedad bastará la firma de uno de los Gerentes o apoderados con poder bastante, debiendo, en los casos que corresponda, cumplirse lo establecido en el último apartado de la cláusula sexta. — Décima: El ejercicio comercial comenzará el primero de octubre de cada año y terminará el treinta de setiembre del año siguiente, a cuya fecha deberá confeccionarse un inventario y balance general. — De la utilidad realizada y líquida se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, previa asignación de importes a reservas facultativas que resuelva la asamblea de socios, el resto se distribuirá en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al socio don Alfredo Goldschlager; el veinte y cinco por ciento al socio don Félix Goldschlager y el veinte y cinco por ciento al socio don Asriel Benski. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios deberá confeccionarse un balance a la fecha de fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad del socio fallecido o incapacitado respectivamente, dentro de los sesenta días del hecho determinante. — Los herederos y legatarios del socio fallecido o el representante o curador del socio incapacitado, respectivamente, tendrán derecho a resolver, dentro de los treinta días de haber sido presentado el balance, si ingresarán o no a la sociedad. — En el segundo supuesto, regirán las prescripciones de la cláusula quinta, incisos b) a d), con la salvedad de que los siete días del inciso c) correrán a partir de la fecha en que los socios restantes tengan conocimiento auténtico de la respectiva decisión. — Los herederos y legatarios deberán unificar su representación para tratar con o intervenir en la sociedad. — Duodécima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrá ser manifestada personalmente por los mismos o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, así como también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto y, en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados podrán ser reunidos en Asamblea en cualquier época del año por la Gerencia cada vez que lo creyeran necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse. — Décima Tercera: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, y por un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ella corresponda como en lo que pertenezca a estas últimas. — Yo el escribano autorizante certifico: a) Que de los dos balances mencionados se agregan sendos ejemplares a esta escritura, firmados por los comparecientes; b) Que con los diarios agregados a la citada escritura pasada ante mí en fecha de hoy al folio mil ciento setenta y cinco vuelto de este Registro, se acredita que se ha cumplido la exigencia legal del anuncio de la transferencia del negocio sito en esta Capital en la calle Panamá novecientos setenta; c) Que, transcurridos los diez días de rigor desde la última publicación no ha quedado pendiente oposición alguna; y d) Que con el certificado que se anexará a la presente escritura quedará justificado que el citado negocio ubicado en esta Capital en la calle Panamá número novecientos setenta no adeuda impuestos municipales. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Abelardo Domínguez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Alf. Goldschlager. — Félix Goldschlager. — A. Benski. — Tgo: Alfredo E. Ceriotti. Tgo: A. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Telafín", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno al un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis, todos de la serie F, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Goldschlager — creación — restantes — el. Vale. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1946. — — Adolfo L. Allende, secretario.

e.3 dic.-Nº 29.993-v.11 dic.

CORRADO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Don Salvador Carlos Corrado, soltero, Don José Corrado, casado y Don José Antonio Figueroa, casado; todos ellos argentinos, mayores de edad, con domicilio en la Calle Treinta y Tres Nº 414, Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación CORRADO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: El domicilio de esta sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Calle Treinta y Tres Nº 414, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior o exterior de la República; Tercero: El objeto de la sociedad, será la fabricación, compra y venta de artículos de punto en general y afines; Cuarto: El Capital Social, lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por los socios en efectivo y en la siguiente proporción: Salvador Carlos Corrado, aporta treinta cuotas, o sea treinta mil pesos m|nacional; Don José Corrado y Don José Antonio Figueroa, aportan cada uno cinco cuotas, o sea cinco mil pesos m|nacional; Quinto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá solicitar con tres meses de anticipación, su retiro de la sociedad, percibiendo el importe de su parte al comenzar el ejercicio, dentro de los noventa días siguientes a su separación de la sociedad. Para disolver la sociedad, los socios decidirán por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; Sexto: Queda designado gerente de la sociedad, el socio Salvador Carlos Corrado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; para obli-

gar a la sociedad, deberá firmar a continuación de un sello con la designación social. Podrá asimismo autorizar a cualquiera de los dos socios o a ambos conjuntamente, para que lo suplanten, con los mismos derechos y obligaciones; esta autorización deberá efectuarse en forma expresa. — Cada socio tendrá un sueldo de ciento cincuenta pesos, que se computarán por gastos generales del negocio; Séptimo: Los socios Don José Corrado y Don Antonio Figueroa, comprometen emplear todo su tiempo y dedicación a la atención de los negocios sociales, no así el Señor Salvador Carlos Corrado, quien podrá dedicarse a otras actividades de cualquier naturaleza; Octavo: El día 1.º de Noviembre de cada año, se efectuará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, que podrán ser ejecutados en cualquier tiempo a pedido de dos de los socios; dichos balances se pondrán a consideración de los socios, durante un plazo de 30 días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no fueran manifestadas cualquier disconformidad, se considerarán aprobados; Noveno: De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva previsto por la Ley N.º 11.645. — Del excedente de los beneficios se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Salvador Carlos Corrado 80 % y José Corrado y José Antonio Figueroa: 10 % cada uno; Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; sus herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante; si los herederos no se pusieran de acuerdo dentro de los 90 días del fallecimiento, los socios supérstites disolverán la sociedad y pagarán a los herederos la parte del extinto, dentro de los 90 días posteriores a la fecha de disolución; Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman a los 15 días del mes de Noviembre de 1946; Firmado: S. C. Corrado. — J. Corrado. — J. A. Figueroa.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 dic.-N.º 20918-v.11 dic.

"C. R. I. F. I." COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, FINANCIERA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 700. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José María Ciucellas, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos cincuenta, Juan Luis Ciucellas, que habita en la calle Arenales número dos mil ciento setenta y seis, Edgardo Goldaracena, Mario Juan Goldaracena y Osvaldo Jerónimo Goldaracena; estos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número dos mil ciento cuarenta y uno, siendo todos los comparecientes de estado civil casados, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones siguientes: Primera: La denominación de la Sociedad será "C. R. I. F. I." COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, FINANCIERA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones financieras e inmobiliarias representaciones, mandatos, importaciones exportaciones y toda clase de actividades comerciales, fabriles y manufactureras, administración y explotación de inmuebles, muebles y semovientes. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá comprar vender, permutar y donar bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones u obligaciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal, o de empresas particulares; adquirir, producir y transformar materias primas, todo ello a título oneroso gratuito, celebrar contratos de locación como locador o locataria, dar y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de otros Bancos y de particulares, con o sin garantía prendaria e hipotecaria, invertir fondos en títulos u obligaciones, constituir, aceptar y cancelar prendas e hipotecas o cualquier otro derecho real y celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesarios y convenientes para los fines de la Sociedad. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle San Martín número doscientos noventa y seis, primer piso y el término de ella se fija en seis años a partir de la fecha de la presente escritura. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto en la forma siguiente: Don José María Ciucellas cien cuotas; don Juan Luis Ciucellas cien cuotas; don Edgardo Goldaracena cien cuotas; don Mario Juan Goldaracena cien cuotas y don Osvaldo Jerónimo Goldaracena, cien cuotas. — Se integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento será integrado posteriormente. — Cuarta: Para resolver válidamente respecto a las cuestiones sociales los socios se reunirán todas las veces que sean citados por los gerentes, o cuando cualquiera de los socios así lo solicitare. — Las resoluciones para ser válidas deberán contar con la adhesión de socios que representen más del sesenta por ciento del capital. — La citación de los mismos para estas reuniones se hará por carta, pudiendo los socios hacerse representar mediante carta poder otorgada por otro socio. — Cada socio no podrá ejercer más de una representación. — Quinta: En este acto se designan gerentes a los actuales componentes de la sociedad, siendo necesaria para obligar a la misma, la firma conjunta de tres gerentes. — Sexta: El ejercicio anual terminará el cinco de Noviembre de cada año, debiéndose practicar en esa fecha el balance y determinar las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Estas últimas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios gerentes o no, podrán realizar libremente por cuenta propia o de terceros operaciones de las que constituyen el objeto de la Sociedad. — Octava: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del término del contrato o cuando cualquiera de los socios la pidiere. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. Novena: Las diferencias que se susciten entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato serán resueltas por arbitradores nombrados por las partes. — Bajo tales conceptos dejan las partes formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, señores Leopoldo V. Mucci y Moisés Smieun, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento de que doy fe. José María Ciucellas. — Juan Luis Ciucellas. — Edgardo Goldaracena. — Mario Goldaracena. — O. J. Goldaracena. — L. Mucci. — Moisés Smieun. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos del Registro sesenta y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Compañía de Representaciones, Importaciones, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos número un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos y un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Goldaracena — Segundo Así. — O. J. Vale. — Honorarios: $ 4.2 m|n. Decreto Ley 30.440. — Hay un sello. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. R. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-N° 20.9[illegible]-v.11 dic.

LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1157 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Horacio E. Rossi, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Doctor don Alberto Espil, abogado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Pelaez; Doctor don Raúl Alberto Espil, abogado, soltero; Don Héctor Roberto Espil, empleado, soltero; Don Juan Rodolfo Espil, empleado, soltero; todos estos domiciliados en la calle Cangallo número dos mil trescientos cincuenta y cinco; Doctor Don Jorge Antonio Aja Espil, abogado, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos sesenta y cuatro; Don Florencio Domingo Bozzini, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Lucía Di Cecco, domiciliado en la calle Paso número ciento cincuenta y cinco; Don José Luis Orden, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elida Carmen Sánchez, domiciliado en la calle Lautaro número sesenta y cinco; Don José Ramón Torres, empleado, casado en primeras nupcias con doña Adela Luisa Marotti, domiciliado en la calle Muratori número cinco mil diez y seis; Don Héctor Enrique Pereyra, empleado, casado en primeras nupcias con doña Sara Orden, domiciliado en la calle Ricardo Oroño número novecientos cuarenta y cuatro; Doña Delia Edith Rosenzweig de Savransky, educacionista, acompañada de su esposo en primeras nupcias don José Savransky, quien presta su conformidad a este otorgamiento, firmando al final en prueba de ello, ambos cónyuges domiciliados en la calle Sarmiento número tres mil ciento ocho, todos los nombrados de este vecindario; Doctor Don Jaime Gerónimo Colominas, médico, casado en segundas nupcias con doña Rosa Mugica; Don Ricardo Eugenio Novelli, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Lilian Eusebia Dowling y Don Antonio Massaroni, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Angela Di Yaccobo; los tres últimos vecinos de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí; todos los comparecientes son de nacionalidad Argentina, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y Dicen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que hacen y formalizan por esta escritura bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: — La sociedad se denominará "LIBRERIA Y EDITORIAL LA FACULTAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o en el extranjero y el plazo de duración de la misma será de Diez Años, pero se considerará prorrogado por períodos iguales, en forma sucesiva e indefinidamente por voluntad de la mayoría de los socios. — Podrá disolverse al finalizar cualquier ejercicio económico, siempre que los socios así lo resuelvan por las tres cuartas partes del capital social con una antelación de tres meses. Se entiende por ejercicio económico cada período anual comprendido entre el primero de Enero y treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer ejercicio, por excepción, correrá desde la fecha hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Resuelta la liquidación por vencimiento del término o por voluntad de los socios en la forma expresada, en el mismo acto se establecerán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio de Librería y Editorial que bajo la denominación "La Facultad" explotaron en esta Capital hasta la fecha los señores [illegible] y Compañía, el cual se adquiere, como se dirá más adelante, pudiendo dedicarse a la producción, compra, venta, edición, cesión, [illegible], distribución, representación, impresión, importación, exportación de libros en general y otras actividades afines o negocios lícitos que los socios por mayoría de cuotas-votos consideren conveniente para los intereses sociales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la Ley y, en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Tercera: — El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas treinta cuotas de quinientos pesos nacionales, cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: noventa cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores José Luis Orden, Ricardo Eugenio Novelli y Doctor Jaime Gerónimo Colominas; sesenta cuotas o sea treinta mil pesos nacionales el señor Florencio Domingo Bozzini; cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales, cada uno de los señores Alberto Espil, Raúl Alberto Espil, Héctor Enrique Pereyra, Antonio Massaroni, José Ramón Torres y Delia Edith Rosenzweig de Savransky; y veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales, cada uno de los señores Héctor Roberto Espil, Juan Rodolfo Espil y Jorge Antonio Aja Espil. — Del citado capital se invierte doscientos noventa mil veinticinco pesos treinta y cinco centavos nacionales en la adquisición del negocio por mayor suma, cuya explotación constituye el objeto principal de la sociedad, que se efectúa en esta misma fecha por escritura que se otorgará a continuación de la presente. — Cuarta: — La sociedad será dirigida por Un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y dos Vocales que lo serán los dos Gerentes que administrarán la sociedad, como se establece en el artículo siguiente. — El Directorio durará tres años en sus funciones, podrá ser reelecto y removido por la voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes de cuotas-votos. Las funciones de cada uno de los cargos designados serán objeto de una reglamentación de la Asamblea en todo aquello no determinado expresamente por el presente contrato. — Se designa para el primer período, Presidente al Doctor Don Alberto Espil, Vice-Presidente al Doctor Don Jaime Gerónimo Colominas y Secretario a Doña Delia Edith Rosenzweig de

[illegible]. — Quinta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que durarán en sus funciones mientras no sean removidos por mayoría de cuotas votos de los socios, los que también fijarán los sueldos de los referidos Gerentes que se asentarán en el Libro de Actas. — Por el presente contrato quedan designados los señores José [illegible] Orden y José Ramón Torre, quienes además de las facultades propias del cargo que le confieran el Directorio o la Asamblea, tendrán en forma conjunta las que a continuación se detallan: a) El uso de la firma para todas las operaciones sociales debiendo ir las suyas acompañadas en todos los casos en que el acto jurídico exceda de cinco mil pesos moneda nacional, por la del Presidente o Vice-Presidente, en su caso o por la del Secretario si los dos primeros faltaren. — b) Tendrán a su cargo la representación exterior de la sociedad, siendo apoderados legales de la misma, tanto ante particulares como ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, administrativos o judiciales, pudiendo intervenir por sí o por mandatario que nombrarán en consulta con el Directorio. — c) Podrán obligar a la sociedad en todas las operaciones y actos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato, con la limitación determinada en el inciso a) de esta cláusula y la de que para vender o gravar los bienes sociales, deberán requerir previamente la autorización expresa de la mayoría de las cuotas-socios. — Sexta: Bastará solo la firma de un Gerente para, a) endosar cheques y valores con el objeto de ser depositados en las cuentas Bancarias de la sociedad: b) retirar talonarios de cheques de los Bancos y prestar su conformidad a los saldos y resúmenes en cuentas Bancarias y entidades comerciales; c) suscribir la correspondencia de la sociedad; d) efectuar actos de mero trámite administrativo y, e) librar cheques y hacer pagos hasta un mil pesos moneda nacional. — Séptima: — En el caso de renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de alguno de los Gerentes los actos que deban ser realizados en forma conjunta, lo serán por uno solo acompañado de la firma de otro Director, sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) de la cláusula quinta de este contrato. — Octava: — Todas las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un Libro de Actas debidamente rubricado. — Novena: — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta el máximo exigido legalmente, se distribuirá de acuerdo a lo que la mayoría disponga, sobre las siguientes bases: a) Un porcentaje hasta el treinta y tres por ciento para retribuir el trabajo de los miembros del Directorio, Gerentes y otras remuneraciones especiales. — b) Siguiendo el orden, un interés facultativo cuya tasa se fijará para ser acreditado al capital. — c) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — La Asamblea de socios tendrá derecho, antes de repartir los dividendos de este inciso a destinar las sumas que crea conveniente a amortizaciones extraordinarias, reservas especiales o cuenta nueva. — Décima: — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Undécima: — Si al finalizar un ejercicio económico alguno de los socios deseare separarse de la sociedad, los demás resolverán por mayoría de cuotas-votos si han de adquirir el haber del mismo. — En caso afirmativo será tomado proporcionalmente al capital de cada uno. — Duodécima: — La cuota social no podrá ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios constituídos en asamblea que representen las tres cuartas partes del capital como minimun. — La transferencia de la cuota, no podrá ser negada si se realizara en favor de otro socio. — Ninguno de ellos podrá tener un haber social superior al cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — Décima Tercera: — Ocurrido el fallecimiento o interdicción de uno o varios de los socios, la sociedad continuará con los restantes. — Los herederos del causante o representante del interdicto podrán ocupar el lugar dejado por el mismo. — Si fueren varios elegirán uno que asuma la representación de los demás y habiendo menores, éstos estarán representados legalmente. — En todos los casos la sociedad se reserva el exclusivo derecho de comprar a los sucesores del interdicto o fallecido, la parte que éste tuviese en la sociedad, tomándose como base la que resulte del último balance, haciéndose el pago en tres cuotas semestrales consecutivas de igual valor, con mas el interés anual del cinco por ciento. — En idéntica forma se procederá en los casos previstos en las cláusulas undécima y duodécima de este contrato. — Décima Cuarta: En caso de embargo de la cuota de un socio, de su sueldo o de sus ingresos, la sociedad se reserva el derecho de depositar el monto de la deuda exigida y previo reembolso en efectivo del saldo que resultare a su favor, hasta la fecha en que tal hecho se produjere, en tres cuotas semestrales consecutivas de igual valor, sin interés, a separarlo de la sociedad en el carácter de tal, de Gerente o de empleado de la misma. — En el caso a que se hace referencia en el párrafo anterior, la sociedad podrá acordar un plazo prudencial para satisfacer la suma judicialmente reclamada en atención a las circunstancias especiales que le hayan dado origen. — Décima Quinta: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los primeros y cuyo fallo que debe ajustarse al contrato será inapelable. — Con las bases que anteceden los comparecientes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — [illegible] que les es por mí el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firman, como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, señores don [illegible] M. A. Prefumo y don Augusto Ferle, vecinos hábiles, doy fe. — [illegible] Espil. — Raúl Alberto Espil. — Héctor R. Espil. — Juan Rodolfo Espil. — Jorge Aja Espil. — Florencio D. Bozzini. — José G. Orden. — José R. Torres. — H. E. Pereyra. — Delia E. R. de Savransky. — José Savransky. — Jaime G. Colominas. — Ricardo E. Novoin. — Antonio Massacesi. — E. M. A. Prefumo. — Augusto Ferle. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio [illegible] setecientos treinta y siete vuelto del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Librería y Editorial La Facultad Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y nueve, al presente, un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — Maratore — Vale — Hay un sello. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello de honorarios. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.6 dic.-N.º 20.942-v.11 dic.

SCHICAMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de Noviembre de 1946, los Señores Andrés Jorge Schilling, Roberto Caggiano y Norberto Fernando Martínez, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados el primero en Venezuela 2234, el segundo en San Martín 981, y el tercero en Virrey Cevallos 906, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo la denominación de: SCHICAMAR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio actual será en Avenida de Mayo 1370, con facultad para establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto será dedicarse a la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general al por mayor y menor, ya sea en forma directa o ejerciendo representaciones; e inclusive para llenar tal objeto la sociedad podrá manufacturar o fabricar dichas mercaderías. — Tercera: El Capital será de $ 150.000, dividido en 150 cuotas de $ 1.000 c|u. y es suscripto por los socios a razón de 50 cuotas, o sea $ 50.000 c|u. quedando integrado por este acto—(según balance que se adjunta por separado). — Cuarta: El término de duración será de cinco años, pero con tres (3) meses de anticipación cualquier socio podrá retirarse ofreciendo en venta sus cuotas a los otros socios. — Dicha notificación deberá hacerse por telegrama colacionado al domicilio particular de los otros socios. — Quinta: Administración. — Quedan designados gerentes los 3 socios, pero el uso de la firma social deberá ser ejercido por dos de ellos en forma conjunta e indistintamente con la amplitud de facultades inherentes al cargo, las que les acuerda el Código de Comercio, Art. 608 y Cód. Civil Arts. 1881 y 1885, quedando expresamente autorizados dos de ellos en forma conjunta e indistinta para actuar en los Bancos Central de la República, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier Institución oficial o particular del país o del extranjero y sólo les está prohibido afectarla a negocios, fianzas o garantías a terceros y a prestaciones gratuitas, quedan facultados también para adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de inmuebles, muebles, semovientes; permutarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda civil o agraria. — La facultad de otorgar y revocar poderes, actuar en cualquier oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal. — Las facultades que se enumeran son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general; aparte de los de comprobación que se podrán efectuar en el momento que cualquier socio lo requiera o cuando la buena — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 1.118.928 — Viene del sello nacional de $ 0.10 N.º 1.118.927 — marcha de la sociedad así lo exija. — Dicho Balance e Inventario General se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días de efectuado no mediare oposición de los socios por telegrama colacionado o asentando en el libro de Actas dicha oposición. — Séptima: Las utilidades o las pérdidas si las hubiere, se repartirán por partes iguales entre los socios. — Octava: De los balances anuales se separará el 5 o|o que marca la ley hasta el 10 o|o del Capital social, así como cualquier otra reserva que los socios considerarán oportuna. — La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por Impuestos a los Réditos. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se asentará cualquier resolución que interese la buena marcha de la sociedad. — Décima: Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Undécima: En el caso de liquidación ésta se efectuará de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo el haber líquido se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Desde ya quedan designados liquidadores los socios. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato surgieran desavenencias entre los socios éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de que no se pusieran de acuerdo, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Transitoria: Esta Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima u otro tipo de Sociedad, por la voluntad unánime de los socios. — En prueba de conformidad firman las partes el presente en la fecha ut-supra. — Andrés Jorge Schilling. — Roberto Caggiano. — Norberto Fernando Martínez.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-N.º 20987.v.11 dic.

RIMAZZA Y MONACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de 1946, entre los Señores Anselmo Juan Rimazza, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2905, casado, mayor de edad, argentino, comerciante y don Ignacio Manuel Mónaco, domiciliado en Lavalle 1586, Piso 5.°, Dto. "H", casado, mayor de edad, argentino, abogado, ambos hábiles para contratar, resuelven la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Resp. Ltda. que girará en plaza con el rubro de "RIMAZZA Y MONACO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y bajo la denominación de "La Perfección", Sucesores de Migone Hnos. — Segundo: — Su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en la calle San Juan 239|41, de esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: — La duración de la Sociedad se fija por el término de Diez Años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que vencido ese término la Sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año, salvo que uno de los socios dé aviso por escrito o telegrama colacionado al otro socio de su intención de disolver la sociedad, siempre con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del término convenido o de cada año social prorrogado. — Cuarto: — El objeto de la Sociedad será la fabricación de Tejidos en General, en algodón, lana, seda, etc., su explotación y comercio, pudiendo exportar e importar. — Así mismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinto: — El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por los dos socios y consistentes en las maquinarias, muebles, mercaderías, útiles, herramientas y demás implementos que constituyen la fábrica existente en San Juan 239|41, de acuerdo al inventario, que se agrega por separado. — Dentro de dicho Capital se halla incluída la propiedad de la calle San Juan 239|41, cuya escrituración a favor de la presente Sociedad se efectuará dentro de los ciento ochenta días de la fecha, en virtud de que por razones procesales no podrá escriturarse antes de la fecha mencionada. — El Capital social podrá ser aumentado mediante el consentimiento de los socios. — Sexto: — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Sres. Anselmo J. Rimazza e Ignacio M. Mónaco, quienes ejercerán las funciones con las más amplias atribuciones de administración. — Séptimo: — La firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente. — En ningún caso podrán comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni constituírla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la sociedad — Octavo: — Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquier otra clase de negocios. — Noveno: — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar compras y contraer cualquier clase de obligaciones, conferir poderes generales y especiales de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares sean oficiales o privadas, hacer descuentos o contraer empréstitos; comprar, vender mercaderías al contado o a plazos, suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación como aceptante, girante o endosante; ajustar locación de servicios, adquirir, permutar o vender bienes inmuebles, constituir y aceptar hipotecas y en general desempeñar cuantos más actos o gestiones sean necesarios para el giro de la Sociedad. — Décimo: — Se creará un Consejo de Administración el cual estará integrado

por los Sres. Anselmo Juan Rimazza e Ignacio Manuel Mónaco, quienes adoptarán todas las medidas necesarias al mejor desenvolvimiento del objeto de la presente Sociedad, a cuyo efecto llevarán el libro de actas respectivo. — Undécimo: — Anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General demostrativo de los negocios sociales que será sometido a la consideración de los socios. — Duodécimo: — Del resultado arrojado por los balances a practicarse se deducirán: — a) Amortizaciones: a razón del 6,66 o|o para maquinarias; 10 o|o para muebles, útiles e implementos. — Estos porcentajes se aplicarán a los valores de inventarios y serán uniformes a través de los distintos ejercicios. — b) Reservas especiales: — se constituirá reserva sistemática para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley 11.729, Decreto-Ley 33.302 y cualquier obligación futura que se relacione con leyes obreras. — También se formará una reserva especial para reposición de Activo fijo, con [illegible] del 25 o|o sobre las amortizaciones del ejercicio o bien con un recargo del [illegible] o|o para maquinarias y 2 o|o para muebles, útiles e implementos. — c) Deducciones especiales: cualquier impuesto, crédito o erogación que incida sobre las utilidades, se deducirá del balance [illegible] en forma de reserva, aún cuando su pago y pago definitivo se realice posteriormente a la fecha de cierre. [illegible]

[illegible]

[illegible] firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — [illegible] A. Victorica, secretario.

e.6 dic.-N.° [illegible]-v.11 dic.

TERPLAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio [illegible] Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Cuatrocientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: don Ernesto Pedro Alvarez, que firma "E. P. Alvarez", soltero, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Charcas dos mil sesenta y siete; don Raúl Alberto Rigobón, que firma «R. A. Rigobón», casado en primeras nupcias con doña Elsa Rivoli, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno seiscientos y uno; don Alfredo Enrique Alvarez, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Charcas dos mil sesenta y siete; don Horacio José Rigobón, que firma "H. Rigobón", casado en primeras nupcias con doña Renée Montenegro, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos mil cuatrocientos ocho y don Domingo Antonio Nitti, que firma "D. A. Nitti", casado en primeras nupcias con doña Luisa Trimarco, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Segurola dos mil doscientos treinta y cinco, todos argentinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TERPLAC — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: Su objeto será dedicarse a la fabricación y venta de terciadas, láminas y placas para carpintería y afines, así como toda otra actividad que se relacione con la industria maderera. — Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y quedará automáticamente prorrogado dicho término, por otro período igual si ninguno de los socios hubiese, notificado a los demás contratantes, mediante telegrama colacionado — con noventa días de anticipación por lo menos al vencimiento de los primeros cinco años, su deseo de declararla disuelta. — Cuarto: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Ciudad, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier parte de la República. [illegible]

[illegible]

[illegible] Antonio Nitti. Octavo: La contabilidad estará a cargo de los Señores Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitaren. Las bases para establecer el resultado del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del impuesto a los Réditos. De las utilidades líquidas y realizadas y una vez calculada la reserva, en cumplimiento de la ley once mil seiscientos veinte y nueve y deducido el diez por ciento para fondo de reserva legal, el remanente líquido que resulte se distribuirá en la forma siguiente: siete por ciento para cada uno de los Gerentes, en concepto de retribución por sus gestiones; y luego, en concepto de ganancias: Cincuenta y cuatro [illegible] y cuatro por ciento para el Señor Ernesto Pedro Alvarez; ocho catorce por ciento, para don Horacio José Rigobón; otra suma igual para don Raúl Alberto Rigobón; cuatro, cincuenta y cuatro por ciento para el señor Alfredo Enrique Alvarez y tres, sesenta y cuatro por ciento para el Señor Domingo Antonio Nitti. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción equivalente al aporte de capital. Décimo: Sin perjuicio de las facultades generales de administración, podrán los Gerentes, actuando siempre en la forma establecida en el artículo quinto, comprar y vender bienes raíces; constituir y cancelar hipotecas; conferir poderes especiales o generales, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados; solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República y cualquier otro banco oficial o particular; suscribir letras pagarés, vales, aceptarlos, endosarlos; librar cheques, etcétera, debiendo entenderse que la mención que antecede es meramente enunciativa, ya que sus atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán todas las necesarias para obrar en nombre de la sociedad. Undécimo: De toda resolución que la sociedad adopte, se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán llevar la firma de todos los socios presentes, que en ningún caso podrán ser menos de cuatro. Las reuniones deberán efectuarse una vez por mes, por lo menos, adoptándose las resoluciones por simple mayoría. Décimo Segundo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la totalidad de los socios. [illegible] requerirá la incorporación de herederos o legatarios de un socio fallecido. Rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, los sobrevivientes deberán adquirir las cuotas que a aquel correspondían [illegible]

[illegible]

[illegible] y seis en la [illegible] en millón doscientos cuarenta y siete mil cuatro cientos ochenta y seis, [illegible] ochenta y siete y el presente [illegible] — y realizados — para el — Código — [illegible] en sello. Mario L. Villalón. Honorarios $ 2.055. —

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 dic.-N° 2045-v.11 dic.

"SUCESORES DE JOSE LAMOTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor [illegible] se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio, Número Noventa y Tres. En Remedios de Escalada, jurisdicción del Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires a nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: — Doña Magdalena Catalina Heguiaphal de Lamota, quien acostumbra a firmar Magdalena C. Heguiaphal de Lamota, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Don José Lamota y de Doña Magdalena Catalina Heguiaphal; Emma Isabel Lamota, argentina, soltera, hija de Don José Lamota y Doña Magdalena Catalina Heguiaphal las nombradas, vecinas de la Capital Federal, domiciliadas en la calle Caseros número setecientos treinta; Don José Lamota, argentino, casado en primeras nupcias con Doña [illegible], comerciante, domiciliado en la calle Coronel [illegible] mil quinientos setenta y ocho, de la Capital Federal; Don Alberto Francisco Galarregui, que acostumbra a firmar "A. F. Galarregui", argentino, soltero, hijo de Don Ignacio Galarregui y de Doña [illegible], vecino de la localidad de [illegible], del Partido de Almirante Brown, de esta Provincia, domiciliado en calle Colón número [illegible]; Don Juan Armando Bosco, que acostumbra a firmar "J. A. Bosco", vecino de la localidad de San [illegible], Partido del mismo nombre, de esta Provincia, domiciliado en la calle Boulevard de Mayo número setenta y dos, argentino, [illegible], hijo de Don Pedro [illegible] Bosco y de Doña [illegible]; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: [illegible] los comparecientes, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto [illegible] el ramo de Tabaco en general, [illegible] para [illegible] el negocio [illegible] de la Avenida [illegible]

[illegible]

[illegible] Lamota, equivalente a Cien mil pesos; Cincuenta cuotas el señor Alberto Francisco Galarregui, equivalente a Cincuenta mil pesos y Cincuenta cuotas el señor Juan Armando Bosco, equivalente a Cincuenta mil pesos e integradas totalmente por los socios, consistiendo dicho aporte en cuentas a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero efectivo en caja de la firma Sucesión de José Lamota de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad con todo, todo ello según balance practicado con fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, que las partes declaran conocer y consideran parte integrante del presente contrato, firmado por todos sus componentes. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos nacionales, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro cuando así convengan los socios. — Cuarto: — La sociedad será administrada por los socios Doña Magdalena Catalina Heguiaphal de Lamota; Don José Lamota; Don Alberto Francisco Galarregui y Don Juan Armando Bosco, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en la siguiente forma: — Doña Magdalena Catalina Heguiaphal de Lamota, exclusivamente y sin limitación, salvo las que por el presente se determinen, los socios Gerentes José Lamota, Alberto Francisco Galarregui y Don Juan Armando Bosco, usarán de la firma social indistintamente sólo para hacer depósitos de dinero o valores [illegible] a nombre de la Sociedad, en los bancos suscribir contratos que comprendan las operaciones comunes al giro social fuera de la Capital Federal, debiendo llevar en todos los demás casos, actos u operaciones la firma conjunta de dos

do los socios gerentes nombrados cualesquiera sean, no pudiendo, cualquiera sea el socio gerente, tenga o no el uso exclusivo de la firma social, comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Extraer total o parcialmente los depósitos bancarios constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, cuando no sea para simple depósito, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar [illegible] naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, [illegible] toda género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a [illegible] adquiridas [illegible] cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que [illegible] para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Los socios Gerentes designados percibirán un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno [illegible] cuentas [illegible] a la cuenta de gastos generales. — Quinta: — Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán: el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al Diez por ciento del capital: — El resto se distribuirá en la siguiente proporción: Veinte por ciento para la señora Magdalena Catalina Heguiaphal de Lamota; Diez y siete por ciento para el señor José Lamota; Quince por ciento para la señorita María Angélica Lamota; Quince por ciento para señorita Emma Isabel Lamota; Catorce por ciento para el señor Alberto Francisco Galarregui y Catorce por ciento para el señor Juan Armando Bosco. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá y los sobrevivientes o socios capaces, podrán optar entre continuar por su sola cuenta las operaciones y negocios de la Sociedad o proceder de inmediato a su liquidación, debiendo practicarse en todos los casos un balance general o tomando como base el último practicado si fuera reciente con intervención de los herederos del socio muerto o incapaz, representados por una sola persona. — En caso de que los socios sobrevivientes o capaces resolvieran continuar por cuenta de ellos los negocios sociales, podrán abonar a los herederos del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades en el plazo que reste para el vencimiento del contrato, si no se dispusiera nada en contrario, con más un interés del Cuatro por ciento sobre los saldos, mediante amortizaciones trimestrales, semestrales o anuales, según ellos resuelvan, pudiendo también efectuar esos pagos en períodos más cortos, todo ello a contar del día del otorgamiento del contrato de disolución parcial sea público o privado. — Si los sobrevivientes o capaces resolvieran proceder a la liquidación de la Sociedad, tendrán ellos el uso de la firma social, que usarán con el aditamento "en liquidación", debiendo limitarse a liquidar los [illegible] pendientes, teniendo los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, atribuciones para fiscalizar los libros y los comprobantes de caja. — Octava: — La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma salvo lo que por el presente expresamente se haya dispuesto. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte y la tercera por éstos, dentro de los diez días de producido el conflicto y su fallo será inapelable. — En este estado los comparecientes declaran haber publicado en el Boletín Oficial y El Noticioso los edictos de ley y que transcurrió el plazo legal sin haberse formulado reclamo alguno. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto Don José Lavilla y Don [illegible], vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número [illegible] y dos de fecha [illegible] corriente. — [illegible] — Galarregui. — dos lentos — dos mil nos — Vale. — Sobre raspado: — Incidiciones. — Vale — Magdalena C. Heguiaphal de Lamota. — María Angélica Lamota. — Emma Isabel Lamota. — José Lamota. — A. F. Galarregui. — J. A. Bosco. — Tgo.: — José Levitan. — Tgo.: E. Levitan. — Hay un sello. — Ante mí: — Héctor E. Hoe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí doy fe. — Para los interesados expido el presente en cinco sellos números dos millones novecientos tres mil doscientos ochenta y uno; dos millones novecientos cuatro mil ciento ochenta; dos millones novecientos cuatro mil ciento ochenta y uno; dos millones novecientos cuatro mil ciento ochenta y dos y el presente inmediato siguiente que sello y firmo a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en el lugar de su otorgamiento. — Héctor Emilio Hoe, Escribano.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-N° 20904-v.11 dic.

AVISOS DIVERSOS

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la Repartición del epígrafe, pone en conocimiento de los interesados si hubiere, la iniciación de las tareas de mensura de los lotes números tres y cuatro de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, Territorio del Neuquén, situados en el paraje conocido por El Rincón, las cuales comenzarán en el terreno el día lunes 26 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, arrancando del punto extremo S. E. de la divisoria entre los citados lotes, perteneciente al límite Norte de la Reserva Fiscal para pueblo. — Sócrates Héctor Márquez, Agrimensor.

e.2 dic.-v.3 dic.
e.6 dic.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por quince días que la sociedad FRICAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CALEFACCION Y ANEXOS ha reducido su capital ordinario, suscripto y realizado, de $ 74.000.— a $ 37.000.— destinando el importe de esa rebaja a amortizar el rubro: Materiales en Depósito. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.30 nov.-N° 21347-v.17 dic.

Se hace saber a los señores accionistas de INDUMENTAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que el Directorio, de acuerdo con el art. 5 del estatuto social, ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional de curso legal nominales. — El Directorio.

e.5 dic.-N° 21592-v.7 dic.

"FERMOVA", SOCIEDAD ANONIMA
Fernández Hnos., Monti y Varigla

Se fija en cinco días hábiles a contar de la fecha de la última publicación para hacer uso de la preferencia que establece el artículo 5° de los estatutos, con motivo de la emisión de la 3a. Serie. — El Directorio.

e.5 dic.-N° 21.575-v.10 dic.

Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES

Avisa a los señores accionistas que ha puesto a disposición dividendos ejercicio 1945|46 del 5 al 11 del corriente. — El Directorio.

e.5 dic.-N° 21.589-v.7 dic.

La Compañía de Servicios Públicos de Río Negro S. A., con domicilio en Sarmiento 459, hace saber de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10°, inciso d) de los estatutos, que habiéndose emitido la sexta serie del Capital por valor de $ 200.000.— m|n., según constancias de la escritura de fecha 30 de Setiembre 1946, ante el Escribano Dr. César V. O'Farrell, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Octubre siguiente, da preferencia a los tenedores de las acciones de la sociedad, para que dentro del término de 30 días de la última publicación puedan adquirirlas en proporción a las que posean.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.2 dic. N° 21114-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
EDICTO

De acuerdo con el Decreto del S. G. N° 8447|1938 se hace saber que el Ingeniero Carlos E. Shaw ha practicado la mensura de las tierras concedidas a Da Celestina Rivera Vda. de Barriga y a los señores Antonio Navarro, Miguel Gutiérrez, Honorindo Martínez, Augusto Fernández y José María Galván, ubicadas en la Sección V del Territorio Nacional de Río Negro, emplazándose por el término de 15 días a contar de la última publicación de este edicto a las sucesiones de don Juan Bautista Trujillo y de D.ª Micaela Goldaracena de Lavayén, a la Sociedad Anónima Industrias Rurales en el Río Negro, a la señora Francisca Navarrete y Vda. de Millapi, a los señores Nicasio Cumpil, Roberto Saavedra, Sebastián Godoy y a todos los que resulten linderos de las tierras deslindadas para que en su calidad de tales manifiesten su conformidad o disconformidad con los deslindes practicados bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Fdo.: Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.4 dic.-N° 21.549-v.6 dic.

"LA FORTUNA" CAPITALIZACION S. A.
Avenida de Mayo 776 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Noviembre de 1941.

Acta N.° 48. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1946 se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al N.° 25.176, y el 2.° premio al N.° 06.963, resultando designado conforme a las condiciones generales de nuestra emisión, con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 1763 y los títulos N.° 15.811, vigencia Enero 1945, suscriptor Anastasia Senik, Tequendama 2276, Capital, con $ 2.000; N.° 23.923, vigencia Octubre 1945, suscriptor María Elsa y Ana María Bill ai Amsterdam 1007, Rosario, con $ 2.000; N.° 28.615, vigencia Julio 1946, suscriptor Hijos de Luis Dichiara, Arequito, con $ 3.000; y N.° 30.156, vigencia Septiembre 1946, suscriptor José Brignoni, Las Parejas, con $ 4.000. — El próximo sorteo se efectuará el 27 de Diciembre de 1946. — Marcial V. González, presidente.

e.6 dic.-N.° 21.656-v.6 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa: que Valentín González Osorio transfiere su negocio de confección de ropa para hombre de la calle VICTORIA 1320 a la Sociedad a constituirse entre el mismo y otras personas que denominarán Palnej Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. Interpónganse reclamos en Escribanía Alejandro Lanús, calle Viamonte 1519, piso 1° A., donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N° 21.697-v.11 dic.

La Sociedad "Sánchez y Compañía", con domicilio en la calle FLORIDA 377, dedicada al ramo de sastrería, siendo sus componentes Luis De Luca y Carlos Sánchez López, se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Carlos Sánchez López, constituyendo domicilio las partes en la Escribanía Battini, Av. R. S. Peña 615.

e.6 dic.-N° 21.657-v.11 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Alberto Lando vende a Angel Brignole, almacén de comestibles y bebidas envasadas al por menor, PLANES N.° 950, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 dic.-N° 21.655-v.11 dic.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes N° 3429, 4° piso, avisa: que Trifón Vega transfiere el negocio de carnicería, chanchería y afines instalada en los Puestos N.° 22-23-24 DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR situado en CORRIENTES N° 3247 a la sociedad colectiva en formación, Trifón Vega y Cía., compuesta por Benito Tassara, Trifón Vega, Carlos Coppa y Pedro Prasso, haciéndose cargo del activo la sociedad compradora. Reclamos términos de ley, Corrientes N.° 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 dic.-N° 21.696-v.11 dic.

Pascasio Suncio y Antano García en conjunto, avisa: por orden de José Ezequiel Massolo rematarán el día 11, a las 14 horas, existencias rotisería y bar, RIVADAVIA 6465, reclamo ley mismo negocio, domicilio dueño Rivadavia 6465, por continuar con confitería y recreo, y no venderse el fondo del mismo. Ofc. Gral. Pedernera 1075. A. Jente N° 2631.

e.6 dic.-N° 21.653-v.11 dic.

Se avisa: que Ladislao Pocite vende a David Neguel su negocio de ferretería, bazar y pinturería de la calle PARAGUAY 4501 Esquina SERRANO. — Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1.° A. donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N° 21.699-v.11 dic.

Se hace saber que la "Pampa Film Sociedad Anónima", establecida con negocios de cinematografía en la Capital Federal, calle LAVALLE N.° 2072, ha vendido a la "Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que explota actividades del mismo ramo con domicilio en la Galería Güemes, Escritorios 355 al 365 de la Capital Federal, libre de pasivo, los Estudios cinematográficos denominados "Pampa Film" que explotaba en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en la calle América N° 1312, con administración en Lavalle, 2072, Capital Federal interviniendo en la operación el señor Celestino Anzuola, domiciliado en la Capital Federal, calle Tucumán N° 1367, piso 3° "A". El contrato de venta definitivo se otorgará con intervención del escribano don Alvaro P. Leiguarda, con escritorios en la Capital Federal, Avenida de Mayo N° 791, piso 3° y en la Ciudad de La Plata, calle 47 N° 862, a quien deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en los domicilios arriba indicados. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

e.6 dic.-N.° 21695-v.11 dic.

Se avisa: que don Martín Cantallops vende a don Juan Fernández Fernández, su negocio de panadería "La Espiga de Oro", GONZALEZ 580, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.

e.6 dic.-Nº 21.698-v.11 dic.

Ley 11.867. Se hace saber que ante el escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, depart° 26, el señor Alfio Sciuto vende al señor Julián Valdecantos la mitad indivisa del comercio de proveeduría de artículos alimenticios, instalado en la calle RIVADAVIA, Nros. 1211|13, con el nombre de "Grandes Proveedurías San Martín", y que gira bajo le rubro de A. Sciuto y Cía. Reclamaciones oficinas escribano designado, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.700-v.11 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: César Blanco y Manuel Alvarez venden a Manuel Rodríguez, Camilo García, José García y Avelino García, su negocio de chocolatería, restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito VICTORIA 1632, domicilio compradores. — Domicilio vendedores Victoria 1634, Departamento 22, Capital. Reclamos ley interpóngan e en mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 21635-v.11 dic.

Avisamos: disolución sociedad Eisikman & Cía, con ramo de compra-venta de frutas secas, desecadas y sus anexos, con domicilio calle LAVALLE 3067, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo Max Starkman, retirándose los socios Marcos Wainerman y Sepp Schaffel, domicilio partes, negocio, reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.6 dic.-Nº 21.637-v.11 dic.

Jorge Pablo Baumann vende a Mauricio Sahar su negocio de relojería y anexos, calle SAN JUAN 3190, domicilio de ambos. Reclamaciones Escribanía Repetto, Uruguay 618.

e.6 dic.-Nº 21.638-v.11 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo Nº 1173, U. T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle AVENIDA COBO Nº 1614. — Vendedores: Francisco Sánchez y Manuel Sánchez. Comprador: Teodomiro Otero. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.641-v.11 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo Nº 1173, U. T. 35-1158 y 2238, avisan que el señor Juan Rubén Verardi vende al señor Timoteo Rogelio Irigaray, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de talleres de tintorería, sitos en esta Capital, calles CASEROS N.° 1923 y BELGRANO N.° 1327, y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.642-v.11 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo Nº 1173, U. T. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas y restaurant, denominado "El Aguila", sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA Nº 301 Esq. SENILLOSA Nº 691. Vendedores: Servando Alvarez y Francisco Galán Alvarez. Compradores: Joaquín Luciano Torres y Manuel López Mezquía. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.640-v.11 dic.

A. González, balanceador, oficinas Venezuela 530, teléfono 33-4882, comunica: Edeño Gaiani vende a Ramón Calvo su negocio despacho pan y facturas, calle CARLOS CALVO 3901, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.6 dic.-Nº 21.646-v.11 dic.

Héctor A. Harrington, escribano, domiciliado Bmé. Mitre 430, Esc. 352, avisa que la venta que iba a realizar Artín Boyadjian, domiciliado en José Martí 1467, a don Misaq Gegian y Setrak Guenkian, domiciliados en Benito Pérez Galdós 281, de su fábrica de alfombras ubicada en la calle JOSE MARTI 1467, ha quedado sin efecto por desistimiento de ambas partes.

e.6 dic.-Nº 21.648-v.11 dic.

Domingo Ricardo Beltramo, vende a Fidel Fernández, su negocio de despacho de comestibles, sito calle CAÑADA DE GOMEZ 2645. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.6 dic.-Nº 21.647-v.11 dic.

Carmen Fontana de Carrasco, domiciliada BELGRANO Nº 855, Capital Federal, va a transferir a "Los Cracks", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000,— m|n.", con igual domicilio, sus negocios de artículos para hombres "Los Cracks", sitos en Tres Arroyos, calle Colón Nº 236, en Azul, calle 25 de Mayo N.° 642, en Olavarría, calle San Martín Nº 243 y su negocio "La Exposición", sito en Copetonas, todos en Provincia de Buenos Aires, y con administración y sede central en el domicilio de la transferente. Reclamaciones Escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.6 dic.-Nº 21.660-v.11 dic.

Marcos Numerovsky, martillero público, avisa que Mario Carmine Andria, vende su negocio de peluquería sito en la calle BERMUDEZ N.° 504, a los señores Samuel Polak y José Llernovoy. Reclamaciones ley en Franklin 1280 donde los contratantes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.° 21.666-v.11 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Albino Cota vende a Aurelio Rodríguez González, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, VELAZCO 1202 esquina DARWIN, donde ambos se domicilian.

e.6 dic.-N.° 21.675-v.11 dic.

P. Abel Masia, martillero público, oficinas Nueva York 3323, avisa: Juan Carlos Orso, domiciliado Navarro 2569, vende negocio carbonería minorista, situado calle NAVARRO 2533 a Américo Basso, domiciliado Navarro 2533. Reclamos y domicilios de los contratantes en mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.677-v.11 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Lidio Luis Candiolli y José Ramón Fernández (razón social "Candiolli & Fernández"), venden al señor José Antonio Danieri, domiciliado Tucumán 3287, su negocio de garage de alquiler, calle BULNES 1485, domicilio de los vendedores.

e.6 dic.-N.° 21.679-v.11 dic.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, Cap., avisa que el señor Vicente Fernández Martínez vende al señor José Vázquez, su negocio de café, bar, billares, denominado "El Regio", sito en la calle CORDOBA 6230, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley interponer en forma legal en mis oficinas. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

e.6 dic.-N.° 21.684-v.11 dic.

Perfecto Manuel Torres y Manuel de la Iglesia, domiciliados en Canning número 1844, venden a Orlando Lazzeretti, el negocio de garage de la calle CANNING N.° 1844|48. Reclamos en el domicilio del comprador, El Salvador 3860.

e.6 dic.-N.° 21.685-v.11 dic.

Avisan Sánchez, Mourente & Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Víctor Cameselle vende a Celestino Couto, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en LAVALLE 1557. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.688-v.11 dic.

Al comercio: Sánchez, Mourente & Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que con su intervención, Petronilo Ricoy Villar (hoy su sucesión), venden libre de todo gravamen a Manuel Trigo Giraldez, el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, ubicado en la calle CERVIÑO 3799 esquina MALABIA de esta ciudad, denominado "La Raza". Las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.6 dic.-N.° 21.690-v.11 dic.

Avisan: Sánchez, Mourente & Villar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que José Ricart Pucheta vende libre de gravámenes a Atilano López Alvarez, José López Alvarez y Humberto Vaccaro, negocio confitería y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en LAVALLE 881. Domicilio partes y reclamac. ley, en n|oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.691-v.11 dic.

Al comercio: Sánchez, Mourente & Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, avisan que, José Bonetto y Marcial Franco venden a Manuel Pazos Pereira y Domingo Domínguez, negocio de restaurant y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en ESTADOS UNIDOS 2415 esquina INGENIERO HUERGO 913|15. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.692-v.11 dic.

Rafaela Recio de Izquierdo, sucesora de Dionisio Izquierdo vende a don José Barrau negocio librería, cigarrería, mercería y anexos establecido calle SAN MARTIN 956, COMODORO RIVADAVIA, donde se domicilian las partes. Reclamaciones a escribanía Sarrias, Comodoro Rivadavia.

e.6 dic.-N.° 21.714-v.11 dic.

Avisan Sánchez Mourente & Villar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Félix Domínguez Martínez vende a Andrés Sánz Causin, despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en MONTE 2299 esq. ESTEBAN BONORINO. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.693-v.11 dic.

A. Figuerola, Mart. Púb. con oficinas en Santa Fe N.° 4439, U. T. 72-3744 avisa al comercio: Que Ana E. de Foccacia y Fermina de López venden a la Sta. Rosalba Edith Roldán su negocio de modas de la calle SANTA FE número 5148, domicilio de las partes. Libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.709-v.11 dic.

Avisa: José Siber, que compra a Dora Soledad Narvaja, libre de gravámenes, su tintorería "El Cisne", calle RIO BAMBA 825. Reclamos de ley. en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.° 21.712-v.11 dic.

Avisan A. Aguadero y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Sarmiento 1262, U. T. 35-7952, que con nuestra intervención, el Sr. José M. Vázquez vende su negocio casa amueblada sito en esta ciudad calle AV. DE MAYO 1130, piso 3, Dpto. F., a Virginia S. de Padin, domicilio partes, reclamos término de ley n|oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.629-v.11 dic.

Se hace saber por el término de ley que Rajmil Schulin Lerner domiciliado en la calle CORDOBA N.° 4126, vende, cede y transfiere como aporte de capital el negocio sito en el domicilio indicado, dedicado a la fabricación y venta de valijas, necessaires y artículos de viaje en general, a favor de la sociedad R. Lerner y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en trámite de formación, siendo sus socios el indicado Rajmil Schulin Lerner, Zavel Lemkin y Chiel Fajwiel Nowomisnki o Julio Pablo Nowominski, todos con domicilio en la calle Córdoba 4126. Reclamaciones de ley, Lavalle 1282, piso 4.°, Dpto. 2.

e.6 dic.-N.° 21.654-v.11 dic.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2042, U. T. 73-5519, avisan que: Guillermo Rosso vende a Rafael D'Angelo, despensa de comestibles, vinos y cervezas, [illegible] 2476, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.662-v.11 dic.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2042, U. T. 73-5519, avisan que: José Díaz Alonso vende a Daniel Quintana, despensa de comestibles y bebidas envasadas, CONGRESO 3001, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.661-v.11 dic.

[illegible] Azevedo, avisa al comercio que con su intervención, don Miguel Martínez Medrano vende a don Eduardo Julio Baynac, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado "[illegible]", sito en esta Capital, en la calle CONSTITUCION número 2899, formando esquina a la de DEAN FUNES número [illegible], domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte número 1620.

e.6 dic.-Nº 21.663-v.11 dic.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 366, [illegible], U. T. 35-5948 y 6900, avisa que, la sociedad "López Oyanguren y Cía.", domic. Junín 1073, vende libre de todo gravamen a los señores Juan Carlos [illegible] Debo y Ramón Dionisio López Cornelio, domic. Montes de Oca 1009, el negocio de garage alquiler "Garage Junín", calle Junín Nº 1073, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.6 dic.-Nº 21.654-v.11 dic.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Oreste Ferruccio María Fumagalli vende a Juan Carlos Pechela su farmacia ubicada CABILDO 2540, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 21.701-v.11 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Santa Fe 2415, avisan: Celia Esther Grossi de de los Santos vende a Modesta Cid de Díaz su fiambrería y quesería, NAZCA 4302, domicilio ambos.

e.6 dic.-N.° 21.705-v.11 dic.

R. J. Alais y Cía., Santa Fe 2415, avisan: Angélica Tortorella de Lago vende a Pura Concepción Goris de Green su negocio de librería y mercería, AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2186, domicilio ambas.

e.6 dic.-N.° 21.706-v.11 dic.

A. Figuerola, Mart. Púb., avisa al comercio: Que Eloisa Gadea de García León vende a Mardoqueo Rosenblatt y Jaime León Rosenblatt, su negocio de modas y lencería de GAONA N.° 3290 domicilio de las partes. Venta libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas: Santa Fe N.° 4439, 72-3744.

e.6 dic.-N.° 21.708-v.11 dic.

Adela Spath vende a Akel J. Akel e Hijo el negocio de tienda sito en CORDOBA 1660, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.° 21.707-v.11 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JOHN POWELL & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Dividendo provisorio.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.680-v.23 dic.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de la Reserva para Fluctuaciones en valor de materias primas y otras contingencias, y también del saldo, sin distribuir, de las Ganancias del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2º En caso de aprobarse el punto anterior, autorizar al Consejo de Administración para emitir, de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos, las acciones ordinarias necesarias para dar efecto a dicha capitalización.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.6 dic.-Nº 21.673-v.27 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1946.

2º Elección del Directorio.

3.º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio 1945|46.

4º Determinación del número y elección de síndico (s) titular (es) y suplente (s).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los estatutos sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.676-v.23 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
2a. Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Consideración de la marcha de la sociedad.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.631-v.17 dic.

BOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.662-v.23 dic.

OPPENHEIMER CASING CO.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Diciembre a las 10,30 horas, en 550 Presidente Roque Sáenz Peña, 7.º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de documentos (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.681-v.26 dic.

"CINECREDIT"
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4.º piso J), el día 27 de Diciembre 1946, a las 15 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio.

2º Elección de un director por tres años, y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.687-v.23 dic.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, [illegible] 296, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Capitalización de $ 905.000.— m|n, tomados del Fondo de Reserva Facultativa y del Fondo de Fluctuación Activo Circulante, mediante la emisión de 9.050 acciones ordinarias, totalmente liberadas, a ser distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en la proporción de una por cada cinco acciones actuales.

2º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-Nº 21.702-v.23 dic.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, piso 5.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6 dic.-N.º 21.651-v.23 dic.

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, calle Avenida Corrientes N.º 485, 3er. piso, con el objeto de tratar la siguinte,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.º ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1946.

2.º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.670-v.23 dic.

SOC. ANON. COM. E IND. ANTONIO PERRO E HIJOS
CONVOCATORIA

El Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 31 de los estatutos.

2.º Capitalización de parte del Fondo Reserva Legal y Fondos Facultativos.

3.º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.672-v.23 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y Síndico.

4.º Elección de cinco directores titulares dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.678-v.23 dic.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del artículo 24 y concordantes de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el 19 del corriente a la 21 y 30 horas, en la sede social Bdo. de Irigoyen 368, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Consejo Directivo.

2.º Consideración de la Memoria y Balance 27.º ejercicio social, período 1.º Diciembre 1945 - 30 Noviembre 1946.

3.º Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 12 de los estatutos, a saber:

a) Mesa Directiva. Elección del secretario, por un año, para completar el período del titular anterior que renunció;

b) Comisión Peluqueros de Hombres. Elección de 4 vocales titulares por dos años, por terminación de mandato, y 1 vocal titular por un año por renuncia, y 3 vocales suplentes por un año;

c) Comisión de Peinadores, Elección de 3 vocales titulares por terminación de mandato, por dos años; y 3 vocales suplentes por un año;

d) Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un año. (Art. 23 de los Estatutos).

4.º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Braulio Roldán, presidente; José Varela, prosecretario en ejercicio.

Nota. — Art. 25. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — Vale.

e.6 dic.-N.º 21.645-v.9 dic.

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes N.º 4560, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2.º Distribuir utilidades;

3.º Elegir directores y síndicos, y fijar remuneración síndicos;

4.º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.648-v.23 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.º Distribuir utilidades y reservas.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.639-v.23 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, Nº 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos;

Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la H. Asamblea.

2.º Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.

e.14 nov.-N.º 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. Nº 20.407 v.16 nov.
e.18 nov.N.º 20.407v.18 nov.
e.20 nov.N.º 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.º 20.407-v.22 nov.
e.26 nov.-N.º 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.º 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.º 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.º 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.º 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.º 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.º 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.º 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.º 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.º 20.407v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

PETERS HERMANOS
Cía. Comercial e Industrial S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para las 10 horas del día 18 de Diciembre de 1946, en el local de la sociedad, calle San Juan N.º 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1946 y Distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 14 de Diciembre de 1946, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Francisco Giraldez, Presidente.

e.28 nov.-N.° 21186-v.14 dic.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242 Capital, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 27 y 28.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — ra suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — 29 de Noviembre de 1946.

e. 30 nov.-Nros. 21.374 y 21.539-v. 17 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; con nuestra intervención Elíseo Liñeiro vende las tres terceras partes del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada «La Gran Nación», establecida en esta Capital, calle MEDRANO número 1502 esquina COSTA RICA, a Jesús López, Bartolomé Riera y Jesús Vilela, libre de todo gravamen, todos domiciliados Rivadavia 2617; Reclamaciones término ley.

e.2 dic. Nº 21439 v.6 dic.

Isaac Rosenblum, con fábrica de carteras para señora instalada en DARWIN 1111, transfiere su activo y pasivo a Rasenblum y Macotinsky (Sociedad en formación). — Reclamos y domicilio legal de partes en Darwin 1111.

e.2 dic. Nº 21434 v.6 dic.

Francisco Franze, martillero, comisionista público, Matheu 170, teléfono 48—4515, avisa: Miguel Taliercio vende a Aldemiro Allegrini, negocio despensa, WENCESLAO VILLAFAÑE 200, sus domicilios. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.2 dic. Nº 21422 v.6 dic.

Se avisa José Pitchon transfiere a Mariano Suárez derecho locación local sito MONTEVIDEO 238 y propiedad vidriera, toldo e instalación eléctrica pertenecientes al negocio, sastrería que estuviera instalado en el mismo. — Reclamaciones de ley: — Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 dic.-N.° 21407-v.6 dic.

José Martínez y Cía., San José 143, U. T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Saturnino Panizo vende a Jesús María Linares, Antonio Vázquez, Vicente Ruiz y Rafael Alvarez, que girarán Jesús M. Linares y Cía., su casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 545. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 dic.-N.° 21664-v.10 dic.

E. A. Arata, Salta 170, rematará el 6 de Diciembre, a las 15, las existencias de la despensa FONROUGE 3042 por cuenta y orden de su dueño, Santiago Calvo, domiciliado allí. — Reclamos mi oficina.

e.2 dic. Nº 21433 v.6 dic.

Se hace saber que Héctor Arturo Borsotti vende a Hamleto Carlos Borsotti, su parte mitad en la razón social Borsotti Hermanos de la cual son únicos componentes; con fábrica de mosaicos sita en la calle DEAN FUNES 1065|67|69, domicilio de partes. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley estudio Dres. Thumim. — Victoria 1782, Dto. 1. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

e.2 dic.-Nº 21385-v.6 dic.

Sixto Ayuso, domiciliado Constitución 2766, avisa: vende a Vicente Franze, domiciliado Cangallo 4414, su negocio lechería, venta helados y despacho vinos, cerveza al copeo, sito CONSTITUCION 2762. — Reclamos Matheu 170, oficina A., domicilio partes.

e.2 dic. Nº 21421 v.6 dic.

Avísase: Vicente Hermógenes Avila y Luis Tucci, venden su negocio chocolatería-lunch, BOEDO 774, su domicilio. — Compradores Zenovio Tittarelli y Antonio Peduto, domiciliados Solís 458. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.2 dic.-Nº 21390-v.6 dic.

Avísase: Rosa Demarco de Craviolatti, vende su negocio chocolatería, CORONEL ESTEBAN BONORINO 385, su domicilio. — Comprador: Ovidio Molini, domiciliado Solís 458. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.2 dic.-Nº 21388-v.6 dic.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Magistrelli y Compañía", con domicilio en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 124, y que se dedica a la fabricación de productos eléctricos, transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada en constitución, que girará bajo la denominación de "Industrias Argentinas Eléctricas, Magistrelli y Compañía", con igual domicilio, de la cual formarán parte todos los socios actuales de la primera. — Reclamos de la ley, calle Juan B. Alberdi N.° 124.

e.2 dic.-Nº 21397-v.6 dic.

Avisan Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Nabor Vázquez vende a Gerardo Freiria Bandin, el despacho de pan, calle SANTANDER 562.— Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.2 dic.-Nº 21396-v.6 dic.

Otto W. Lohmann, domiciliado calle Córdoba 5653, transfiere el activo y pasivo de "CARTONERIA DEL NORTE", imprenta y cartonería instalada en ese domicilio, a "Cartonería Del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a instalarse en el mismo domicilio, por ante el Escribano Don Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.2 dic.-N.° 21418-v.6 dic.

José Magdalena Pereyra, avisa que vende su negocio de mercería y artículos para bebés, niños y anexos, denominado "Los Bebés", sito en la calle RIVADAVIA N.° 10728, a Panagioti Alexandrópulos. — Reclamos términos de ley en Rivadavia N.° 10728, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 dic.-N.° 21415-v.6 dic.

Elías Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña Nº 933, avisa, que la Sociedad Comercial Colectiva «Fontanini y Novoa», con domicilio en la calle Solís 1883, vende a los señores Manuel Cordeiro y Fermín Iglesias, domiciliados en la calle Solís 1883 el «taller mecánico de automóviles y afines» sito en SOLIS 1883, Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.2 dic. Nº 21440 v.6 dic.

Avisa Jorge P. Manos, martillero y balanceador público, con oficina en Acevedo 1477, U. T. 71-5125, que el Señor José Plana vende al Señor Nicolás Bachicas su parte mitad indivisa del negocio de hotel-restaurant denominado "Universo", sito en esta Capital en la calle VICTORIA 743, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mencionado negocio. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

e.5 dic.-N.° 21528-v.10 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José María Ornia, vende a Celso González café y bar, LAVALLE 2002, domicilio del comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.5 dic.-Nº 21.561-v.10 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Carlos Passini, vende a Juan Parente, el negocio carnicería, calle HELGUERA Nº 1651. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 dic.-Nº 21.558-v.10 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: André Raimundo, vende a Luis Carini & Guillermo Fama, su negocio carnicería, calle ACHA Nº 3877. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 dic.-Nº 21.559-v.10 dic.

Jesús Santucho, Salguero 574. — Remataré bazar y librería, AUSTRIA 2215 — orden su dueño Andrés Torno domiciliado Austria 2215; el 6 de Diciembre hora 15.

e.2 dic.-N.° 21404-v.6 dic.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290 — U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, los señores Manuel Teofilo Lama y Luis Manuel Berdullas, que giran Lama y Berdullas, venden al señor José Garrido, su negocio de Café, Bar y Billares, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES N.° 4328. — Comprador, domicilio en el negocio, vendedores Paraná 290.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.

e.2 dic.-N.° 21398-v.6 dic.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Carmelo Maturo, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Entrerriana", sito calle ESTADOS UNIDOS 2632, su domicilio a la señora Mercedes Berecche Vda. de Durante, domiciliada Rioja 286. — Reclamos ley mis oficinas Triunvirato 4302. — U. T. 51-6599.

e.2 dic.-Nº 21381-v.6 dic.

Avisa Emilio [illegible] balanceador público, Juan B. Alberdi 2534, U. T. 63-2271: Sebastián Mónaco vende a Antonio Roza y Silvio Iacolenci negocio fiambrería y quesería sito QUIRNO COSTA 2001, domicilio de partes. — Las reclamaciones contra el referido negocio deben dirigirse al domicilio del martillero.

e.2 dic. Nº 21431 v.6 dic.

Al Comercio: — Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: — Que Faustino Manuel Pereira y Pedro Rodríguez venden a Ceferino Emilio Barral y Jaime Souto Albite, que girarán "Barral & Souto", su negocios de café, despacho de bebidas alcohólicas, billares y restaurante, denominado "California", sito en esta Ciudad, VIEYTES 1305 esquina California 2102, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n/. oficinas.

e.2 dic.-N.° 21412-v6 dic.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565-1474, avisa que Ricardo Vidal y José Mosquera venden a Pedro Rodríguez su café, restaurant, AVENIDA CHICAGO 7359, sus domicilios. Reclamos de ley.

e.5 dic.-Nº 21.577-v.10 dic.

Rosario Scovetti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará 10 de Diciembre a las 14,30 horas, hotel restaurant, ESTADOS UNIDOS 799, orden Gregorio Fernández, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.5 dic.-Nº 21.576-v.10 dic.

Miguel Galussio e Hijos, domiciliado en Maza 2146 al 2148, transfiere a Miguel Galussio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con domicilio en Maza 2146 al 2148, la fábrica de tacos, plantillas y artículos para el calzado en general, sita en MAZA 2146 al 2148. Reclamaciones en Maza 2146.

e.5 dic.-Nº 21.573-v.10 dic.

Torres, González y Cía., Cevallos 170, avisan: Narciso López Prieto vende a M[illegible] [illegible] y Antonio José García, negocio fiambrería y quesería, ESTACION VILLA DEVOTO, FERROCARRIL PACIFICO, ANDEN 4, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 21.572-v.10 dic.

Avisan G. Cavallero y Sareda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U. T. 48-6151 que Antonio Bugarin vende a Juan L. Balboa y Vicente Turrion el comercio café, bar, despacho bebidas, sito en la calle CABILDO 1111. Domicilio este partes. Reclamos ley.

e.5 dic.-Nº 21.576-v.10 dic.

Avisan G. Cavallero y Sareda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U. T. 48-6151 que Manuel Iglesias Quintans y Antonio Suárez García venden a Vittorio Amielli, Mercedes V. de Amielli e Italo Fetta que girarán en plaza de hecho "Amielli y Fetta", el comercio de hotel denominado "Hotel de Roma", despacho de vinos y cervezas, sito en la calle AVENIDA DE MAYO 1443, domicilio éste partes. Reclamos ley.

e.5 dic.-Nº 21.571-v.10 dic.

Al comercio: Domingo Carioggia, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Alberti Nº 653, U. T. 46-0067, Capital Federal, rematará los talleres gráficos, situado SAN MARTIN 382, Capital F., los días 18 y 19 de Diciembre por supresión de la sección imprenta por orden de su dueño Sr. Virgilio Domínguez que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley término legal, a mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 21.565-v.10 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: Luis Julián Morrone vende a Carmelo Saponaro & Alfredo Francisco Destéfano, su negocio carnicería, DEL BAÑADO Nº 2336. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 dic.-Nº 21.563-v.10 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Criado, vende a Ricardo Rodríguez, restaurant y despacho de bebidas, RIO DE JANEIRO 492, domicilio comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas, reclamos ley.

e.5 dic.-Nº 21.562-v.10 dic.

(1) Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: César A. Saracco, vende a Francisco Tierno & Cía., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 732, donde todos se domicilian.

e.5 dic.-Nº 21.124-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 27 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1946.

Se hace saber que Don Angel Gutiérrez vende a Don José Suárez la mitad indivisa de la fábrica de masas y despacho de pan "Las Delicias", sita AYACUCHO 532|34, y forma con él sociedad para continuar la explotación del negocio. Oposiciones: Ayacucho 532|34, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 dic.-N.° 21608-v.10 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Raimundo Polo la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, calle BALCARCE Nros. 1064|68. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Antonio Mareque. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

e.4 dic.-N.° 21505-v.9 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Antonino D'Amico vende despensa y despacho vinos y cervezas envasadas sita JOSE PEDRO VARELA 5088, donde se domicilia, Mauricio Frid, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.4 dic.-N.° 21506-v.9 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Joaquín Francisco Rodríguez vende al señor José Dávila la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en la sociedad "Dávila & Rodríguez", que explotaba el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO número 4102. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.4 dic.-N.° 21504-v.9 dic.

[illegible], martillero público, al comercio avisa: que Marcelina Míguez de Fernández vende a José [illegible] su negocio despensa [illegible] sito [illegible] 1570. — Reclamos ley Av. Sáenz [illegible], domicilio partes.

e.4 dic.-N.° [illegible] dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, los señores [illegible] López y [illegible] Fernández [illegible] venden a sus consocios señores [illegible] Martínez y Alfonso Pérez las partes indivisas que tienen en el negocio sito [illegible], quedando disuelta por este acto la razón social "Pérez, Martínez, López & Cía.". — Activo y pasivo a cargo de los compradores. [illegible] reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 dic.-N.° [illegible] dic.

[illegible], balanceador y martillero público, avisa: que [illegible] Castro vende a Vicente Luis Prieto su negocio de chocolatería, lunch, despacho vinos y cervezas, CASTELLI [illegible] esq. LAVALLE [illegible], donde las partes constituyen domicilio legal; reclamos ley mis oficinas, Victoria 2263, U. T. 47-0122.

e.4 dic.-N.° [illegible] dic.

Avisan Loureyro y Cía., mart., of. R. Peña 531, que Pedro Martín vende a Eduardo Justo, Serafín Justo y Serafín Rodríguez restaurant y despacho bebidas, SARMIENTO 1601, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.4 dic.-N.° 21496-v.9 dic.

Efectos Ley 11.867, se comunica: Que Domingo Romano vende a Rosa Marterel de Ortiz el Hotel Italia, sito en esta ciudad. Pasivo a cargo vendedor. Reclamos suscripto CARLOS PELLEGRINI 559, domicilio de las partes. — S. Peña, Chaco, Noviembre 30 1946.

e.4 dic.-N.° 21491-v.9 dic.

Se hace saber que "Ortelli Hermanos y Compañía", integrada por don Arturo Ortelli, don Hugo José Domingo Ortelli, doña Alice o Alicia Porlezza de Ortelli y doña Luisa Bari de Ortelli, que explota el negocio de venta de artículos sanitarios y artefactos eléctricos sito en esta Ciudad, calle JOSE EVARISTO URIBURU N.° 370 se disuelve totalmente, tomando a cargo su activo y pasivo la nueva entidad "Ortelli Hermanos y Compañía", constituída por las nombradas personas y por los Señores Elio Juan Amelio Ortelli y Oscar Antonio Gerónimo Ortelli, con igual objeto y domicilio, donde las partes lo constituyen. Reclamos de ley por ante el escribano Juan Alberto Piñón, Rivadavia N.° 409. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946.

e.4 dic.-N.° 21490-v.9 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Eduardo Rafael Núñez vende al señor Jesús Iglesias Lence su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle RAMON L. FALCON 6801 esquina TIMOTEO GORDILLO 93, domicilio de los contratantes.

e.4 dic.-N.° 21488-v.9 dic.

Avisa Auguste Mazzoni, martillero público, con su intervención Julio Domínguez vende a Felipe Vázquez Carollo su negocio de comestibles y bebidas ROSETI 300. Activo y pasivo del mencionado negocio a cargo del comprador. Las reclamaciones interponerlas en el mismo negocio, domicilio de los contratantes; de ley en mi oficina, Vera 1343, término legal.

e.4 dic.-N.° 21489-v.9 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Juan Rubén Verardi vende a Timoteo Rogelio Irigaray quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en los negocios de talleres de tintorería sitos en esta Capital, calles CASEROS N° 1023 y BELGRANO N° 1327 y que conjuntamente posea con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. Bs. As. 3-12-46.

e.4 dic.-N° 21.4[illegible]-v.9 dic.

Avisa: T[illegible] V[illegible] que vende a Ramón [illegible] su negocio de hotel, sito en AGÜERO [illegible] de esta Capital en donde las partes constituyen domicilio y para los reclamos de ley.

e.4 dic.-N° 21.478-v.9 dic.

Se avisa: que [illegible] Carlos C. Walton transfiere a "Walton, Sociedad de Responsabilidad [illegible]", a constituirse, el negocio de [illegible] importación y venta de comestibles, que a su nombre y bajo el rubro de "Frigorífico Walton" gira en esta Ciudad, calle TUCUMAN N° 271, domicilio de ambas partes. Reclamaciones plazo de ley ante Escribano interviniente Sr. Jorge C. Ledesma, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.

e.4 dic.-N° 21.[illegible]-v.9 dic.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas [illegible] 273 [illegible], Capital, al comercio avisa: Que Clotilde Reynoso vende su parte mitad del kiosco de cigarrillos, golosinas y afines sito en la calle ROJAS 22, Capital, a la Sra. Jovita Vega de Reynoso, domicilio de las partes. Reclamo ley mis oficinas.

e.4 dic.-N° 21.473-v.9 dic.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 531, avisa: que Severino Patriarca, Adriano Polentarutti y Valentino Bottos, venden su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas y cancha de bochas, calle SUAREZ N° 1756, su domicilio, a Pascual Annacondia, domiciliado Loria 531. Reclamos interponerlos en mis oficinas.

e.4 dic.-N° 21.475-v.9 dic.

Al comercio: Vicente Francisco Faggi vende a Eugenio Gruber, negocio peluquería, calle DEFENSA 1476. Reclamos ley en el negocio domicilio de las partes.

e.4 dic.-N° 21.474-v.9 dic.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, con oficina en la calle Presidente Irigoyen N° 520, Cipolletti, F. C. S. comunica al comercio que se disolverá la Sociedad Comercial de Capital e Industria, que gira en dicho pueblo, calle SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, bajo el rubro de "Vera y Mabellini" teniendo por objeto la clasificación, embalaje y comercialización de la fruta fresca e industrializarla y demás anexos, siendo sus componentes los señores Ramón Vera y Natalio Mabellini, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Reclamaciones en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 dic.-N° 21.471-v.9 dic.

Se avisa al comercio que con la intervención del Escribano suscripto la Sociedad "Goy y Lagger" con domicilio en la calle GÜEMES 700 de esta ciudad, venderá a don Lorenzo Benito Langoni la fábrica de soda y aguas gaseosas, que con el nombre de "Establecimiento Gaseoso del Chaco" funciona en el lugar indicado al principio. Reclamos por el término de ley en la calle Güemes 68 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial. — Resistencia, Noviembre 29 de 1946. — Moisés Feldman, Escribano.

e.4 dic.-N° 21.546-v.9 dic.

Agustín Rojo vende a Marcos Rojo (hijo), Miguel Sabino y Rafael Palmieri la fábrica de masas sita en LACAR 4708; reclamos de ley en la misma, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N° 21.554-v.9 dic.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Benito López y Miguel Lamanna (Benito López y Compañía) venden a Marcelino Martínez, José Giráldez y José Barreiro, almacén y despacho bebidas, JURAMENTO 2502, domicilio de ambas partes.

e.4 dic.-N° 21.530-v.9 dic.

Se avisa al comercio que don Mardiros Chaltagian vende a don Avedis Boghgezenian, activo negocio zapatería, calle GUIDO 1946, Capital. — Pasivo, se hace cargo el vendedor. — Reclamaciones ley: calle Guido 1946, domicilio ambos contratantes.

e.4 dic.-N° 21.520-v.9 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-6572, avisan que José A. Veiguela y Angel Rodríguez venden a Arturo Montes, el restaurant, denominado "La Cubana", sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nros. 388|392, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 dic.-N° 21.516-v.9 dic.

Aldo y Virgilio R. Pechini, de Once de Septiembre 882, de la sociedad "Pechini Hnos.", fábrica de mosaicos, AGÜERO 1154, transfieren activo y pasivo a Virgilio R. Pechini. — Reclamos de ley, en Avda. de Mayo 1370, estudio Solari Brumana. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946.

e.4 dic.-N° 21.525-v.9 dic.

Urbano López, martillero público, avisa que el 7 del corriente rematará las existencias de la carnicería, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 1117, de Juan Gregorio Palacio, domiciliado mismo negocio. Reclamos mis oficinas, Lavalle 1261.

e. 3 dic.-N° 21.4[illegible]-v. 7 dic.

Aviso al comercio, Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, teléfono Mayo 38-8595, que los señores Manuel Fernández y Nilo Beleriano, venden al señor Maximino Lodeiro su hotel alojamiento «Misiones», que lleva ese nombre, sito en esta Capital, calle TACUARI 237, libre de toda deuda y personal. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes Tacuarí 237 y Paraná 190 en mi oficina.

e. 3 dic.-N° 21.445-v. 7 dic.

Silvestre Zaquieres Argerich 2857, avisa que el señor Humberto Zanella, venderá al señor Toribio Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle CUENCA 1209, domicilio contratantes, reclamos ley.

e. 3 dic.-N° 21.446-v. 7 dic.

Epaminondas De Fazio, Escribano, avisa que «Gilligan y Gillespie Sociedad de Responsabilidad Limitada», venden a Jorge Alberto Peyrú y Alberto Evaristo Baro, parte de su activo, concerniente en maquinarias de su establecimiento comercial, MORENO 360, domicilio de ambas partes. Reclamos dentro término de ley mis oficinas Uruguay 412, piso 1.° — Buenos Aires, Diciembre dos de 1946.

e. 3 dic.-N° 21.448-v. 7 dic.

"Zenith - Tex", Bogoslavsky y Forlerer, con fábrica y venta de tules, pasamanería, etc., MANUELA PEDRAZA 1729|33, hace saber disolución de sociedad y transferencia de activo y pasivo a cargo de Simja Bineni Forlerer. Reclamos Calabrese & Di Giano, Lavalle 1444, piso 6°, Dto. RR, domicilio partes.

e.3 dic.-N.° 21.464-v 7 dic.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Antonio Saavedra y Mercedes Blanco de Saavedra (sociedad de hecho), venden a José Soengas y Concepción Vázquez de Soengas (sociedad de hecho) la despensa de comestibles, calle RECUERO N.° 3742, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 3 dic.-N° 21.453-v. 7 dic.

Alvarez & Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Angel Menini, Adolfo Crovo, José Canessa, Santiago Canessa y Luis Leverone (razón social Menini, Crovo & Cía.) venden a José Fernández, Enrique Fernández, José Montero y Estanislao Montero (Fernández y Montero Hnos. sociedad de hecho) el restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado «Pepito» MONTEVIDEO 383, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 3 dic.-N° 21.452-v. 7 dic.

Elisa Goldenstein transfiere a Joaquín Pförtner & Cía., que a tal efecto se constituye el activo y pasivo de la óptica y fotografía «Del Norte» de la calle SANTA FE 3548. Reclamos N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.

e. 3 dic.-N° 21.460-v. 7 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3380, avisan Gumersindo Petit, vende «Despacho de Pan y Facturas», situado VENEZUELA N° 1463 a Faustino López, reclamos ley mis oficinas domicilio contratantes.

e. 3 dic.-N° 21.462-v. 7 dic.

Alvarez & Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Agustín Vidal vende a Alvaro León e Italo Castelnovo (sociedad de hecho) el café y bar, denominado «La Perla» BARTOLOME MITRE 1900, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 3 dic.-N° 21.451-v. 7 dic.

José Marceletti, avisa que Antonio Ferlinghetti, vende su negocio de hospedaje sito en TALCAHUANO 423, a los Señores Aurelio Sáinz y Constantino Taboada, reclamo de ley en Tacuarí N.° 143, domicilio de ambos.

e.2 dic. N.° 21417-v.6 dic.

Di Cuffa y García avisan Matías Martínez vende a Juan Rodríguez negocio chocolatería y lunch CORRIENTES 5465 domicilio partes, vendedor Victoria 1970, comprador mismo negocio.

e. 3 dic.-N° 21.456-v. 7 dic.

A. S. Domínguez y Cía. - Pascual A. Fernández (Conjuntamente para esta subasta). Rotisería, confitería y bar «La Buena Medida» calle MONROE 5100, esquina TRIUNVIRATO 4609 propiedad de «Reina y Rodríguez» domiciliados en el mismo remataremos sin base, al detalle los días 9, 10 y 11 de Diciembre a las 14 horas. Comisión 10 %, seña 30 %, informes en nuestras oficinas Sarmiento 385 y Cangallo 1633.

e. 3 dic.-N° 21.467-v. 7 dic.

Comunico que don Guillermo Edmundo Fazzini vende el activo y pasivo de su negocio de «modas y anexos» ubicado en la calle BALVASTRO 1454, a la sociedad «Nélida Freigedo y Compañía» (en formación) integrada por Nélida Freigedo, María Angela García y María Sagrario Llaneza, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Escribanía Amigorena, Santiago del Estero 112, 4° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e. 3 dic.-N° 21.468-v. 7 dic.

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1480, U. T. 37-1409, avisa que Francisco Fente vende a Delfina González de Vence su parte del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en PEDRO MENDOZA 1850, dom. de ambas partes. Rec. ley n/oficinas.

e.5 dic.-N.° 21605-v.10 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Vicente Marina Caride vende a Gerardo Mosteiro el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle QUESADA N.° 5000 esquina PACHECO 3099, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 dic.-N.° 21508-v.9 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Antonio López Prieto vende a José Barbeito su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "La Primer Flor", sito en esta Ciudad, ACHA 4402|08 esquina CORREA, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.4 dic.-N.° 21511-v.9 dic.

Al comercio: Se avisa que Ferdman Hnos. venden a "Origán" Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su negocio de fabricación de camisas, calzoncillos, etc., de la calle AZCUENAGA 361. — Reclamaciones dentro del término de ley en Pasteur 665, domicilio de ambas partes.

e.4 dic.-N.° 21510-v.9 dic.

Avisa: Cirilo Felitti, martillero púb., Salcedo 3379, que Francisco Lioi vende a Raniero Octaviano "despacho de pan y anexos", INDEPENDENCIA 3474. Recl. ley mi ofic.; dom. partes mismo negocio.

e.4 dic.-N.° 21507-v.9 dic.

Rosario Fortino vende a Francisco Pena, su negocio de lechería, calle CONSTITUCION N° 3187, donde se domicilian las partes; reclamos de ley, mismo negocio.

e.4 dic.-N° 21.543-v.9 dic.

García y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: con nuestra intervención el señor Juan Mihitarian vende al señor Angel Lodeiro su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle Gorriti número 4002, domicilio este de ambos contratantes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891.

e.4 dic.-N.° 21.535-v.9 dic.

Flores & Pereyra Hnos., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Rivadavia 842, Cap., U. T. 34-4242. Avisan al comercio que el día 9 de Diciembre a las 16 horas, rematarán por cuenta y orden de su dueño don Pedro Litinsky las existencias e instalaciones del comercio de despensa sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3299, esq. JOSE MARTI, domicilio del vendedor. Reclamos de ley a n|ofic. término legal. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946.

e.4 dic.-N.° 21.549-v.9 dic.

José V. Martínez avisa que Jorge Casals y Justo Casals vende su negocio ramo espectáculos, diversiones y venta vinos y cerveza TINOGASTA 5139, a César Antonio Saracco. Reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.

e.4 dic.-N.° 21.548-v.9 dic.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, Antonio Kriado vende a Hilel Ratowicz y José Ferraro negocio de garage, ALVAREZ THOMAS N.° 1474, domicilio partes. Reclamos ley n|oficina.

e.4 dic.-N.° 21486-v.9 dic.

Benito Rey vende a Haydée Pace su negocio de lunch, vinos y cervezas situado ALVAREZ THOMAS 1601, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio término ley.

e.4 dic.-N.° 21485-v.9 dic.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. 37-4775, avisan que Josefa Alvarez de Fernández y Benjamín Meana venden a Juan Caride negocio de restaurante, cancha de bochas y despacho de vinos y cervezas por copas, sito AVDA. DE LA PLATA N° 1156, donde domicilianse las partes. Recl. n|oficinas.

e.4 dic.-N.° 21483-v.9 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores-martilleros públicos, Santa Fe 2415, avisan: Francisco Pavón vende a Ernesto Costantin, su despacho de pan y facturas, HOLMBERG 3200. — Reclamos ley: Santa Fe 2415, domicilio ambos.

e.4 dic.-N° 21.550-v.9 dic.

R. J. Alais y Cía., balanceadores-martilleros públicos, Santa Fe 2415, avisan: Kosei Toue y Minoru Otsubo venden a Yosio Toue, su tintorería y taller de planchado, BELGRANO 3067, domicilio todos.

e.4 dic.-N° 21.552-v.9 dic.

José V. Martínez avisa que Roberto Real vende su negocio ramo de despacho pan y facturas, calle DEL BAÑADO N° 2157, a Gregoria Rosalía Barreto; reclamos ley: Garay 4354, domicilio los contratantes, 60-3212.

e.4 dic.-N° 21.551-v.9 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Deolindo González vende a Antonio Rodríguez, hotel, restaurant y despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTIN números 3869|73, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 dic.-N° 21.542-v.9 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Luciano Pascua y Ramiro García venden a Angélica Andrada de Carugatti, hotel, despacho vinos, cervezas, LEANDRO N. ALEM 1032, domicilio contratantes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.4 dic.-N° 21.536-v.9 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Regueira vende a Fructuoso Pérez, almacén de comestibles y bebidas envasadas, FRANCISCO BILBAO N° 1800, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 dic.-N° 21.537-v.9 dic.

Se hace saber por cinco días que se ha resuelto la disolución de la sociedad "Angel Larghi Hermanos y Compañía, Sociedad Colectiva", con domicilio en esta Capital, calle SAN JUAN N° 3029 y que se dedica al ramo de compra-venta de cereales, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Angel Larghi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con el mismo domicilio y objeto social. — Reclamaciones dentro del plazo de ley, en la escribanía Federico G. Luchkaus, Florida 336, 2° piso, escritorio 201, Capital.

e.4 dic.-N° 21.519-v.9 dic.

Angel García Velón, martillero público, avisa: José Rama vende a Félix Rodríguez, el despacho de pan, sito calle LIMA 1140, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125. U. T. 48-2253.

e.4 dic.-N° 21.515-v.9 dic.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Manuel Bello, vende a los señores Onofre Rubén Balderrama y Evaristo Rodríguez su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle SEGUROLA N.° 1132|34. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 dic.-N.° 21.612-v.10 dic.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martil. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707 avisan que con su intervención el Sr. Mohamed Amden vende a los Sres. Antonio Buezas y Martín Díaz Arcos el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta ciudad, calle AVDA. NORBERTO DE LA RIESTRA 5802|08 esq. M. LEGUIZAMON 4205. Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

e.5 dic.-N.° 21.617-v.10 dic.

Daniel Losada & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., comunica que ha quedado sin efecto la venta a Ernesto Riva del garage ubicado en calle MORENO 3355 de esta Capital.

e.5 dic.-N.° 21.614-v.10 dic.

Se avisa que Miguel Soifer vende su negocio de tienda, situado en NAZCA 2199, a los señores Shaya, Estrella Adela y Ana Sara Guedalevitch. Para reclamos de ley: Nazca 2199, domicilio partes.

e.5 dic.-N.° 21.621-v.10 dic.

Francisco Leto, vende a Nasser Abrahan Noussa, un negocio de su propiedad denominado "Pescadería La Rosarina", sito en RAWSON N.° 260, de RESISTENCIA - CHACO. Reclamaciones de ley a la escribano actuante: Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro 276, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes.

e.5 dic.-N.° 21.618-v.10 dic.

Laureano Fidalgo, domiciliado en Rivadavia 3592, vende a "Bohemia, Sociedad en Comandita", domiciliada en Chile 2048, su taller de decoración denominado "Bohemia", ubicado en la calle CHILE 2046|48, libre de pasivo. Reclamos de ley en la calle Chile 2048.

e.5 dic.-N.° 21.616-v.10 dic.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 230, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor José López Sánchez, vende a la Sra. Juana Manuela Lazcano de Martínez y al Sr. José María Filloy, su negocio de lechería, lunch, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CORRIENTES N.° 2868. Domicilio compradores en el negocio, vendedor Paraná 290. reclamos término ley en n|oficina.

e.5 dic.-N.° 21.615-v.10 dic.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención los señores Gumersindo Rodríguez e Ignacio Urrutia venden al señor Elías Carballo el negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle BOLIVIA número 1692. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 dic.-N.° 21.611-v.10 dic.

Al comercio: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que la Señora Soledad García de Manuel vende a Arsenio Guerrero y Juan Pérez el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito esta Ciudad, SANTO DOMINGO 2502 esq. MARIA DEL BUEN AIRE, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 21582-v.10 dic.

María Luisa Gentile, con domicilio en Av. Lincoln N.° 3801 de esta Capital, vende a Dora Hudesbladt Grinschpun su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en AVENIDA LINCOLN N.° 3801, Capital, y cuyo domicilio es Seguí 2442, Capital. Reclamos de ley en Pampa 5702, Capital, donde a los efectos fijan su domicilio legal.

e.5 dic.-N.° 21583-v.10 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Alejandro Herminio Gaggino vende a Isabel Baduino de Fermani negocio despacho de pan calle VARELA 500, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.5 dic.-N,° 21580-v.10 dic.

[illegible] cería, NAZCA 1917, sus domicilios. — [illegible]

e.5 dic.-N° [illegible]-v.10 dic.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Victorino Fernández y Cándido López venden a Constantino [illegible] y José María Ameijide casa lunch, despacho bebidas, RIVADAVIA 5[illegible]. — Domicilio partes negocio. — [illegible] y nuestras oficinas.

e.5 dic.-N.° 216[illegible]

José Martínez y Cía., [illegible], avisan: Juan [illegible] a Generoso y Ramón Blanco su parte restaurant, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, CALLAO 1068, denominado "Jimmy's Bar", continuando los señores Manuel Lage y José [illegible] girando la nueva razón Blanco y Cía., haciéndose cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos, mismo negocio.

e.5 dic.-N.° 21602-v.10 dic.

[illegible] de la Capital [illegible] saber que: Manuel Ojea, vende a Roberto Elías Garibaldi, su negocio [illegible] calle [illegible] DE NOVIEMBRE N,° 1462. Domicilio contratantes y [illegible].

e.5 dic.-N° 21.560-v.10 dic.

Avisa L. Migliozzi y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Lima 297, piso 1.°, teléfono 38-0948, que Juan Saretti vende a Manuel Giménez hotel-alojamiento SARMIENTO 338, domicilio contratantes; reclamo ley nuestras oficinas.

e.5 dic.-N.° 21597-v.10 dic.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 60-6109, avisan: el señor José Domínguez vende al señor Francisco A. Pérez su negocio despensa, venta de vinos y cervezas envasadas, calle LASCANO 2702. — Reclamos término de ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e.5 dic.-N.° 21.596-v.10 dic.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3364 "B", que Raúl Ignacio Varela vende a Esteban José Fortunato su despensa JOSE PEDRO VARELA 4002, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 21591-v.10 dic.

Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, avisa Guillermo José Guida (firma José Guillermo Guida) vende a Benito Rogelio Martino su parte mitad que tenía en condominio con Dominga Alberti Viuda de Caponegro (Sociedad de Hecho Caponegro & Guida) del negocio café, bar, billares, cancha de bochas, despacho de bebidas alcohólicas por copas, FRANCISCO BILBAO 3402 esquina PORTELA 805 (denominándose la nueva firma Caponegro & Martino); domicilios contratantes mismo negocio; reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 21585-v.10 dic.

Jacinto Bosio, domiciliado Juana Azurduy 3150, vende a José Vicente Bottegoni, domiciliado en la calle Moreno N.° 2960, Munro, Provincia de Buenos Aires, la fábrica de soda, aguas gaseosas, que el vendedor compró (y no usó) a los Sres. Antonio Rodríguez Dávila y José M. Parra, con domicilio donde funcionó anteriormente, calle MARTINEZ CASTRO N.° 423. — Oposiciones término de ley en Juana Azurduy N.° 3150.

e.5 dic.-N.° 21588-v.10 dic.

Aviso al comercio que he adquirido de los herederos de Vicente Barrella la parte que le correspondía en el negocio de marmolería mecánica ubicada en ESTADOS UNIDOS 3743, por escritura pasada ante el escribano Mario Benítez Cruz. — Reclamaciones en el mismo domicilio del comprador y vendedores. — (Fdo.) Carmelo Barrella.

e.5 dic.-N.° 21590-v.10 dic.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Martina E. M. de Vilanova vende a Jesús César su despacho de pan, facturas y helados calle BOLIVAR 1375, domicilio contratantes. Reclamos ley en mi oficina, Rivadavia 717.

e.5 dic.-N.° 21581-v.10 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de Grevier, e integrada por Gregorio Dreyzin, domiciliado en Sarmiento 2081, piso 6º, departamento 25, e Isaac Stemberg, con domicilio en Antonio Machado 625, con negocio de sastrería en la calle CORRIENTES 1683, de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Dreyzin. — Reclamos de ley: Dr. Luis María Echagüe, Corrientes 1685, 1er. piso.

e.4 dic.-Nº 21.522-v.9 dic.

Al comercio: Eduardo Bujia vende a Francisco Moscoso Losada y José Marcelino Villaverde Menéndez, la parte que le corresponde del negocio de restaurant y bar con expendio de bebidas alcohólicas, denominado "Urquin", sito en la calle SARMIENTO 948, de esta ciudad, que explotaban en común. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, constituyendo las partes domicilio en el mismo negocio.

e.4 dic.-Nº 21.523-v.9 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, a los Accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244 1.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores, síndico, y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21625.v.21 dic.

"LA MERCED" S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la renuncia presentada por el señor presidente del directorio y el señor síndico titular y en su caso, designación de los reemplazantes.

2.º Nombramiento de un director, en reemplazo de la Sra. María Angélica Palacios de Berecteche y de un síndico suplente en reemplazo del señor Ricardo J. Rey cuyas renuncias fueron oportunamente aceptadas por el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21624.v.21 dic.

(1)

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORRO MUTUO DE GENERAL URQUIZA Bs. Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 y art. 31 inciso c) del estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Operarios Italianos de Socorro Mutuo de General Urquiza, Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 16 de Diciembre de 1946 a las 20.30 horas, en su local social, calle Bucarelli N.º 2690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aclaratoria de lo resuelto por la Honorable Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 1945, en cuanto se refiere a la especificación de los bienes sociales a venderse y cuya autorización ha sido dada.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del estatuto social, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes. — Rafael A. Canuti, presidente. — Carmelo Insinga, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 2 al 3 de Diciembre de 1946.

e.5 dic.-N.º 21.616-v.6 dic.

LEAL
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).

3.º Elección de un director en reemplazo del Dr. Roberto B. Kaufman que renunció.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.613-v.21 dic.

TAP
El Centro Económico
Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bmé. Mitre 959, el día 21 de Diciembre de 1946 a las 11.30 hs, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946 y distribución de las Utilidades.

2.º Elección de un presidente, un vicepresidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente, que cesan en sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 16 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social o exhibir un certificado de su depósito en un Banco del país o del extranjero, hasta las 10 horas del día 21 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.619-v.21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local social Avenida Presidente R que Sáenz Peña N.º 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma (total) de los estatutos.

2.º Capitalización de reservas y aumento de capital.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.595-v.24 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.º del C. de Comercio.

2.º Ratificación del nombramiento y de la actuación de un director provisorio y nombramiento de uno o varios nuevos directores.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.º 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.599-v.26 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre a las 21, en Aristóbulo del Valle 471.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria, Balance, elección del Consejo Directivo, elección de la Comisión Revisora de Cuentas, designación de tres socios para firmar el acta.

No obteniéndose número necesario, convócase para el 19 de Diciembre en mismo lugar y hora.

e.5 dic.-N.º 21.594-v.10 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.587-v.21 dic.

GENIOL
S. A. Laboratorios SUARRY
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades y Reservas.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Consideración sobre el Acta número 111.

6.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 5.º punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.627-v.21 dic.

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 18 de Diciembre próximo en su local social, a las 20 y 30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior:

2.º Memoria del ejercicio 1945|46:

3.º Consideración del inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización:

4.º Elección de Vicepresidente, Tesorero, un Vocal titular y un Vocal suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los Dres. Raúl Donndorff, Atilio Foladori, Luis Pascar y Luis G. Vedani, respectivamente, y elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Dres. Clodomiro Cacciatore, Ricerio V. Canzani, Pablo H. Brea, Amilcar L. Campini y Miguel Finocchietti, respectivamente, que terminan su mandato.

5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e.5 dic.-N.º 21623-v.7 dic.

G. E. F. I. M. A.
Sociedad Anónima de Finanzas Comercio Y Mandatos.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 19 horas, en su Sede Social de la calle Piedras N.º 361, 4to. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 4to. Ejercicio.

2.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Elección de dos Directores titulares, de Síndico titular y Síndico suplente, que terminan su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.5 dic.-N.º 21622-v.21 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO
ORTODOXO

Avda. Canning 1261

Convócase para el 22 de Diciembre 1946, a las 11 horas, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección de autoridades.

3.º Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.5 dic.-N.º 21626 v.21 dic.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Darwin 471 el 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo provisorio en acciones.

2.º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente,

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21228-v.16 dic.

Compañía Mobiliaria "EL CEIBAL" S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.º 46, oficina 309, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20974-v.11 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos preceptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21190-v.14 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946.
2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico, y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.28 nov.-N.º 21.205-v.14 dic.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 860.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 16º párrafo 6º, 18º párrafo 3º y 29º de los Estatutos, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas, en nuestra sede social.
2º. Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3º. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21174-v.14 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de un director con terminación del mandato en la Asamblea General Ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director Señor Mauricio Epstein, quien ha renunciado.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.
6º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los estatutos de la sociedad). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José Kulish, presidente.

e.28 nov.-N.º 21189-v.14 dic.

CHILOTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946;
2.º Destino de las utilidades;
3.º Elección de síndicos;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N. 21419-v.18 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 21 nov.-Nº 20.795-v. 7 dic.

Centro
DESPACHANTES DE ADUANA

Noviembre 27 de 1946.

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.º 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General.
3.º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Antonio D'Angelo, Marcelino Laborde, Antonio B. Casanovas, Samuel Tallaferro y Francisco Staffa, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.
4.º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.28 nov.-N.º 21197-v.14 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos preseriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, y distribuir utilidades.
2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 21139-v.13 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 dic.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Modificación de los estatutos.
3.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.650-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social, calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 16.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.º Elección de directores;
3.º Elección de síndico y síndico suplente;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán el certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.925-v.12 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local Cangallo 466, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Designación del síndico y síndico suplente.
4.º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;
2º Elección de tres directores titulares por tres años; de 1 director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;
3.º Aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.

e.23 nov.-N.º 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.
3.º Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.
4.º Remuneración al Directorio y Síndico.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.956-v.10 dic.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas y 15 minutos, en el local de la institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación planteada por la resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina, con fecha 24 de Octubre de 1946, y la respuesta del H. Directorio.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21239-v.16 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Virrey del Pino 3456
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 9 de Diciembre de 1946 a las 21.15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quincuagésimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. H. Forrester, presidente. — J. Dudley Smith, secretario honorario.

e.29 nov.-N.° 21236-v.9 dic.

«LA AUSTRAL»
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de «La Austral» — Compañía de Seguros S. A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma total de los estatutos sociales de acuerdo a las normas legales vigentes.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de síndicos titular y suplente para reemplazar a los que han renunciado, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria.

e.27 nov.-N.° 21.105-v.13 dic.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social (artículo 6.°).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20.943-v.10 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 20 de Diciembre próximo, a 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre ppdo.

2º Elección Presidente, Secretario Tesorero, Director Gerente, tres directores titulares y tres suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.241-v. 16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S .A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 320, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la suspensión de la reforma del estatuto, relacionada con el aumento del capital dispuesto en la asamblea extraordinaria del 6 de Agosto de 1946.

2.° Mantener las modificaciones resueltas en dicha asamblea en cuanto a convertir los títulos nominativos en al portador y la forma de justificar el carácter de accionistas.

3.° Designar dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.— El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21.528-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 17.30 horas, en el local social Avenida Corrientes N.° 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de parte de las reservas libres de la sociedad y del remanente de utilidades del último ejercicio (38) mediante la emisión de acciones a entregarse liberadas a los accionistas, en la proporción correspondiente.

2.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (artículo 20 del estatuto).

e.4 dic.-N.° 21.492-v.20 dic.

JUAN A. MAYOU S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria
1a. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director suplente por un año.

4.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — César A. Parisi; presidente.

e.4 dic.-N.° 21.484-v.20 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 320, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.— El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21.527-v.20 dic.

CARLOS LOCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre de 1946, a la 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes N.° 569, 7.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional cada una y cuatro series de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias y al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las cinco primeras series se hallan totalmente integradas y las siguientes se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento por lo menos".

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones, ó bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Luis Balbiani; presidente.

e.4 dic.-N.° 21.520-v.20 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle México 711, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 41 ejercicio terminado el 30 de junio de 1946.

2.° Inventario general al 30 de Junio de 1946.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946. — La Comisión Directiva.

e.4 dic.-N.° 21.519-v.12 dic.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 26 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de reservas acumuladas.

2.° Transformación de acciones al portador en nominativas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21.495-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA de LIJAS y ESMERILES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 23 de Diciembre de 1946, en Manuel García 132 a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del estatuto:
a) Ampliación del artículo 4.°
b) Aumento del número de directores
c) Creación de la sindicatura suplente
d) Aumento del capital

2º Distribución en acciones de las reservas.

3º Nombramiento de nuevo síndico por renuncia del titular.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

4 dic.-N.° 21544-v20 dic.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA
«LUX» S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1946 a las 9 horas, en la calle Montevideo 19 7/2

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Código de Comercio.

2º Resolver clase garantía directores de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1946. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21541-v.20 dic.

Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1946, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 3.°, 6°, 10, 12 y sustitución del 28 de los Estatutos.

2° Designación de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23 de los Estatutos).

e. 4 dic.-Nº 21.535-v. 20 dic.

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Prevíénese a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e. 3 dic.-Nº 21.443-v. 13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.423-v.18 dic.

RIO DE LA PLATA

Compañía de Inversiones Marítimas S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Diciembre 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por el término de dos años.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.394-v.18 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.837-v.9 dic.

RIPAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

S. A. en liquidación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

CIA. "SACAYA" S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.°, escritorio N.° 20, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1946.

2.° Retribución del Directorio y síndico, según artículos 5.° y 10.°, de los estatutos.

3.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 nov.-N.° 21.052-v.12 dic.

SAMUHI

Fábrica de Taninos y Aceites Vegetales e Industrialización del algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre 1946, e informe de la Sindicatura y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos y fijación de remuneración.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.399-v.18 dic.

CASA AMERICA S. A. C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de diciembre de 1946, en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el director.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los Estatutos).

5.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

6.° Emisión de acciones ordinarias del capital autorizado por valor de $ 300.000. moneda nacional.

7.° Ampliación del local.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.2 dic.-N.° 21.395-v.18 dic.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 11, el día 17 de Diciembre de 1946 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del fondo de reserva especial.

2.° Forma de dicha distribución.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 21039-v.12 dic

ALFA — LAVAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue: "El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones nominativas de un mil pesos moneda legal cada una. Mil cien acciones están emitidas, suscriptas e integradas. El resto se emitirá por resolución de la "Asamblea de Accionistas".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.401-v.18 dic.

R O L F

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avda. de Mayo 801 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 14, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo N° 801.

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes el 10° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1946.

2°. Lectura del dictamen del Síndico.

3°. Distribución de utilidades.

4°. Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.2 dic.-N° 21432-v.18 dic.

Sociedad Anónima «CANTERAS EL SAUCE»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Directorio.

e.27 nov. N° 21095 v.13 dic.

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.820-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.775-v.6 dic.

Ch. C. RICHARDSON S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.824-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA E INMOBILIARIA
"EL CHAJA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244, 1º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.016-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 21.029-v.12 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento Nº 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

[illegible]

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Cerámica Americana S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el martes 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, IIIº piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.

2.º Fijación del número de miembros del directorio.

3.º Elección en consecuencia de nuevo directorio, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

e.26 nov.-Nº 21.020-v.12 dic.

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
ESTANCIA «LOS ROBLES»
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.2 dic. Nº 21409 v.18 dic.

E. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-N.º 21140-v.13 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas Nº 849

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.819-v.7 dic.

Sociedad Anónima
"MULAK AIKE" Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración especial de directores.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20970-v.11 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Por el Directorio: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.27 nov.-N.º 21137-v.13 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

«TRITUMOL» SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre 1946 a 9 horas en Corrientes 447, Esc. 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 dic.-Nº 21.249-v. 16 dic.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 13, 17, 26, 28, 29, 32 y 33 y supresión del artículo 34 de los estatutos.

2º Revaluación de rubros del activo fijo hasta la suma de $ 1.500.000.— m|n.

3º Fondo de Previsión y Fondo de Fluctuación de Valores.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.240-v. 16 dic.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera
SANTA CLARA
25 de Mayo 122, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Designación del o los liquidadores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.

3º Integración del Directorio.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20927-v.10 dic.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.949-v.10 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.° "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.25 nov.-N.° 20986-v.11 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 506, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio, año 1946.
2.° Elección de un director titular, de suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 21.068-v.12 dic.

LA IMPRENTA
Soc. Anónima en formación
CONVOCATORIA

El directorio de La Imprenta S. A. (en formación) convoca a Asamblea Extraordinaria a sus accionistas para el 21 del actual, a las 17 horas en su sede Victoria 737, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 10.°, 12.° y 13.° del proyecto de estatutos;
2.° Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Presidente — Secretario.
e.2 dic.-N. 21442-v.18 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.
e.25 nov.-N.° 20.911-v.11 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ, LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Quinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designar Secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del Art. 350 del Código de Comercio.
2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto ppdo.
3° Consideración y resolución sobre el pedido de donación de una franja de terreno destinado a la Ruta Nacional N° 11, presentado por el Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Nacional.
4° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. Angel Vélaz, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el Art. 25 de los estatutos, vence el día 16, a las 24 horas.
e. 29 nov.-N° 21.253-v. 16 dic.

PROMAC
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 4, de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N° 222, piso 10°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, y aplicaciones de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2° Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3° Elección de dos directores titulares por dos años por terminación de mandato, y un director titular por un año por renuncia. Dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 nov. N° 21100 v.13 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los estatutos.
2° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.
e.20 nov.-N° 20.735-v.6 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.
2° Elección de tres directores, por tres años.
3° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946/47.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2° piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.
e.20 nov.-N° 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.20 nov. N° 20720 v.6 dic.

BRANDER & CIA. S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio de Brander & Cia. S.A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.
4° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.
5° Designación de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: — Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.28 nov.-N.° 21162-v.14 dic.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bulnes 2730. — Capital.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio y distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.
5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.28 nov.-N.° 21.209-v.14 dic.

MARTIN HERMANOS
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.
e.28 nov.-N.° 21.206-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3°, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrados al 30 de Septiembre de 1946.
2° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 nov.-N° 21.273-v.16 dic.

C.E.D.A.R. S. A.
Compañía Editorial de Asuntos Rurales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 21 de Diciembre, a las 10 horas, en el local social, Reconquista N° 281, 2° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Roberto A. Zibecchi y Jorge Pereda.
3° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — El Directorio.
e.29 nov.-N° 21.285-v.16 dic.

Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1946, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.

2° Capitalización de reservas libres.

3° Elección de dos directores titulares por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos).

e.4 dic.-N° 21534-v.20 dic.

L. I. T. A.
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio del año 1945/46.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21540-v.20 dic.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el Art. 9.° de los estatutos.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1946. — Agustín J. Domínguez, presidente.

e.3 dic.-N.° 21.449-v.23 dic.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, e Informe del síndico.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 21.458-v.19 dic.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 788, el 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma al artículo 5.° del estatuto.

2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 21.459-v.19 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.3 dic.-N.° 21.461-v.24 dic.

S. A.
THE RIVER PLATE QUEBRACHO CO.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21435-v.18 dic.

CLUB
DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Asamblea General Extraordinaria

A raíz de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, se convoca a los consocios y consocias, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el Viernes 20 de Diciembre próximo, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente, tesorero, trece vocales titulares, nueve vocales suplentes, cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los actuales miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas renunciantes;

2.° Designar a dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1946. — Luis Curutchet, vice presidente 2.°. — Alfredo Ríos, secretario general H.°.

e.2 dic.-N.° 21436-v.20 dic.

ANGEL BRACERAS
SOCIEDAD ANONIMA DE ROPERIA Y CONFECCIONES EN GENERAL
Virrey Cevallos Nro. 341
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Lunes 23 de Diciembre de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nro. 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inc. 1.°, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946;

2.° Distribución de utilidades y del rubro propuesto para fondo de gratificación al personal y remuneraciones especiales y complementarias;

3.° Elección de tres directores titulares;

4.° Elección de dos directores suplentes;

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — p. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.2 dic.-N.° 21437-v.18 dic.

"S.A.E.M.A."
Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.° y 7.° de los Estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.408-v.18 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.2dic. N° 21410 v.18 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
(Segunda Convocatoria)

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre próximo, 11 horas, en Arenales 1524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembros del directorio y síndicos.

2° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio y síndico.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic. N° 21411 v.18 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO Soc. Anón.
(en liquidación)

Resistencia, 20 de Noviembre de 1946.

Se convoca a los señores accionistas para el día 8 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local sito en la Avda. Sarmiento N.° 359, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en segunda citación, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a la actuación de la Comisión Liquidadora.

2.° Fijación de la remuneración a la Comisión desde su constitución y hasta la terminación de su cometido.

3.° Designación de dos mayores accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Art. 19 de los estatutos: "Para que los accionistas puedan concurrir a deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

e.27 nov.-N.° 21145-v.7 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 23 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de Utilidades obtenidas hasta el 30 de Noviembre de 1946.

2° Remuneración del síndico.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.2 dic. N° 21386 v.18 dic.

Establecimientos Viti-Vinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10°, Capítulo 3° de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22° ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular y un director suplente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise, presidente.

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.2 dic. N° 21384 v.18 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 3208, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Decimocuarto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de dos vocales titulares por un período completo y de dos vocales suplentes por período completo;

4.° Elección de síndico y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, art. 24 de los estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en El Trébol F.C.C.A.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.,

2° Elección de tres directores.,

3° Elección del síndico. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21424-v.18 dic.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S A L E N S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17.30 horas, en el local social, Sadi Carnot Nº 228, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.289-v.16 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.288-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.290-v.16 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades

3.° Facultar al Directorio para distribuir o no, según lo creyere prudente, los fondos que constituyen los rubros de previsión y reserva, pasándolos a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta la suma de $ 1.200.000.— curso legal.

4.° Modificación de los estatutos, a saber:

1.° Modificar el artículo 5.° de los estatutos en su primera parte y en la forma siguiente: "El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 8.400.000.— curso legal, dividido en 14 series de $ 600.000.— curso legal cada una, quedando emitidas, suscriptas y realizadas las cinco primeras series. (En las demas partes se mantiene el mismo texto del actual artículo 5.°).

2.° Modificar el artículo 8.° de los estatutos, elevando a seis miembros el mínimum de los directores y diez como máximum. Elevar a cuatro el número de suplentes.

3.° Modificar el artículo 9 reduciendo a dos años el término de duración del mandato de los directores.

Autorizar expresamente al señor presidente o al señor vicepresidente 1.° para realizar la tramitación necesaria de la reforma de los estatutos ante quienes corresponda, aceptando también las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo creyere conveniente introducir para dejar definitivamente aceptadas las reformas que se propusieren, otorgando la escritura de protocolización y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21218-v.17 dic.

COLAMINA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de indemnización y gastos de viaje fijados por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.29 nov.-N.° 21.243-v.16 dic.

ERSA ESTANCIAS Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas en la calle Sarmiento 450, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.269-v.16 dic

S. A. ARROCERA MAZARUCA Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá efecto en el mismo local, calle Corrientes Nº 569 10º piso, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para las 16 horas del mismo día, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Absorción de las pérdidas del ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a estas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.280-v.16 dic.

Sociedad Anónima Indust. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Consideración del Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Consideración del Informe del síndico.

4.° Elección de directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Herbin, Néstor J. Ottonello y Alejandro Guzmán Unsain.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946-47.

6.° Fijación de la remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones especiales, de conformidad respectivamente con los artículos 39 y 38 del estatuto.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 10 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.27 nov.-N.° 21141-v.13 dic.

DAVID HOGG & CIA Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre a las once horas, en Bolívar N.° 160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 21361-v.17 dic

«CIA. INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA»

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las 11 horas en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e. 30 nov.-Nº 21.364-v. 17 dic.

TEXTIL, INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede Córdoba 475, piso 6º para:

1º Ratificar la venta de la planta industrial.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 30 nov.-Nº 21.368-v. 17 dic.

S A F I C O Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en nuestras oficinas calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio del 1º de Septiembre de 1945 hasta el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov. N°21.022-v.12 dic.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, en reemplazo de los señores Francisco J. Mángano y Joaquín M. Pérez, fallecidos.

4º Elección de un director suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días — por lo menos — de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e. 29 nov.-Nº 21.261-v. 16 dic.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, Santa Fe 1548, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.° y 8.° de los estatutos.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21337-v.17 dic.

"LA ARAUCANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1946, a las 9 horas, en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio. (art. 16 del estatuto).

3.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por tres años, por expiración del mandato de los actuales, (art. 7 del estatuto).

4.° Elección de síndicos titular y suplente por un año, (art. 13 del estatuto).

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.

e.2 dic.-N.° 21.429-v.18 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en Cangallo 2159, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1946).

2.° Elección de síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.30 nov.-N.° 21346-v.17 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del año corriente a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1946 con Informe del síndico.

2.° Modificación del estatuto social con respecto a la prórroga del plazo de la sociedad por diez años más.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.30 nov. N.° 21349-v.17 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946, y Dictamen del síndico.

3° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4° Determinar el destino de las utilidades.

5° Elección de directores y síndicos. — Roberto Kahn Sriber, presidente.

e.30 nov.-N° 21.330-v.17 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la disposición del Artículo 15 de los estatutos sociales, a pedido de un núcleo de accionistas, convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del destino a dar a las acciones del Instituto Biológico Argentino, S. A. que forman parte del fondo de reserva.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto es indispensable que con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, se depositen las acciones o un certificado bancario de las mismas, en las Cajas de la Sociedad. (Art. 13, E. S.).

e.30 nov.-N° 21.328-v.17 dic.

C. I. F. A. S. A

Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, en su local social, Avda. Corrientes N° 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, del 7° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Ramiro H. Muñóz, Gabriel Arrom y Pedro Rosselló, que terminan sus mandatos y un director suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Universo Vidal, que también termina su mandato.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 21.305-v.17 dic.

"PILCOMAYO"

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21220-v.16 dic.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 21094-v.11 dic.

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION S. A.

Av. R. S. Peña 825, esc. 518

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 9 horas en el local de la sociedad, Avda. R. S. Peña N.° 825, esc. 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del C. de C.

2.° Designación del Directorio integrado por tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Designación del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 del estatuto. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 21353-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores.

4° Elección de síndico y suplente.

5° Fijar los honorarios del síndico.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.276-v.18 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16,30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.284-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.287-v.16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.286-v.16 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, las 11 horas, en su local Perú 375, 4 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET»

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital autorizado.

2° Reforma de estatutos (art. 5°).

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 29 nov.-N° 21.258-v. 16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY" (Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2° Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.816-v.7 dic.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.º 20.796-v.7 dic.

LA ACETICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Diciembre de 1946, a las 10 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Modificación de los Artículos 15º y 16º de los Estatutos de la Sociedad.
2º. Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21182-v.14 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano [illegible], 3er. piso Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al vigésimo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1946, con Informe del síndico.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (artículo 9 del estatuto).
4º Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 854, 3er. piso. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.275-v.16 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 1829, 9.º piso Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente y cuatro directores titulares.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.28 nov.-N.º 21154-v.14 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21173-v.14 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 550, 5.º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.º Remuneración del directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.28 nov.-N.º 21165-v.14 dic.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, el 19 de Diciembre 1946 a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1946.
2.º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21204-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.º ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Determinar el destino de las utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21202-v.14 dic.

BUXTON LTDA. S. A.

Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15 del estatuto, para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 18 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Emisión de la Serie Sexta de acciones.
4.º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.
5.º Considerar la emisión de debentures propuesta por el Directorio.
6.º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
7.º Aprobación del contrato de locación de servicios con el Sr. Norman H. Danby.
8.º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
9.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21.213-v.14 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 272

Licitación Pública N.º 279

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 50 horas, con el objeto de adquirir cuatro máquinas de escribir nuevas y planillas impresas, destinadas al uso del Instituto Étnico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L.5242-v.16 dic.

Licitación Pública N.º 281

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 30 horas con el objeto de adquirir un automóvil y una camioneta, destinada al uso de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L.5241-v.16 dic.

Licitación Pública N.º 277

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 40 horas, con el objeto de proceder a la venta del automóvil Cadillac, motor número 3.271.898, modelo 1938, de 140 H.P., de propiedad del Estado, y afectado al servicio del Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo, pudiéndose inspeccionar el automotor mencionado en el Taller Mecánico y Garage de la Policía Federal (Servicio de Abastecimiento). Azopardo 610, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L-5335-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 y 15 horas, con el objeto de adquirir dos automóviles marca "Buick" o similar, modelo 1946 (cuatro puertas) y una motocicleta con cajón de carga, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5203-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 270

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, fichas, sobres, planos de dibujo, tambores para películas de 35 mms., con destino al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5207-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la adquisición de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local número 639, 6º Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 nov.-Nº L-5235-v.17 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 299

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia".
— Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de

Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 dic.-N.° L-5318.v.10 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cipolletti (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic. N° L-5323 v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba—Ascochinga y Santa Catalina (Dto. 6°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N.° L.5322-v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Santo Pipó (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.5 dic.-N.° L.5321-v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23°) y Río Gallegos (Dto. 24°), con un servicio adicional entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado y optativamente entre Comodoro Rivadavia y Puerto San Julián, con adicional entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado y entre Puerto San Julián y Río Gallegos (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 23° (C. Rivadavia), o al Distrito 24° (R. Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.4 dic.-N.° L.5320-v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposite en los buzones, y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Dto. 1°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1° (Rosario) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.5 dic.-N.° L.5319-v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Dto. 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N.° L.5327-v.16 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Esquel (Dto. 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N.° L.5326-v.16 dic.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 15-Bis-46

(Expte. N° 9.987|46)

Por segunda vez, llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la Ciudad de San Juan. Las construcciones se harán en bloque premoldeado y en mampostería de ladrillo, en grupos no menores de diez unidades, en cuanto se refiere a viviendas individuales, y de una unidad respecto a las viviendas en block, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados al precio de $ 50.— m|n. c|u. por cada tipo de vivienda. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba número 859, San Juan), bajo sobre lacrado, con sellado y depósito de garantía de ley, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles. Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires). Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan".

San Juan, Noviembre 29 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.4 dic.-N.° 5307-v.14 dic.

Licitación Pública N° 19|46

(Expte. N° 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000. — Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

15 nov.-N° L. 4954-v. 7 dic.

LICITACION PUBLICA N° 298

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "vestuario para personal uniformado" (capas, impermeables, uniformes, camisas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Diciembre de 1946 a las 11.15 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N° L. 5236-v.10 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la impresión del catálogo de remates de la Aduana de la Capital para el año 1947, destinado a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 6.033|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.30 nov.-N.° L-5347-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles y cartón destinados a la impresión de formularios para varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 7.154|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946 a las 11,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.30 nov.-N.° L-5348-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 6.427|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5228-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libros para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7.087|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5229-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 7.171|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 nov.-N.° L-5230-v.9 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 225

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 5|12|46, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca de este Dpto., la impresión del Boletín del Ministerio, a publicarse durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946 a las 11 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-5356-v.14 dic.

Licitación Pública N.° 227

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 5|12|46, para resolver, con destino a la Dirección General de Institutos Penales, la adquisición de papel de diario en bobinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946, a las 11 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-5355-v.14 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. priv. N° 888. — Ramo: Artículos de papelería y encuadernación. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (22.417|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5294 v.9 dic.

Lic. priv. N° 889. — Ramo: Ventiladores. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (21527|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5295 v.9 dic.

Lic. priv. N° 890. — Ramo: Horma p|la fabricación de mosaicos. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (22958|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5296 v.9 dic.

Lic. priv. N° 891. — Ramo: Hierro, remaches, maderas. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (23073|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5297 v.9 dic.

Lic. priv. N° 892. — Ramo: Artículos de ferretería, maderas. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (23375|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5298 v.9 dic.

Lic. priv. N° 893. — Ramo: Muebles, ventiladores. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (22182|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5299 v.9 dic.

Lic. priv. N° 894. — Ramo: Colección de la Revista «La Ley». — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (21646|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5300 v.9 dic.

Lic. priv. N° 895. — Ramo: Colocación de visillos. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10 — (20139|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5301 v.9 dic.

Lic. priv. N° 906. — Ramo: Cubiertas y cámaras. — Apertura: Diciembre 7. — Hora: 10 — Expte. N° 906|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5286 v.7 dic.

Lic. priv. N° 907. — Ramo: Hierro, carbón, etc. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10. — Expte. número 12194|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5287 v.9 dic.

Lic. priv. N° 908. — Ramo: Elem. física, química. — Apertura: Diciembre 9. — Hora: 10. — Expte número 24980|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5288 v.9 dic.

Lic. priv. N° 909. — Ramo: Elem. lavado, planchado. — Apertura: Diciembre 9 — Hora 10. Expte N.° 857|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic. N° L-5289 v.9 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N° 910; ramo: hierro, bronce, hojalata, madera; apertura: Diciembre 9, 10 hs.: 21.751|946.

e.4 dic.-N° L-5302-v.9 dic.

Lic. Privada N° 911; ramo: física y química; apertura: Diciembre 9; 10 hs.; 24.328|946.

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N° L-5303-v.9 dic.

Licitación Pública N° 226|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|946, para resolver, con destino al Juzgado de Paz y Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut) la adquisición de: Muebles de madera y de acero, artefactos eléctricos, máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946 a las 11 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-N° L. 5282-v.14 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 902; ramo: element. varios p|confección de zapatos; apertura de las propuestas: Dbre. 9, 10 horas (N.° 26.790|46).

e.3 dic.-N.° L-5266-v.9 dic.

Licitación Privada N.° 903; ramo: grasa óleo margarina; apertura de las propuestas: Dbre. 9, 10 horas (N.° 20.546|46).

e.3 dic.-N.° L.5267-v.9 dic.

Licitación Privada N.° 904; ramo: prov., conf. e imp. de libros y talonarios; apertura de las propuestas: Dbre. 9, 10 horas (N.° 24.095|46).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° L-5268-v.9 dic.

— Licitación Pública N.° 220 —
(3er. llamado)

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de siete días hábiles a partir del 3|12|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, la adquisición de carne, derivados, verduras, frutas y grasa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso Capital, todos los días hábiles de 7 a 19 horas (sábados de 7 a 13 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|12|946 a las 8 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 3|12|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° L.5265-v.10 dic.

— Licitación Pública N.° 222 —

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 3|12|946, para resolver, con destino a Dirección General de Administración la impresión de "La Canción del Estudiante".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11.20 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.° L.5280-v.7 dic.

Licitación Pública N° 223|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 2|12|46, para resolver con destino a Penitenciaría Nacional, la adquisición de: piñones — azúcar — manteca y grasa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46, a las 9.40 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 30|11|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 dic.-N° L. 5263-v.6 dic.

Licitación Pública N° 224|46

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 2|12|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de: una máquina abrochadora "Brehmer" o similar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|12|46, a las 7.45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 30|11|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 dic.-N° L. 5262-v.12 dic.

Licitación de casa para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital.

Llámase a licitación para el 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital, ubicado dentro del radio comprendido por las calles Herrera, Cochabamba, Patricios y Suárez, con no menos de diez y seis locales amplios, con buena ventilación e iluminación natural, dependencias, servicios sanitarios y patios. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 7do. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dirección, antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.° L-5352-v.21 dic.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|11|46, para resolver, con destino a Prisión Nacional, la adquisición de máquinas de carpintería y juego de calas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|12|46, a las 8.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26|11|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L. 5239-v.10 dic.

Licitación Pública N° 219

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|11|46, para resolver, con destino a Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) la adquisición de mobiliario y material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|46 a las 11.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 nov.-N° L. 5203-v. 7 dic.

Licitación Pública N° 215

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de sobres varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-N° L. 5189-v. 6 dic.

Licitación Pública N° 218

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de máquinas, motores, elementos de radio, telecomunicaciones, balanzas de precisión, grupo electrógeno.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46 a las 9.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-N° L. 5187-v. 6 dic.

Licitación Pública N.° 216

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946.— Juan Carlos Neves; Director General de Administración

e.26 nov.-N.° L.5.190-v.6 dic

Licitación Pública N.° 217

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración

e.26 nov.-N.° L-5.191-v.7 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
— Expte. C. 3.817|946 —

Llámase a Licitación Privada N.° 66 con el fin de resolver la adquisición de:

400 kilos de hilado crudo en conos (Título 20|2)

destinado a esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes a las 11 horas en la Dirección General de Institutos Penales, "Oficina de Compras" (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.5 dic.-N.° L-5333-v.7 dic.

Expte. N.° S. 545|946

Llámase a Licitación Privada N.° 32 (por segunda vez), para resolver la adquisición de:

450 metros cuadrados de madera de Peteruby misionero, bien seco y estacionado, de primera calidad en rollizos a elegir.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente mes a las 8 y 30 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-N.° L-5331-v.7 dic.

Expte. N.° U. 617|946

Llámase a Licitación Privada N.° 65 tendiente a resolver la adquisición de:

1 red de arrastre de 70 x 3 mts. de alto malla de 22 mm.

2 redes de transmallo de 3 paños de 70 metros de largo por 3 mts. de alto.

50 kilos de tanino.

2 kilos de lienza p|costura de redes.

100 metros de soga de 13 mm., destinados a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales

(Oficina de Compras) Lavalle 2083, en presencia de los interesados que concurran. Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-N.° L.5330-v.7 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N° 5481

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, pan, carnes y algodón hidrófilo, para el primer semestre del año próximo (1947). Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N° L.5315-v.9 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor doctor Alberto Zwanck, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.28 nov.-N° L.5.214-v.20 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, para las 11 y 30 del 17 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a consultorios médicos centrales, seccionales, de las Colonias y Laboratorios de la Inspección Médica Escolar. Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.5 dic.-N.° L.5305-v.16 dic.

Licitación

Llámase a licitación pública, para las 15 del 17 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de telas y lanas para los cursos de labores y corte y confección de las Escuelas para Adultos. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.5 dic.-N.° L.5306-v.16 dic.

Expte. letra C. N° 27.843|1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 14 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles, con destino a las colonias de vacaciones del Consejo. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.3 dic.-N° L.5.292-v.13 dic.

Expte. Letra 15° - N° 32.979-1945

Llámase a licitación pública para las 10 del 12 de Diciembre de 1946, para contratar la provisión y colocación de toldos y cortinas en varios edificios de escuelas de la Capital. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 nov.-N° L.5231-v.11 dic.

Expte. O. N.° 26.973|1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 11 de Diciembre de 1946, para la adquisición de los elementos solicitados por la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar con destino a la Sección Fotografía y Taller de Encuadrado de la misma. Datos: División Compras Charcas 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 nov.-N° L. 5232-v.10 dic.

Expte. Letra D. N° 23.982-1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material de embalaje, con destino a la Dirección Administrativa (División Suministros), de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690. Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5226-v.9 dic.

Expte. Letra I. N° 27.468-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar el arreglo de los muebles y equipos de los consultorios dentales dependientes de la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.° L.5227-v.9 dic.

Expediente N.° C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.° L.5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.° L.4.986-v.6 dic

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 3|947 para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.23 nov.-N.° L.5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.15 horas, para la provisión de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946 a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Para el día 20 de Diciembre de 1946

8.00 horas — N.° 1|947: Cuerolina, aceites calibrados para amortiguadores y frenos, oxígeno industrial y acetileno.

8,10 horas — N.° 2|947: 20 camiones de 4 a 6 toneladas de carga útil.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 dic.-N.° L.5354-v.16 dic.

EJERCITO ARGENTINO REGIMIENTO 4 DE INFANTERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Expediente R. 4.675 (Rdo.) de la Dirección General de Administración, de Ministerio de Guerra, llámase a licitación pública para la provisión de carne y galleta o pan para las tropas de la guarnición de Monte Caseros, durante el año 1947.

Informes y pliegos de condiciones pueden ser solicitados por los interesados en el Servicio de Intendencia de esta unidad todos los días hábiles de 8 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 19 horas; la apertura de las mismas tendrá lugar el día 16 del citado mes a las 9,15 horas en presencia de los interesados. — Fdo.: Miguel Juan Semeraro, Teniente Coronel, Jefe del Regimiento 4 de Infantería y Presidente de la Junta de Licitación. — Fdo.: Antonio Rafael Lozano, Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación.

e.30 nov.-N.° L.5351-v.11 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, para la provisión de diversos víveres y elementos al Instituto. — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, en el Colegio Militar de la Nación. — El Palomar, F.C.P., en las horas que se indican:

VIVERES

PERIODO ENERO A JUNIO DE 1947

10.10 horas — Carne y derivados.
10.20 horas — Harinas y fideos.
10.30 horas — Pollos, gallinas y huevos.
10.40 horas — Leche y derivados.
10.50 horas — Verduras y frutas.
11.00 horas — Víveres secos y dulces.

ARTICULOS VARIOS

11.10 horas — Artículos de ferretería.
11.20 horas — Pinturas.
11.30 horas — Elementos de talabartería y zapatería.
11.40 horas — Elementos de papelería y librería.
11.50 horas — Maderas.
12.00 horas — Elementos de limpieza.
12.10 horas — Materiales de construcción.
12.20 horas — Elementos de electricidad.
12.30 horas — Lámparas eléctricas.

Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Rada — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación. — D. O. y E. A. José León Solís — Tte. Coronel — Subdirector Colegio Militar de la Nación.

e.2 dic.-N° L. 5270-v.6 dic.
e.9 dic.-N° L. 5270-v.13 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N° 3|47 — Servicio de Lavado

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de lavado, desinfección y planchado de toda la ropa del efectivo de alumnos y cadetes del Instituto durante el año 1947.

Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946 a las 9.15 horas.

Pliego de Condiciones, informes y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100, San Martín — F.C.C.A.

Teléfono: 755 (San Martín) 0635. — Fdo. Vicente A. Agüero, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.4 dic. N° L-5293 v.14 dic.

Licitación Pública N° 2|47

Adquisición Víveres Frescos y Secos

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto, durante el año 1947, de los víveres frescos y secos, necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes. — Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946, a las 9 horas. — Pliegos de condiciones, informes, verificación de muestras y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100, San Martín — F. C. C. A.

Teléfono: 755 — San Martín 0635 — Fdo.: Vicente A Agüero — Capitán de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.23 nov.-N.° L.5223-v.16 dic.

EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 3|47

Llámase a Licitación Pública N° 3|47, para el día 20 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: papeles, placas y películas fotográficas, en distintas medidas y graduaciones, drogas puras para uso fotográfico, papeles heliográficos y polvo revelador.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia; Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.28 nov.-N.° L.5211-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 647 para el día 3 de Enero de 1947 a las 8.30 horas, para la provisión de productos químicos (alcohol etílico, ácido sulfúrico, hidróxido de sodio, cloro gaseoso, algodón linters, bisulfito de sodio, ácido nítrico, nitrato de potasio), hilo (en carretes), cordón (en bobinas), papel Krafft, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 dic.-N° L.5344-v.21 dic.

División Ventas
Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 506|46 para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 horas, para la venta de.

600 Toneladas de rezagos de palanquillas existentes en la Fábrica Militar de Munición de Artillería de Río Tercero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.5 dic.-N.° L.5345-v.16 dic.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública N° 3|47, la Dirección General de Fabricaciones Militares, ha resuelto ampliar hasta el día 1° de marzo de 1947, a las 11 horas, el plazo acordado para presentar ofertas.

A la vez, hace saber que en dicho acto se considerarán también las ofertas que, aun cuando no sean ampliamente detalladas, ofrezcan elementos de juicio suficientes para tomar una decisión sobre bases comparativas. — El Director General.

e.2 dic.-N° L. 5257-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 314|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.30 horas, para la provisión de herramientas (sierras, brocas, aceiteras, alicates, azadas, cojinetes, destornilladores, escardillos, fresas, llaves, pinzas, taladros, palas, morsas, porta-mechas, terrajas, tijeras, horquillas, limas, etc.), artículos de ferretería (alambres, bisagras, bolillas, cables, arandelas, asfasol, asfalto, baldes, martillos, candados, cucharas, rodillos, remaches, cera, saca clavos, plomo para precintar, tela metálica, sal de amoníaco, soldaduras, cepillos, chapas de hierro, cerraduras, hilo, horquillas, cida, macetas, cola, polvo plementar, estearina, ganchos, percheras, vidrios, pasta para soldar, cabos, piolín, masilla, mangos, brochas, pinceles, etc.), caños, tubos y accesorios (canillas, caños, cuplas, curvas, niples, llaves, válvulas, tapones, uniones, etc.), empaquetaduras (amianto, empaquetaduras, etc.), aparatos de medición (paralelos, cintas métricas, calibres, escuadras, etc.), artículos para protección del trabajo (botines, manoplas, guantes, anteojos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L-5242-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 315|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.45 horas, para la provisión de maderas (algarrobo, cedro, lapacho, pino, roble, terciadas, etc.), pinturas y barnices (porcelanina, esmaltes, barnices, pinturas varias, goma laca, ocre, negro de humo, impresión gris a la piroxifina, nogalina-azul en polvo, yeso, esencia de trementina, aceites, thinner, aguarrás, tiza, alcohol de lustrar, cera rosa, masilla, etc.), varios (matrices de embutir, anillos de fundición, etc.), vainas. — Artículos de limpieza (cepillos, jabón, escobillones, franelas, plumeros, estopa, cera, trapos, esponja, fósforos, limpiadores varios, pa. litas, soda común, insecticidas, etc.), pólvora C.S. — Productos químicos (glicerina, alcohol desnaturalizado, agua oxigenada, potasa, parafina, soda acetileno, oxígeno, naftalina, azufre, bencina, amoníaco, magnesia, acetona, cianuro, etc.), cueros (correas, suelas, etc.), materiales de construcción (cemento, rejillas, marmolina y yeso).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L.5241-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 313|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (aisladores, alambre de cobre, alambre de plata, cartones aceitado y prespan, cinta aisladora, interruptores, llaves de embutir, espaguetti, terminales, caño de acero plinstalación eléctrica, lámparas), — Repuestos en general (interiores de válvulas, engrasadores de acero, parches, cintas para persianas, discos, rodamientos, electrodos, varillas de hierro, varillas p|soldaduras y de hierro). — Artículos de goma (caños de goma, correas en V de goma, goma para crepe, embudos, planchas de toda goma), aislantes (amianto en planchas, corcho en plancha, fibra en planchas), metales (plomo en chapas, estaño), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo N.° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L.5240-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2? nov.-N° L.5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N° L.5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L.5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de ruedas y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L.5.133-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.° 323

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 323 — Hora: 9.10 — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa) — (Segunda parte). Presupuesto oficial: $ 3.712.245,92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3307 $ 211,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.5 dic.-N.° L.5256-v.16 dic.

Licitación Pública N° 347, para el día 10 de Diciembre de 1946

LA RIOJA

Hora: 12,10 — Construcción de dos tinglados caballerizas, incluso la ejecución de bebederos y playas de hormigón y las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias en un Cuartel. — Presupuesto oficial pesos 175.655,68 m|n. — Precio del Legajo número 3347 — $ 25.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 4 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e inofrmes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov

e.28 nov.-N.° L.5212-v.9 dic.

— Licitación Pública N.° 341 —

Para el 13 de Diciembre de 1946

Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.066.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.308, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L.3123-v.10 dic.

— Licitación Pública N.° 342 —

Para el día 10 de Diciembre de 1946

"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n 153.147.40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.370 $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L.5062-v.7 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16|XII|46 a las 7,45 horas para adquirir dos automóviles requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 dic.-N° L.5314-v.14 dic.

— Expte. 637.819|946 —

Llámase a Licitación Pública N.° 82, para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.3 dic.-N.° L.5277-v.7 dic.

— Expte. 170.640|946 —

Llámase a Licitación Pública N.° 81, para el día 13 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para adquirir diversos elementos de laboratorio, requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.3 dic.-N.° L.5269-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 80 para el día 6 de Diciembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N° L-5176-v.6 dic

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N° 5|1946 (Exp. 15.256 — DNT-46) hasta las 10 y 15 horas del día 7|12|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. Apertura de propuestas en la División Administrativa — Sección Compras y Suministros — calle Bdo. de Irigoyen 330 — 4° piso en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones y demás documentación e informes en la misma División.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.2 dic.-N° L. 5255-v.6 dic

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 516

Expte. N° 3.220|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 13 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la construcción del edificio destinado a escuela en Lago Futalaufquen, Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y Los Alerces, Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 177.968,39 m|n. c|l. Pliego: $ 5 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.3 dic.-N° L.5.290-v.13 dic.

Licitación Pública N° 517

Expte. 3.219|1946

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 12,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la construcción del edificio destinado a Escuela N° 150, en Llanquín, jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Viedma, F.C.S., capital del Territorio Nacional del Río Negro.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, Río Negro. Presupuesto de la obra: $ 177.968,39 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.3 dic.-N° L.5.291-v.13 dic.

Licitación Pública N° 506

Expte. N° 2.714|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.20 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «provisión de puertas, ventanas, postigones, etc. de madera y elementos de construcción», destinados a la Reserva Nacional Copahue (Neuquén). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Presupuesto: $ 30.462,15 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e. 30 nov.-N° L. 5344-v. 10 dic.

— Licitación Pública N.° 508 —

(2.° llamado)

— Expte. 1.350|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 12.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la contratación de manos de obras para la construcción de un muelle en el Puerto Anchorena, Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en Departamento de Contaduría de la Administración de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del Señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en: Departamento de Contaduría de la Administración del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro), con cargo de $ 5.— m|n. c|l. cada pliego.

Presupuesto de obra: $ 11.609.51 m|n.

e.30 nov.-v.11 dic.

Licitación Pública N.° [illegible]

Expte. Nº 3055 - 1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.10 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «Construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 5 en San Martín de los Andes», Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquen), Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) Despacho del señor Juez aludido y en Departamento de Contaduría mencionado, con cargo. — Presupuesto de la obra: $ 308.[illegible],17 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e. 25 nov.-Nº L. 5185 v. 10 dic.

— Licitación Pública N.° 510 —

— Expte. N.° 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ [illegible] m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e.[illegible] nov.-N.° L.[illegible] v.7 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Paso Morales a Puerta 2 Lis, $ 63.511.50 (mejora progresiva) Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 14 de Diciembre, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit., y Contratos, San Martín 87, 1er. piso, Cap. o hasta el 9 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 nov.-N.° L-5.221-v. 10 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expediente 53.091-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de material Decauville con destino al distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N.° L-5254 v.13 dic.

Expte. 35.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría el 17 de Diciembre, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N° L-5.283-v.13 dic.

Expte. 40.050-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) camiones. El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Diciembre, a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N° L-5.284-v.13 dic.

Expte. 53.030-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas, aceites y complementos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N° L.5.285-v.13 dic.

— Expte. 3.251-LP 1945 —

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y dirección del montaje de compuertas, grupos electrógenos, tableros de distribución y motores eléctricos, destinados a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 4 de Febrero de 1947 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.30 nov.-v.17 dic.

Expediente: [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) kilogramos de soda solvay. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.23 nov.-N.° L.5221 v.6 dic.

Expediente Nº 52.602-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e. 27 nov.-Nº L.5[illegible] v. 7 dic.

— Expediente 50.230-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 13. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L.5065-v.7 dic.

Expediente: 49.922-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal: Secretario General.

e.20 nov.-N.° L-5.042-v.6 dic.

DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 164

Llámase a licitación hasta el 7 Diciembre 1946, 8,15 horas, provisión e instalación equipo frigorífico para cadáveres en Hospicio de las Mercedes. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto $ 16.832,50 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.4 dic.-Nº L-5313-v.6 dic.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 52|946. — Llámase a licitación pública N.º 52, hasta las 11 horas cuarenta minutos del día 19 de Diciembre de 1946, para la provisión y montaje del sistema auxiliar de eliminación de polvo para caños giratorios de las norias 25A,25B,18 y 48 del elevador terminal Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte — Edificio Aduana — Planta Alta Rosario y en Moreno 970, piso 3.º Buenos Aires. — La apertura de propuestas se operará en las oficinas de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 8.790,35 m|n.

Ing. Roberto M. C. Vanetta. Director Nacional Arquitectura.

Rec.: e.6 dic.-Nº L.5330 v.12 dic.

e.2 dic. Nº L-5260 v.5 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 52|946

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la construcción de la Colonia Neuropsiquiátrica de Guaymallén (Mendoza). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ [illegible] m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 dic.-N.º L.[illegible] v.[illegible] dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 161, hasta el 10 Diciembre 1946, 10 horas, para perforación pozo provisión agua en Casa Primeros Auxilios de Ingeniero Luiggi, La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y calle Nffa. Zona, calle Villegas 131, Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.431,90 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.º L.5236-v.10 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 162 y 163—

Llámase a licitación hasta 18 Diciembre 1946, 8 y 8.15 horas, provisión y colocación muebles madera, pupitres, cortinados y letreros bronce, etc. Seminario Menor Metropolitano de Villa Devoto. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. Presupuestos: $ 161.270.— y 111.720.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.º L.5237-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n
Villa Atamisqui, Escuela Nº 26	237.[illegible],70
Clodomira, Escuela Nº 32 ...	221.031,09
Arraga, Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto), Escuela Nº 377	226.300,20
Nueva Líbano, Escuela Nº 445	218.462,03
Villa Abregú, Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIa Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIa Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIa Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).

Conducción Direc. Nac. Arquit., calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L.5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$ 235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	» 210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	» 216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	» 163.607,86
Marapa — Escuela Nº 26 .	» 217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	» 150.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	» 210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	» 216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 304	» 216.477,85
Total ...	$ 1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6a Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8a Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 61, para el día 11 de Diciembre de 1946 a las 8,10 horas a fin de contratar la provisión de Herramientas y Accesorios para vehículos automotores, con destino a diversas Dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628 — Capital), cualquier día hábil de 7,00 a 13,00 horas.

Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.º L-5276-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nro. 59, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 8,10 horas, a fin de contratar la provisión de Muebles, máquinas y artefactos de escritorios, con destino a la Delegación Regional en Santa Rosa, (Gobernación de La Pampa). — Por datos y pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628 — Capital) cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.º L.5274-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nro. 58, para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 8,20 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, útiles de oficina, impresos, etc., con destino a diversas dependencias de la Subsecretaría y Fuero del Trabajo. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nro. 628 — Capital), cualquier día hábil de 7.00 a 13.00 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.º L.5273-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 60, para el día 11 de Diciembre de 1946 a las 8.00 horas a fin de contratar la provisión de 1 camioneta "Omnibus Rural Sedan", con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte" de la Dirección de Menores. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.º 628 — Capital), cualquier día hábil de 7.00 a 13.00 horas.

Mariano M. Labraga, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.º L-5275-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de materiales para calzado, artículos de bazar y menaje, mercería, sport, escobería y canastería, ferretería y pinturería, maderas, limpieza, farmacia y droguería, material de electricidad y de construcción, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, forraje y semillas, con destino a diversas dependencias de la Dirección de Menores, con asiento en esta Capital y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras, Defensa 628, Capital; cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5199-v. 13 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 6[illegible] para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 8 horas para adquirir vehículos automotores modelo 1946 (automóviles, camiones, camionetas) y bicicletas, con destino a Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital) cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5200-v. 7 dic

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11, por el lavado y planchado de ropa de varios establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 dic.-N.º L-5343-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Buenos Aires

Llamado a Licitación Pública Nº 18, del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas

Expte. I. O. 104

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública Nº 18, para proceder a la adquisición de colar.

un automóvil nuevo, que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 7 a 19 horas; sábados de 7 a 13 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e 26 nov.-Nº L-5.213-v.9 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 10.650

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de papel fotográfico para documentos, de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 485, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 19 horas, menos los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.4 dic.-Nº L-5303-v.9 dic.

Sección Maternidad e Infancia (Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo, a las 9,30 horas, para la adquisición de seiscientas mil (600.000) fichas en cartulina (Expediente 6161|946 As.Vs.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho 983, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliegos de condiciones respectivos, dirigirse a la Secretaría de la Sección. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

e.2 dic. Nº L-5353 v.6 dic.

DE LA VIVIENDA BARRIO "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL"

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de carpintería, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 18 de Diciembre de 1946 a las 11 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.5 dic.-N.º L-5349-v.16 dic,

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para instalar un secadero de frutas, con destino a la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 18 de Diciembre de 1946 a las 11 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.5 dic.-N.º L-5348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública, para la adquisición de muebles varios de madera para oficina, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1er. piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 14 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 dic.-Nº L 5310-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan Nº 250, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración Nacional de la Vivienda, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente del C. D. de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.28 nov.-Nº L-5.217-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e 26 nov.-Nº L. 5186-v. 6 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles y efectos afines, con destino al taller de la Imprenta de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.131-v.6 dic

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado) para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 8 horas, para la adquisición de un furgón-automóvil, con destino a Subsecretaría (Despacho General), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L.5325-v.10 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1946 a las 8.20 horas, para la adquisición de los elementos para perforaciones, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L-5353-v.10 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la adquisición del instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallares Jorda, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.º L-5.316-v.9 dic

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.20 horas, para la adquisición de muebles, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallares Jorda, Director General de Administración.

e.4 dic.-N.º L-5.317-v.9 dic.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8,10 horas, para la adquisición de papel, sobre, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital.

Bernardo V. Amoresano, Sub-Director de Administración.

e.2 dic. Nº L-5272 v. 6 dic.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (4) cuatro bombas de inyección, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 dic.-N.º L-5271-v.6 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de (2) dos equipos mineros, con destino a la Dirección de Minas y Geología cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L-5234-v.10 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,45 horas, para la confección e impresión de 350.000 carátulas para expedientes, 480.000 fichas grandes [illegible] cas, con [illegible] pendencias de [illegible] y Comercio, cuyo pliego [illegible] diciones detallado, está a [illegible] de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5192-v.6 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.734 metros de cabo sisal y yute, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente mes a las 7.55 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946. — César Badini, Interventor.

e.4 dic.-N.º L-5.311-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, dibujo y lámparas eléctricas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 de Diciembre, a las 7.45 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. — César Badini, Interventor.

e.4 dic.-N.º L-5.312-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 14, a las 8 horas (Pliego 379) mobiliario. — Diciembre 14, a las 8.10 horas (Pliego 380) construcción de fundaciones de hormigón. — Diciembre 14, a las 8,20 horas (Pliego 381) construcción de fundaciones. — Diciembre 14 a las 8.35 horas (Pliego 382) herramientas en general. — Diciembre 14 a las 8.45 horas (Pliego 383) válvulas. — Diciembre 14, a las 8.55 horas (Pliego 384) caños de plomo. — Diciembre 14, a las 9.05 horas (Pliego 385) caños.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.4 dic.-N.º L-5.309-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 377 para el día 26 de Diciembre, a las 9.40 horas, para la provisión de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5204-v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 26 a las 8.40 horas (pliego 357), bulones, arandelas, etc. Diciembre 26 a las 8.50 horas (pliego (358), bisagras, candados, etc. Diciembre 26 a las 9 horas (pliego 359), torno, aguantador, etc. Diciembre 26 a las 9.10 horas (pliego 360), textos técnicos en inglés. Diciembre 9 a las 9.40 horas (pliego 361), caños y cuplas. Diciembre 26 a las 9.20 horas (pliego 262), leña. Diciembre 9 a las 10 horas (pliego 363), fieltro, papel bituminoso, etc. Diciembre 9 a las 10.10

horas (pliego 364), regul[illegible] de presión y válvulas. Diciembre [illegible] las 10.20 horas (pliego 365), equipo portátil soldadura eléctrica con motor a [illegible]. Diciembre 26 a las 9.30 horas (pliego 366), carbón de leña. Diciembre 10 a las 10.30 horas (pliego 367), bomba centrífuga. Diciembre 10 a las 10.40 horas (pliego 368) registradoras de presión. Diciembre 10 a las 10.50 horas (pliego 369), electrodos. Diciembre 11 a las 8.30 horas (pliego 370), elementos para albañilería Diciembre 11 a las 8.40 horas (pliego 371), accesorios para cañerías. Diciembre 11 a las 8.50 horas (pliego 372) mosaicos, arena, etc. Diciembre 13 a las 9 horas (pliego 373), reparación de cilindros. Diciembre 13 a las 9.10 horas (pliego 374), accesorios para cañerías. Diciembre 13 a las 9.20 horas (pliego 375), construcción de pozo y equipo de bombeo. Diciembre 13 a las 9.30 horas (pliego 376), instalación línea eléctrica. Diciembre 9 a las 9.50 horas (pliego 378), provisión y colocación de mostrador y mampara.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5205-v. 7 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de camiones — (Pliego Nº 2504).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic. Nº L-5278 v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de combustibles — (Pliego Nº 2503).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso oficina 301, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic. Nº L-5279 v.18 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-12-46, arena y piedra (2487), 11.20 horas; rejillas (2468) 14.30; madera (2465 y 2466), 16.30 y 17; 17-12-46, máquina de calcular (2495), 11.20; válvulas (2467), 16; accesorios para cañerías (2469), 16.30; cañería 2486), 17; 18-12-46, bulonería (2474), 15.30; material eléctrico (2483), 16; montaje de tanque (2498), 16.30; montaje de tanque (2499), 17; 19-12-46, fichas clínicas (2476), 16; instrumental p/enfermería (2478), 15.30; filtros (2484), 16; 20-12-46, libros (2475), 14.30; equipo motobomba 2477), 15; cajas de velocidad (2480), 15.30; elementos de limpieza (2492), 16; 21-12-[illegible] y montaje de casas de madera (2502), 10.30; 23-12-46, tanque de agua (2482), 15.30; útiles y elementos de limpieza (2488), 16.30; 2-1-47, barras y uniones (2470), 9.30; aceros (2481), 10.30; transporte productos envasados y a granel (2496), 11; 3-1-47, caños (2471), 9.30; instrumental de laboratorio (2489), 10.30; 7-[illegible]-47, mejoras y ampliación locales (2490), 10.30; pinturas (2491), 11; 13-1-47, planta tratamiento de agua (2497), [illegible] 15-1-47 aceros (2493), 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e. 30 nov.-Nº L. 5345-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 10.30 horas (Pliego N.º 2490), para la provisión de: 9 campamentos de exploración tipo "E", compuestos por 21 casillas de madera desarmables cada uno, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles.

Además 55 casillas para campamento de exploración, de madera, desarmables.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5183-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas para la impresión de Recopilación Leyes, decretos, etc. (Pliego N.º 2501).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5184-v.6 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 73 para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de máquinas de sumar y restar, y calcular.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 nov.-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, incluive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L.5127-v.16 dic.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1947, a la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos: carne; pan o galleta; verduras; leche; víveres secos; lavado de ropa.

A efectuarse en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a Carlos Paz km. 6 1/2, Córdoba, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Comodoro, Presidente de la Junta de Licitación.

e.4 dic.-N.º L.5.328-v.16 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Guarnición Aérea Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos).

A efectuarse en la Guarnición Aérea Córdoba (Escuela Militar de Aviación Escuela de Especialidades, Escuela de Paracaidistas y Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares) Córdoba, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de la Guarnición Aérea Córdoba.

e.27 nov.-N.º L.5014-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L.5014-v.14 dic.

Licitación Pública Nº 75|46
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 20 horas para la contratación de la obra: «Pavimentación de calles de aterrizaje, carreteo, interiores, sistema de drenaje, etc. Base Aérea Militar Reconquista, Provincia de Santa Fe». Presupuesto oficial m$n. 9.708.062,04. Precio de la documentación técnica m$n. 700.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Edificio para Administración, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.548.831,91. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Hangar Taller Tipo, Aeropuerto de Córdoba». Presupuesto oficial m$n 1.682.514,30. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros, Aeropuerto Formosa» (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. 488.882,88. Precio de la documentación técnica m$n 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros, Aeródromo Villa Clorinda (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. 490.359,83. Documentación técnica $ 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 86|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de escalera de madera y juegos de trepadores para electricista. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 50 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de las calles interiores — Aeropuerto Mendoza". Presupuesto oficial: m$n. 252.307,45. Precio de la documentación técnica: m$n. 40. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 140

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 40 horas, para contratación de la obra: "Calles de aterrizaje y carreteo — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 1.813.524,65. Precio de la documentación técnica: m$n. 150. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 139

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo para jefes, oficiales, etc. — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnico m$n. 100.—. Presupuesto Oficial: m$n. 1.389.534,63. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 138

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros — Aeropuerto Resistencia — Gobernación del Chaco". Presupuesto oficial: m$n. 523.731,82. Precio de la documentación técnica: m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 89
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 89 (2º llamado), para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un cerco de malla de alambre para golpón depósito — Base Aérea Militar "El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 5.892 60. Precio documentación técnica: sin cargo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública N.º 134

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo jefes, oficiales, etc. Escuela, etc. — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia de Santa Fe". Presupuesto oficial: m$n. 2.629.858,59. Precio de la documentación técnica: m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas para contratación de la obra "Calles de Aterrizaje y carreteo — Aeropuerto de la Ciudad de Rosario — Provincia de Santa Fe". — Presupuesto oficial: m$n. 3.655.859,71. — Precio de la documentación técnica, m$n. 300. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra "Depósito de Materiales, Caseros — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 7.431.495,80. — Precio de la documentación técnica: m$n. 700. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para contratación de la obra: Calles pavimentadas — Depósito en Caseros — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 677.271,32. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: "Calles de carreteo plataforma, drenaje, etc. Aeropuerto Presidente Rivadavia — Morón — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 2.986.562,39. Precio de la documentación técnica m$n. 250. La apertura de la propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5012-v.6 dic.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.º 275

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 11 del mes de diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional en Andalgalá (Catamarca).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje; muebles y artefactos; alimentos: azúcar, carne; útiles de escritorio y adquisiciones varias.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946. El Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L.5325-v.10 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 276

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 11 del mes de diciembre próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Semillas, géneros, cámaras de automóviles, alcohol, alfalfa, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, etc., etc.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946. El Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L.5324-v.10 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 286
Expediente Nº 56.626|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Centro de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipos radiográficos (equipos camiones), tubos de ánodo giratorios de doble foco y válvulas rectificadoras. —

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Director General de Administración.

e.3 dic.-Nº L.5.281-v.19 dic.

Licitación Pública Nº 287

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 18 del mes de Diciembre próximo, a las 10,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional en Río IVº (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de cirugía, animales en pie, combustibles, drogas, productos de farmacia, forrajes, artículos de limpieza y bazar, herramientas, alimentos, ropería, útiles de escritorio, etc.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-Nº L.5243-v.11 dic.

Licitación Pública N.º 282

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Diciembre próximo a las 11.20 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña; servicio de lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, limpieza de cloacas y ascensores; provisión de artículos de bazar y menaje; lámparas eléctricas; azúcar, pan, café, té, leche, hielo; uniformes y equipos para ordenanzas y personal de servicio; artículos de escritorio, impresiones, etc.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.5.220-v.10 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 281
Expediente número 28.119-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de diciembre, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán". — Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; animales inclusos remonta; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, gastos generales (cajas, cajoncitos, lentillas, papel, etc.), limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1946. El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L.5216-v.9 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 274

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: Drogas, limpieza y artículos de menaje, alimentos, uniformes, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L.5197-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 273

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital "José Irurzun" en Juquén, (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; carne, huevos, leche, pan, manteca, verduras, etc.; útiles, libros, impresiones y artículos varios.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. El Director General de Administración.

e.27 nov.N.º L.5195-v.7 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1.ª publicación del presente edicto a la Señorita HAYDEE LEONARDA OLIVEIRA LEITES y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. N.° 62-T-1946, caratulado Tito Genaro y otro contra Haydée Oliveira Leites, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ANGUS JHON BEATON y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente sumario N.° 281-R-1946, caratulado Romero Miguel contra Angus Jhon Beaton, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ROBERT VINCENT GAVIN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 325-P-1946, caratulado Pozzi Oscar y otro contra Robert Vincent Gavin, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 21 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JUAN BONIAMINO DARDES y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente sumario N.° 184-L-1946, caratulado Laurenzano José y otro contra Juan Boniamino Dardes, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 21 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1.ª publicación del presente edicto, al señor ROBERT WALLACE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente sumario N.° 670-G-1946, caratulado Gaute Oscar V. contra Robert Wallace, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto a la señora CANDIDA SANCHEZ DE CASTAÑON y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 268-G-1946, que con fecha 12 de Septiembre de 1946 ha recaído en mismo la siguiente resolución:

Comisar las mercaderías en infracción, a beneficio del Agente de la Policía Aduanera D. Manuel Gómez el (50 %) cincuenta por ciento como denunciante, y del nombrado y de la empleada revisadora Dña. Amanda Isabel Faghino el (50 %) cincuenta por ciento restante, por partes iguales, como aprehensores; todo ello sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Fdo. Pedro Jorge Vidou, — Aduana de la Capital, Noviembre 25 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1.ª publicación del presente edicto, al Sr. JOSE MARIA GUANTES y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 245-R-1946, caratulado Rodríguez Pedro Francisco y otro contra Guillermo González Jamando, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 22 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor KRISTIAN OVERLAND y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente sumario N.° 183-A-1946, caratulado Armesto Manuel contra Kristian Overland, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 25 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor MIGUEL ANGEL GARCIA - SANUDO ARIAS DE CARBAJAL y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 146-A-1946, que con fecha Octubre 23 de 1946 ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Comisar las mercaderías en infracción, a beneficio del autor del parte, D. Luis Attadía, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Fdo. Pedro Jorge Vidou. — Aduana de la Capital, Noviembre 25 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.5 dic.-v.7 dic.

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Pedro J. Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 52|946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor: Cordillera; paquete: 11.284; fecha de entrada al puerto: Septiembre 5|945; marca: H.L.; números: 7, 8, 9; cantidad: 3 cajones.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 53|946

Vapor: Ringleader; paquete: 1.659; fecha de entrada al puerto: Febrero 18|46; marca: Lilli; número: 1,337; cantidad: 1 cajón.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 54|946

Vapor: B. Victory; paquete: 15.602; fecha de entrada al puerto: Diciembre 10|945; marca: A. Jasminoy y Cía.; números: 5|7; cantidad: 3 cajones.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 55|946

Vapor: B. Victory; paquete: 15.602; fecha de entrada al puerto: Diciembre 10|945; marca: A. Jasminoy y Cía.; números: 1|4; cantidad: 4 tambores.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 56|946

Vapor: Este; paquete: 2.079; fecha de entrada al puerto: Febrero 18|945; s|m.; s.n.; cantidad: 260 piezas.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 57|946

Vapor: Río Deseado; paquete: 2.050; fecha de entrada al puerto: Febrero 26|46; marca: Storer y Cía.; números: 1|5; cantidad: 5 cajones.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 58|946

Vapor: Punta Arenas; paquete: 9.135; fecha de entrada al puerto: Julio 20|945; marca: Imexport; números: 340|439; cantidad: 100 barricas.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 59|946

Vapor: Punta Arenas; paquete: 9.135; fecha de entrada al puerto: Julio 20|945; marca: O.M.; números: 440|44; cantidad: 5 barricas.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 60|946

Vapor: Tren Internacional; paquete: 2.N; fecha de entrada al puerto: Enero 15|946; marca: V.M.R.; números: 1|6; cantidad: 6 barricas.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 61|946

Vapor: Tordeue; paquete: 12.492; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|945; marca: CAB. 868; s|n.; cantidad: 30 tambores.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N.° 62|946

Vapor: Río Corrientes; paquete: 15.833; fecha de entrada al puerto: Diciembre 14|945; marca: S.I.M.; s|n.; cantidad: 328 barricas.

e.5 dic.-v.10 dic.

El Jefe

Nota N.° 128.050 R-46

Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.401; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; marca: 251.848; S|n.; envase: unidades; cantidad: 50, colonia.

Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.402; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca: 251.848; S|n.; Envase: Unidades; Cantidad: 50, colonia.

Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.403; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca 251.848; S|n.; Envase: Unidades: 50, colonia.

Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.404; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca: 251.848; S|n.; Envase: Unidades; Cantidad: 50, colonia.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 128.050-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Serie: G. 20.651; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 17|45; Marca: 164468; Envase: Bulto; Cantidad: 1, 25,200 kilos joyas falsas de latón.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 128.050-R-46

Vapor: Avión Acaitará; Serie: G. 21.162; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 26|45; Marca: 14.516; Envase: Bulto 1; Cantidad: 6,900 kilos mangos paraguas.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 128.050-R-46

Vapor: Avión N. C. 18.119; Serie: G. 21.443; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 29|45; Marca: 546.161; Envase: Bulto 1; Cantidad: 17sombreros paja Panamá.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 130.062-R-46

Vapor: Harpón; Serie: Z. 116; Fecha de entrada al Puerto: Enero 15|46; Marca A. Larsen; Envase: Bulto 1; Cantidad: (2 pistolas usadas y balas sueltas).

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 130.062-R-46

Vapor: Jutlandia; Serie: Z 191; Fecha de entrada al Puerto: Enero 22|46; Marca Hinids Leslie; Cantidad: 1 paracaídas.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.057-A-46

Vapor: Sea Pegasus; Paquete 1.279; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 8|46; Marca: Miguel Angel Cadipiola; S|n.; Envase: Caja; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.058-A 46

Vapor: Magallanes; Paquete: 15.831; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca R. B.; Números 1|3; Envase: Cajón; Cantidad: 3.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.059-A 46

Vapor: Canadá; Paquete 1.367; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: M. G. Bleached Kraf; Número: 1; Envase: Rollo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.061-A-46

Vapor: Canadá; Paquete: 1.367; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: H. K.; Número: 250; Envase: Fardo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.062-A-46

Vapor: Venezuela; Paquete: 1.436; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 12|46; Marca: H. S. A. 5.892|5-337; Número: 135; Envase: Fardo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.063-A-46

Vapor: Venezuela; Paquete: 1.436; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 12|46; Marca: N. B. 5.731; Número: 493; Envase: Fardo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 138.060-A-46

Vapor: Canadá; Paquete: 1.367; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: P. I.; Número: 405; Envase: Rollo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 124.053-R-46

Vapor: José Menéndez; Serie: A 147|148; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|46; Marca: Miguel Belluscio; Cajas 2; Cantidad: Artículos eléctricos.

e.5 dic.-v.21 dic.

Legajo de Rezagos N.° 63|946

Vapor: Monte Albertia; paquete: 13.398; Fecha de entrada al Puerto: Noviembre 10|43; marca: T. M. G.; números. 62|86; envase: cajones; cantidad 25.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N° 64|946

Vapor: Empire Galahad; paquete: 13.296; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 19|945; marca: R. C. L.; números: 11|16; envase: tambores; cantidad 6.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N° 65|946

Vapor: Buenos Aires; paquete: 1.124; Fecha de entrada al Puerto: Enero 26|45; marca: N. M.; números: s|n.; envase: bolsas; cantidad 1.015.

e.5 dic.-v.10 dic.

Legajo de Rezagos N° 66|946

Vapor: Monte Amboto; paquete: 8.979; Fecha de entrada al Puerto: Julio 18|44; marca: José Luis Arce; números: 1|10; envase: cajones; cantidad 10.

e.5 dic.-v.10 dic.

Nota N.° 129.542-R-46

Vapor: Pedro Menéndez; serie: W 976; Fecha de entrada al Puerto: Enero 6|946; marca: J. Friedmann; números: s|n.; envase: estuche; cantidad: 1 valija.

Vapor: Pedro Menéndez; serie: W 977|79; Fecha de entrada al Puerto Enero 6|946; marca: J. Friedmann; números: s|n.; envase: cajones; cantidad: 3 (1 equipo transmisor completo - 2 lámparas amplificadoras - 10 Audiones comunes.

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; serie: W. 1.009; Fecha de entrada al Puerto: Junio 11|946; marca: Eduardo M. Rubio; números: s|n.; envase: auto; cantidad: marca D. K. W.

El Jefe

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 129.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete:

Por disposición del señor Administra-
saber a los dueños o consignatarios de
con toca discos.
dor de la Aduana de la Capital se hace
las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flete de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas: Envases: Cajón; Cantidad: 1

62; Fecha de entrada al puerto: [illegible] 29|46; Marca: Fulvio Testi [illegible] S|n.; Cantidad: 6 bultos Contenido [illegible] kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio

Nota N.° 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 88.195-R.46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covacho, Subdirector de Guaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.

Buenos Aires. 15 de Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.3 dic.-N° 2497 s|p.p.-v.7 dic.
e.8 ene.-N° 2497 s|p.p.-v.13 ene.
e.8 jul.-N° 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N° 2497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-N° 2497 s|p.p.-v.27 sep.
e.28 oct.-N° 2497 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez de lo Civil Doctor Horacio P. Saavedra, por Secretaría Uno, cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN APUZZO. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.29 nov.-N.° 4.252 s|p.p.-v.4 en.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. No. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY, ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAUL JACOBO FINKELSTEIN. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.3 dic.-N.° 4283 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FELIPE EDUARDO DUTILH.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.3 dic.-N.° 4286 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GALLI ELIAS.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.3 dic.-N.° 4287 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita y emplaza por doce días a Don RAMON MARIA MARCELINO ARTEAGA para que se presente a estar en derecho por el término de diez días en los autos: "Arteaga Bernardino, Sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Lucio Luis Meléndez, secretario.

e.3 dic.-N.° 4328 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Dr. Antonio Borré; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.251 s|p|p.v.4 en.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4163 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El señor Juez doctor Francisco Carreño, Secretaría N.° 23, llama por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE COCHETTI.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e. 28 nov. N° 4240 s|p.p. v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p. v.23 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 8

El Juez Dr. C. H. Méndez Chavarría, Secretaría N.° 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BECK. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 dic.-N.° 21.481-v.10 enero

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELA GARCEAU.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Marcelo Padilla; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.250 s|p|p.-v.4 en.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría N° 33, en los autos "Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos", cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.

Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.28 oct.-N° 3973 s|p.p.-v.2 nov.
e.3 dic.-N° 3973 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires. Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov. N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety, — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N°. 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

Insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS BERNARDO GOLDMAN, procesado por intimidación pública, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Doctor Daniel J. Frías (hijo); secretario.

e.29 nov.-N.° 4.261 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzg. Inst. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SOFUS RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.— Enrique I. Cáceres; secretario.

e.29 nov.-N.° 4 256 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.257 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-N° 4187 s|p.p.-v 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov. N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIO ARAUJO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4327-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA GALVALISI de VECCHIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.° 4326-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.260 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.259-s'p|p.v.4 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por, el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EMILIO DEMARIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 nov.-N.° 4225-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8 nov. N.° 4109 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO NIEVA, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic. N° 4298 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO P. MIGNONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-N.° 4229-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 nov.-N.° 4.216-s|p|p.v.31 di

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la cuasa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ORSINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.5 dic.-N° 4321 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ESTANISLAO SURGIER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946 — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 dic. N° 4278 s|p.p. v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SCHVARZMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.29 nov.-N° 4258 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOSE ICKOWICZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 nov.-N.° 4226-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4190-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4186-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

N.° 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 dic. N° 4299 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e. 21 nov.-N° 4188-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.13 nov.-N° 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición el Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BALCARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.4 dic.-N.° 4.300 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946. — Hernan A. Pessagno, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4264 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez

Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE GERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 nov.-N.° 4241 s|p.p.-v.3 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por 30 días a WLADIMIRO KISIELEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado bajo apercibimiento de ser daclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.5 dic.-N° 4312 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIA ELENA FARELLO de PALERMO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. Buenos Aires, noviembre 18 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.5 dic.-N° 4320 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ACEVEDO o DORA PIÑERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 dic. N° 4279 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN o ADOLFO VICTORIO BALLEJOS y RODOLFO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 nov. N° 4242 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José R. Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR JORGE LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 nov. N° 4244 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaía número 61.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4222-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4223-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SECUNDINA BAIZ o CHELA OLGIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 nov.-N.° 4224-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento deser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.217s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO [illegible]ONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NORBERTO NICOLAS RENZI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.5 dic.-N° 4324 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUETA OURO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 dic.-N.° 4323-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO LACALLE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 dic.-N.° 4325-s.p|p.-v.11 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.3 dic.-N.° 4293 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, actuando en el Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE SALA o SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 nov.-N.° 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 nov.-N.° 4227-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser

declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aprecibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTIN GRILLO o MANUEL F. TAMIS, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 16.056, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento do ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispesiicones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 dic.-N.° 4322-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MAGDALENA CAFARATTI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Noviembre 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 dic.-N° 4290 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RENE MATIAZZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 4230-s.pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SANPLUTIEN a SANPULTIEN o SANPLUTEAN, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4233-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR LICURSI, procesado por el delito de defraudación — causa número 16.057, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4232-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que detro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENJIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4129 s.|p.p. v. 18 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. Nº 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto. causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. Nº 4108 s|p.p. v.12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSARIO PROTTO o PROTTE. — Buenos Aires. Octubre 21 de 1946. — Aparicio Pérez. Secretario.

e.29 nov.-N° 4245 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — José Rodríguez, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4249 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 10

El Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREZ ROEL ANTONIO.

Buenos Aires, 31 Julio de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.3 dic.-N.° 4281-s.p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de CECILIO MARTINEZ.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Bruno Quintana, secretario .

e.3 dic.-N.° 4282-s.p.p.-v.13 dic.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 121.647 calle Maoussay s|n. Lote 3 Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Terensio Rossini, expediente N.° 60.545, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3987 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3987 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 281.613 calle Pedro Morán 4840, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Juan Otero expediente N.° 60.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3992 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3992 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 651.668, Territorio Nacional de Río Negro Viedma Lote 5 Sección 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra ROBERTO BRAUD expte. N.° 60.317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1946, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 30 oct.-N° 3997 s|p.p.- 5 nov.
e.6 dic.-N.° 3997 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.052 Territorio Nacional de Río Negro S. Antonio Oeste Lote 18 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra LUIS SIVORI, expte. N.° 60.556, año 1946. por cobro del impuesto y multas de Contribuciones Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3998 s|p.p.-v.5 nov.
e 6 dic.-N.° 3998-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 362.101 calle C. A. López 2539, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra RAMON PEREZ, expediente N.° 60.433, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciara el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3994 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic-N.° 3994-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 501.352, Colonia El Brillante Pampa Toay Lote S. E. Fracción C. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra M. LORENSO expediente N.° 60460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3995 s.p.p.-v6 nov.
e.6 dic.-No 3995 s| p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.064 Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Lote 21 C. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Joaquín B. Anido y Cía., expediente N.° 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicha actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4004 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4004 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.071. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste. Lote 24 d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Alejandro Scott expediente N.° 60.563, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4005 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4005 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.063 Río Negro S. A. Oeste. Lote 21 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Adolfo Aviotti, expediente N.° 60.309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se, substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4006 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4006 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 33.332 calle Tapalqué s|n. Lote 27 Manzana Q. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gabriel M. Labarriere, expediente N.° 60.391, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3984 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3984 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.067 Territorio Nacional de Río Negro Lote a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Manuel A. Lloveras, expte. N.° 60.402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3999 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3999 s|p.p.-v. 11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.670 calle Dr. L. Belaustegui 4335, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Arturo Catala, expediente N.° 60.334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3991 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3991 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 54.634 calle Nueva s|n. Lote 6 Manzana N. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra José Cisneros, expediente N.° 60.338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3985 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3985 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.887 calle Miralla s|n. Lote 3 Manzana D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Santiago Ferrari, expediente N.° 60.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a decho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse: se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3986 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.060 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. Lote 20 c. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra James R. Stathers, expediente N.° 60.567, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4002 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4002 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680062 Río Negro, S. A. Oeste. Lote 21 a. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Jacobo Aldare, expediente N.° 60.301, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4003 s.p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4003 s.p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 260.572 calle Tres Arroyos s|n. Lote B. Manzana 11 Parcela 1256, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Miguel Margulis, expediente N.° 60.405, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3989 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3989 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 266.330 calle Tinogasta 3293|95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra José Gil Navarro, expediente N.° 60.374, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.30 oct.-No 3990 s|p.p.-v5 nov.
e.6 dic.-No 3990 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 282.546 calle Camarones 4977, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Felipe B. González, expediente N.° 60.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3993 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3993 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.068 Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste. — Sección I Lote 23 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Héctor Sturla o Iturla, expediente N.° 60.568, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4009 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.234 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 92 ah. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Fermín Rodríguez, expediente N.° 60.543, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4011 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.429 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 98 d. Sección 2. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco S. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra H. F. Fuentes, expediente N.° 60.371, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4012 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.070 Chubut C. Rivadavia Lote 6 Fracción B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Pedro Brana, expediente N.° 60316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4013 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.704 Ens. S. C. Sarmiento Col. con Flia Sud. Africa Chubut C. Rivadavia Lote 39 b que el Fisco Nac por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gert. Schlebusch, expediente N.° 60.564, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecha en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.618 calle Territ Nac. de La Pampa (Acha) Lote 12 d. Fracción D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra NORBERTO LAZCANO, expediente N.° 60.392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, de Octubre 11 de 1946 — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3996 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.065 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. — Sección I, Lote 21 d. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Rodolfo Penino o Penino, expediente N. 60432, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1939 al 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4007 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4007 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680. Territorio de Río Negro Lote 22 a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lafont M. de Boulloux, expediente N. 60.324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto N. 33.405|944. — Tosta

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4008 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4008 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 234.195 calle Luis Viale 1797 y Trelles 1311, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Domingo Hermida, expedientes N.° 60.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3988 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3988 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.075 Teritorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste Lote 26 a|b. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lino Castigliolo, expte. N.° 60.333 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4010 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4010 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.056. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste Lote 19 c|d. Sección I. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Tomás Leiva y Hno., expte. N. 60.395, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4000 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4000 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.059 Teritorio Nac. de Río Negro, S. A. Oeste. Lote 20 b. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Isaac C. de Lima, expediente N.° 60398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4001 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4001 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL ABREGO, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, 31 Julio de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 dic.-N.° 4250 s.p.p.-v.13 dic.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11, Pueyrredón N° 1822), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARRERAS DE GRANATA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Arturo M. de Gainza Secretario.

e.29 nov.-N° 4255 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 15

El Juez de Paz Letrado, N.° 5, doctor H. Quesada Zapiola, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIANA CHAVARRIA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Gaspar Ferrér, secretario.

e.3 dic.-N.° 4289 s.p.p.-v.13 dic.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina N.° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don SANTIAGO GIACOMELLO.

Buenos Aires nueve de Octubre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 nov.-N.° 4221 s.p.p.-v.7 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ROMANO. — Buenos Aires Octubre 28 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-N° 4247 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ZAMPONI o ZAMPONE. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-N° 4248 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25 calle Larrea N° 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don JOSE ESQUENA (Expediente 103.874). — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, Secretario.

e.29 nov.-N° 4246 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 32

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor E. Cornelio Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, en el expediente N.° 9989, se hace saber por el término de tres días al Sr. EMILIO APARICIO, pro-

pietario del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma). Partida 642 — Chacra 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en juicio seguido por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa contra Emilio Aparicio ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 del título XXV, de la Ley 50 fallo este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Fdo.: Roberto E. Chute, Juez; H. Fernández Marelli, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 dic.-N.° 4295 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor E. Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, en el expediente N.° 9994, se hace saber por el término de tres días al señor NEMESIO MORALES, propietario del inmueble ubicado en calle Velazco N.° 996; Partida 649, Chacra 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en juicio seguido por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa contra Nemesio Morales, ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Abril 4 de 1938. Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 del título XXV. de la Ley 50 fallo este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Fdo.: Roberto E. Chute, Juez; H. Fernández Marelli, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 dic.-N.° 4296 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor E. Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, en el expediente N.° 9993, se hace saber por el término de tres días, al señor JUAN A. GIANELLI, propietario del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma). Partida 650 — Chacra 20, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en juicio seguido por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa contra Juan A. Gianelli, ha dictado la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto dentro de término excepción legítima y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 del título XXV de la Ley 50 fallo este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Fdo.: Roberto E. Chute, Juez; H. Fernández Marelli, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946 — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 dic.-N.° 4297 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. E. Cornejo Arias a cargo del Juzgado N° 32 en el expediente N° 9991 se hace saber por el término de tres días al Sr. ALEJO H. BERARMANTE propietario del inmueble ubicado en calle Beruti N.° 3725; Partida 545-568 y 590. Que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en juicio seguido por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa contra Alejo H. Belarmante ha dictado la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto dentro de término excepción legitima y de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 del título XXV. de la Ley 50 fallo este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse integro pago del capital reclamado intereses y costas. — Fdo. Roberto E. Chute Juez H. Fernandez Marelli Secretario. —— Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.

Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.4 dic.-N.° 4.294 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Ernesto Cornejo Arias, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DESCHLER o [illegible] MAGDALENA DESCHLER de [illegible]

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 dic.-N.° 4288 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 35

El Juez doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FIUMARA.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.3 dic.-N.° 4285 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FABI.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.3 dic.-N.° 4284 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 36

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: Fisco Nacional contra Propietario Desconocido'', Expediente 37.096|945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, partida 18920, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Artículo 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, trece de Julio de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37098|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciar se el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37095|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.073, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N. 3048 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n., y Pa[illegible] s|n., antes del N.° 969, partida [illegible]54, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires Julio quince de 1946 — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep
e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO GARCIA. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Alberto L. Rocamora, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4253 s|p.p.-v.10 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don ANTONIO F. BIANCHI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría Fauzón Sarmiento, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: ''Buenos Aires, julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . . . sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Antonio F. Bianchi, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|n y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, agosto 22 de 1946. — e.5 dic.-N° 4305 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días, en los autos caratulados ''Fisco Nacional c|BARROS, AUREA s|cobro de pesos'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, junio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra doña Aurea Barros, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo''.

Buenos Aires, agosto 19 de 1946. — e.5 dic.-N° 4304 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don CARLOS OCCHIPINTI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Fauzón Sarmiento, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: ''Buenos Aires, julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: '' . . . . sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Carlos Occhipinti, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n y llévese la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo''.

Buenos Aires, 22 agosto de 1946. — e.5 dic.-N° 4303 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma NOBILE Hnos., por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: ''Buenos Aires, junio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Nobile Hnos., sobre cobro de setenta pesos con 22|100 m|n y llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, agosto 5 de 1946. — e.5 dic.-N° 4302 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don EMMANUEL JOSE MAURY, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante le Secretaría del doctor Fauzón Sarmiento, se ha dictado sentencia que dice así en su parte dispositiva: ''Buenos Aires, julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Emmanuel José Maury, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con 32|100 m|n y llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo''.

Buenos Aires, agosto 22 de 1946. — e.5 dic.-N° 4301 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a la firma TISI & MAHE, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 83,32) le sigue el Fisco Nacional (exp. T-3) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 dic.-N° 4311. s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don LUIS MAGGIORE, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 15 de julio de 1946. — Vistos y Considerando, sentenciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Luis Maggiore, sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 dic.-N° 4310. s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don RICARDO TINUNIN para que en el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103,32) le sigue el Fisco Nacional (exp. T-2.365), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 dic.-N° 4309. s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don FRANCISCO GARCIA GIMENEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: ''Buenos Aires, julio 17 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . sentenciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Francisco García Giménez, sobre cobro de ciento diez pesos con 22|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 dic.-N° 4307. s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo se hace saber a don AMADEO OLIVARI ROCCA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Fauzón Sarmiento, se ha resuelto hacerle saber por el término de tres días, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: ''Buenos Aires julio 22 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . sentenciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Amadeo Olivari Rocca, sobre cobro de ciento tres con 32|100 m|n. y llévese adelante la acción has-

ta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado en autos, intereses del mismo y costas del juicio. — Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.5 dic.-N.° 4308. s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Ortiz Basualdo, se hace saber a don SILVIO GAUNA, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Fauzón Sarmiento, se ha dictado sentencia que dice en su parte dispositiva, lo siguiente: "Buenos Aires, julio 25 de 1946. — Vistos y Considerando ... ... sentencíase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Silvio Gauna, sobre cobro de ciento tres pesos con 32|100 m|nal y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.—"
Buenos Aires, agosto 22 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento secretario.
e.5 dic.-N° 4309 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don EDMUNDO MATHEWS, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.- N.° 4271 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOSE GUILLAUME, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo el autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4270 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CECIL WITERS, para que dentro del término de quince días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4269 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN HOENEISEN, para que dentro el término de quince días a contar de la última publicacin del presente compacezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervencin del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4268 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GWARE HOPE, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación el presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4267-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOHON FRASER, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4266 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO VERGNORI, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno,
Buenos Aires, noviembre 15 de 1946 Eduardo Luís Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4272 s|p.p.-v.18 dic.

Por diisposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ELIECER CARREÑO para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.
e.2 dic.N.° 4276 s|p.p.-v.18dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO BEAULIER para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4275 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a don GERONIMO GORSSI, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S S. por intermedio de la Secretaría, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4274 s|p.p.-v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEMAITRE, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante su S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4273 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR JUAN ROMERO IBARRA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a GERMAN KEUSCH, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 1207|1945 bajo apercibimiento de designársele el defensor de ausentes en turno.
Buenos Aires, . . . de Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4318-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a ADOLFO RIDILEMIR, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Subsecretaría, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 1392|44, bajo apercibimiento de designársele el defensor de ausentes en turno.
Buenos Aires, . . . de Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4313-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se hace saber a LUIS ALONSO, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en los autos "Alonso Luis, Infracción Ley 12.591, expediente 50.142|44, cobro de multa, vía de apremio", que tramita por ante este Juzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepciones el demandado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — . . . J. C. Romero Ibarra.
Subsecretaría, Buenos Aires, . . . de Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4314-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se hace saber a ALBERTO PONTE, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Ponte Alberto, Inf. Ley 12.591, Exp. 1478| 44, cobro de multa, vía de apremio", que tramita por ante este Jeuzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese . . . J. C. Romero Ibarra.
Subsecretaría, Buenos Aires, . . . de Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4315-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ Y MONTERO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley N.° 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, expediente N.° 321.980| 45, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de ausentes en turno.
Buenos Aires, . . . de Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4317-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a BERNARDO PERAZZI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 281.221|45, bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausente en turno.
Buenos Aires, . . . de Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4316-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital doctor Juan César Romero Ibarra, se hace saber a DANIEL PUENTES, por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, que en los autos "Puentes Daniel, Inf. Ley 12.591, Exp. 11234| 943", que tramita por ante este Juzgado Federal, Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Firmado Horacio Fox.
Subsecretaría, Buenos Aires, . . . de Octubre de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.5 dic.-N.° 4319-s.p|p.-v.7 dic.

Por disposición de S.S. el señor Juez en lo Federal, Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le instruye ante la Secretaría Arriola, dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28 nov.-N° 4243 s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

JUZGADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones Dr. Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de NILS EMILIO LOFMAN. — Posadas, Noviembre 14 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, Secretario.
e.29 nov.-N° 4254 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ACOSTA.
Posadas, Noviembre 19 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.
e.3 dic.-N.° 4292 s|p.p.v.9 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita llama y emplaza a don FELIPE ALI, para que en el término de diez días a contar des de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio "Procurador Fiscal c|Alí Felipe — Apremio", que se le sigue en este Juzgado Secretaría del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes de este Juzgado.
Paraná, Octubre 3 de 1946. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.3 dic.-N.° 4291 s|p.p.v.13 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a EMILIO MOLLE, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 38.807, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, Noviembre 14 de 1946. — Antonio B. Bettini, secretario.

e.27 nov.-N.° 4234-s.p.p.-v.2 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUTOCAM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis se resuelve entre los señores Federico Ecker, de nacionalidad alemana, Eduardo Facchini de nacionalidad argentina, y Juan Federico Hayd, de nacionalidad alemana, todos mayores de edad y casados, constituyendo todos domicilio legal en la calle Carlos Calvo 708, constituir una sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "AUTOCAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su sede social en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo N.° 708. Segundo: El objeto de la sociedad es la compraventa y arreglo de camiones "Studebaker" y de sus repuestos. — Tercero: Su capital es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en efectivo y dividido en tres cuotas de diez mil pesos m|n. c|l. cada una, distribuidas como sigue: Federico Ecker una cuota; Eduardo Facchini una cuota; Juan Federico Hayd una cuota. — Cuarto: Su duración es hasta el 30 de Junio de 1947. — Quinta: Gerentes son todos los socios en la inteligencia que se realizan todos los actos de comercio de a dos con la sola excepción de contraer obligaciones bancarias que deben ser firmadas por los tres socios. — No se puede constituir la sociedad en fiadora ni en garante. — Sexta: El último día de cada mes, a empezar el 31 de Octubre de 1946, se practicará un balance general con demostración de las "Ganancias y Pérdidas", pudiendo cada socio retirar hasta una sexta parte de las ganancias líquidas totales del correspondiente mes que será cargada en su cuenta particular. — El 30 de Junio de 1947 se practicará el balance final y se procederá a la liquidación de la sociedad. — Una vez pagado todas las deudas y liquidados los compromisos pendientes, se repartirá el remanente entre los tres socios en partes iguales; en la misma proporción serán soportadas eventuales déficits. — Liquidador será el señor Federico Ecker. — La administración contable será llevada por el señor Juan Federico Hayd. — Federico Ecker. — Eduardo Facchini. — J. F. Hayd. —

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.° 20605-v.6 dic.

COMPAÑIA EDITORA Y DISTRIBUIDORA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1051 vto. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos. — Los Señores Don Jorge Enrique Reynal, casado, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta, que acostumbra firmar "Jorge E. Reynal"... — Don Guillermo Vasena, soltero, de veinte y ocho años de edad, argentino domiciliado en la calle Tacuarí número doce, que acostumbra a firmar "G. Vasena", Don Francisco Galán Rodríguez, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Boedo número doscientos cuarenta y dos, que acostumbra a firmar "Francisco Galán" y Don Alberto Máximo Castelao, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número doce; que acostumbra a firmar "A. M. Castelao Roza", todos los comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y expusieron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA EDITORA y DISTRIBUIDORA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales dentro de la República o en otros países. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la edificación, compra-venta, distribución de libros y todo comercio que se pueda relacionar con los mismos. — Tercera: El Capital Social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente realizado en la siguiente forma: el Señor Don Francisco Galán, aporta: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cien cuotas, en Libros, de acuerdo al Inventario que suscripto por todas las partes se agrega a la presente; Don Jorge Enrique Reynal, aporta: Cincuenta y tres mil pesos moneda nacional o sean quinientas treinta cuotas en las existencias de la Compañía Editora del Plata (Coepla) de acuerdo al Inventario que firmado por todas las partes también se agrega a esta escritura; Don Guillermo Vasena aporta treinta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean trescientas cuotas en efectivo y Don Alberto M. Castelao aporta siete mil pesos moneda nacional de curso legal o sean setenta cuotas en efectivo. — Cuarta: La administración de los negocios estará a cargo del socio Don Guillermo Vasena a quien se designa como gerente de la Sociedad quien actuando en carácter tal, tendrá amplias facultades. — Podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones Sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, novar y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o Jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados a dichos fines, practicando los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos Sociales. — Igualmente está facultado el Gerente para efectuar operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial, o particular de esta República, sus agencias y sucursales, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocio, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir Cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — Quinta: El uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio Gerente, quien no podrá comprometerla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad. — Sexta: Todos los años en el curso del mes de Octubre se practicará un Balance General e Inventario; las utilidades que éste arroje previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de cuarenta por ciento para el Señor Reynal, veinte y ocho por ciento para el Señor Galán; veinte y cinco por ciento para el Señor Vasena y siete por ciento para el Señor Castelao. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente a los treinta días de realizados, si los socios no hubieran hecho observación. — Si las pérdidas llegaren a representar el treinta por ciento del capital Social, la Sociedad se liquidará. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años que vencerán el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad, se practicará un Balance, debiendo los socios capaces o sobrevivientes, pronunciarse dentro de los sesenta días de practicado el mismo, por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, pagando a sus herederos o curadores una tercera parte al contado, una tercera parte a ciento ochenta días, y una tercera parte, a trescientos sesenta días de esa fecha, con más el interés del cinco por ciento anual las cuotas a plazo pagadero con cada cuota o bien aceptar como socios a los herederos del fallecido o representante del incapaz o bien liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Novena: Cualquier situación no prevista en este Contrato, deberá ser resuelta por resolución ordinaria tomada por simple mayoría de votos entre los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este Contrato, a su liquidación, o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones o diferencias a resolver, nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia. — Undécima: Es facultativo de los socios hacerse representar en la Sociedad por medio de apoderados al Efecto. — Bajo las Once Cláusulas Expresadas los otorgantes en el carácter invocado dan por formalizado el presente Contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Abel Tolosa y Don Héctor R. Maddalena vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — Jorge E. Reynal. — Francisco Galán. — A. M. Castelao Roza. — G. Casena. — Abel Tolosa. — Hec. Maddalena. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numeros: un millón ciento setenta y cinco mil ciento setenta y ocho, un millón ciento setenta y cinco mil ciento setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: firmar — deducción — Vasena — Vale. — José Alberto Torreguitar. — Está su sello.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.° 20676-v.6 dic.

LOWENSTEIN Y WERNICKE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luís Gomez Molina, se ordena la publicación por cinco días del siguiente edicto: Entre el señor Manuel Wernicke, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. Gonzalez, N.° doscientos ochenta y uno, y el señor Luis Lowenstein, aleman, casado de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.° mil ochocientos nueve, convienen por medio del presente instrumento privado una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Los Srs. Wernicke y Lowenstein, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían desde el veinte de agosto del presente año en el ramo de la compra y venta de ganado en pie. Segunda: Los socios convierten el presente contrato de hecho en una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para dedicarse al mismo ramo de la compra y venta de ganado en pie, estableciendo su sede en esta Capital, calle Joaquín V. Gonzalez N.° doscientos ochenta y uno. Tercera: El capital social estará formado por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos c|u aportada por partes iguales por los socios en Semovientes y cuentas a cobrar según balance que se practica por cuerda separada. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de dos años contados desde la fecha, pero queda establecido que transcurridos seis meses, la sociedad podrá disolverse por la sola voluntad de cualquiera de los socios. Quinta: la sociedad girará bajo el rubro de "LOWENSTEIN Y WERNICKE, Sdad. de Resp. Ltda", y la administración de la misma será ejercida por ambos socios, teniendo cualquiera de ellos el uso de la firma social. Sexta: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas por partes iguales, debiéndose a tal efecto, practicar un balance cada seis meses. Septima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas al negocio. — Octava: Para el cumplimiento de este contrato, las partes renuncian al fuero federal y aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Novena: En caso de producirse diferencias entre los socios sobre la interpretación del contrato, serán resueltas dichas diferencias, por un Tribunal de Amigables Componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El presente contrato se firma en Buenos Aires, a los siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — L. Lowenstein. — Manuel Wernicke. — Entre el señor Manuel Wernicke y Luis Lowenstein, complementando el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto por ambos con fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de común acuerdo sustituyen la redación de la cláusula quinta por la siguiente: "Quinta: La Sociedad girará bajo el rubro "Lowenstein y Wernicke, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la administración de la misma será ejercida por ambos socios, teniendo cualquiera de ellos el uso de la firma social. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — L. Lowenstein. — Manuel Wernicke.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 dic.-N.° 20768.v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "C.A.D.E.A.G. Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que en lo sucesivo dirá así: Cuarta. — La sociedad será administrada por los socios señora Ana Amalia Solaberrieta de Tanke y Carlos Guillermo Tanke, que desempeñarán indistintamente el cargo de Gerente, con amplitud de facultades incluso las de realizar pagos, que no sean los ordinarios de la administración — dar inmuebles en arrendamientos por más de seis años, dividir y liquidar condominios, conferir poderes especiales, y generales y estar en juicio no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Que con exclusión de la cláusula cuarta que por este acto se modifica, quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del precitado contrato del que formará parte integrante la presente escritura.

— Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 19 de Septiembre de 1946. — Sobre raspado — condominios — exclusión — Vale. — Raspado — Quirno Costa — También — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.3 dic.-N.º 20902.v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 13 de Septiembre de 1946, ante el escribano don José Luis Quinos, ha sido modificado el contrato social de "LAS CUARTETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suprimiendo la estipulación contenida en el artículo siete de dicho contrato, que versa exclusivamente sobre asignaciones de sueldos de cada socio, la que debe considerarse como inexistente.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.
e.3 dic.-N.º 20915-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Juan Aguilera, cede al señor Carlos Martín Ravera, sus dos cuotas de capital, incluyendo en esta la parte proporcional que le pertenece en el fondo de reserva legal y en las utilidades del corriente ejercicio al día veinte y ocho de Agosto último, que le pertenece en la sociedad "EL ROSEDAL, CARLOS M. RAVERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari con fecha 24 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.3 dic.-N.º 20719-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio del Juzgado Nº 4, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Moisés Sperber transfiere a don Juan Etlis, las veinticuatro cuotas que poseía en la sociedad EMILIO SPERBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.
e.3 dic.-N.º 20928-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Quirno Costa, secretaría Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el presente edicto:

"Entre los Señores Oscar Lieber y Ricardo Schwackhofer, con la conformidad del Señor Antonio Romano, los tres en su carácter de únicos componentes de "EMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, el catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos cuatro al folio cuatrocientos veintiocho del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha quedado convenido: Que el Señor Ricardo Schwackhofer, cede, vende y transfiere a favor del socio Señor Oscar Lieber, la totalidad de las cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que por el total de Ciento noventa mil pesos moneda nacional nominales aquel posee en el referida sociedad. En consecuencia el vendedor renuncia a favor del comprador a todos los derechos que en carácter de socio tenía en la Sociedad "Emar". El pago de las cuotas transferidas lo hará el Señor Lieber en las condiciones pactadas por las partes por separado. Hecho en Buenos Aires, en dos ejemplares, en veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Ricardo Schwackhofer. Oscar Lieber. Antonio Romano'.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.3 dic.-N.º 20.730-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores Miguel Beserman y Falik Pristch, venden, ceden y transfieren las cincuenta cuotas que tienen cada uno en la sociedad BECATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Ovidio Juan Cavadini, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Alagón 68, noventa y nueve cuotas al precio de Setenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional; y Armando Juan Cavadini, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Neuquén N.º 1084, Palomar, Provincia de Buenos Aires, una cuota al precio de Mil Pesos Moneda Nacional; en común acuerdo modifican la cláusula Cuarta, teniendo uso de la firma social y el cargo de la gerencia los señores Cavadini conjuntamente y la cláusula Sexta, el 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y de las ganancias que hubiera se deducirá un 5 o|o. con destino al fondo de reserva legal, correspondiendo el 90 o|o. restante a don Ovidio Juan Cavadini y un 10 o|o. a don Armando Juan Cavadini, las pérdidas se distribuirán en la misma proporción, según documento de fecha 4 de Noviembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.3 dic.-N.º 20.988-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Constantino D. Tisi, por documento de fecha 13 de setiembre ppdo., cedió al señor Héctor Tisi, 25 (veinticinco) cuotas de pesos Quinientos m|nacional cada una, por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional, del capital que tiene en la sociedad CONSTANTINO D. TISI Y HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.3 dic.-N.º 20.714-v.7 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el "Boletín Oficial" se hace saber que la EDITORIAL GLEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos tres, al folio doscientos noventa y tres del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura pasada con fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, al folio mil doscientos diez y seis del Registro doscientos setenta y ocho a cargo del Escribano Epaminondas De Fazio, ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, e incorporado como nuevo socio a don Héctor Oscar Trucci, con un aporte de veinte mil pesos moneda nacional, estando los cincuenta mil pesos restantes hasta completar los cien mil pesos en que se ha aumentado el capital, aportado por partes iguales por los cuatro socios que formaban la Sociedad.

Buenos Aires, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Carlos Castro Walker, secretario.
e3 dic.N.º 20722-v.7 dic.

LIBRERIA CORCEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Manuel Belloni (h), Da. Lidia Angela Massaferro de Belloni, ambos argentinos, domiciliados en esta Capital calle Darregueira 2307, mayor de edad, el primero y menor emancipada la segunda con la correspondiente venia marital para este acto y don Miguel Salomón Schapire, argentino, casado de treinta y un años de edad, domiciliado en esta Capital calle Cerviño 3751, se conviene lo siguiente: — Primero: Queda constituída entre los tres firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de «LIBRERIA CORCEL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá por principal objeto la explotación del negocio de librería sito en la actualidad en la calle Corrientes Nº 1681 de esta ciudad, lugar en el que se fija el domicilio social, no obstante lo cual los socios podrán trasladarlo y establecer sucursales o cualquier representación, dentro o fuera de la República. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años contados desde la fecha, prorrogable automáticamente por otros tres años más y así sucesivamente, siempre que no medie voluntad en contrario de cualquiera de los socios comunicada a los demás con una anticipación de 180 días como mínimo. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios integran a razón de cien cuotas cada uno. — El capital se halla totalmente integrado con los muebles y útiles, instalaciones y existencias de mercaderías y llave del negocio de acuerdo al inventario practicado de común acuerdo con fecha de hoy. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Sr. Manuel Belloni (h), quien revestirá el carácter de gerente de la misma, teniendo a tal efecto el uso de la firma social sin limitación alguna. — Gozará por tal concepto de una retribución mensual de $ 200 m|n. además, queda facultado para tomar el o los empleados que crea necesario, socios o no, disponiendo a tal efecto de una suma mensual no mayor de $ 300 m|n., sin incluirse las comisiones. — Quinto: Anualmente y con fecha 7 de noviembre se realizará el balance general el que quedará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días. — Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducida la reserva legal, se repartirán entre los socios por partes iguales, salvo las correspondientes a los dos primeros ejercicios que quedarán en depósito para aumento de capital si los socios lo creyeren oportuno vencido ese lapso. — Sexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los tres socios conjuntamente o por la persona por ellos designada a tal efecto. — En primer lugar se abonará el pasivo y el activo y|o remanente, si lo hubiere. se repartirá por partes iguales. — Séptimo: El Sr. Miguel Salomón Schapire se hace cargo del cobro de los créditos y responsable del pago de las deudas existentes al día 7 de noviembre de 1946, que tenga la librería y editorial Schapire. — Octavo: El Sr. Miguel Salomón Schapire queda facultado para continuar por su sola cuenta con las actividades editoriales a que antes se dedicaba, las que se consideran ajenas e independientes a este contrato. — Igualmente podrá dedicar sus actividades en otros negocios similares al presente en los que a la fecha tenga interés, pero no podrá abrir nuevas librerías. — Noveno: En caso de disparidad de opiniones con respecto a la interpretación del presente contrato, serán nombrados dos árbitros, uno por parte del Sr. Manuel Belloni (h) y Lidia Angela Massaferro de Belloni y otro por parte del Sr. Miguel Salomón Schapire, cuyo fallo será inapelable. — En caso de disconformidad, será nombrado un tercero, cuyo fallo, igualmente, deberá ser aceptado como inapelable. — En prueba de conformidad, firman las partes este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: M. Belloni (h). — L. A. M. de Belloni. — Miguel S. Schapire. — Sobrerraspado: y un Vale.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. Julio A. Victorica, secretario.
e.3 dic.-N.º 20.912-v.7 dic.

CORTEX—SUBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente á cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.779 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Veinte Y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el presente Escribano y testigos que se expresarán, comparecieron doña Mariana Forino de Joan, italiana, de cincuenta y tres años de edad, casada con don Recaredo Joan y don Recaredo Esteban Alfonso Joan, que firma "Recaredo Joan Forino", soltero, de veinte y dos años de edad, argentino, ambos hábiles para contratar, domiciliados en la calle Sanchez de Bustamante setecientos quince, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituír de común acuerdo entre ellos, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Desde la fecha queda constituída entre los dos comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación y razón social de «CORTEX—SUBER», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Capital, calle Sanchez de Bustamante número seiscientos quince. — Segunda: La expresada sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad que se constituye por la presente, tendrá por objeto la elaboración de tapas para envases y taller de hojalatería, y la venta de los artículos producidos en general, lo mismo que la importación de la materia prima necesaria, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Además podrá dedicarse a explotar o emprender cualquier comercio lícito y otras operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, y para el cumplimiento de éstos, podrá comprar, vender, dar en arrendamiento o tomar también en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles o semovientes, y constituír sobre ellos toda clase de derechos reales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de: Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en mercaderías, muebles, útiles, máquinas, materia prima y dinero en efectivo, conforme al balance practicado y conformado por los socios, y cuyas cuotas corresponden a los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve cuotas de Un mil pesos cada una o sean cuarenta y nueve mil pesos nacionales, a la socia Señora Forino de Joan, y una cuota de Un mil pesos al socio Señor Recaredo Esteban Alfonso Joan. — Quinta: La sociedad será administrada por la socia Señora Forino de Joan, quien tendrá el cargo de Gerente, pero el uso de la firma social, la tendrá la misma Señora y el otro socio Señor Recaredo Esteban Alfonso Joan, quienes podrán usarla indistintamente, estándoles prohibido emplearla ni comprometerla, así como la firma particular en fianzas, garantías y obligaciones contraídas por terceros. — El socio Señor Recaredo Esteban Alfonso Joan, tendrá a su cargo la dirección técnica de los negocios sociales. — Ambos socios que como se ha dicho, tienen indistintamente el uso de la firma social, representarán a la sociedad en cada uno y todos sus actos, y sin que las facultades que se enumeran a continuación tengan caracter limitativo, podrán comprar y vender mercaderías, firmar, otorgar y también aceptar toda clase de contratos, documentos, escrituras, tanto civiles como mercantiles, otorgar poderes generales y especiales, ya sean administrativos o judiciales, representar a la sociedad ante los Tribunales superiores o inferiores de todo otro fuero y jurisdicción, incluso comprometer a la misma en juicio arbitral o de amigables componedores, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos del País o del Extranjero, en caja de ahorros o en cuentas corrientes Bancarias y comerciales, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con Bancos particulares de esta República, con el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Italia y Río de la Plata, y con otros Bancos Nacionales, Provinciales o extranjeros, sus sucursales y agencias, así como también cualquier entidad oficial o particular, librando cheques a la orden o al portador, aceptar avales, descontar documentos, convenir plazos, intereses, endosar toda clase de letras, hacer protestos y protestas, y efectuar cualquier diligencia, gestión o trámite de índole bancaria. — Gestionar y comparecer ante los Poderes públicos, nacionales y provinciales y cualquier repartición autárquica, y aduanas nacionales y extranjeras, inclusive la Dirección General del Impuesto a los Réditos, firmar toda clase de documentos, sean comer-

ciales u otros, que tengan relación con los negocios sociales. — Celebrar locaciones de servicios. — Sexta: A la terminación de cada año comercial, se practicará un balance general de las actividades sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los treinta días de practicado por los socios componentes; con ese balance se rendirá cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo soliciten. — De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; el remanente una vez deducidas las cargas por leyes de carácter social o de cualquier otro orden, se considerará de beneficio líquido y se distribuirá entre los dos socios, en partes proporcionales a sus capitales aportados a esta entidad. — En la misma proporción se computarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de disolverse la entidad por cualquier causa, ésta entrará en liquidación, procediéndose ante todo a pagar las deudas sociales, después se reintegrará a cada socio el capital aportado si hubiere fondos, y el remanente en caso de existir se distribuirá en igual forma que los beneficios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o sobreviniese su incapacidad legal, la sociedad se disolverá y liquidará, o bien se entregará el haber que hubiese correspondido al socio fallecido o incapacitado a los sucesores, de acuerdo al último balance en cuatro cuotas iguales y trimestrales, con un interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — El socio sobreviviente decidirá dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad aludida, su resolución de liquidar o continuar con la sociedad y abonar el haber a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio, con noventa día de anticipación, en forma escrita, y dará oportunidad al mismo a adquirir su parte, en cuyo caso las cuotas tendrán su valor nominal, siendo convencional si fuere necesario. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, ella será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando al fuero judicial. — En tal forma, dejan constituído el presente contrato, que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido asi la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Rafael C. Del Vitto y don Antonio Correale, ambos vecinos, mayores de edad, y hábiles, doy fé. — Mariana F. de Joan. Recaredo Joan Forino. — Rafael C. Del Vitto. — A. Correale. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. Concuerda en su matríz que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y nueve vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe.— Para la sociedad «Cortex—Suber», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido éste testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor número un millón treinta y tres mil ciento siete, y un millón treinta y tres mil ciento ocho. — Raspado: italiana contratos—Vale. — Miguel A. Vadell. — Hay un sello. — Raspado: conformado —y— sobreviniese— Todo Vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel, de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. Ricardo Williams; Secretario.

e. 3 dic.-Nº 20.760-v. 7 dic.

"FELIX GUNTHER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luís Gomez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Cristina Sutor de Gunther, argentina, viuda mayor de edad, domiciliada en la calle Federico Lacroze dos mil ciento cincuenta y ocho y doña Alicia Cristina Günther de Grünwaldt, argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio se conviene que: a partir del primero de Julio del corriente año, queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "Felix Gunther" seguido o precedido de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración será de veinte años, a contar de la fecha y tendrá por objeto principal los despachos de Aduana, importación y exportación, efectuados a su propio nombre o como mandatarios de terceros, teniendo como ramos auxiliares las comisiones, consignaciones, cobranzas, administración de propiedades, hipotecas, y consignaciones. — El domicilio de la sociedad será en esta capital; el capital lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000) aportado en la siguiente forma: Siete mil pesos ($ 7.000) nominales, Crédito Argentino Interno, Serie F., depositados en la Aduana de la Capital como garantía de las operaciones de don Félix Günther, que aporta la señora Alicia Cristina Günther de Grünwaldt por haberle sido adjudicado en la sucesión de don Félix Günther, o los títulos con que se hubieran sustituído; dichas acciones se aportan a su valor de plaza, debiendo la socia entregar, en efectivo cualquier diferencia de cotización que exista al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis hasta el importe de siete mil quinientos pesos (7.500) en que se fija su aporte total. — Igual suma es aportada por la Señora Cristina Sutor de Gunther, en dinero en efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad cuando le sea exigida por la Sociedad, el capital social se divide en treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — El Gerente de la Sociedad será designado en la Asamblea de socios, designándose como primer gerente a ambos socios, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, el balance social se hará el treinta y uno de Diciembre de cada año, y sus normas serán las mismas que lo ya practicado por el Señor Félix Günther en sus balances y costumbres y normas de plaza, debiéndose hacer obligatoriamente una reserva legal del cinco por ciento (5 o|o.) de las utilidades, obligación que cesará cuando dichos fondos alcancen el diez por ciento (10 o|o.) del capital, pudiéndose hacer las demás reservas que aconsejen las circunstancias. — Las utilidades que resulten se dividirán en partes iguales entre ambos socios pudiédose distribuir a juicio exclusivo de los mismos, hasta el treinta por ciento (30 o|o.) en concepto de gratificación, entre los empleados, de acuerdo a su laboriosidad y antigüedad. — A la expiración del plazo social o producida una resolución de asamblea de socios que tal resuelva, se practicará la liquidación por la persona que designe en dicha asamblea, y previo pago de las deudas se entregará a cada socio el capital y las utilidades que le correspondan. — Se deja aclarado que el primordial objeto de la Sociedad que aquí se constituye es la continuación de las actividades de despacho de Aduana que ejercía don Félix Gunther, de quien las socias son las únicas herederas y en tal concepto ceden a la sociedad todos los derechos que sobre esas actividades tenían, lo que ésta acepta tomando a su cargo todas las obligaciones que correspondían al mismo. — Cristina S. de Günther. Alicia G. de Grünwaldt.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1946. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 dic.-N.° 20.759-v.7 dic.

TIENDA BUENOS AIRES CLORINDA

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Clorinda, Territorio Nacional de Formosa, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Los suscriptos Sres. Moisés Isaac Erdfrocht, don Abraham Szulman, don Isaac Elsztain y don Sinja Binek Feferbaum, los cuatro mayores de edad, casados, de nacionalidad polacos y vecinos de ésta, otorgan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Declárase constituída entre los cuatro firmantes, una Sociedad Comercial del expresado carácter que girará bajo el rubro: "TIENDA BUENOS AIRES. CLORINDA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2) El objeto social es explotar un negocio de ramos generales ya instalado en esta localidad, pudiendo establecer sucursales en otras localidades del territorio o fuera de él. Podrá también adquirir bienes inmuebles para el uso del o de los negocios y gravarlos, si así conviniere. 3) La entidad se constituye por diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuyo día se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero noventa días antes del vencimiento de cada tres años cualquiera de los otorgantes, podrá pedir la disolución de la sociedad. 4) La sede social será en esta localidad. 5) El capital social será de ciento cincuenta mil pesos nacionales, divididos en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden ciento cinco cuotas al señor Elsztain, setenta y cinco cuotas a cada uno de los señores Erdfrocht y Szulman y cuarenta y cinco cuotas al Sr. Feferbaum. 6) Dicho capital se encuentra ya totalmente aportados por los socios y los constituye las mercaderías, muebles y útiles y demás existencia del negocio 7) Los cuatro firmantes indistintamente ejercerán la gerencia social con las amplias facultades. El uso de la firma social lo tendrá indistintamente los señores Elsztain y Feferbaum y conjuntamente los señores Erdfrocht y Szulman. 8) Anualmente se practicarán balances generales, amortizando el activo social con el coeficientes más elevados que permite la reglamentación del impuesto a los Réditos y las ganancias realizadas y líquidas será retiradas por los contratantes en la proporción de treinta y cinco por ciento para el señor Elsztain, veinticinco por ciento para cada uno de los señores Erdfrocht y Szulman y el quince por ciento para el señor Feferbaum. 9) El señor Elsztain y el señor Feferbaum quedan en libertad para dedicarse a cualquier clase de negocio, aún cuando sea del mismo ramo, con la única salvedad de que no podrá instalar negocio análogo en Clorinda, no así los señores Szulman y Erdfrocht que deberán dedicarse exclusivamente al negocio social. 10) Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes como ser aprobación de balances y otras. 11) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales para formar el fondo de reserva legal hasta completarse la suma de quince mil pesos nacionales. 12) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre la parte será dirimida por amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultades estos de designar un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. 13) Los gerentes no gozarán de ningún sueldo. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. — S|R. Formosa — Entre lineas — días — Bajo. Valen. — A. Szulman. M. I. Erdfrocht. — Isaac Elsztain. — S. B. Feferbaum. — Agregando: — Con relación a la cláusula cuarta, las partes convienen en que la sociedad tendrá asimismo Escritorio en la Capital Federal, en la calle Lavalle Nº 2170. — A. Szulman. — M. I. Erdfrocht. — Isaac Elsztain. — S. B. Feferbaum. — Raspado: contar — libertad. Valen. — Raspado: Agregando — Con — relación — a — la — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-N° 20749-v.7 dic.

TIENDA BUENOS AIRES LAS LOMITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Las Lomitas, Territorio Nacional de Formosa, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Los suscriptos, Señores don Isaac Elsztain, don Sinja Binek Feferbaum, don Maier Szulman y don Jacobo Ryzemberg, los cuatro casados, de nacionalidad polacos, mayores de edad y vecinos de ésta, otorgan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1°) Declárase constituída entre los cuatro firmantes una Sociedad Comercial del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "TIENDA BUENOS AIRES LAS LOMITAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2°) El objeto social es explotar un negocio de ramos generales ya instalado en esta localidad, pudiendo establecer sucursales en otras localidades del territorio o fuera de él. Podrá también adquirir bienes inmuebles para el uso del o de los negocios y gravarlos, si así le conviniere. — 3°) La entidad se constituye por diez años a contar desde el primero de Agosto del año pasado, a cuyo día se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero noventa días antes del vencimiento de cada tres años, cualquiera de los otorgantes, podrá pedir la disolución de la Sociedad. — 4°) La sede social, será en esta localidad. — 5°) El capital social será de ciento setenta mil pesos nacionales, divididos en mil setecientas cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden mil treintiséis cuotas al Señor Elsztain, cuatrocientos cuarenta y cuatro cuotas al Señor Feferbaum, ciento setenta cuotas al Señor Szulman y cincuenta cuotas al Señor Ryzemberg. — 6°) Dicho capital se encuentra ya totalmente aportado por los socios y lo constituye las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del negocio. — 7°) El uso de la firma social lo tendrán indistintamente los Sres. Elsztain y Feferbaum y conjuntamente los Sres. Szulman y Ryzemberg. — 8°) Los cuatro firmantes indistintamente ejercerán la gerencia social con las más amplias facultades. — 9°) Anualmente se practicarán balances generales, amortizando el activo social con los coeficientes más elevados que permita la reglamentación del Impuesto a los Réditos y las ganancias realizadas y líquidas, serán retiradas por los contratantes en la proporción de doce por ciento para cada uno de los Señores Szulman y Ryzemberg y cincuenta y tres con veinte por ciento para el Señor Elsztain y veintidós con ochenta por ciento para el señor Feferbaum. — 10°) Los gerentes no gozarán de ningún sueldo. — 11°) El señor Elsztain y el Señor Feferbaum quedan en libertad para dedicarse a cualquier clase de negocio aún cuando sea del mismo ramo, con la única salvedad de que no podrán instalar negocios análogos en Las Lomitas. — 12°) Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes, como ser aprobación de balances y otras. — 13°) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales, para formar el fondo de reserva legal, hasta completarse la suma de diez y siete mil pesos. — 14°) Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. M. Szulman. Isaac Elsztain. Jacobo Ryzemberg. S. B. Feferbaum. — Agregando: Con relación a la cláusula Cuarta, las partes convienen en que la Sociedad tendrá asimismo Escritorio en la Capital Federal, en la calle Lavalle número 2170. — M. Szulman. Isaac Elsztain. Jacobo Ryzemberg. — S. B. Feferbaum.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-Nº 20746-v.7 dic.

FLORES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4, del mismo fuero, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Benito Juan Carlos Flores, argentino, domiciliado en la calle Perú 957; José María Flores, argentino, domiciliado en la calle Juncal 824; Bernardo L. Birman, argentino, domiciliado en la calle Montes 2401; y Nasareth Benito Reynolds, argentino, domiciliado en

la calle Belgrano 1175, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base para la presente negociación, el contrato otorgado entre las mismas partes, con fecha 10 de setiembre de 1945, por el cual se constituyó "FLORES Y BIRMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número diez y ocho; al folio cinco, del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Señor Bernardo L. Birman cede al señor Benito Juan Carlos Flores setenta y cinco cuotas de capital de las ciento cincuenta que le correspondían en el contrato citado en el artículo anterior; y las otras setenta y cinco cuotas restantes las cede al señor José María Flores. — Todas las cuotas tienen un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Las cesiones se efectúan con todos los derechos consiguientes, por haber recibido su precio el señor Birman, lo que aquí deja ratificado a entera conformidad, y expresa renuncia de cualquier derecho de su parte contra la Sociedad o sus consocios. — Cuarto: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación de "Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia modificado en tal sentido, únicamente, el contrato citado en el artículo primero. — Quinto: Modifícase el artículo cuarto del contrato citado en el artículo primero del presente, el que quedará redactado en la siguiente forma: "La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios señores Benito Juan Carlos Flores y José María Flores, a quienes se designa Gerentes por este acto, y que se desempeñarán en forma conjunta, separada o alternada". — Sexto: Como consecuencia de las cesiones efectuadas por el artículo segundo, el capital de la Sociedad queda distribuido en la siguiente forma: el socio Benito Juan Carlos Flores, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; el socio José María Flores; cuatrocientas setenta y cinco cuotas; y el socio Nasareth Benito Reynolds, cincuenta cuotas; quedando por consiguiente modificado en tal sentido el artículo octavo del contrato citado. — Séptimo: Se modifica el artículo undécimo del contrato de sociedad citado en el artículo primero del presente, únicamente en cuanto a las utilidades de la sociedad, las que serán distribuídas en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios Benito Juan Carlos Flores y José María Flores, y el diez por ciento restante al socio Nasareth Benito Reynolds. — Octavo: Queda en vigencia el contrato citado en el artículo primero del presente, en todo cuanto no haya sido modificado en las cláusulas que anteceden. — De conformidad, se firma un solo ejemplar, para su inscripción en el (sigue en el sello número 971.564) — (viene del sello número 971.563) Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Benito Juan Carlos Flores. — Bernardo L. Birman. — Nasareth Benito Reynolds. — José María Flores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 dic.-N.° 20724-v.7 dic.

"EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luís Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Contrato Social. — Por el presente instrumento privado de contrato, los abajo firmados, Armando Francisco Curto, brasileño, soltero, comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad en la calle Luís de Camoes N.° 17; Horacio Da Silva, brasileño, divorciado, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Araraquara, en este Estado; Manuel Pereira Pinto, portugués, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante N.° 760 en Buenos Aires, República Argentina; y Angel Francisco Belliti, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 4067 en Buenos Aires, República Argentina, todos mayores de edad, siendo representados los dos últimos en este acto por su apoderado especial señor José Francisco Curto, según instrumento de poder debidamente traducido al portugués que forma parte integrante del presente contrato; constituyen y organizan una sociedad por cuotas de responsabilidad limitada, con sede en Santos y filial en Buenos Aires, y otras a instalarse, en cualquier otra ciudad de Brasil o la Argentina, siendo su finalidad el comercio de importación y exportación de mercaderías, debiendo la misma operar bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Cláusula 1ª. La Sociedad con sede en esta ciudad y distrito de Santos, Estado de San Pablo, girará bajo la denominación de "EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICA LIMITADA" de la cual podrán hacer uso indistintamente el socio-gerente de la casa matriz y el socio-gerente de la filial en Buenos Aires, exclusivamente no obstante, para operaciones y transacciones afines al objeto de la Sociedad. Cláusula 2ª. El capital social es de Cr. $ 125.000,00 (ciento veinticinco mil cruzeiros), suma a la cual queda limitada la responsabilidad de los socios, de conformidad con la expresa disposición del artículo 2.° del Decreto 3708 del 10 de enero de 1919, y estará representado por 5 (cinco) cuotas por valor de Cr.$ 25.000,00 (veinticinco mil cruzeiros) cada una, integradas y así distribuídas entre los socios: una cuota por valor de Cr.$ 25.000,00 (veinticinco mil cruzeiros) al contratante Horacio da Silva; una cuota por valor de Cr.$ 25.000,00 (veinticinco mil cruzeiros) al contratante Manuel Pereira Pinto; una cuota de Cr.$ 25.000,00 (veinticinco mil cruzeiros) al contratante Angel Francisco Belliti; y dos (dos) cuotas por valor de Cr.$ 50.000,00 (cincuenta mil cruzeiros) al contratante Armando Francisco Curto. — Párrafo Unico: Los socios no se comprometen más allá del capital integrado no existiendo cuotas suplementarias de índole alguna. — Cláusula 3ª. De común acuerdo los socios eligen como gerente de la casa matriz al señor Armando Francisco Curto, y como gerente de la filial en Buenos Aires, al señor Angel Francisco Belliti, quienes deberán rendir cuentas, cuando ello les sea pedido, de todos los actos realizados. — Los gerentes tienen a su cargo los servicios de la administración, pudiendo practicar todos los actos y operaciones, en todas sus modalidades, referentes al objeto social, respondiendo para con la Sociedad y terceros solidaria e ilimitadamente por exceso de manda to y por los actos que de por sí practicaran con violación de la ley y del presente contrato. — No podrán usar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones en negocios ajenos y extraños a la Sociedad. — Cláusula 4ª. Los socios-gerentes recibirán a título de remuneración "pro labore" y por cuenta de los gastos generales de la Sociedad, los sueldos mensuales de Cr.$ 2.000,00 (dos mil cruzeiros) por cuota de capital suscripto. — De este modo el socio gerente Armando Francisco Curto recibirá mensualmente Cr.$ 4.000,00 (cuatro mil cruzeiros) y el socio-gerente Angel Francisco Belliti retirará mensualmente Cr.$ 2.000,00 (dos mil cruzeiros). — Cuando los gerentes lo juzguen oportuno los otros dos socios pasarán a tener sueldos mensuales de Cr.$ 2.000,00 (dos mil cruzeiros), también en la proporción de la cuota que hayan integrado. — Se asentará en el débito en cuenta corriente de cada uno de los socios la suma que sobrepasare el límite fijado por ley, para los gastos de administración. — Párrafo Unico: Dicha remuneración podrá disminuirse en cualquier momento por deliberación concorde de todos los socios. — Cláusula 5ª. Anualmente el 31 de diciembre, se levantará el balance general de la Sociedad, el cual después de discutido, si es aprobado será firmado por todos los socios. — Las Ganancias así como las pérdidas que se verificaren en los balances anuales serán divididas entre los socios, en la proporción de las cuotas respectivas. — Cláusula 6ª. El fallecimiento de cualquiera de los socios no determinará la disolución de la Sociedad. Continuará existiendo con los herederos del extinto a partir del momento en que comuniquen por escrito a la Sociedad la resolución de continuar, dentro de los treinta días de la fecha del deceso, indicando el nombre de la persona que ante la sociedad, los representará con los derechos de la cuota indivisa del extinto. Párrafo Unico: Una vez vencido el plazo mencionado sin que medie comunicación alguna, la Sociedad quedará disuelta inmediatamente entrando en liquidación si los socios no quisieren adquirir las cuotas de la sucesión cuando les corresponda pagar a esta de acuerdo con las ganancias verificadas en el último balance, mediante seis letras de cambio de igual valor, con vencimiento de cuatro en cuatro meses, a contar desde la fecha del deceso. — Cláusula 7ª. El plazo de duración del presente contrato, que se inicia en esta fecha, es indeterminado. — Cláusula 8ª. Los casos omisos que por ventura surgieren en la ejecución de este contrato y su liquidación, serán regidos por las disposiciones del Decreto Legislativo N.° 3708 del 10 de enero de 1919, plenamente conocidas por los contratantes, quienes se sujetan a ellas como si de cada una de ellas se hiciere aquí especial mención. Y por estar conformes y unidos por contrato, hicimos escribir a máquina el presente en tres ejemplares, original y dos copias, del mismo tenor, en tres fojas, rubricadas en el dorso y una cuarta foja, firmada por nosotros los contratantes así como los dos testigos; una de estas copias será archivada en la Junta Comercial del Estado de San Pablo, otra en la casa matriz en Santos y la tercera se archivará en la filial de Buenos Aires, previa inscripción en el registro correspondiente, y pago del debido sellado de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N.° 4655 del 3 de septiembre de 1942 y en la proporción reglamentada por el Decreto Ley N.° 9409 del 27 de junio de 1946, además de los sellos que fuere necesario adherir a las fojas, igualmente inutilizados. — Santos, 14 de agosto de 1946. — Firmados: Testigos: 1) Antonio Rodríguez de Barros. — 2) Horacio Rodrigues. — 3) Armando F. Curto — 4) Horacio da Silva — 5) José Franc. Curto. — Aduana de Santos. — Solicitud N.° 40.685|46. Por esta primera vía ha sido pagada la suma de C.$ 625,40, con sellos debidamente inutilizados, por Armando Francisco Curto, el 14 de agosto de 1946. — 2.ª Sección. Mesa de sellos, el 16 de agosto de 1946. — Firmado: ilegible. — Dos estampillas anuladas por la siguiente inscripción: Santos, 14 de agosto de 1946. — Firmado: Armando F. Curto. — Reconozco como verdadera la firma estampada al dorso. — Santos, 17 de agosto de 1946. — En testimonio de la verdad. — Firmado: Alvaro Pinto da Silva Novaes. — Seis estampillas anuladas por sendos sellos del Notario Alvaro Pinto da Silva Novaes. Certifico que un ejemplar del mismo tenor en el cual constan los sellos de archivo por valor de Cr.$ 100,00 federales y Cr.$ 80,00 estaduales en estampillas, fué archivado bajo el N.° 89.826 por despacho de la Junta Comercial, en sesión de hoy. Junta Comercial del Estado de San Pablo. 6 de septiembre de 1946. — Firmado: ilegible. Se hace constar que el nombre correcto de Angel Francisco Belliti es como se expresa y no Angel Francisco Belliti; que la Sucursal se instalará en esta Capital Federal, calle Corrientes 3247, esc. 51 donde tendrá su domicilio y que de acuerdo a las disposiciones legales argentinas girará la firma bajo el nombre de "Exportadora e Importadora América Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946 H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-N.° 20.768-v.7 dic.

"OTERO Y PARINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad Otero y Parini, colectiva, ha sido disuelta y se ha constituído la sociedad Otero y Parini, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al siguiente contrato:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Armando Otero, argentino y casado, domiciliado en Pozos 1916, Capital Federal, José Angel Parini, argentino y casado, domiciliado en Aguilar 1388, Remedios de Escalada Provincia de Buenos Aires, Antonio Alberto Salvador, argentino y soltero, domiciliado en Peña 909, Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Luis Del Cul, argentino y casado, domiciliado en Maipú 771, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada cuyo principal objeto consiste en proseguir las actividades del establecimiento gráfico que ha venido desarrollando la sociedad colectiva "Otero y Parini", que existe instalado en esta capital, calle Cerrito N° 730 y que los señores Armando Otero y José Angel Parini tienen constituída por contrato privado de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre del mismo año bajo el número seiscientos seis, al folio cuatrocientos veintiuno del libro treinta y nueve de Contratos Privados, cuyo activo y pasivo transfieren a la sociedad que se constituye por este acto y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, según balance practicado a esa fecha el que, en copia firmada por todos los socios participantes de este contrato, como manifestación expresa de conformidad, se anexa al presente. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: — El objeto de la sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento gráfico de los señores Armando Otero y José Angel Parini, sito en la calle Cerrito N° 730, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo también dedicarse a la importación y exportación de artículos de propaganda y generales del ramo. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social OTERO Y PARINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, que ya se encuentran registradas en los libros de contabilidad de la sociedad colectiva indicada y que se aceptan "in-extenso", por todos los socios. — Transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a separarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado que deberá darse indefectiblemente con sesenta días de anticipación a dicha fecha. — En tal caso, la transferencia de las cuotas respectivas se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio las siguientes cuotas: Señor Armando Otero cincuenta cuotas, José Angel Parini, cincuenta cuotas, Antonio Alberto Salvador, diez cuotas y Luis Del Cul, diez cuotas, y estará integrado por los aportes detallados a continuación: — Los señores Armando Otero y José Angel Parini aportan el activo y pasivo con todos sus derechos, acciones y obligaciones de la sociedad colectiva Otero y Parini que por el presente acto se disuelve totalmente cuyo balance general practicado al treinta y uno de mayo del corriente año arroja un capital líquido de cien mil pesos que pertenece a ambos en las proporciones del cincuenta por ciento para cada uno, firmando dicho balance todos los socios en prueba de conformidad; los socios Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul, integran en efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes o sea la suma de cinco mil pesos cada uno, debiendo integrar el otro cincuenta por ciento hasta completar la totalidad de sus respectivos capitales suscriptos, cuando las necesidades de los negocios así lo requieren, decisión ésta que se adoptará por simple mayoría de votos. — Cuarto: La sociedad tendrá facultades para efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial y todos los demás bancos oficiales y privados, realizando en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento del objeto social. — Quinto: Los socios señores Armando Otero y José Angel Parini tendrán el carácter de gerentes y ejercerán la administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y representación de acuerdo con los establecidos por el artículo 16 de la Ley 11.645, otorgándoseles también todas aquellas facultades que según los artículos 806 (840) 839 (873) y 1881 (1915) del Código Civil, 608 del Código de Comercio, o cual-

quiera otra disposición legal, requieran poderes especiales, quedando a cargo de ambos socios el uso de la firma social que podrán usar y ejercitar en forma conjunta, separada o alternativamente, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla ya sea en forma conjunta o individual, en negocios ajenos a la sociedad y muy especialmente en fianzas, garantías, avales u operaciones de la misma naturaleza a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexto: — Cualquiera de los socios gerentes, señores Armando Otero y José Angel Parini están facultados para delegar en cualquier momento las funciones de gerentes en los socios Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul, lo que podrá hacerse con la amplitud de atribuciones y durante el tiempo que se considere conveniente. — Los socios Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul que deban ejercer las funciones de gerentes por delegación que le hagan los gerentes titulares, lo harán en forma conjunta y no separadamente, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, salvo que se determine expresamente lo contrario en el instrumento donde se extienda la autorización respectiva. — Dicha autorización podrá otorgarse mediante constancia expresa debidamente asentada en el libro de actas. — Séptimo: — Los socios Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul, estarán obligados a dedicar sus actividades al desarrollo de los negocios sociales exclusivamente, no así los socios señores Armando Otero y José Angel Parini que podrán dedicarse a cualquier otro asunto o negocio. — Octavo: — Los ejercicios comerciales estarán comprendidos entre el primero de Junio y el treinta y uno de Mayo de cada año debiéndose practicar el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los treinta días de terminado el ejercicio y no se considerará aprobado sino cuando lo hayan firmado todos los socios en el libro regl. de inventario. — Se considerará cumplido el requisito de la firma y se tendrá por aprobado respecto de socio remiso cuando no se objetare formalmente el balance general, dentro de los treinta días de practicado. — Noveno: — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: — Treinta y nueve por ciento al socio José Angel Parini; treinta y nueve por ciento al socio Armando Otero; once por ciento al socio Antonio Alberto Salvador; once por ciento al socio Luis Del Cul. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los señores Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul, podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que les corresponda, anualmente, debiendo quedar el otro cincuenta por ciento restante depositado en la sociedad en la cuenta particular de cada uno de ellos, hasta alcanzar una suma igual a sus respectivos capitales. — Una vez alcanzado este límite cada uno de los señores Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul quedarán facultados para retirar la totalidad de los beneficios anuales que a partir de ese entonces les pueda corresponder, no así los depósitos acumulados en cuenta particular, para cuyo retiro se requiere autorización acordada por simple mayoría de votos. —Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios Antonio Alberto Salvador y Luis Del Cul, será facultativo de todos los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital, su parte de capital y utilidades conforme al balance que a tales efectos deberá efectuarse dentro de los diez días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, o incorporarlos a la sociedad en iguales condiciones que el socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán los herederos o representantes unificar su personería ante la sociedad. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios Armando Otero y José Angel Parini será facultativo de sus herederos o representantes incorporarse a la sociedad en igualdad de condiciones que el causante, o vender a los demás socios su parte de capital y utilidades conforme miento o declaración de incapacidad. — al balance que deberá efectuarse dentro de los diez días de ocurrido el falleci- En todos los casos los herederos o representantes deberán unificar su personería ante la sociedad. — Duodécimo: — Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y se requerirá el setenta y cinco por ciento de votos favorables para adoptar cualquiera resolución social sin excepción que se refiere a cualquier modificación del contrato social. Décimo Tercero: — Las principales resoluciones sociales serán registradas en un libro de actas que se llevará con las formalidades que el artículo 54 del Código de Comercio prescribe para los libros indispensable. — Décimo Cuarto: Cuando la sociedad se disuelve por cualquier causa que fuere, los socios gerentes en su calidad de tales y con las misma facultades que las cláusulas cuarta y quinta les otorga, procederán a su liquidación. — Efectuada la liquidación y una vez satisfechas las obligaciones sociales con terceros si quedare algún remanente se reintegrará a los socios su cuota de capital y utilidades acumuladas que a la fecha de la liquidación tengan expresamente acreditada en cuenta particular, y fondos de reserva, cualquiera sea su denominación. El mayor valor que pueda obtenerse en la venta de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, títulos, acciones, marcas, patentes y todo bien que no contabilizara activo circulante se distribuirá entre los socios Armando Otero y José Angel Parini en partes iguales. — A tales efectos se entiende por mayor valor la parte del importe obtenido en la venta que exceda el valor que los respectivos bienes tengan asignados en la contabilidad a la fecha de la liquidación. — Décimo Quinto: Las dudas o divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudiera ocasionar entre los socios, si no fueran resueltos por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia; dichos árbitros, antes de entrar al estudio del asunto, designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable. José Angel Parini, Armando Otero, Luis Del Cul, Alberto Salvador.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. Dr. Carlos Jorge Varangot. secretario.

e.3 dic.-Nº 20707.v.7 dic.

GERECO INMOBILIARIA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Una. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Moisés Cohen, de nacionalidad turco, de cincuenta y cinco años de edad, casado, don León Glaubach, argentino naturalizado de treinta y cinco años de edad, casado y don Juan Rachmut, argentino naturalizado, de treinta y un años de edad casado, todos domiciliados en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Que a contar del día veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro declaran constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a la construcción por cuenta propia y de terceros administración y compra-venta de propiedades, pudiendo adquirir o enajenar bienes muebles, e inmuebles, valores por compra venta, dación en pago u otras formas, otorgar y recibir hipotecas u otros derechos reales ya sean de particulares, sociedades, bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, aceptando sus cláusulas especiales y estatutos, asumir representaciones, comisiones y realizar cualquier operación afín, retrotrayéndose los efectos del presente contrato a esa fecha y teniendo por firme y válida las operaciones realizadas al presente, en razón de haber estado funcionando como sociedad de hecho. — Además la sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos. Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "GERECO INMOBILIARIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su asiento en esta capital actualmente en la calle San Martín ciento noventa y cinco, pudiendo establecer nuevas sucursales ya sea en cualquier punto de esta República o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a tres años más retrotrayéndose los efectos del presente como se ha dicho al día veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro quedando prorrogada de pleno derecho la Sociedad al vencimiento del primer término de cinco si ninguno de los otros socios comunicara su voluntad de separarse con un anticipo de seis meses a la expiración del término por escrito. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos divididos en dos mil cuotas de Mil pesos cada una, habiéndose suscripto el mismo en la siguiente forma: el señor Moisés Cohen mil setecientas cuotas, o sean Un millón setecientos mil pesos moneda nacional, el señor León Glaubach ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos y el señor Juan Rachmut, ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos importes están integrados en la cantidad de Un millón trescientos cinco mil pesos nacionales y están representados por los edificios, existencias, todo de conformidad a un balance que es el siguiente: Bienes raíces: lo aportado hasta la fecha para la ejecución de las obras siguientes: la finca Pichincha sesenta y dos/setenta: Quinientos setenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos; Misiones número treinta/treinta y ocho: Cuatrocientos quince mil quinientos seis mil pesos con sesenta y un centavos; Salguero número seiscientos veinte: Ciento ocho mil ciento veinte y un pesos con treinta centavos; Billinghurst número mil novecientos treinta y nueve; Ochenta y un mil, doscientos veinte y un mil pesos con sesenta y cinco centavos: Un millón ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte y siete pesos efectivo disponible ciento veinte mil setecientos setenta y tres pesos, que forma un total de Un millón trescientos cinco mil pesos nacionales, cuotas a integrar Seiscientos noventa y cinco mil pesos total del capital social: Dos millones de pesos nacionales; los bienes inmuebles oportunamente serán transferidos a nombre de la presente razón social dado que a la fecha se encuentran a nombre individual o de los socios en condominio por así haberlo resuelto en el acto de adquisición los cuales todos son posteriores al día veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinta: La administración así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios indistintamente asumiendo el carácter de gerentes de la Sociedad pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios en forma amplia. — Sexta: Las resoluciones de la Sociedad que sean consideradas importantes se insertarán si los socios lo crean conveniente en un libro de actas que se llevará al efecto así como igualmente se llevarán todos los libros exigidos por la ley y los auxiliares que los socios crean convenientes. — Séptima: Todos los años se levantará al día treinta y uno de Julio un balance general para conocer la existencia y marcha de la sociedad el cual deberá ser aprobado si ninguno de los socios lo observa dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en las siguientes formas: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el Señor Moisés Cohen, y el veinte y cinco por ciento al socio Glaubach y el otro veinticinco por ciento al señor Rachmut. — En caso de pérdidas estas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades—Octava: Queda expresamente convenido que los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad lícita ya sea o no afín al objeto de la presente Sociedad. — Novena: De común acuerdo queda resuelto que ningún socio podrá vender su cuota capital, transferirla, cederla o donarla, en manera alguna a tercera persona sin que previamente se le haya comunicado a los otros socios tal decisión y darle preferencia para la adquisición de las mismas el que deberá contestar dentro de los sesenta días de recibida su comunicación, su aceptación o no.—En caso de no tener interés en la misma el socio podrá disponer de la cuota capital como creyera conveniente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, procederán de inmediato a levantar un balance e inventario el día del fallecimiento o incapacidad y quedará por su cuenta resolver si la Sociedad entrará en liquidación, o bien resolver la continuación de las actividades sociales con la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. — Undécima: En caso de duda o divergencia entre los socios éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrando uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo, podrán proceder a nombrar un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas dejan constituída la presente Sociedad "Gereco Inmobiliaria Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Enterados los comparecientes de la presente a su favor manifestaron su aceptación y conformidad por ser fiel a lo convenido. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don José Miere y don Vicente Mitono Britos, ambos vecinos y hábiles de lo que doy fe. Moisés Cohen. L. Glaubach. J. Rachmut. Tgo.: José Miere. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos ochenta y dos vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Gereco Inmobiliaria Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número novecientos quince mil setecientos noventa y nueve al corriente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — León. — Capital — ninguna — embargos — Vale. — Entre paréntesis — mil — mil. No Vale. — Hay un sello. — Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 dic.-N.º 20771-v.7 dic.

E. M. T. R. A.

ELECTRA MAQUINAS TEXTILES Y REPUESTOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agus-

tín García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Dante Eugenio Cerruti, casado, que firma "Dante Cerruti", domiciliado en la calle Valparaíso dos mil ochocientos treinta y uno, don Vicente Roque Fiel, casado, que firma "V. R. Fiel", domiciliado en la calle Juan Jaurés dos mil ciento treinta y cinco, ambos vecinos de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, en esta Nación, accidentalmente aquí, argentinos, don Pablo Rappanello, casado, que firma en igual forma, italiano, domiciliado en la calle Pinzón mil ciento ochenta y seis, don Egidio Zuccollo, casado, que firma "Egidio Zuccolo", italiano, domiciliado en la Avenida América tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y don Amadeo Dalchiele, soltero, que firma en igual forma, uruguayo, domiciliado en la calle Pinzón mil ciento ochenta y seis, estos tres últimos de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, declaran formalizada la Sociedad "E.M.T.R.A., ELECTRA MÁQUINAS TEXTILES Y REPUESTOS ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de máquinas auxiliares para telares, repuestos y sus accesorios y especialmente la explotación de la Patente de Invención número Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos del veinte y ocho de Septiembre del corriente año, cuya plena propiedad es adquirida por la Sociedad como se indica más adelante. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que convinieren, o sin garantía, podrá recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos bancarios sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos, con las garantías que convenga, hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales y generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá realizar todo acto lícito inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Pinzón mil ciento ochenta y seis, primer piso, pudiendo establecer sucursales y plantas industriales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El término de duración de este contrato, se formaliza por el plazo de cinco años, a contar del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los negocios de la misma, no pudiendo ceder ningún socio su parte social, salvo acuerdo unánime de los demás asociados. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo conjuntamente de los socios señores Dante Eugenio Cerruti y Egidio Zuccollo, quienes por este acto quedan designados en el carácter de gerentes con todas las atribuciones de Ley y conforme a este contrato. — Los Gerentes firmarán conjuntamente con sus respectivas firmas particulares, precedida por un sello con el rubro social, quedándoles absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a los intereses sociales o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Cien pesos cada una, que aportan los socios en la proporción siguiente: Cien cuotas, o sea Diez mil pesos don Egidio Zuccollo, Cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos don Dante Eugenio Cerruti; Cincuenta cuotas o sea Cinco mil pesos, don Vicente Roque Fiel; Cincuenta cuotas, o sea Cinco mil pesos, don Pablo Rappanello; y Cincuenta cuotas, o sea Cinco mil pesos, don Amadeo Dalchiele. — Los aportes están integrados así: Diez mil pesos en efectivo por el socio don Egidio Zuccollo, y los Veinte mil pesos restantes son aportados por los demás socios en cuatro partes iguales de Cinco mil pesos cada una, y están representados por Dos mil pesos en dinero efectivo; Un mil seiscientos pesos en que se estiman las máquinas, según detalle por separado y debidamente firmado por todos los socios y Diez y seis mil cuatrocientos pesos en el precio estipulado por la transferencia a favor de la Sociedad, de la propiedad de la Patente de Invención citada, a cuyo efecto se otorgarán los correspondientes recaudos legales, por sus actuales socios titulares. — Séptima: El treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren convenientes. — De las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento hasta completar la reserva legal del Diez por ciento del capital social, se dividirán entre los cinco socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La Sociedad llevará la Contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes. — Novena: Todos los socios se reservan el derecho de inspeccionar directa o por interpósitas personas debidamente autorizadas, todos los libros y documentos de la Sociedad y en el domicilio de ésta. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio en su caso. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido, por interpretación de este contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores como el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios o sus herederos y representantes legales. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Ricardo Delle Piane y don Angel A. Marini, vecinos, hábiles, doy fe. — Dante Cerruti. — V. R. Fiel. — Pablo Rappanello. — Egidio Zuccolo. — Amadeo Dalchiele. — Tgo.: Ricardo Delle Piane. — Tgo.: A. A. Marini. — Hay un sello — Ante mí: Ricardo Wright.

— Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y cinco del Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio, en tres sellos de ley, numerados correlativamente del: Un millón sesenta y seis mil quinientos veinte y ocho al Un millón sesenta y seis mil quinientos treinta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ricardo Wright. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 dic.-N° 20766-v.7 dic.

ROVNER e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado N° 4, se ordena la publicación del siguiente edicto, por 5 días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores: Isaac Rovner, ruso, casado, mayor de edad, Selman Rovner, ruso, casado mayor de edad; Gregorio Rovner, argentino, soltero, mayor de edad y Julio Rovner argentino, soltero, de 19 años de edad con autorización de su padre por este acto, todos con domicilio en la calle Pavón 4150, Capital, convienen: Primero: Queda constituído entre las partes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: "ROVNER e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pavón 4150, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. — Tercero: El objeto será la fabricación y comercialización de guantes industriales y otros artículos de cuero y anexos; Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda legal, dividido en Cien cuotas de Cien pesos cada una, integradas de acuerdo al balance que se firma por separado, por partes iguales, o sea, que cada socio integra Veinte y cinco cuotas que equivalen a la suma de Dos mil quinientos pesos cada uno. — Quinto: El término de duración será por tiempo ilimitado. — Sexto: Se nombran Gerentes de esta sociedad, a los Señores Gregorio Rovner, con la obligación de dedicar todo su tiempo a los negocios sociales y con un sueldo mensual de Ciento cincuenta pesos m|n y Julio Rovner, con la obligación de trabajar todas las mañanas en el taller y con un sueldo mensual de Cien pesos m|n. No obstante lo cual, todos los socios obligarán a la sociedad con su sola firma, anteponiéndole el sello con el nombre social. — Séptimo: El día 31 de Octubre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, que podrán ser ejecutados en cualquier época, a pedido de cualquiera de los socios. — Dichos balances se pondrán a consideración de los mismos, durante un período de treinta días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no hubieran manifestado su disconformidad, se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituír el fondo de Reserva, previsto por la Ley 11645. — Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas técnicas de práctica, y el resto será distribuído entre los socios en partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio supérstite, deberá proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; todos los herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante, para continuar con la explotación. — Si éstos no se pusieran de acuerdo en un plazo de noventa días, el o los socios supérstites disolverán la sociedad y pagarán a los herederos la parte correspondiente al o a los socios fallecidos, dentro de los noventa días posteriores a la fecha de disolución. — Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar a otro único, que dirima en caso de disconformidad. — En caso de controversia judicial, todos los socios renuncian desde ya a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital, que pudiera corresponderle, por razones de nacionalidad o estado. — Conformes las partes, con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 1946. — Firmado: Isaac Rovner — Julio Rovner — S. Rovner — Gregorio Rovner. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 dic.-N° 20740-v.7 dic.

"LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número Ciento Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: Doctor Octavio Leivas Leite, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad brasilera, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Viamonte número dos mil ochocientos seis; el Doctor Emilio Carreira, de treinta y ocho años de edad, argentino, abogado; el Doctor Graciano Francisco Alvarez, que firma "C. F. Alvarez", argentino, de veinte y ocho años, abogado; el Doctor Emilio Gimeno, de sesenta y un años, argentino, veterinario; el Doctor Enrique García Mata, de treinta y siete años, argentino, veterinario y el Doctor Ricardo Víctor José Murtagh, que firma "Ricardo V. Murtagh", de treinta y cinco años, argentino, veterinario, los cinco últimos domiciliados en la Capital Federal, Avenida Pueyrredón número setecientos setenta y tres, todos los comparecientes son de estado casado, se encuentran accidentalmente en ésta, son personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al presente otorgamiento por su derecho propio y el Doctor Octavio Leivas Leite, además en su carácter de apoderado de los Señores Arthur Souza Leite; Doctor Joao Rouget Peres; Doctor Oswaldo Branco de Araujo y el Doctor Silvio Torres, cuya personería la justifica con el repectivo mandato otorgado en su favor por dichos señores, que en testimonio original, debidamente traducido y legalizado agrego ambos a la presente y copiada la traducción es del tenor siguiente: Carlos Gotuzzo Giacoboni-Intérprete Comercial Juramentado e Traductor Público-Pelotas— (Brasil) C. C. Giacoboni—N.° Dos mil ochocientos quince.—Traducao.—Traducción del Idioma portugués.—República de los Estados Unidos del Brasil.—Escudo de Armas del Brasil.—Estado del Río Grande del Sud.—Pelotas. — 1ra. Notaria. Notario Dr. Martim Soares da Silva. — Ayudantes Gizela L. Soares y Ary Zenobini Rago—Pelotas. Calle Anchieta, cincuenta y cinco. — Fone doscientos veinte y siete. — Libro cuarenta y cinco C. Fls. — cincuenta y nueve v. Testimonio N.° quinientos ochenta y nueve|cuarenta y ocho. — Poder especial que otorgan Arthur Souza Leite y otros en favor de Octavio Leivas Leite, como en adelante se declara. — Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el once del corriente mes y año, bajo el N.° quinientos ochenta y dos|cuarenta y siete, revogación de donación y renuncia de usufructo, otorgada por el matrimonio César Caldeira Brizolara y María Pedroso Brizolara. — Sepan cuantos este público instrumento de poder vean que, en el año de mil novecientos cuarenta y seis, en esta ciudad de Pelotas, en el Estado del Río Grande del Sud, a los diez y nueve días del mes de Septiembre, en mi Notaría comparecieron: el señor Arthur Souza Leite, de cuarenta y dos años de edad, industrial; el doctor Joao Rouget Peres, de cuarenta y nueve años de edad, ingeniero agrónomo; el doctor Oswaldo Branco de Araujo, de treinta y cinco años de edad, veterinario; y el doctor Silvio Torres de cuarenta y nueve años de edad veterinario; todos brasileros, casados y domiciliados en esta ciudad de Pelotas — Estados Unidos del Brasil, a la excepción de este último, accidentalmente en esta ciudad y domiciliado en Porto Alegre. — Reconocidos por los propios de mi ayudante, sustituta del Notario y de los testigos al final firmados, ante los cuales dijeron que nombran y constituyen

su especial apoderado al Doctor Octavio Leivas Leite, brasilero, casado, industrial, residente en esta ciudad, para que en sus nombres y representaciones, constituya en unión del mismo mandatario y con los señores Doctor Emilio Carreira; Doctor Graciano Francisco Alvarez; por Emilio Gimeno de Parra; Doctor Enrique García Mata y don Ricardo Murtagh y aún con otra u otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal de la República Argentina, bajo la razón social de "Laboratorios Unidos de América" y la denominación de "L.A.U.D.A.", con el principal objeto de dedicarse a la fabricación y elaboración de vacunas contra la fiebre aftosa, de acuerdo al procedimiento del otorgante Profesor Silvio Torres y bajo la supervisión—digo —y bajo su supervisión científica, pudiendo ocuparse asi mismo de la elaboración y fabricación de cualesquiera otros productos biológicos o farmacéuticos para uso humano y veterinario, y a la importación y exportación de los mismos u otros productos y realizar sin limitación alguna toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el giro y negocios sociales, de acuerdo a las resoluciones del Directorio. — A tal efecto le facultan para que suscriba—repito —suscriba, otorgue y acepte todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que con tal fin se requieran, fueren necesarias o se le exijan, debiendo el contrato social, de acuerdo a lo convenido con anterioridad entre las partes, contener como expresión mínima, lo siguiente: a) La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contarse desde el día primero del corriente mes de Setiembre; b) Que el capital social se establece en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional argentina, de cuyo importe deberán suscribir en el máximo, e integrar los otorgantes sus respectivos aportes de capital en la forma siguiente: Arthur Souza Leite, Treinta mil pesos—digo—Treinta mil pesos: José Rouget Peres, Veinte mil pesos; Silvio Torres, Cinco mil pesos: Oswaldo Branco de Araujo, Dos mil pesos; y el apoderado Octavio Leivas Leite, la suma de Cuarenta y tres mil pesos o más, todos de la misma moneda Argentina: c) Las obligaciones de los socios, su forma de actuar y colaborar, las prohibiciones y compromisos de los comparecientes de la Sociedad: Las designaciones como Gerentes de la entidad en favor de aquellos socios y en la forma que en unión de sus consocios se resuelva para que actúen como tales, con las responsabilidades y atribuciones legales; d) El nombramiento de los miembros del Directorio que regirá los destinos de la entidad con las atribuciones y facultades que se establezcan; y e) La forma y época para realizar los balances y porcentaje y proporción que en las utilidades correspondan a los socios, después de apartar las reservas legales que se convengan, así como la forma y manera de su abono. — Asi mismo y sin limitación alguna, le facultan ampliamente para que establezcan—digo—que establezca y converga con sus consocios y en el contrato de Sociedad o fuera de él, las cláusulas, prohibiciones, beneficios y todo aquello que fuere necesario para la mejor defensa de sus intereses, derechos y atribuciones corrientes en otorgamientos de tal naturaleza y los especiales que en cada caso pactare. — Especialmente le facultan para que si alguno de los otorgantes del presente poder fuere nombrado o designado Gerente o miembro del Directorio de la Sociedad a constituirse, acepte en su nombre, tales designaciones con las obligaciones y beneficios que resultaren de los mismos, pudiendo representarlos en tal carácter a cada uno o todos de ellos, con las amplias facultades y atribuciones que resulten del desempeño de tales cargos. — Así lo dijeron, doy fe y me pidieron este Instrumento, que les leí, aceptan y firman con los testigos abajo firmados Antonio Julio de Godoy Moreira, viudo y Eddy Borba, casado, ambos brasileros y residentes en esta ciudad, ante mí, Gizela L. Soares, ayudante—sustituta del Notario que la escribí y firmé: Gizela L. Soares—Pelotas, diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (firmados) Arthur Souza Leite. — Dr. José Rouget Peres. — Dr. Silvio Torres. — Dr. Oswaldo Branco de Araujo. — legalmente estampillado) Antonio Julio de Godoy Moreira. — Eddy Borba. — Copiado del original en la misma fecha supra. — Yo Martim Soares da Silva, Notario que suscribo y firmo en público y raso. — En testimonio "S" de la Verdad (firmado) Martim Soares da Silva y su signo notarial, sobre siete estampillas brasileras, con la fecha diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Nada más se contenía en el documento original escrito en el idioma portugués y que he traducido bien y fielmente en razón de mi cargo. — Ciudad de Pelotas, Brasil, en veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Gotuzzo Giacoboni. — Carlos Gotuzzo Giacoboni. — Traductor Publ. Juro: — Hay una oblea timbrada. — Hay tres estampillas inutilizadas con tres sellos. Reconócese a firma Carlos Gotuzzo Giacoboni: Traductor Público Juramentado, dista cidade do que dou fe. — Pelotas, veinte y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — En testemunho de verdades. — Martím Soares Da Silva. — Hay cinco estampillas. — Dr. Martín Soares Da Silva. — 1º Notario—Ajudantes: Gizela Leite Soares. — Ney Do Amaral Lamas. — Pelotas. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Martín Soares da Silva es auténtica y pertenece al 1.º Notario de la Ciudad de Pelotas. — Estado de Río Grande do Sul. — Estados Unidos del Brasil. — Hay una estampilla y un sello. N.º de Orden mil quinientos diez y seis Nº del arancel cincuenta y uno. — Derecho percibido $ veinte y siete cincuenta. — Cv. $ ciento veinte y siete cincuenta. — Río Grande, veinte y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Héctor Sainz Lima. — Cónsul. — J. Héctor Sainz Lima — Cónsul. — Hay un sello. — Hay un sello y una estampilla. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: J. H. Sainz Lima, es auténtica. — Buenos Aires, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. D. Martínez. — Ernesto D. Martínez—Jefe de Legalizaciones y Documentos autógrafos". — Es Copia Fiel del testimonio de la traducción, habiendo sido inscripto el Poder en La Plata, el cinco del corriente mes al folio número treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis del Tomo ciento treinta y nueve del Registro de Mandatos Especiales doy fe, —como de que dicho poder se encuentra vigente, como resulta del certificado que se agrega, expedido el siete del corriente mes, bajo el número veinte y dos mil ochocientos once. — Y el Doctor Leivas Leite por sí y sus mandantes los citados: Arthur Souza Leite; Joao Rouget Peres; Oswaldo Branco de Araujo y Silvio Torres, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el mandato transcripto, y los otros cinco comparecientes por su derecho propio. — Exponen: Que han convenido en constituir entre los diez señores comparecientes y representados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevándolo a debido efecto, la dejan formalizada por el presente otorgamiento, dentro de las siguientes convenciones: Primera: Queda constituída entre los señores Emilio Carreira; Graciano Francisco Alvarez; Emilio Gimeno; Enrique García Mata; Ricardo Víctor José Murtagh; Arthur Souza Leite; Joao Rouget Peres; Oswaldo Branco de Araujo; Silvio Torres y Octavio Leivas Leite, este último por sí y sus cuatro mandantes, citados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la denominación de "L.A.U.D.A.", con asiento y domicilio real y legal actualmente en la Capital Federal, Avenida Pueyrredón número setecientos setenta y tres. — La Sociedad podrá establecer las Sucursales y Agencias que estime convenientes en esta República o en el Extranjero, a excepción de los Estados Unidos del Brasil y República Oriental del Uruguay. — Para trabajos en estos últimos dos países deberá obtenerse autorización expresa de la firma "Leivas Leite y Compañía". — La denominación y razón social de la Sociedad se encuentran en tramitación para ser registradas como marcas de comercio, bajo acta número doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, de fecha quince de mayo del corriente año y su titular, peticionante y gestor, el señor Arturo A. Ogan formalizará por documento separado en favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la cesión de los derechos y acciones que a la misma tiene y le corresponden. — Segunda: Se fija de común acuerdo entre los contratantes, como término de la duración de la Sociedad, el de veinte años, que empezarán a contarse y tener vigencia desde el primero del mes de Octubre del corriente año, con efectos retroactivos y legales a dicha fecha, venciendo en consecuencia la vigencia del contrato, el treinta del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Un año antes del vencimiento establecido, los socios deberán ponerse de acuerdo y resolver detalladamente sobre la disolución, prórroga o liquidación de la Sociedad y la forma de pago y entrega de los capitales, utilidades, existencias y todo cuanto significare el activo social. — Se conviene especialmente que para el caso de liquidación de la Sociedad, el capital y activo de la misma deberá liquidarse en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios. — Tercera: La Sociedad que se constituye por este acto, tendrá por principal objeto dedicarse a la fabricación y elaboración de vacunas contra la fiebre aftosa, de acuerdo al procedimiento del asociado, profesor Silvio Torres, cuyo producto se conoce como "Vacuna Leivas Leite" y "Método de Silvio Torres", y dichas designaciones se encuentran en tramitación para ser registradas como marcas de comercio por gestiones realizadas por el Señor Arturo A. Ogan, como apoderado de la firma "Leivas Leite y Compañía", según actas números doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y tres y doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos, respectivamente, de fecha ocho de enero del corriente año y que el titular de las mismas cede el uso al nombre de ellas, en favor de la entidad que se constituye, como se establecerá más adelante. — La Sociedad podrá dedicarse además e igualmente a la elaboración y fabricación de cualesquiera otros productos, biológicos o farmacéuticos para uso humano y veterinario o de aplicación industrial o agrícola. — Podrá también ocuparse de la importación y exportación de los productos que fabrique o elabore, de materias primas y mercaderías y productos afines, a cualquer país, con excepción de los Estados Unidos del Brasil y República Oriental del Uruguay. — Como consecuencia de su giro, negocios y necesidades sociales, podrá la sociedad efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y carácter de sus actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Cuotas de Un Mil Pesos Nacionales cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Octavio Leivas Leite: la suma de Cuarenta y Tres Mil Pesos o sean cuarenta y tres cuotas; Arthur Souza Leite: Treinta Mil Pesos, o sean Treinta Cuotas; Joao Rouget Peres: Veinte Mil Pesos, o sean Veinte Cuotas; Silvio Torres: Cinco Mil Pesos, o sean Cinco Cuotas; Oswaldo Branco de Araujo: Dos Mil Pesos, o sean Dos Cuotas; Emilio Carreira: Veinte Mil Pesos, o sean Veinte Cuotas; Graciano Francisco Alvarez: Diez Mil pesos, o sean Diez Cuotas; Emilio Gimeno: Tréinta Mil Pesos, o sean Treinta Cuotas: Enrique García Mata: Treinta y Cinco Mil Pesos, o sean Treinta y Cinco Cuotas y Ricardo Víctor José Murtagh, la suma de Cinco Mil Pesos, también moneda nacional de curso legal, equivalente a Cinco Cuotas de las fijadas como de división de capital. — Quinta: Las cuotas de capital suscriptas por los socios han sido integradas en la siguiente forma: a) Los cinco primeros socios nombrados: Leivas Leite; Souza Leite; Rouget Peres; Branco de Araujo y Torres, han integrado en su totalidad sus aportes de capital, en dinero efectivo, cuyas sumas han ingresado a la caja social en el día de la fecha. — b) Los cien mil pesos nacionales que aportan los socios Señores Carreira; Alvarez; Gimeno; García Mata y Murtagh y en la parte proporcional de sus respectivas cuotas de capital lo hacen de la siguiente manera: Diez mil ciento sesenta y un pesos con veintiún centavos nacionales en dinero efectivo, cuya suma ingresa en la fecha en la Caja social, la suma de Once mil doscientos ochenta pesos moneda legal se obligan solidariamente a integrarlos también en dinero efectivo en el momento y circunstancia que así lo establezca la Asamblea de socios; y el saldo de Setenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos de la misma moneda, significa el aporte que hacen a la sociedad en existencias, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materia prima, gastos anticipados y todo cuanto detalladamente resulta del balance e Inventario realizado con la conformidad de las partes y que suscripto por los asociados agrego un ejemplar a la presente escritura, certificado por el contador público don Alberto Sabá. — Sexta: Las cuotas de capital suscriptas o integradas por cada uno de los socios, no podrán ser cedidas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, teniendo los socios o la Sociedad opción o preferencia para su adquisición en la forma y por el monto que resuelva la Asamblea de Socios, con el voto de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social integrado. — Para el caso de la cesión antes prevista, se establecen de común acuerdo entre los socios las siguientes preferencias: a) La parte de los socios Señores Leivas Leite, Souza Leite, Rouget Peres, Branco de Araujo y Torres, podrá ser adquirida por cualquiera de ellos indistintamente entre sí y en la forma y proporción que convengan dichos señores socios y b) La parte correspondiente a los socios señores Carreira; Alvarez; Gimeno; García Mata y Murtagh, podrá a su vez ser adquirida por cualquiera de ellos entre sí indistintamente y en la forma y proporción que convengan dichos socios. — Séptima: El treinta de setiembre de cada año, deberá verificarse el balance general de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo, serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes. — Los rubros del activo circulante serán estimados al precio de costo de compra o de plaza menos los gastos. — De las utilidades resultantes de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por la Ley y demás reservas especiales que pudieren disponerse o las que se crean necesarias, deberá apartarse una suma equivalente al cinco por ciento, como mínimo, en carácter de reserva especial destinada a investigaciones o trabajos de laboratorios, cuyo monto en cada caso será fijado por la Asamblea de Socios. — Las utilidades líquidas resultantes después de las deducciones antes referidas, serán distribuídas anualmente entre los asociados en la siguiente forma y proporción: el señor Leivas Leite, el veinte y seis y medio por ciento; el socio Souza Leite, el quince por ciento; el socio Rouget Peres, el diez por ciento; el socio Torres, el dos y medio por ciento; el socio Branco de Araujo, el uno por ciento; el socio Carreira, el nueve por ciento, el socio Alvarez, el cuatro y medio por ciento ;el socio Gimeno, el trece y medio por ciento; el socio García Mata, el quince y tres cuarto por ciento y el socio Señor Murtagh, el dos y un cuarto por ciento. — Tal como se establece en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad de los socios en cuanto a las pérdidas que sufriere la sociedad, queda limitada a sus respectivos aportes de capital ya establecidos precedentemente. — En virtud de la cesión de los derechos al uso de las marcas "Método Silvio Torres" y "Vacunas Leivas Leite", que el asociado Doctor Octavio Leivas Leite formaliza en favor de la Sociedad por documento separado, sus consocios han acordado favorecerle con un porcentaje del cinco por ciento en las utilidades y por tal circunstancia en vez de adjudicársele el veintiuno y medio por ciento en las mismas, que le correspondian en proporción al capital aportado, se ha establecido precedentemente el veintiséis y medio por ciento de las mismas para dicho socio. — Octava: Los socios están obligados ante la Sociedad y sus componentes a aportar su trabajo personal ... investigadores, sus conocimientos técnicos y toda otra colaboración, de

acuerdo a las resoluciones que tome y disponga la Asamblea de Socios, teniendo en cuenta las necesidades de la explotación social y la marcha de los negocios. — Los socios no podrán, personalmente o por medio de terceros y ya sea directa o indirectamente, intervenir, explotar y formar parte de sociedades análogas o participar en actividades o negocios similares o afines a los que son motivo y objeto de esta Sociedad, sin autorización expresa de la Asamblea de Socios. — La presente prohibición no afecta especialmente a los socios Leivas Leite, Souza Leite, Rouget Peres, Branco de Araujo y Torres, quienes quedan desde ya autorizados por sus consocios para continuar ejerciendo el comercio y explotar las mismas actividades que esta Sociedad en los Estados Unidos del Brasil y en la República Oriental del Uruguay. — A su vez dichos señores se comprometen a no exportar los productos que elaboran, a la República Argentina. — Novena: Los destinos de la Sociedad, la marcha de los negocios y las obligaciones y relaciones entre los socios, serán regidos por la Asamblea de socios compuesta por los diez miembros de la Sociedad, teniendo el Presidente en todos los casos, voz y voto en todas las resoluciones y deliberaciones. — La Presidencia de la Asamblea de socios deberá ser siempre ejercida por uno cualquiera de los socios señores: Leivas Leite: Souza Leite: Rouget Peres: Branco Araujo y Torres. — La Asamblea de Socios deberá reunirse por lo menos una vez por año, pudiendo hacerlo además en la oportunidad que uno de sus miembros lo solicite por escrito y sin perjuicio de aquellas que se consideren necesarias o convenientes para resolver asuntos de interés social. — Todas las resoluciones de la Asamblea de socios para ser tenidas por válidas y obligatorias, deberán serlo por mayoría de votos que representen los tres cuartos del capital social integrado. — Los miembros asociados podrán ser representados en las deliberaciones por otro socio o tercera persona, munido de la correspondiente autorización o carta poder que le autoricen especialmente para ello. — Décima: La Asamblea de socios distribuirá entre los asociados las tareas, trabajos y obligaciones que se consideren necesarios para la mejor elaboración, fabricación de los productos y marcha de los negocios sociales, contrayendo los socios la obligación de respetar, acatar y dar fiel cumplimiento a las resoluciones que con tal motivo u otro cualquiera dispusiere la Asamblea de socios. — La supervisión científica de la Sociedad estará a cargo del socio Doctor Silvio Torres, obligación que contrae en su representación su apoderado, consocio y compareciente Doctor Octavio Leivas Leite y la dirección técnica de los laboratorios estará a cargo del socio Doctor García Mata, ambas designaciones sin perjuicio e independientemente de las facultades encomendadas a los Gerentes de la Sociedad establecidas en este contrato. — Undécima: Los componentes de la Sociedad reconocen y nombran como Gerentes de la misma a los efectos de representarla con amplias facultades para actuar con las atribuciones y responsabilidades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los socios señores Emilio Gimeno, Enrique García Mata, Octavio Leivas Leite y Arthur Souza Leite. — Para la legal representación en su carácter de Gerentes, deberán los mismos, suscribir los compromisos, contratos y otorgamientos; uno cualquiera de los Señores Gimeno y García Mata, en unión de uno cualquiera de los Señores Leivas Leite y Souza Leite. — Tal como queda establecido para las asambleas de socios, los socios gerentes podrán ser representados en su actuación y firma por otro socio o tercera persona extraña a la Sociedad con la correspondiente autorización por escrito. — Duodécima: Anualmente deberá verificarse una Asamblea ordinaria de la Sociedad, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero a efectos de considerar el balance y desenvolvimiento de los negocios, pudiendo actuar los socios personalmente o representados por carta poder en favor de otro socio o tercera persona. — En cualquier momento y a solicitud de cuatro socios, podrá realizarse asamblea extraordinaria, la que deberá convocarse dentro de los treinta días de solicitada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — El pedido de convocatoria para esta asamblea extraordinaria deberá especificar los motivos que tienen los solicitantes para su realización y las razones que los asisten. — Décima Tercera: Los componentes de la Sociedad, dejan establecido como convención expresa, que la distribución y venta de todos los productos que fabrique y elabore la entidad que por este acto constituyen, se acuerda y concede con carácter de exclusividad a la sociedad denominada "C.A.R.I.D.E.", bajo la razón social de "Compañía Argentina, Representaciones — Importación — Distribución — Exportación — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya entidad se constituye con fecha de hoy por ante mi el autorizante, con este principal objeto y a quien se le acuerdan los permisos necesarios para hacer uso de las marcas y designaciones de los productos fabricados y elaborados en la sociedad, en las condiciones especificadas en dicho otorgamiento. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de sus componentes, la sociedad continuará su giro y negocios sociales hasta la terminación del plazo establecido para su duración. — Los socios restantes deberán realizar un balance y estado general de los negocios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y la asamblea de socios convendrá en un representante único de los herederos del socio desaparecido o incapacitado, sobre la forma en que el capital del mismo continúe en la Sociedad y considerará la conveniencia de que actúe en la misma un representante en carácter de mandante o delegado de sus herederos. — La Asamblea de socios por mayoría de votos, establecerá las atribuciones y actividades del representante del socio desaparecido en el caso de que entre a formar parte como nuevo asociado a la entidad. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido entre los asociados con fuerza de Ley, que sin perjuicio del acatamiento que deban a las resoluciones de la Asamblea de socios, toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales y ya se produzcan durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas únicamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, someterán la diferencia a un tercero, nombrado por los mismos arbitradores y cuyo fallo será inapelable, no pudiendo en ningún caso recurrirse ante los Tribunales. — Los arbitradores y tercero en discordia, deberán ser nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia o dificultad y expedirse lo mismo que el tercero, dentro de los treinta días de sus respectivas designaciones. — Queda igualmente establecido y convenido que el socio o parte que se alzare o no acatare el fallo, incurrirá en una multa en favor de la Sociedad, cuyo monto fijaría la Asamblea de socios antes de ser sometido a los arbitradores el punto de divergencia y cuyo importe deberá hacerse efectivo de inmediato y antes de iniciar cualquier acción contraria a lo resuelto por los arbitradores o tercero en discordia respectivamente. — Décima Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, si se suscitaren cuestiones judiciales entre los asociados, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán ellas sometidas únicamente a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusa el fuero federal y a tales fines constituyen los asociados, domicilio especial a todos sus efectos en el que la Sociedad tenga en esa circunstancia. — Décima Séptima: La Sociedad por intermedio de sus gerentes y de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de socios podrá y para los fines específicos de la entidad, adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles, realizar construcciones y modificaciones en los mismos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que en cada caso se establezcan, pudiendo gravar en prenda, derecho real de hipoteca u otra garantía, los muebles e inmuebles de su pertenencia, ya sea por parte de precio de las adquisiciones o para garantir dinero u otros efectos recibidos en préstamo, para el giro o desenvolvimiento de los negocios sociales, estableciendo los intereses y formas de pago de lo adeudado. — Las garantías, prendas, hipotecas o derechos reales que se constituyan por la Sociedad para garantir los préstamos y operaciones financieras que se realizaren, con los motivos antes expresados, podrán formalizarse indistintamente con los Bancos, Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o cualquier otro oficial o particular, sus sucursales o agencias. — A tales fines los socios que desempeñen los cargos de gerentes en la fecha de los otorgamientos con autorización de la Asamblea de socios, quedan facultados para suscribir los instrumentos que fueren necesarios y se requieran con las convenciones y cláusulas propias de tales otorgamientos y que se exijan o establezcan entre las partes. — Décima Octava: En el momento o época que los asociados resolvieren la constitución de una sociedad anónima o de otra índole, en base a los negocios sociales y a la presente sociedad, o ampliaren el capital social, convienen los otorgantes como condición expresa, que los aportes de capital de la nueva entidad a formarse, tendrán igual proporción que los que actualmente han integrado los socios por el presente contrato y en cuanto al reparto de utilidades y beneficios, se tendrá especialmente en cuenta el mayor porcentaje que en la misma tiene y le corresponden al socio Señor Octavio Leivas Leite, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, en relación a los otros socios, reconocimiento que se establecerá en la oportunidad en la forma y condiciones que se convenga entre los socios, sin que tal circunstancia otorgue al beneficiario mayor cantidad de votos que los que le corresponden por su capital. — Bajo Las Diez y Ocho Cláusulas que preceden, los comparecientes por sí y en el carácter invocado el señor Octavio Leivas Leite, por sus mandantes, dejan constituída la entidad "L.A.U.D.A.", "Laboratorios Unidos de América" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose y obligando a sus mandantes respectivamente al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado, con arreglo a la ley. —Declaran expresamente los contratantes que a los efectos de inscribir el presente contrato social y realizar los trámites, diligencias y pedidos de cualquier naturaleza que fueren o se exijan y correspondan, uno cualquiera de los señores socios gerentes, indistinta y personalmente, podrá recurrir ante las autoridades, jueces y oficinas con autorización suficiente para presentar escritos, recibir del contrato y documentos y efectuar las gestiones necesarias hasta obtener la inscripción que establece la Ley, sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula undécima para la firma en conjunto de dos de los señores gerentes.—Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Martín Feito y don Severo S. Arasanz, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, bajo el número ciento noventa y siete, al folio seiscientos setenta y tres y con fecha de hoy. — Octavio Leivas Leite. — Emilio Gimeno. — G. F. Alvarez. — Enrique García Mata. — Ricardo V. Murtagh — E. Carreira. — Tgo.: Martín Feito. — Tgo.: S. S. Arasanz. — Hay un sello. — Ante mí: José Roberto Del Río. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y nueve vuelto, del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad interesada, expido el presente testimonio, en once sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número dos millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta, al dos millones ochocientos setenta y nueve mil sesenta y nueve, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Torres, Branco — veinte — siete — seis cientos — García — acciones — Setiembre — Alberto — República — República — inscribir — Diez — Jueces — Que — indistinta — matriz. seiscientos, siete, veinte y dos mil ochocientos once — Vale. — Testado: ciento: No Vale. — Hay un sello. — (Firmado) José Roberto del Río.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 nov.-N.° 20924-v.7 dic.

DIREZAN EDITORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Testimonio. — Entre el Señor Eloy Lorenzo Rébora, que firma "E. Rébora", casado, domiciliado en Caseros 410 de Haedo F.C.O., y el Señor Ovidio Díaz Villamil, que firma "O. Díaz" casado, domiciliado en Los Ceibos 444 de El Palomar F.C.B.A.P., ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose a las prescripciones de la Ley N.° 11.645 y a las cláusulas que a continuación se expresan: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "DIREZAN EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Valentín Gómez 3291, pudiendo abrir sucursales, agencias y tener representaciones fuera o dentro del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde el 1 de Octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier tiempo si así lo resuelven los socios componentes de la misma. — Cualquiera de los socios que quisiese retirarse deberá avisarlo con telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es la edición y distribución de libros de edición propia o ajena, nacionales o extranjeros, cuadernos, folletos y cualesquier otra publicación que tengan afinidad con las mencionadas anteriormente, ya en el país como en el exterior, y por mayor o menor. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos representados por trescientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en proporciones iguales, es decir, Don Eloy Lorenzo Rébora, ciento cincuenta cuotas de cien pesos o sean quince mil pesos; y Don Ovidio Díaz Villamil, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos. — Dicho capital queda totalmente integrado por los socios en la proporción de sus respectivas cuotas, con mercaderías, muebles y útiles por un valor de $ 26.246.50, según inventario suscripto por los socios, y el resto, o sean $ 3.753.50, en dinero efectivo. —Quinta: La dirección y adminstración estará a cargo del socio Eloy Lorenzo Rébora, en su carácter de Gerente, a quien se da por nombrado en este acto, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con la sola limitación de que para solicitar créditos bancarios, deberá contar con la firma del otro componente de la Sociedad. — Por otra parte, ambos tendrán el uso de la firma indistintamente. — Así mismo ninguno de los componentes de la Sociedad podrá comprometer los bienes de la Sociedad, para garantías de terceros o firmas de favor. — Sexta: El 30 de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas realizadas anualmente, se destinará un cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — También se destinará a un fondo especial una suma variable, que represente el monto de las indemnizaciones y gratificaciones al personal para el caso de tener que responder a las exigencias de la Ley 11.729. — El remanente de las utilidades líquidas, se distribuirá entre los socios por partes iguales, y en dicha proporción serán soportadas las pérdidas su las hubiere. — Séptima: El Señor Eloy Lorenzo Rébora, recibirá una retribución mensual mientras desempeñe la gerencia, cuyo monto será fijado con el otro componente de la firma, Señor Ovidio Díaz Villamil y que no será inferior a la cantidad de $ 700.00 mensuales. — Octava: Cada socio dispondrá de treinta días después de confeccionado el balance e inventario general, para expresar sus reparos al mismo. — Novena: La Sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quie-

bra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera según el próximo balance anual al 30 de Junio de cada año o al que se resolviere practicar al efecto, recibiendo ese importe en veinticinco cuotas mensuales iguales a partir de la fecha del balance, sin intereses; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo en ese acto unificar la representación. — Décima: En caso de disolución de esta Sociedad, ambos componentes de la misma se convertirán en socios liquidadores, si no prefirieran designar representantes, y procederán de acuerdo con la forma dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre uno de éstos y los herederos del otro durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición, serán siempre dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte y con facultad aquéllos para nombrar un tercero en caso de discordia. — El fallo de éste último o de los arbitradores será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: seis — noviembre — vale. — E. Rébora. — O. Díaz. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — E|l.: de la Capital de la República, Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 dic.-N.° 20914 v.7 dic.

"BOSCHAN Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Carlos M. Godoy, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Federico Boschan, que firma "F. Boschan" y Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan, que firma "Claudio Seleguan", ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en esta Capital, calles Bolívar N.° 256 y Arenales 3207, respectivamente, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley respectiva y disposiciones que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "BOSCHAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Bolívar N.° 256. Segundo: La Sociedad se dedicará a la compraventa, industrialización, comercialización, importación y exportación de maderas terciadas y maderas en general, sus derivados y afines. — Tercero: El Capital de la sociedad será de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de Un Mil pesos cada una, correspondiendo a Federico Boschan veinte cuotas, que importan Veinte mil pesos m|n., y a Claudio Joaquín Gustavo Germán Seleguan sesenta cuotas, que importan sesenta mil pesos m|n. Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Cuarto: Los socios podrán, si así lo resuelven más adelante, ampliar el capital de la Sociedad hasta la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional para atender las necesidades de los negocios, ampliación ésta que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración del aumento de capital deberá ser publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente. — Quinto: La administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios, a quienes se designan Gerentes de la misma. En tal carácter representarán a la Sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la mayor amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo, entre otros actos, contraer cualesquiera clase de obligaciones relacionadas con el giro social y en forma ilimitada, conferir toda clase de poderes, operar en los bancos oficiales y privados e instituciones análogas o similares; hacer descuentos y solicitar créditos, suscribir toda clase de documentación, exigir y dar garantías de cualquier índole y, en fin, practicar cuantos más actos de administración o disposición sean necesarios, teniendo presente que la enumeración recién efectuada no es taxativa ni limitativa en modo alguno. — Los socios no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexto: El balance e inventario general se practicarán el 31 de diciembre de cada año, a contar desde mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinar el cinco por ciento (5 %) para fondo de Reserva Legal, serán repartidas en la siguiente forma: el sesenta por ciento para el Sr. Boschan y el cuarenta por ciento para el Sr. Seleguan. Las pérdidas serán soportadas, en su caso, entre los socios en la misma proporción. — Octavo: El plazo de duración de esta Sociedad será de Dos Años, a partir de la fecha, y se considerará prorrogado por tres años más si ninguno de los socios comunicase lo contrario por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación a la terminación del plazo establecido, y así sucesivamente. — Noveno: Todas las decisiones de los socios, incluído la aprobación de los balances, serán tomadas por unanimidad. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Dentro de los diez días del fallecimiento del socio se hará un inventario y tasación sobre cuya base los herederos del fallecido podrán ser admitidos a ingresar en la sociedad designando al efecto una única persona para que los represente en el seno de esta sociedad. — Décimo primero: Si al realizarse el balance de la sociedad arrojase una pérdida del cincuenta por ciento, ésta se disolverá entrando en liquidación, encargándose de la misma a los dos socios, Sres. Boschan y Seleguan. — Décimo segundo: El uso indebido de fondos de la sociedad, la falta de cumplimiento a sus deberes y toda determinación del mismo que esté en contra de lo establecido en la Ley de Responsabilidad Limitada será causal de separación del Gerente o socio, con suspensión del sueldo que pudiera asignársele, de indemnización de daños y perjuicios que pudiera corresponder y sin perjuicio de las acciones o actos que competan al socio restante. — Décimo tercero: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas por un árbitro, que las partes designan en la fecha por documento privado, siendo su fallo final e inapelable. — Para todas las notificaciones y efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los domicilios indicados al comienzo. — Firmado en la fecha y lugar "ut supra" en dos ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto. — sus derivados y afines: entre líneas: vale. — la: tachado: no vale. — Octavo: Noveno; Décimo; segundo; tercero: sobre raspado; vale. — Primero: entre líneas: vale. — en: tachado: no vale. — F. Boschan. Claudio Seleguan". — Buenos Aires, noviembre 20 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 dic. Nros. 21079 y 21470-v.7 dic.

MORO Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1026. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Amadeo Moro, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Isabel La Catolica ciento sesenta y siete: Don Andrés Antonio Moro, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en Isabel La Católica ciento sesenta y siete Don Armando Barbeito, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Montes mil quinientos sesenta y dos, Don Mario Colombo, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Joaquín V. González mil cuarenta Don Luis Candotti, casado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Alberti mil setecientos diez y seis; Don Ernesto López, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Pichincha mil doscientos noventa y dos y Don Salvador Arturi, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Montes tres mil ciento setenta y tres todos argentinos, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad en los términos que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguiente cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "MORO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es continuadora de la extinguida Sociedad que giraba en esta Capital, con la denominación de "Tecgraf (Tecnica Gráfica), Amadeo Moro y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de artes gráficas, affiches, dibujos, fotocromos, hueco offset y demás afines que la misma Sociedad creyere conveniente, pudiendo también realizar cualquier otro negocio o acto de comercio lícito. — Segunda. — El plazo de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retroatraen los efectos de este contrato y su domicilio queda establecido en esta Capital, calle General Hornos número trescientos veintitres, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otro género representación en todo punto de la República y en el Extranjero. — Tercera: — El capital social, lo constituye la suma de Treinta y cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios, en partes iguales y en la siguiente forma: — En dinero efectivo Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos, y en muebles, útiles, máquinas, enseres y mercaderías Treinta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos con tres centavos, de acuerdo al inventario y tasación practicado por el Contador Público Don Abrahm Steinvorcel. — Cuarta: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores: — Mario Colombo, Armando Barbeito Ernesto López Amadeo Moro, Salvador Arturi y Luis Candotti a quienes se les nombra en este acto Gerentes de la misma, con todas las facultades ordinarias y además las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepción hecha de los incisos quinto y sexto) y además sin limitación alguna con respecto a las que establecen los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio debiendo actuar en todos los casos, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, salvo en los depósitos de cheques y otros valores extendidos a nombre de la Sociedad, cuyos endosos para su depósito podrán efectuarlo cualesquiera de los socios individualmente. — Quinta: — El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general del giro social. — Las utilidades líquidas que arroje dicho balance, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma. — Todos los años se apartará el cinco por ciento de reserva legal y también lo que corresponde por Ley once mil setecientos veintinueve. — Sexta: — Además de los libros que exige llevar el Código de Comercio se llevará un libro de actas en el que constará la aprobación de los balances que se realicen y todas las demás resoluciones de la Sociedad tomadas siempre por mayoría de votos. — Séptima: — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco o entidad oficial o particular. — Octava: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo siempre que diere aviso a la misma con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, debiendo en este caso y a la fecha de la notificación, practicarse un balance especial a efectos de constatar el estado de la cuenta del socio saliente, a quien transcurridos los seis meses de su solicitud, se le entregará su parte de capital y utilidades en dinero efectivo, pudiendo la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo de la parte del socio saliente continuando con el giro social. — Novena: — La Sociedad podrá disolverse: — a) Por expiración del plazo fijado: — b) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: — La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no es causa de disolución de la Sociedad, pudiendo esta ser continuada por los supérstites, juntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado según el caso, los que deberán unificar su representación. — El representante legal de los mismos, no tendrá ingerencia material alguna en las operaciones sociales y percibirá mensualmente con carácter de pensión, la suma de trescientos pesos moneda nacional, mientras la Sociedad parmanezca vigente, importe éste que se cargará a gastos generales. — Si el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, optare por retirar el haber de éste en concepto de capital y utilidades, no tendrá derecho alguno a la pensión establecida. Esta decisión podrá tomarla en cualquier momento, a partir de cuya fecha se practicará un balance especial para conocer el estado de su cuenta y dentro de los seis meses de la fecha del balance, se le hará entrega de su parte. — Undécima: — Los socios percibirán mensualmente, en concepto de sueldo por su labor realizada en el taller de la Sociedad, una suma exactamente igual para cada uno de los mismos, cuyo monto lo determinarán por mayoría de votos en resoluciones que deberán constar en el libro de actas, el que a los efectos del sellado de Ley, deberá ser presentado en cada oportunidad a la oficina que corresponda, siendo bien entendido que este sueldo no rige para los herederos del fallecido o incapacitado, en razon de su ingerencia en las operaciones sociales. — Duodécima: — Todos y cada uno de los socios están obligados a dedicar todo su actividad exclusivamente a los negocios de la Sociedad durante las horas de labor que establecen las leyes, pero una vez cumplidas las mismas, podrán dedicarse a otras actividades, siempre que los socios por mayoría resuelvan permitírselo. En ningún caso estas actividades al margen podrán ser similares a las que contituyen el objeto social. — Décimo Tercera: — Los socios se obligan a derimir todas las cuestiones extrajudicialmente y en forma amigable por mayoría de votos debiendo dejarse constancia de ellas en el referido libro de actas, sin recurrir en ningún caso a los Tribunales. — Décimo Cuarta: — Para todo lo que no hubiera sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley que lo legisla. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden lo dejan formalizado obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don José Crocco y Don Alberto M. López, vecinos hábiles, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe. Amadeo Moro. Andrés Antonio Moro. Armando Barbeito. Mario Colombo. Luis Candotti. — — Ernesto López. — Salvador Arturi. — J. Crocco. — A. M. López. — Hay un sello. — Ante mí: — M. A. O' Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testiminio extendido en tres sellos de Ley números: — novecientos ochenta y cinco mil doscientos dos: novecientos ochenta y cinco mil doscientos tres; y este: novecientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios — Decreto Ley 30440 $ 312. — m|n. Hay un sello y una firma: M. A. O' FARRELL.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20623-v6 dic.

S.I.B.A. CINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el Señor Desiré Defossez, vende, cede y transfiere al Doctor Juan José Molinari, las treinta cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "S.I.B.A. CINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por este mismo acto los artículos Segundo y Sexto del referido contrato social que en lo sucesivo dirán así: — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá la capacidad suficiente para adquirir en compra o en otra forma al contado o a plazos toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la Sociedad, pudiendo hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento y sublocación, usufructo y anticresis, por un término que exceda o no de seis años, construir y refeccionar edificios para la explotación del negocio, tomar dinero u otros efectos en préstamo y contraer obligaciones, con o sin garantía real, formar sociedades o entrar en participación en ellas o en determinados negocios afines al objeto de esta Sociedad. — Artículo Sexto: — El gerente estará facultado para representar a la Sociedad y efectuar, los actos, negocios y contratos siguientes: — comprar, vender, ceder, permutar bienes inmuebles y muebles y sus derechos, títulos, acciones o en cualquier otra forma adquirirlos o transferirlos. Adquirir, aceptar, constituir, transferir, prorrogar, cancelar cualquier clase de derechos reales. — Dar o tomar dinero en préstamo moneda nacional o extranjera, en oro, papel o títulos con o sin garantías personales o reales, constituir o aceptar hipotecas sobre bienes inmuebles, anticreses, prenda común o agraria, cuyas operaciones podrá efectuar con particulares, casas de créditos, sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco particular, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar letras, giros y pagarés, cheques, vales y demás documentos en uso en esta Capital y Provincias. — Aceptar, obtener y conceder créditos en cuenta corriente u otra forma, pagar por cuentas de terceros. — Tomar y dar en arriendo o subarriendo bienes inmuebles y hacer pagos ordinarios. — Representar a la Sociedad ante las reparticiones y oficinas públicas, Aduanas, Nacionales, Ministerios de Hacienda, de Marina, y de Obras Públicas, Dirección General de Impuestos a los Réditos y toda otra oficina nacional, Provincial o Municipal. — Dar y aceptar fianzas o garantías siempre que ellas sean una consecuencia de los negocios y operaciones sociales. — Hacer y retirar depósitos, títulos, documentos o cualquier otra clase de valor. — Girar en descubierto, nombrar, tomar, designar y destituir al personal, asignándoles sueldos, jornales y comisiones. Exigir, otorgar o firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — Reconocer, renovar y extinguir obligaciones existentes o posteriores. — Hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, acusar, querellar, comparecer en juicio como actor o demandado ante las autoridades y Tribunales superiores e inferiores que correspondan, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones de toda clase, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de prueba pertinentes, interponiendo las acciones y recursos legales, asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores para verificación y graduación de créditos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, compulsas, nombramiento de peritos, calígrafos, síndicos, contadores y martilleros, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, sus levantamientos, quiebras, concursos civiles y venta de bienes de los deudores; oiga autos y sentencias, absuelva y haga absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, tachar, recusar, formular protestas, apelar, desistir, decir de nulidad, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir desalojos, lanzamientos y rescisión de contratos, celebrar, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, impugnar regulaciones, percibir dividendos, conceder o impugnar quitas y esperas, aceptar bienes de toda clase en pago de deuda, cobrar y percibir judicialmente o extrajudicialmente, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir éstos en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos apoderados y sustituirlos. — Como asimismo aceptar o sustituir mandatos otorgados a favor de la Sociedad. — Nombrar y aceptar cargos de liquidador, otorgar, aceptar y firmar documentos, contratos privados, así como toda clase de escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza y finalmente ejecutar todo otro acto o contrato que sea necesario. — Las facultades enunciadas anteriormente son meramente enunciativas y no taxativas. — El gerente podrá realizar los demás actos y contratos que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios, operaciones e intereses de la Sociedad, conforme lo expresa en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Emilio P. Bardi con fecha 16 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 dic.-N.° 20613-v.6 dic.

R. Y. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Augusto Devorik, casado en primeras nupcias con doña Francisca Freund de Devorik; rumano, de sesentiséis años de edad; don Carlos Bernardo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Blanca María Rosa Saint Félix, argentino, de treinta y tres años de edad, y don Roberto Arturo Devorik, casado en primeras nupcias con doña Emma María Carlota Saint Félix, paraguayo, de veinte y ocho años de edad y don José María Roel, casado en primeras nupcias con doña María Elena Rosa Catalina Saint Félix de Roel, de cuarenta y dos años de edad, todos los comparecientes domiciliados en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cincuenta y seis, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinada a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «R.Y.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto: Importaciones, Representaciones, Consignaciones, Exportaciones, Compra-venta de productos e Industria, tanto dentro del país como en el Extranjero. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cincuenta y seis, o donde más adelante determinen los socios. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales si los socios no manifestaren su voluntad de dar por terminada la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios por lo menos con seis meses de anticipación, al vencimiento del período corriente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro cuotas de Cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una de ellas suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente forma: Una cuota por el señor Augusto Devorik o sean Cincuenta mil pesos: Una cuota el señor Carlos Bernardo Devorik, o sean Cincuenta mil pesos; Una cuota el señor Roberto Arturo Devorik, o sean Cincuenta mil pesos y Una cuota el señor José María Roel, o sean Cincuenta mil pesos. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del extranjero o del país, así como celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales e industriales que se considere necesario para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, adquirir parte o todo el activo y pasivo de otras empresas similares, celebrar contratos de locación y de servicios por plazos que excedan o no de seis años, dar o tomar en préstamos en descubierto efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares y sus sucursales e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etcétera, y obtener sus registros, estar en juicio como actora y demandada, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Las facultades que anteceden deben considerarse como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas, pudiendo en consecuencia la Sociedad efectuar y ejecutar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designado para desempeñar dicho cargo el señor Roberto Arturo Devorik, quien tendrá el uso de la firma social con todas las atribuciones que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente no podrá comprometer la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad y menos a sus fines, así como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — El Gerente así como cada uno de los asociados podrá actuar particularmente en operaciones extrañas a la sociedad. — Séptimo: Anualmente y en la fecha que los socios fijarán por Acta, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueo de Caja que se juzguen necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinarán en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reservas para los fines que consideren convenientes y el remanente previa deducción de las amortizaciones que se efectúen será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en la misma proporción. — No efectuándose ninguna observación al balance dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado. Noveno: El socio Gerente, en retribución de sus funciones gozará del sueldo mensual que oportunamente será asignado, sueldo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo opción los socios o la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio para ceder sus cuotas, el que deberá avisar por escrito a los demás con seis meses de anticipación su voluntad de ceder dichas cuotas sociales. — Décimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exigida por la cláusula décima. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios, quedando desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin. — Los socios podrá por simple mayoría fijar o limitar las facultades de los liquidadores. — Décima Tercera: Los reclamos de los socios tanto respecto a la aprobación del balance, como respecto a cualquier otra cuestión que interese a la Sociedad se hará constar en un Libro de actas que se llevará a su efecto. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante el curso de la Sociedad, será resuelta y dirimida por intermedio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales. — Décimo Quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio a las cuales se someten ya las partes. —Bajo las quince cláusulas que anteceden se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — A. Devorik. — C. B. Devorik. — Roberto A. Devorik. — José M. Roel. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad R.Y.D Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón ciento ochentiocho mil seteciento seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Octubre del año ut-supra.

Jorge A. Bollini, Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. N 20.666 v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Lucas Francisco Ayarragaray, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad DUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un total de cuatrocientas, al señor Ingeniero Héctor Alfredo Fernández, por el precio de Cuarenta mil pesos moneda nacional, y en común acuerdo deciden también modificar la cláusula décima, estableciendo que el balance general se practicará el treinta de Junio de cada año, en lugar de hacerlo el treinta y uno de Diciembre de cada año, según documento de fecha 9 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-N.° 20920-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "A.G.A. PUBLICIDAD RADIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente al señor Juan Bautista Filgueira Risso, según escritura pasada ante el escribano don Delfín Rueda, de fecha diez de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-N° 20933-v.7 dic.

"AVIOLUX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Luis Francisco Santarelli, casado, de treinta y cinco años, domiciliado en Rivadavia 5447, Don Pablo Francisco Antonio Blanco, soltero, domiciliado en Morón 2568, de cincuenta y cinco años, y Don Gáspar Telmo Barreneche, casado, de cincuenta y tres años, domiciliado en Rincón 357, todos argentinos, domiciliados en esta ciudad y plenamente capaces para este acto, según lo reconocen y declaran recíprocamente, convienen: Primero: Constituir, desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la fabricación, compra, venta, reparación importación y exportación, de toda clase de instrumentos científicos de precisión destinados a la medición, cálculo, orientación, estabilización, etc., utilizables en laboratorios, automotores, y especialmente en aeronaves pudiendo desarrollar la misma cualquier actividad afín o relacionada, directa o indirectamente, con ese objeto, incluso representar firmas extranjeras de negocios iguales o similares. — Para cumplir ese objeto principal, podrá adquirir, enajenar, gravar, ceder y arrendar toda clase de bienes inmuebles o muebles, sin limitación alguna. — Segundo: Se constituye por cinco años, contados desde la fecha, no pudiendo ninguno de los socios ceder sus cuotas-capital a terceros, debiendo hacerlo, cuando lo deseen, a los otros socios, por partes iguales, por el valor que a ellas corresponda en el último inventario y balance, más un diez por ciento, el que se le abonará en cinco cuotas trimestrales, sin interés. — La determinación de cederlas, deberán comunicarla a los otros socios, con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, su cuota-capital, más las utilidades que le correspondan, en el inventario y balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración legal de su incapacidad, le será reintegrada a sus herederos, o representante legal, en el plazo y forma antes indicado, por partes iguales, por los otros socios. — Cuando fuesen dos los socios que quieran ceder sus cuotas-capital, los fallecidos o declarados incapaces, el tercer socio, podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: La sociedad se denominará y girará bajo la denominación de "AVIOLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o constituir representantes, en cualquier ciudad del país o del extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — De él se ha integrado la mitad, o sean treinta y siete mil quinientos pesos, por los tres socios, en partes iguales o sean veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una. — La otra mitad se integrará por los tres socios, en igual proporción, y también en dinero efectivo, dentro de los tres meses de la fecha. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Don Luis Francisco Santarelli, usando la denominación social como "socio-gerente", con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, sin limitación alguna, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualesquiera otros, oficiales o particulares, efectuando depósitos, extracciones, descuentos, solicitar créditos con o sin garantías personales o reales, tomar dinero prestado de los bancos o particulares, firmar y|o endosar toda clase de cheques, pagarés, vales, letras, certificados de depósito, warrants, prendas con o sin registro, y otros papeles de comercio endosables y|o al portador, actuar representando a la sociedad ante toda clase de oficinas nacionales, provinciales municipales y de reparticiones autárquicas o autónomas, solicitando la inscripción de la sociedad en todos los registros que considere necesarios o convenientes, estar en juicio con toda clase de atribuciones y facultades, adquirir y enajenar toda clase de bienes, permutarlos, constituir o aceptar cualquier clase de garantías reales o personales, tomarlos o darlos en arrendamientos, aun por más de seis años, adquirir, transferir y permutar inmuebles, hipotecarlos, incluso al Banco Hipotecario Nacional, otorgar poderes, generales o especiales para asuntos comerciales, judiciales o administrativos, con toda clase de facultades y revocarlos, estando facultado para realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil requiere poder especial, entendiéndose que la precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa, pero con la salvedad expresa de estarle prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: Exactamente las mismas atribuciones y facultades que se acuerdan al socio Luis Francisco Santarelli, para la administración y dirección de la sociedad, las tienen los otros dos socios, señores Blanco y Barreneche, estándoles sólo, expresamente prohibido enajenar o gravar los bienes que constituyen el activo-fijo de la sociedad, pero no los que constituyen el activo-circulante. — Estos socios no podrán ejercer las facultades antedichas sino actuando siempre conjuntamente, con la denominación de "socios-gerentes". — Séptimo: El socio Don Luis Francisco Santarelli, sólo tendrá obligación de atender, personalmente, la administración de la sociedad, tres medios días por semana, pudiendo dedicar el resto de su tiempo a otras ocupaciones. Octavo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y la que se considerare prudente a los efectos de la ley 11.729, se distribuirá, por partes iguales entre los tres socios y en igual forma se soportarán las pérdidas. En los inventarios y balances se harán las amortizaciones máximas de inmuebles y muebles y útiles e instalaciones permitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — El balance se tendrá por aprobado si, dentro de los ocho días de comunicada su confección por el socio, Don Luis F. Santarelli, alguno de los otros dos no manifestara su disconformidad con el mismo por telegrama colacionado. — Noveno: La sociedad no entrará en liquidación, ni sus bienes podrán ser subastados, ni vendidos, mientras haya un socio que quiera hacerse cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberá abonar las partes de los otros dos, que resulte del inventario y balance que se practicará, en cuotas trimestrales del diez por ciento, con el seis por ciento de interés anual, a partir del día que se firme el contrato de disolución. — Décimo: Si ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo, la sociedad será liquidada por el socio Don Luis F. Santarelli, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier diferencia entre los socios, durante la existencia de la sociedad o su liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, designándolo el Juez de Comercio en turno sino se pusieran de acuerdo. — El laudo será inapelable y no podrá solicitarse, judicialmente, su nulidad, sin depositar la suma de cinco mil pesos que se perderá a favor de la otra parte, si se declarara su validez. — Duodécimo: Los socios se reunirán, por lo menos una vez bimensualmente, y los asuntos que se traten y las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, contados por cuotas-capital, se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmarán todos. — De conformidad de partes se firma el presente en tres sellos de un peso moneda nacional, serie E. — número ciento veinticinco mil quinientos quince, ciento veinticinco mil quinientos dieciséis y un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, habilitado el primero con estampillas hasta completar la cantidad de doscientos veinticinco pesos, que es el impuesto fiscal del tres por mil sobre el total del capital y los siguientes con estampillas de cincuenta centavos moneda nacional, en la ciudad y fecha indicados "ut-supra". — L. F. Santarelli. — G. T. Barreneche. — P. Blanco. —"

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20.709-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Santiago Guthmann, representado por don Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de «Pablo Guthmann", y así firma de acuerdo al poder otorgado con fecha 16 de Julio de 1946, por ante el Escribano don Alberto H. Wuille-Bille por una parte, y doña Andrée Schneider de Guthmann, que firma «Andrée Guthmann», casada, francesa, domiciliada en la calle Monasterio 1223, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la otra, mayores de edad, convienen: 1° — El señor Santiago Guthmann de las ochocientas treinta y tres cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad «GUTHMANN Y KLEIN», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 29 de Julio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto de 1946, bajo el N° 678, folio 434, libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a favor de doña Andrée Schneider de Guthmann, Doscientas setenta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional nominales cada una, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 1946. — 2° — La cesión se efectúa por el precio de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 3° — En virtud de la cesión de cuotas a que se refiere la cláusula primera, se deja establecido que el cedente señor Santiago Guthmann, tendrá una participación en las utilidades de la Sociedad del 15 o|o; y la cesionaria doña Andrée Schneider de Guthmann, del 7 o|o, contribuyendo ambos a las pérdidas en la misma proporción. — 4° — Los señores Luciano Klein, Pablo Guthmann, Arsenio Calazá, Manuel Ferro y Emilio Klein, en su carácter de componentes de la expresada sociedad, manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas de capital que se expresa en la cláusula primera. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a siete de Noviembre de 1946. — p.p. Santiago Guthmann. — Pablo Guthmann. — Luciano Klein. — A. Calaza. — M. Ferro. — Pablo Guthmann. — Emilio Klein. — Andrée Guthmann.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. **E|L. Secretaría del autorizante. Vale.** — Julio A. Victorica, secretario.

e.2 dic. N° 20610 v.6 dic.

VIDACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Número cuatro, Secretaría Número 10, publíquese durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Nicanor Ramón Basilio Vidal Roca, que firma Nicanor Vidal Roca, argentino naturalizado, divorciado, y Enrique Marcelo Vidal Roca, que firma Enrique Vidal Roca, argentino, soltero, ambos mayores de edad, con domicilio real en la calle Córdoba número mil trescientos nueve y con domicilio legal en la calle Tucumán número ochocientos ochenta y uno ambos de esta Capital Federal, convienen: — Primero: Reformar la cláusula primera del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada firmado en esta Capital Federal con fecha ocho de Mayo del año mil novecientos cuarenta, e inscripto con fecha primero de Junio del mismo año, bajo el número doscientos nueve al folio trescientos veinte del libro cuatro de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, que queda redactada de la siguiente manera: "... Primero: "La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "VIDACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio a todos sus efectos legales y comerciales "en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán número "ochocientos ochenta y uno. El término "de duración del presente contrato es "por tiempo indeterminado". — Segundo: Agregar en la cláusula tercera del mismo contrato: "..., dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía "hipotecaria, prendaria, de anticresis u "otra". — Tercero: Que las modificaciones convenidas no afectan al resto de las cláusulas del citado contrato, que ratifican y confirman totalmente en este acto, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente adicional, que se considera parte integrante y complementaria del mismo, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — Cuarto: Que a los efectos legales se inscribe esta modificación en el Registro Público de Comercio, cumpliéndose asimismo las demás formalidades exigidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expidiéndose los testimonios que fueren necesarios. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman el presente que se habilita con el sellado de Ley. — Enrique Vidal Roca. — Nicanor Vidal Roca.

Buenos Aires, Noviembre 8|946. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 dic.-N° 20.893-v.10 dic.

"GRUMBAUM HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se ordena por 5 días, la publicación del siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada: — Entre los Señores: Don Tiberio Grumbaum, casado, con domicilio en la Calle Pueyrredón 1525, Capital, Don Ladislao Grunbaum, casado, con domicilio en la Calle Peña 2679, Capital y Don Oto Granbaum, soltero, con domicilio en la calle Sarmiento 2377, Capital, todos mayores de edad, rumanos y hábiles para ejercer el comercio, convienen: — Primero: — Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "GRUNBAUM HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Segundo: — La sociedad se constituye a partir del 1.° de Noviembre de 1946 por tiempo indeterminado, pero, 3 meses antes del vencimiento de cada ejercicio anual, cualquiera de los socios, podrá pedir su retiro de la sociedad, percibiendo su parte, dentro de los noventa días de terminado el balance anual. — Asimismo, de conformidad dos socios podrán pedir la liquidación de la sociedad; Tercero: — El domicilio de la sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Calle Pueyrredón N.° 1730, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en esta Capital, o en el interior o exterior de la República; — Cuarto: — El objeto de la sociedad, será el de Fabricación, Venta y Exportación de Carteras de Señora y Afines, y Cualquier Operación de Cualquier Naturaleza de Importación y Exportación; Quinto: El Capital Social, está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Setenta y Cinco Cuotas de Mil Pesos Cada Una, integradas entre los socios en la siguiente proporción: Tiberio Grunbaum y Ladislao Grunbaum, aporta cada uno la suma de treinta mil pesos m|nacional o sean 30 cuotas, Oto Grunbaum, aporta 15 cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional. — El Señor Oto Grunbaum, efectúa su aporte en efectivo, no así los señores Ladislao y Tiberio Grunbaum, que lo hacen en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance que firman por separado de conformidad todos los socios; Sexto: — La dirección y administración, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes, para obligar a la sociedad, deberán firmar con su firma particular, a continuación de un sello con la denominación social; los socios no podrán hacer uso de la firma social para prestaciones a título gratuito o garantías de terceros. — Para firmar cheques o pagarés, se requerirá la firma de Tiberio o Ladislao Grunbaum, no pudiendo hacerlo Oto Grunbaum, salvo expresa autorización de los otros dos socios: — Séptimo: — Anualmente el día 31 de Octubre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, que podrán ser ejecutados en

cualquier momento, a pedido de dos socios. — Octavo: — De las utilidades anuales, se deducirá el 5 % para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11645, del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Ladislao y Tiberio Grunbaum, el cuarenta por ciento y Oto Grunbaum, el cuarenta por ciento. Los socios comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo tener simultáneamente otra ocupación, salvo autorización expresa de los otros dos socios: — Décimo: — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares, cuatrocientos pesos m|n. mensuales cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales; cualquier otra suma que retiraren se considerará a cuenta de utilidades: — Undécima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán efectuar inmediatamente un Balance General para determinar la parte del extinto, y tendrán el derecho de disolver la sociedad, o continuar en las mismas condiciones que el extinto con el representante de sus herederos, casos de que éstos se pusieran de acuerdo; en caso contrario, se deberá disolver la sociedad y los liquidadores serán los socios supérstites: — Duodécima: — Los divergencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, resolviendo en definitiva el fallo concordante de dos de ellos; no habiendo coincidencia de pareceres entre dos árbitros, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman los dos [illegible] que lo componen a los 15 días de Noviembre de 1946. — Entre Líneas: — a partir del 1.° de Noviembre de 1946: — Vale: — Firmado: Tiberio Grunbaum. — Ladislao Grunbaum, Oto Grunbaum: — Entre: — líneas: — mensuales: — Vale.

Bs. As., Noviembre [illegible] de 1946. — Jorge Varangot, secretario.

e.5 dic.[illegible] 19 dic.

"SINCOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital [illegible] Quirno Costa se hace saber por [illegible] días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Adolfo Hodari, que firma "A. Hodari", casado en primeras nupcias con doña Esther Bercovsky, palestino, ciudadanizado argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos veintitrés, don Jaime Barnatan, casado en primeras nupcias con doña Noemí Hodari, argentino, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos treinta y siete; don Alberto Nessim, casado en primeras nupcias con doña Ana Mendelzon, palestino, ciudadanizado paraguayo y don Gabriel Sasson, casado en primeras nupcias con doña Matilde Nessim, palestino, estos dos últimos domiciliados en la calle Junín número cuarenta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los dos últimos concurren a este otorgamiento por su derecho propio y los señores don Adolfo Hodari y don Jaime Barnatán lo hacen en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SINCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sus caracteres de únicos componentes de la misma, como lo justifican con el respectivo contrato de Sociedad celebrado con fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y sus modificaciones de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres los que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos catorce al folio cuatrocientos sesenta del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número seiscientos ochenta y cinco al folio treinta y nueve del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, e inscripto asimismo en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Buenos Aires, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veintidós mil seiscientos sesenta y tres, al tomo veintitrés, los que se hallan íntegramente transcriptos al folio seiscientos cincuenta y ocho de este mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. . . . . Es Copia Fiel, Doy Fe de las partes pertinentes del contrato de la referencia y sus modificaciones que tengo a la vista para este acto, de que certifico, como de que la representación social del mismo se halla vigente y no ha sufrido modificación alguna, como se justifica con el certificado expedido por el citado Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Buenos Aires, con fecha seis del corriente, bajo el número veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve, que se agrega a la presente para constancia, y en tal virtud, los señores don Adolfo Hodari, don Jaime Barnatán, don Alberto Nessim y don Gabriel Sasson, en los caracteres invocados, dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: — Los comparecientes dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, bajo la razón social "Etla", (Establecimiento Textil Latino Americano), Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la actualidad en la calle Junín número cuarenta y dos y su fábrica en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, próximo a "Villa Martelli", calle Chile número quinientos cuarenta y nueve, entre las de Lavalle y Agustín Alvarez, todo sin perjuicio de cambiarlo en el futuro y de poder extender el radio de sus actividades en todo el territorio de la República y aun del extranjero. — Segunda: — El término de duración de este contrato, será de veinte años a contar desde el día veinte de Setiembre último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de la industria textil en todos sus aspectos, importación y exportación de tejidos, mercaderías y anexos, compra-venta de mercaderías y materias primas en general y el ejercicio de representaciones y comisiones comerciales, vinculadas a los objetos anteriores. — Para los fines expresados, la Sociedad podrá por intermedio de las personas que sean sus representantes, vender, comprar, ceder, hipotecar o permutar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos con garantías personales o sin ellas, dar y percibir en locación, sublocación aún por más de seis años, bienes inmuebles, muebles y semovientes, dar y recibir dinero o efectos en préstamo a oro o a papel, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, abrir cuentas, descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista, recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, inclusos los oficiales, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos, con arreglo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Leyes Especiales. — Administrar bienes de los socios o de terceros tramitar peticiones ante los Poderes Públicos de cualquier jurisdicción o fuero y en general, realizar todos los actos y gestiones necesarios y convenientes a los fines sociales, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede, es enunciativa y no taxativa: — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: — Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas treinta cuotas, por "Sincotex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento cincuenta y tres mil pesos de igual moneda o sea ciento cincuenta y tres cuotas por el señor Alberto Nessim y Setenta y siete mil pesos nacionales o sea setenta y siete cuotas por el señor Gabriel Sasson. — Dicho capital está representado en su totalidad en la siguiente forma: Ochenta mil pesos moneda nacional, en el valor atribuído al inmueble ubicado en el Partido de Vicente López próximo a "Villa Martelli", de la Provincia de Buenos Aires, calle Chile número quinientos cuarenta y nueve, con frente también a la calle Agustín Alvarez, entre las de Estados Unidos y Chile y que actualmente se halla inscripta a nombre de "Sincotex Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los trescientos ochenta mil pesos de igual moneda restantes, en el valor atribuído a los muebles y útiles, mercaderías, maquinarias y enseres y demás efectos, todo lo cual se consigna en el balance e inventario que firmado por las partes se agrega a la presente y cuyos bienes las partes transfieren en plena propiedad y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye, dejando las mismas expresa constancia, que los valores atribuídos a los bienes aportados, es el de la estimación que equitativamente y de común acuerdo han efectuado y por la que se responsabilizan, conforme a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obligándose por lo demás Sincotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada a otorgar, a favor de esta Sociedad, la escritura pública traslativa de dominio, respectivo del inmueble antes referido una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores don Adolfo Hodari, don Jaime Barnatán, don Alberto Nessim y don Gabriel Sasson, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes los que podrán actuar indistintamente para todos los efectos sociales previstos en el artículo tercero, con facultad para firmar en nombre de la Sociedad, todas las obligaciones inherentes a su giro, los cheques, vales, pagarés warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, nombrar mandatarios generales o especiales, para actuar en juicios o para administrar y revocarles el mandato, hacer novaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes o posteriores a este contrato, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer renuncias gratuitas, reducciones o quitas, comprometer en árbitros arbitradores con o sin tercero para el caso de discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas y contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, representar a la Sociedad ante los Poderes y Autoridades Públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales y en general, celebrar toda clase de contratos con instituciones públicas o privadas o con particulares ejecutar cuantos actos sea menester para la realización de sus fines sociales, todo ello con la sola limitación de que para los actos y contratos que importen la compra o la venta de bienes inmuebles, constituciones de gravámenes sobre la misma, la venta del establecimiento y constitución de Sociedades con terceros, será necesaria la intervención conjunta de los cuatro Gerentes. — Sexta: —

El socio don Gabriel Sasson deberá dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo desempeñar ocupaciones ajenas a ellos. — En cuanto a los demás socios, deberán prestar a la Sociedad toda la colaboración necesaria para la buena marcha de dichos negocios pero sin exclusión de otras actividades. — El cargo de Gerentes lo desempeñarán los señores don Alberto Nessim don Adolfo Hodari, don Grabriel Sasson y don Jaime Barnatán, sin goce de sueldo. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, a partir del de mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance general, sin perjuicio de uno intermedio semestral, que los socios pueden realizar al solo efecto de verificar la marcha de los negocios y de los de comprobación que estimen necesarios en cualquier momento. — Los balances generales, deberán efectuarse por los Gerentes, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y los de cierre de ejercicio, puestos a consideración de los demás socios, durante el término de treinta días, al cabo de cuyo término, se tendrán por aprobados si no se les formulase observación expresa: — Octava: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, luego se formarán las reservas técnicas de práctica y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. — Las pérdidas si la hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los créditos eventuales de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés anual a convenir, que será imputado a gastos generales. — Décima: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios el curador del socio incapacitado o los herederos del fallecido, podrán optar entre el retiro de la sociedad en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente, comunicándolo a los demás socios por carta certificada o en otra forma auténtica, a más tardar dentro de los treinta días de la incapacidad o el deceso, o continuar en la misma, con la participación del causante en el capital, pero con una reducción del cuarenta por ciento de los beneficios o de las pérdidas que le correspondían, porcentaje que se repartirá entre los demás socios en proporción a sus cuotas respectivas. — Si la Sociedad hubiere de continuar con los herederos del socio fallecido, los mismos serán representados por un solo mandatario. — Décima Primera: — A partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho cualquiera de los socios que lo deseare, podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los demás, dado por telegrama colacionado u otra forma auténtica, por lo menos con noventa días de anticipación, pero tal retiro sólo se operará el treinta y uno de Diciembre del año que corresponda. — Para establecer el haber del socio saliente, practicado el inventario y balance general, se hará una nueva estimación del valor de los inmuebles, instalaciones maquinarias muebles, mercaderías y demás existencias y los créditos, al efecto de las amortizaciones o castigos que corresponda, sin que empero, el socio saliente o sus herederos, puedan en su caso, exigir valorizaciones. — La parte de capital así determinado y las utilidades que hasta la fecha de su separación le corresponda, de acuerdo con artículos anteriores, serán abonados al socio saliente, por los restantes, en la siguiente forma: — el cincuenta por ciento al firmarse la escritura pertinente y el cincuenta por ciento restante, en cuatro pagarés de la firma social, refrendados con la firma particular de cada uno de los socios a ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días, respectivamente, por importes iguales, sin interés. — Décima Segunda: — Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución total y liquidación inmediata de la sociedad, siempre que de uno de los balances practicados resultara una pérdida que reduzca el capital inicial en un veinte por ciento, salvo que los socios restantes le abonaren su cuota, de acuerdo con el valor que arroje a la fecha del citado balance y en la forma prevista en el artículo anterior. — Décima Tercera: — La transferencia de las cuotas sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo décimosegundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Cuarta: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores, como el del tercero, en su caso, será inapelable, y cualquiera de los contratantes que no lo acatare, o dificultare la constitución del tribunal arbitral abonará a favor de los restantes, una multa de diez mil pesos moneda nacional, sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del arbitraje por la vía judicial. — Bajo los Catorce Artículos que Anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando en presencia de los testigos don Héctor [illegible] y don Rodolfo Héctor Figueroa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, d[illegible] — A. Hodari.

— Jaime Barnatán. — Alberto Nessim. — G. Sasson. — Tgo. — H. Flaetsler. — Tgo.: — R. H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: — A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Sobre raspado: — G. Sasson. — Vale. — Firmado Alfredo Stefani. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 dic.-N.º 20923-v.10 dic.

ALONSO Y CAMPORA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Doctor Franklin Barrotaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen. don Francisco Alonso, casado, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número diez y siete; y don Pedro Cámpora, casado, italiano, domiciliado en la calle Charcas número mil ochocientos noventa y tres; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que formalizan por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con arreglo a las estipulaciones siguientes: — Primero: — Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada: "ALONSO Y CAMPORA" desde su inscripción legal, y por el término de tres años prorrogables por dos períodos sucesivos iguales. — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de tejidos ya sea en compraventa, importación, exportación, fabricación, venta en consignación o por cuenta de terceros. Se establece asimismo, que podrá realizar actos, trabajos u operaciones anexas a su objeto principal, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones, maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como asimismo podrá adquirir derechos o acciones activos o pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real. Podrá negociar también manufacturas y mercaderías por cuenta propia o ajenas ya sean sus asociados o no, adquiriéndolas en consignación, o depósito. Se conviene asimismo que la Sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolos a otra clase de operaciones o negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto, si se desea marcas propias que serán registradas oportunamente. — Tercero: — La sociedad fija su domicilio legal, y asiento principal de su negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro y fuera del Territorio de la República. — Cuarto: — La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, con el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de la orden conjunta de ambos socios y será usada en esta forma: "Alonso y Campora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el agregado de las dos firmas. La firma podrá ser usada válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. El socio Francisco Alonso, tendrá la obligación de atender personalmente el negocio, a cuyo frente permanecerá, teniendo a su cargo todas las tareas propias de la administración, atención y vigilancia del personal, etcétera, por cuyo trabajo recibirá un sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Quinto: — La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones o cualquier otro medio de mejorar y premiar la competencia y laboriosidad de sus empleados. Produciéndose en cualquier momento el aumento del número de socios y cuando éstos excedan de tres, el nombramiento como la revocación de los gerentes o gerente se producirá por la mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. - Sexto: - El capital social lo constituye la suma de: Sesenta Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de quinientos pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios por partes iguales en la proporción de sesenta cuotas de quinientos pesos cada una e integrado en un cincuenta por ciento, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina. Los socios podrán aumentar el capital social, siempre que mediare acuerdo, suscribiendo cuotas suplementarias. — Séptimo: — La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, al treinta y uno de Agosto, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando ésta obligación cuando alcance al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al Señor Francisco Alonso, y el cuarenta y cinco por ciento al Señor Pedro Campora. Las pérdidas serán soportadas por la cuenta fondos de reserva hasta la totalidad de su saldo acreedor si lo hubiere, y en caso de inexistencia o de excederlo serán soportadas por los socios por partes iguales. En el activo no se acreditará suma alguna en concepto de "llave del negocio". — Octavo: — El mandato para administrar comprenderá además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: firmar las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo o a premio en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Bancos particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos; hacer prestaciones y reclamos, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, con la facultad de transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejándose constancia de que la mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: — Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiera, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia, la de pérdida en dos balances consecutivos. — Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el o los sobrevivientes podrán resolver la incorporación de sus herederos, siempre que haya acuerdo unánime de aquéllos y que con dicha incorporación no se exceda el número que fija la ley. El socio o los socios sobrevivientes, podrán si lo prefieren hacerse cargo del capital del socio fallecido, en cuyo caso deberán satisfacer su importe a la sucesión en ocho cuotas trimestrales iguales, con un interés del seis por ciento. — Décimo Primero: — De todas las resoluciones que interese a la Sociedad se dejarán constancia en el Libro de Actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán obrar en estos casos personalmente, por correspondencia, o por apoderado. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital, computándose por cada voto el capital del socio que tenga menos cuotas. — Décimo Segundo: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro, si ellos no llegaran a un acuerdo, o si se produjera un empate. — Décimo Tercero: — Ninguno de los socios podrá en ningún caso dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social fuera de la Sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente, o comandita, de otras sociedades análogas bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décimo Cuarto: — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Alonso. — Pedro Campora. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo: Daniel Allende. — Hay un sello. Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cinco, del Registro doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para La "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Alonso y Campora", expido este testimonio en cuatro sellos de diez centavos, habilitados con las estampillas de ley, correlativamente numerados del novecientos setenta y siete mil, novecientos cincuenta y seis, al novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, y el presente, novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta, que sello y firmo, en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: dos. — Vale. — Carlos María Godoy, secretario.

e.5 dic.-Nº 20885-v.10 dic.

PULETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 2, se ha dispuesto, la publicación durante cinco días del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores José Puletti y Angel Puletti, por una parte, componentes de la razón social PULETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, calle Salguero números seiscientos cuarenta y dos al seiscientos cincuenta, cuyo contrato social se halla inscripto bajo el número ochocientos setenta y siete al folio doscientos cuarenta y dos del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, el catorce de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, y por la otra, doña María Esther Cabrera de Puletti, argentina, casada, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Soler número tres mil doscientos treinta y uno y Don Angel Antonio Puletti, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliado también en esta Capital, calle Beruti número tres mil ciento treinta y dos, que firma A. A. Puletti, han convenido lo siguiente: Primero: — La continuación de la razón social Puletti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones establecidas en todo lo que no modifique, con más los agregados que se hacen, el contrato original de su constitución, ingresando como nuevos Socios los dos últimos nombrados, doña María Esther Cabrera de Puletti y Don Angel Antonio Puletti, a quienes se les reconoce como participantes de la Sociedad Comercial Puletti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con antigüedad desde el primero de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, y desde cuya fecha han actuado con todas las obligaciones y derechos que determinan el susodicho contrato. — Segundo: — Modificar el contenido de la cláusula tercera del contrato original en lo que se refiere a la duración de la Sociedad, que en este acto se establece que será por tiempo indeterminado. — Tercero: — Modifícase asimismo la cláusula cuarta del mismo contrato en lo que se refiere al capital, que establece sea de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aumentándolo en esta circunstancia a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional a Don José Puletti, ochenta cuotas de un mil pesos a Don Angel Puletti, veinte cuotas de un mil pesos a Doña María Esther Cabrera de Puletti; y veinte cuotas de un mil pesos a don Angel Antonio Puletti, quiere decir que el aumento real del capital es de Ciento Cuarenta Mil Pesos, desde que los sesenta mil pesos ya integrados, corresponden según contrato a la misma Sociedad; y el saldo hasta cubrir los doscientos mil pesos, se integra de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo diez, con un aporte en efectivo del cincuenta por ciento del aumento del capital (Continuación del sello de diez centavos número un millón ciento catorce mil novecientos treinta y ocho, serie F)... pital que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, según el comprobante respectivo. — El otro cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades lo requieran. — Cuarto: — Para la Gerencia y Administración de la Sociedad, rige en todas sus partes lo determinado en la cláusula quinta del contrato primitivo; modificando la cláusula sexta, en la que se asigna a los Gerentes trescientos pesos moneda nacional, en este caso se determina que podrán retirar únicamente para gastos de representación hasta la suma de Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional mensuales, cada Gerente, siendo cargado a la cuenta particular de cada uno de ellos, si se retirare mayor suma. — Quinto: — La Sociedad no podrá disolverse parcialmente antes de transcurridos tres años a contar desde la fecha. — Pero, puede disolverse en cualquier época si se produjera un quebranto de un cincuenta por ciento del capital, justificado con el Balance respectivo. — Los socios procederán a su liquidación en la forma más conveniente, resolución que se tomará por unanimidad, cuyo acuerdo deberá registrarse en el Libro de Actas. — Transcurridos los tres años señalados como mínimo de duración, cualquier Socio podrá retirarse, debiendo dar aviso a los demás Socios con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del próximo Balance General anual, que se tomará como base para la liquidación de su haber. — En caso de que tres de los socios se retiren, el socio restante o que deseare continuar, el giro comercial, podrá transferir a un tercero una o varias de sus cuotas de capital, para evitar la extinción de derecho de la Sociedad. — La parte de indemnización, capital, utilidades y reservas del socio o socios que se retiran se abonarán en la siguiente forma: — treinta por ciento a los noventa días de la fecha de la aprobación del balance; treinta por ciento a los ciento cincuenta días; y el cuarenta por ciento restante a los doscientos diez días; él o los socios que se retiren no tendrán ninguna ingerencia en los actos celebrados después de la fecha del Balance de Liquidación, limitándose únicamente a efectuar —si el caso lo requiere— los controles contables sobre la forma en que se liquidó su parte. — Sexto: — Sustitúyese la cláusula octava por la siguiente: «Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. — Una vez determinado el importe correspondiente al o a los ausentes, siempre que los herederos o representantes legales desearen continuar con los derechos del cau

sante o incapacitado, los demás socios existentes podrán optar por su aceptación o rechazo. — En el primer caso los herederos o representantes legales así declarados, expresamente unificarán su representación y gozarán de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del o de los — (Continuación del sello de diez centavos número un millón ciento catorce mil novecientos treinta y ocho, Serie F.) — Socios fallecidos o incapacitados, pero no podrán intervenir en la administración ni en la dirección de la Sociedad, únicamente podrán fiscalizar contablemente las operaciones de la misma, sin derecho a recibir remuneración alguna. — En el segundo caso, o sea cuando se rechace la incorporación, el importe del haber les será liquidado en la misma forma y plazos de la cláusula anterior. — Séptimo: — En caso de enfermedad, los gerentes tienen derecho a una indemnización, cuyo importe se fijará en su oportunidad, hasta seis meses como máximo si la motivase algún accidente u otra circunstancia que tenga relación con su trabajo, dicha indemnización le será abonada por todo el tiempo que dure la dolencia o hasta que sea legalmente declarado incapaz, y en tal extremo sus representantes legales se ajustarán a lo establecido anteriormente. — Octavo: — Modifícase la segunda parte de la cláusula séptima así: «. . . De las utilidades líquidas y realizadas del Balance practicado, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal; el saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los Socios resolvieran destinar a un Fondo de Reserva Especial, se distribuirá en la siguiente forma: — Treinta por ciento a José Puletti; Treinta por ciento a Angel Puletti; Veinte por ciento a María Esther Cabrera de Puletti y Veinte por ciento a Angel Antonio Puletti. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Bajo las bases que anteceden, queda establecido que se acepta el contenido del contrato primitivo con las modificaciones y ampliaciones del presente que se refiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Puletti y Compañía, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los testimonios que fueren necesarios a sus efectos, y que se extiende en los sellos de diez centavos moneda nacional Serie F, números un millón ciento catorce mil novecientos treinta y siete; un millón ciento catorce mil novecientos treinta y ocho y un millón ciento catorce mil novecientos treinta y nueve habilitados con el sellado de Ley. — Enmendado: «transcurridos — o — fecha — correspondiente — saldo — resolvieran — distribuirá — Treinta. Todo vale. — José Puletti. — Angel Puletti. — A. A. Puletti. — María Esther Cabrera de Puletti.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.5 dic. Nº 20889 v.10 dic.

ARGIMPEX

"ARGIMPEX" — ARGENTINA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad

Entre don Rodolfo Kralj, argentino, casado, con domicilio en la calle French 2590, doña Bisera Lokatos de Kralj, húngara, casada, con igual domicilio, y don Emilio Coquibus, argentino, domiciliado en Directorio 1946, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída, a partir del once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "ARGIMPEX" — ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Segundo: La Sociedad se dedicará a importaciones y exportaciones de mercaderías en general y tendrá capacidad para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, permutarlos, gravarlos, arrendarlos y realizar toda clase de actos jurídicos con ese objeto: Podrá establecer agencias en el país o en el extranjero, conceder y aceptar representaciones. Tercero: La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su constitución, quedando prorrogada automáticamente cada tres años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período, los socios no manifiestan por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En caso que las pérdidas de la sociedad llegaran al 50 o|o de su capital, cualquier socio podrá en cualquier momento, pedir la disolución de la sociedad. — En este supuesto, los demás socios están obligados a proceder a la liquidación o podrán proseguir las operaciones sociales reembolsando al socio que se retira, el saldo de su capital que le corresponda, de acuerdo con el balance que se practicará. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea la suma de cuarenta Mil pesos cada uno, lo que representa cuarenta cuotas de mil pesos para cada uno de los asociados. Quinto: Anualmente al 31 de Octubre se cerrará el ejercicio anual y las utilidades líquidas que resulten, luego de apartar el cinco por ciento para la reserva legal, se dividirá en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Coquibus, veinticinco por ciento para el señor Kralj y veinticinco por ciento para la señora de Kralj. — Las pérdidas se dividirán en igual proporción. — Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Rodolfo Kralj y Emilio Coquibus quienes indistintamente la representarán con todas las facultades legales y en todos los asuntos comerciales, judiciales o extrajudiciales en que la sociedad sea parte o tenga interés, pudiendo estar en juicio por sí o por apoderados, quedando facultados para otorgarlos. — Podrán designar gerentes locales con las facultades que les determinen. — El Gerente Sr. Coquibus, percibirá durante los seis meses primeros una remuneración de Mil pesos mensuales y con posterioridad, percibirá igual suma a cuenta de sus utilidades. — Séptimo: Para todo acto social que los Gerentes lo consideren necesario, o cuando lo solicite algún socio, se convocará una reunión de socios que convocará el Gerente con anticipación suficiente por carta certificada. — La reunión se celebrará con los socios que concurran por sí o por persona autorizada al efecto con carta poder. — Los socios podrán optar toda clase de resoluciones aunque no se refieran a asuntos de la convocatoria. — Las actas de las reuniones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y deberán firmar los socios. — Octavo: Los socios tendrán derecho para fiscalizar en cualquier momento la marcha de la sociedad, pudiendo ejercer medidas de revisión de la contabilidad y papeles de comercio, por sí o por persona o entidad debidamente autorizada, siendo de su cargo exclusivo los gastos que se originen. — Noveno: Cada socio tendrá un número de votos proporcionales al número de cuotas que posee, tomándose como base un voto para cada cuota. — Décimo: Todo cambio de objeto de la sociedad, disminución de capital o modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad, solo podrá adoptarse por unanimidad. — Para toda otra resolución para la que la Ley o el contrato no exija una mayoría especial, podrá adoptarse por mayoría de votos. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que designarán un solo representante. — En caso de incapacidad civil de alguno de los socios lo representará su representante legal. A la terminación del año comercial, en que se hubiera producido el fallecimiento o incapacidad, los demás socios resolverán si continuan la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz o lo excluyen de la sociedad, adquiriendo su parte social. — El Pago se hará en la siguiente forma: La mitad en esa oportunidad y la otra mitad al finalizar el ejercicio siguiente. En este como en todo caso que un socio se retire de la sociedad, solo tendrá derecho a exigir la parte que le corresponde por capital, su parte en el fondo de reserva legal, el saldo de su cuenta personal y las utilidades del ejercicio. — Si hubieran existido utilidades en los dos últimos ejercicios, recibirá además el cincuenta por ciento de estas, es decir de las que le hubieren correspondido, las que se abonarán también en las dos cuotas anuales. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en el periodo de liquidación de la sociedad, o entre los socios y los herederos o representantes del socio incapaz, será solucionado por un tribunal de amigables componedores nombrado uno por cada una de las partes que sostenga una pretención, los que designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. De conformidad las partes, dejan constituída esta sociedad bajo las doce cláusulas que anteceden, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E|L: Interinamente a cargo del Juzgado Nº 4: Vale. —

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 dic-Nº 20857-v.10 dic.

Por disposición del doctor Juan A. García, Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad HART Y HEGEMAN , LIX KLETT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general de administración al Sr. Luis Lix Klett, por escritura pasada ante el Escribano Carlos I. de Nevares, el 19 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 dic. Nº 20705-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad «COMIMPEX, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», aumentó su capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional mediante el aporte de ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, efectuado por los socios Juan Lariviere; Felipe Lariviere; Luis Lariviere y Juan Aris, en la proporción de cuarenta y cinco cuotas cada uno, según documento privado de fecha dos del corriente mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. Nº 20849 v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, que la sociedad "NASRALA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social, modificando el artículo cuarto de su contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: «Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que corresponde y es aportado por los socios en partes iguales o sean sesenta mil pesos de la misma moneda cada uno, haciéndose cargo la razón social Nasrala Hermanos, del aporte del señor Chiappe, quien lo reintegrará a la razón social con las futuras utilidades que le correspondieren de los negocios de esta sociedad, establecidas en los balances anuales, en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. — La totalidad del capital social se encuentra invertido en maquinarias, repuestos, mercaderías y demás que se encuentran en las instalaciones de la fábrica, objeto de este contrato. — Dicha modificación ha sido efectuada por documento privado de fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic. Nº 20850 v.6 dic.

BEORDI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Manuel Antonio Beordi, que firma indistintamente Manuel A. Beordi o M. A. Beordi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Puán 175 y Eduardo Beordi, que firma E. Beordi, argentino, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en Campichuelo 280, ambos mayores de edad, convienen en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las pertinentes del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BEORDI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios, en la Capital Federal calle Belgrano quinientos diez, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la construcción, compra, venta y administración de propiedades por cuenta propia o de terceros, y es continuadora de la sociedad comercial colectiva "Beordi Hnos.", integrada por los dos contratantes e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número setecientos sesenta y nueve, folio ciento setenta y seis del Libro doscientos veinticinco de Contratos Públicos, que en el domicilio antes indicado se dedicaba a las mismas actividades, a cuyo efecto toma por su cuenta todas las operaciones, acciones, derechos y obligaciones con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. — Es aportado por mitades o sea ciento veinticinco cuotas o su equivalente de ciento veinticinco mil pesos (m$n. 125.000.—) por el socio Señor Manuel A. Beordi, e igual número de cuotas e importe por el socio señor Eduardo Beordi. — Todo el capital se encuentra totalmente integrado por créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, máquinas, materiales, títulos, etc., según balance general practicado al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis y que firmado por ambos socios forma parte integrante de este contrato y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Cuarta: La duración de este contrato se fija en tres años, que se renovará automáticamente por períodos iguales mientras no lo denuncie uno de los socios con tres meses de anticipación a cualquiera de los balances anuales que se cerrarán al día treinta y uno de agosto de cada año. Quinta: Los dos socios tienen calidad de socio-gerente y estará indistintamente a cargo de ambos, la dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquéllos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones de terceros. — Ambos socios podrán atender otras actividades remuneradas ajenas a los objetos sociales, aun las vinculadas a las profesiones de inge-

niero y arquitecto. — Sexta: De las utilidades que arroje cada balance se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para constituír el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y previa deducción de las amortizaciones, del aumento del fondo para obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y de las gratificaciones al personal, que convengan los socios en cada balance, el remanente se repartirá por partes iguales entre ellos. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: El fondo de reserva especial para obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar de ningún derecho sobre el mismo pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — Octava: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos, cediendo cuotas de ambos; pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio. — Novena: A todos los **efectos de establecer el valor de las** cuotas de los socios por capital, reservas y utilidades acumuladas, se conviene que se adoptará el balance último o el próximo, según que la situación que haga necesaria o útil aquella determinación, se produzca antes o después del veintiocho de febrero de cada año. — Décima: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, es privativo del superviviente liquidar la sociedad, o continuarla, adquiriendo las cuotas a los herederos. — Si decide liquidar, los herederos deberán unificar su representación al solo efecto de la vigilancia y el control. — Si decide adquirir las cuotas, los herederos están obligados a cedérselas por el valor establecido de acuerdo al balance que corresponda según la cláusula octava y a cobrar el importe en tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses de la fecha del fallecimiento si éste se produce antes del veintiocho de febrero, o a doce, diez y ocho y veinticuatro meses si hubiese acaecido después de esa fecha. — Décimo Primera: En el caso de que uno de los socios resuelva denunciar el contrato de acuerdo a la cláusula novena, la liquidación será hecha entre los dos socios. — Décimo Segunda: En el caso de que un socio decida ceder al otro socio sus cuotas, para la determinación del valor y la forma de pago se aplicarán las cláusulas octava y novena. — Décimo Tercera: En un Libro de Actas rubricado, se dejará constancia de las resoluciones que ambos socios adopten con motivo de operaciones especiales a actos de importancia sobre los que en principio no hubiera unanimidad de opinión. — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios relativa a la sociedad, durante la existencia de ésta y hasta su total extinción, será sometida a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas precedentes se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: M. A. Beordi — E. Beordi.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-Nº 20579-v.9 dic.

MONA LISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Srta. María Laura Rey, de nacionalidad suiza, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle Carlos Pellegrini seiscientos ochenta y cinco; el Sr. Bruno Imfeld, de nacionalidad suizo, soltero, mayor de edad domiciliado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini, seiscientos ochenta y cinco y el Sr. Raúl Alberto Rigobón, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Avda. Julio A. Roca setecientos treinta y tres, convienen en formalizar por este acto, un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales complementarias, cuyo funcionamiento quedará regido por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MONA LISA" SOC. DE RESP. LTDA. cuyo domicilio legal será en esta Capital, calle Carlos Pellegrini seiscientos ochenta y cinco, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, depósitos o escritorios en cualesquiera otra localidad del territorio del país o del extranjero, si la extensión de las actividades comerciales lo hiciera necesario. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la fabricación y fraccionamiento, envasamiento y todo lo concerniente al ramo de productos de tocador en general la atención de comisiones, representaciones de firmas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones comerciales de todo orden, con marcas propias o de terceros, en territorio nacional o extranjero, a cuyo efecto podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio y realizar cualquier otra operación o negocio vinculado al objeto y desarrollo de la Sociedad, cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados a cualquier título, hipotecados, prendados o afectados a cualquier derecho real o creditorio. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de julio de (1946) mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarse por cinco años más automáticamente, salvo disconformidad expresa de los socios, manifestada seis meses antes del vencimiento del término de duración del contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, compuesta de veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los asociados de la manera siguiente: La Srta. María Laura Rey, cinco mil pesos, el Sr. Bruno Imfeld, cinco mil pesos y el Sr. Raúl Alberto Rigobon, diez mil pesos moneda nacional, los cuales serán aportados en dinero efectivo, mercaderías, maquinarias y enseres de acuerdo al siguiente detalle: diez mil pesos moneda nacional en efectivo, son aportados por el Sr. Rigobon, debiendo la sociedad depositar el cincuenta por ciento de esa suma, en el Banco de la Nación Argentina, casa Central, antes de la inscripción de este contrato, debiendo el cincuenta por ciento restante, integrado dentro de los treinta días de la fecha del presente. — Los diez mil pesos moneda nacional restantes, son integrados por partes iguales entre la Srta. Rey y el Sr. Imfeld, con las mercaderías muebles, útiles y enseres que utiliza para el fraccionamiento y fabricación de productos de tocador, en un todo de acuerdo al inventario con que se dá comienzo a las operaciones de la firma, cediendo la Srta. Rey a la Sociedad, hasta tanto se transfiera la misma marca "Mona Lisa", de su propiedad registrada bajo el título Acta doscientos cincuenta y un mil trescientos diez y ocho, Clase diez y seis. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado, cuando los socios así lo creyeran conveniente para atender las necesidades del giro social. — En tal caso se aceptará el aporte proporcional de los socios, o la incorporación de socios nuevos en la forma prevista por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo aumento de capital se hará conocer por escritura pública, quedando constancia que cualquier modificación no alterará la proporción del voto que corresponde al iniciarse la sociedad. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Rey y Rigobon, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, mediante su firma individual precedida de la denominación de la Sociedad, con la salvedad de que no podrán comprometer en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros. — La calidad de socio gerente será también investida por los dos socios con todas las atribuciones legales y responsabilidades, comprendiendo sus facultades en especial. — a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) hacer depósitos en dinero, títulos acciones y valores, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, Oficial o particular, retirar esos depósitos girando sobre ellos, y sobre todos los que a nombre de la Sociedad hubieran sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto, para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar y percibir a nombre de la Sociedad cualquier cantidad de dinero en valores, ya sea girando cheques u otras libranzas, en descubierto contra su cuenta corriente o bien descontando letras, vales, pagarés u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes, pudiendo hacer novaciones de deudas, renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos, solicitar préstamos en dinero, de papeles de crédito público o privado, cobrar y percibir, otorgar y firmar recibos, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, sociedades o particulares, toda clase de operaciones, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y estatutos. — c) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente. — d) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Séptimo: Anualmente el treinta de Junio, se practicará Balance e Inventario General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y de la obligación de llevar una contabilidad ordenada, que permita conocer en cualquier momento la marcha y estado de los negocios sociales. — El Balance e Inventario General anual, deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto que fija la Ley, pudiendo destinarse un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y un seis por ciento para mejoras y precios a empleados, distribuidores o vendedores, debiendo el remanente de ésto, distribuirse en proporción al capital aportado. — De haber pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción, debiendo ser debitadas en la cuenta capital de los socios. — Al finalizar el ejercicio, los socios determinarán si las utilidades serán capitalizadas o retiradas previa deducción de lo que hubieren retirado por cualquier concepto, o resolverán su destino. — Octavo: La Srta. Rey deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo, actividad y dedicación que exija el incremento de las actividades sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo autorización de sus co-asociados. — Por su parte, el Sr. Rigobon, deberá dedicar a la atención de las tareas sociales, administrativas, publicidad, ventas y todo lo concerniente al desenvolvimiento comercial de la Sociedad. — El Sr. Imfeld no tendrá sueldo alguno ni obligación o derecho de actuar en la Sociedad, no pudiendo asimismo, dedicarse al mismo ramo por cuenta propia. — Los gerentes gozarán por sus funciones, de una remuneración de trescientos pesos mensuales a cargo de gastos generales, pero podrán retirar hasta trescientos pesos más mensuales, para sus gastos particulares, y con cargo a su cuenta personal. — Dichas remuneraciones podrán aumentar o disminuir al fenecer cada ejercicio, de común acuerdo entre los socios. — Noveno: En el caso de inhabilidad de uno de los socios, o fallecimiento, la Sociedad continuará con sus curadores o representantes legales de los herederos, salvo que los mismos optaren por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último Balance practicado o al que los socios resolvieran practicar, pudiendo ésto diferir el pago del haber que correspondiera al incapaz o heredero del causante, hasta el término del próximo Balance. — Décimo: Vencidos los plazos de duración estipulados en este contrato, o en los casos previstos en el artículo anterior, o en las situaciones previstas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Código de Comercio, se procederá de acuerdo a lo que resuelven los socios. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverla, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesta de dos personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todo cuanto no se hubiere estudiado y estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes de la misma y de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedades. — Conformes las partes contratantes, con las precedentes estipulaciones, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento fiel y con arreglo a derecho se obligan, firman de conformidad en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Laura María Rey, Bruno Imfeld. Raúl Alberto Rigobon.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 dic.-Nº 20602-v.6 dic.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL AMERICANA (S.I.D.C.A.)

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado publicar en edictos por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Milani, industrial, italiano, domiciliado en Sarmiento N.° 1562, Ladislao Gómez Galindo, comerciante, argentino, domiciliado en Pueyrredón Nº 1294 y Arnaldo Francisco Gómez Saravia, comerciante, argentino, domicilio en Mansilla N.° 2920, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, esta sociedad que girará bajo el rubro de "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL AMERICANA" (S.I.D.C.A.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su primer domicilio en la calle Sarmiento 632, piso primero, donde se establecerá la administración y dirección de la sociedad; y el domicilio industrial y asiento de la fábrica y depósitos en la calle Cabrera N.° 5742, ambos de esta Capital Federal, y sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($ 45.000.00) M|Nal. de C|legal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000.00) m|nal., y que fueron aportadas de la siguiente forma: El señor Milani, quince (15) cuotas, integradas en su totalidad por maquinarias, rodado, instalaciones, muebles y útiles, de la fábrica de cables metálicos de su propiedad que funciona en la calle Cabrera 5742, que la transfiere a la sociedad de todo su activo, que se estima en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) m|nal., según el inventario y tasación que obran en poder de los socios: El señor Gómez Galindo quince (15) cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) m|nal. cada una, integradas por dinero en efectivo en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) m|nal., cuya mitad acredita haberla depositado en el Ban.

co de la Nación Arg—na, según respectiva boleta y el saldo suscripto lo integrará a medida que lo exija la actividad social; y el señor Gómez Saravia, quince (15) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.00) m|nal. cada una, integradas por muebles y utiles de su oficina comercial, sita en la calle Sarmiento 632, piso primero, que la transfiere a la sociedad de todo su activo, que se estima en la suma de Cinco mil pesos ($ 5.000.00) m|nal., según el inventario y tasación que obran en poder de los socios y por dinero en efectivo en la suma de Diez mil pesos ($ 10.000.00) m|nal., cuya mitad acredita haberla depositado en el Banco de la Nación Argentina, según respectiva boleta y el saldo suscripto lo integrará a medida que lo exija la actividad social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de cables metálicos, la industrialización y venta de alambres y sus derivados, la compra y venta de mercaderías generales, pudiendo también dedicarse a la importación y exportación, concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas, adquirir maquinarias o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos comerciales o industriales, y en fin, realizar todas las operaciones comerciales lícitas que se consideren conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: Esta sociedad queda constituída por el término de diez (10) años con carácter retroactivo al primero de noviembre corriente, pudiendo disolverse por vencimiento de contrato si no se optara por su renovación; o por decisión expresa de cualquiera de los socios y en cualquier oportunidad, debiendo en tal caso, notificar su retiro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de tres meses. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, tomados indistintamente de los tres, los que suscribirán con sus firmas personales, en todos los casos y a continuación del rubro: "Sociedad Industrial y Distribuidora Comercial Americana (S.I.D.C.A.) Soc. de Resp. Ltda." — La firma social sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido a cualquiera de los socios comprometerla en asuntos extraños, fianzas ó garantías, a terceros. — Sexta: La sociedad en su organización administrativa e interna estará dividida en dos secciones, la una "Comercial" y la otra "Industrial" — La primera estará a cargo de los socios señores Gómez Galindo y Gómez Saravia y la "Industrial" bajo la vigilancia y dirección técnica del socio señor Milani, quien dedicará a la fábrica toda su especialización. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán si fuera necesario, y de las utilidades se separarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance éste fondo al diez por ciento, y de las utilidades o pérdidas en caso de existir, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octava: Mensualmente y para sus gastos particulares, los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma que de común acuerdo resuelvan. — Novena: Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, que sean necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, en los Bancos Nacionales y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos (endosarlos), protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con su objeto y de conformidad al [illegible] ley y Códe la ley 11.645. — Décima: Les esta prohibido a los socios ceder sus cuotas sociales a personas o entidad extraña a la firma, sin el consentimiento expreso de uno de los socios. — Undécima: Decidida la liquidación por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo al capital que correspondiere a cada uno, según balance que se practicará al efecto. — Duodécima: Para caso de desacuerdo durante la vigencia, disolución, liquidación o por cualquier interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelto por arbitradores amigables y un tercero para el caso de discordia, el fallo de este último será inapelable. — En caso excepcional o para compeler o designar árbitros, las partes se someten a los Jueces Ordinarios de Comercio de esta Capital. — Tridécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en ésta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Bajo los trece artículos precedentes, queda formalizada la Sociedad Industrial y Distribuidora Comercial Americana. — (S.I.D.C.A.) de Resp. Ltda., firmando las partes contratantes de conformidad y en prueba de lo antedicho en el lugar y fecha ut-supra, en los sellos nacionales de diez centavos números un millón ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno al un millón ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres, serie F. —

A. F. Gómez Saravia. — L. Gómez. —

J. Milani". — Lo tachado entre F. y A. F. Gómez Saravia. — No vale.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

Federico González del Solar, secretario.

e.2 dic.-N.° 21904-v.6 dic.

"M.A.T.Y.A. TEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre la Sociedad "Harari e Hijos", constituída por contrato de fecha 5 de Febrero de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 del mismo mes y año bajo el N.° 71, folio 205, libro 224 de Contratos Públicos, modificado por contrato de fecha 16 de Enero de 1941, inscripto el 27 del mismo mes y año bajo el N.° 15, Folio 239, libro 43 de Contratos privados, compuesta por doña Paulina Pinto de Harari, viuda, siria; don Salim Harari Nahem, don Siahou Harari Nahem y don Rafael Harari Nahem, casados, argentinos naturalizados, representada para este acto por su socio con uso de la firma social don Salim Harari Nahem, domiciliada en la calle Corrientes 2343; la Sociedad "I. Orfali e Hijo", constituída por contrato de fecha 27 de Marzo de 1941, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1941 bajo el N.° 123, al folio 304, del libro 43 de Contratos Privados compuesta por don Isaac Orfali, casado, egipcio y don Alfredo Orfali, casado, brasileño, representada por su socio con uso de la firma social don Alfredo Orfali, domiciliada en la calle Tucumán 2660; y don Eduardo Salomón Chame, casado, sirio, domiciliado en la calle Corrientes 2575, mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "M. A.T.Y.A. TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 2343, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: —

La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tohallas, hilados, tejidos en general y afines; importación y exportación; operaciones inmobiliarias y financieras. — Cuarta: — El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo, cada cinco años, cualquiera de los socios egresar de la Sociedad previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Sociedad "Harari e Hijos", 1200 cuotas; la Sociedad "I. Orfali e Hijo", 1200 cuotas; y don Eduardo Salomón Chame, 600 cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se obligan a integrarlo en cinco cuotas semestrales iguales, a contar desde el 1.° de Enero de 1947. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los Señores: Salim Harari Nahem, Siahou Harari Nahem, Rafael Harari Nahem, Isaac Orfali, Alfredo Orfali y Eduardo Salomón Chame. — Para el uso de la firma social se requerirá la firma de los Señores Isaac Orfali o Alfredo Orfali, conjuntamente con la firma de cualquiera de los otros administradores gerentes. — Los administradores gerentes Señores Alfredo **Orfali y** Rafael Harari Nahem tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, por estar la administración general de la Sociedad a su cargo inmediato. — Los demás administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Los administradores gerentes actuando en la forma indicada precedentemente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas, se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores insolventes o en concurso, serán eliminadas como valores activos. — Las maquinarias, instalaciones, inmuebles, muebles y útiles y demás valores del activo, serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de votos de capital. — Octava: — De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará: un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social; un 5 o|o para la Sociedad "I. Orfali e Hijo"; un 5 o|o para la Sociedad "Harari e Hijos"; y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: — El 40 o|o a cada una de los dos Sociedades mencionadas y el 20 o|o al Señor Eduardo Salomón Chame. — Los socios contribuirán a las pérdidas en igual proporción. — Las utilidades devengadas se destinarán en primer término a la integración del capital suscripto y una vez cubierto éste, los socios, por mayoría de dos tercios de votos de capital, resolverán si serán o no distribuídas. — Novena: — En caso de retiro voluntario de algún socio o de egreso dispuesto con causa, previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados: El 25 o|o al suscribir el contrato de cesión, de cuotas respectivo y el saldo en tres cuotas semestrales iguales, con pagarés, a partir de la fecha de la cesión, con más el interés del 6 o|o anual. — Sólo serán descontados de estos pagos las pérdidas que produjeren las cuentas a cobrar incluídas en el balance, en la parte proporcional. —

Si el retiro voluntario de un socio no fuera aceptado por socios que representen la mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décima: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriere el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o el representante legal podrán optar: — a) Por continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido o incapacitado; — ó b) Por percibir los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, incluso sus cuotas de capital a la par, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago de dichos haberes será efectuado en la forma establecida en la cláusula novena. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal, por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad. — Vencido el plazo indicado sin haber sido hecha la opción, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). — Dentro de los quince días de recibida la comunicación o liquidación de las Sociedades "Harari e Hijos" o "I. Orfali e Hijo", el o de vencido el plazo de noventa días indicado, los socios, por mayoría de votos de capital, podrán resolver la liquidación de la Sociedad, haciéndolo saber por telegrama colacionado a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado. — En caso de disolución o los sucesores tendrán los mismos derechos acordados a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, rigiendo asimismo a su respecto lo establecido en el parágrafo precedente en cuanto a los derechos de los demás socios para resolver la liquidación de la Sociedad. — Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad de socios que representen dos tercios del capital social. — Undécima: — En caso de liquidación de la Sociedad, por expiración del plazo, por la situación prevista en la cláusula novena, o por cualquier otra causa, la misma será practicada por los administradores gerentes en la forma establecida por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Duodécima: —

Salvo lo previsto en las cláusulas novena y décima, todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas que importen el cambio de objeto de la Sociedad o una mayor responsabilidad de los socios, en que se requerirá la unanimidad de votos. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto y suscriptas por los socios concurrentes. — Décima Tercera: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sucesores, herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 15 de Noviembre de 1946. — Isaac Orfali. — Rafael Harari. —

Salim Harari Nahem. Siahou Harari Nahem. Alfredo Orfali. E. S. Chame. — Sobre raspado: 1200 — 1200 — novena: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 dic.-N.° 20681-v.6 dic.

IMPOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 4, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre D. Carlos Eduardo Correa O ampo, que firma Carlos E. Correa Ocampo, argentino, casado, Odontólogo, mayor de edad, domiciliado en Cangallo dos mil trescientos catorce y D. Honorio Jorge Isaac Correa Aybar, que firma Jorge Correa Aybar, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Maure tres mil quinientos cuarenta y nueve, ambos en esta Capital, resuelven en este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el siguiente articulado: — Primero: La sociedad se denominará "IMPOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o exterior. — Segundo: Su objeto será tomar representaciones y consignaciones en general, importar o exportar y adquirir mercaderías, en general, comprar o arrendar bienes raíces y convenir las formas de pago. — Tercero: El Capital será de Cinco mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios en partes iguales y dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, quedando expresamente convenido que no están obligados a la integración de las cuotas suplementarias. — Cuarto: El plazo será indefinido mientras no resuelven su disolución ambos socios, no pudiendo ninguín socio vender sus cuotas sin el expreso consentimiento del otro, en caso de disparidad al respecto, se disolverá la sociedad. — Quinto: La Sociedad será administrada por un administrador General en calidad de apoderado general, con todas las facultades de ley, debiendo ejercer los actos objetos de esta sociedad, pudiendo adquirir y tomar en arriendo bienes raíces y convenir las formas de pago, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales y girar sobre los fondos y practicar todo acto que crea conveniente para los fines de la sociedad. — Sexto: El administrador tendrá un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general al día treinta de Junio, reservándose de las utilidades el cinco por ciento para reserva legal. — Las ganancias y pérdidas se cargarán por partes iguales a los socios. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento del administrador general, los socios asumirán la administración con el cargo de gerentes, debiendo actuar conjuntamente y arbitrarán las medidas pertinentes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se disolverá la sociedad. — Se firma un ejemplar a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Carlos E. Correa Ocampo. — Fdo.: Jorge Correa Aybar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 dic.-N.° 20615-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de GARZON Y ESSAYAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido disuelta definitivamente, por contrato privado de fecha 31 de Octubre de 1946, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Essayan.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.2 dic. No 20638 v.6 dic.

Por disposición del Juez doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre las Señoras Marcela Ullmann de Metzger, Fredy Metzger de Guthmann, únicas componentes de "FREMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y doña Eliana Jeannine Metzger de Worms, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avenida Alvear tres mil doscientos seis, han convenido el ingreso de ésta en calidad de socia de esa Sociedad y con las cuotas que se expresarán, del capital social que se amplía en la suma de ciento cincuenta mil pesos según la cláusula Cuarta del contrato social que queda modificada en los siguientes términos: — "Cuarta. El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos, representado por Cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La señora Metzger doscientas cuotas, la señora de Guthmann cien cuotas y la señora de Worms, cien cuotas. Las doscientas cuotas de la señora Metzger han sido totalmente integradas; las de la señora de Guthmann han quedado integradas en un setenta y cinco por ciento y las de la señora de Worms, en un cincuenta por ciento, obligándose ambas socias a integrarlas totalmente a medida que las operaciones sociales lo requieran, en proporción a las cuotas que posean. — Hecho en tres ejemplares, en Buenos Aires, el día Siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — F. Guthmann. — M. Metzger — Eliana Jeannine Worms.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 dic.-N.° 20852-v.9 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 31 de Octubre 1946, ante el Escribano José Defelice, se ha resuelto la reducción del capital de la Soc. "MARTE", SOC. DE RESP. LTDA., de Setecientos mil pesos a Trescientos Mil Pesos m|n., y se modificó el artículo tercero de los Estatutos, que en adelante será como sigue: — "Art. 3.° — El capital social, totalmente suscripto e integrado, se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en tres mil cuotas de Cien pesos nacionales cada una, de las cuales corresponden: al Señor Thomas J. Williams mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea Ciento sesenta y cinco mil pesos nacionales; al Señor Ferdinando C. Van Peberg, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea Cuarenta y cinco mil pesos; al Señor Juan Im Obersteg cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea Cuarenta y cinco mil pesos y al Señor Arturo J. Zothner, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea Cuarenta y cinco mil pesos nacionales, o sea el mismo capital de Trescientos mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.° 20858-v.9 dic.

DIMPEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo comercial, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que: Entre los señores Jorge Herrmann, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano mil doscientos noventa y dos y el señor José Alberto Abrevaya Alvarez, de veinticinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo dos mil ochocientos veinticuatro, ambos de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: — A partir de la fecha queda constituída entre los contratantes, una sociedad que girará bajo la denominación de "DIMPEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Moreno mil ochocientos noventa y nueve de esta Capital Federal. — Segundo. — El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de artículos de radio electricidad, aparatos de radio, tocadiscos y discos en general, siendo lo expresado simplemente enunciativo y no limitativo, por lo cual, la sociedad podrá adquirir inmuebles, gravarlos, darlos y recibirlos en locación, etc. — Tercero: — El plazo de este contrato es de tres años a contar de la fecha. Si seis meses antes del vencimiento del término mencionado, ninguno de los socios efectuare manifestación contraria de voluntad, mediante telegrama colacionado, automáticamente, sin necesidad de ningún otro trámite, el contrato quedará renovado por igual plazo que el pactado precedentemente. — Cuarto: — El capital social queda determinado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.00 m|n.), dividido en cincuenta cuotas (50) de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una, de las cuales el señor Jorge Herrmann, aporta veinticinco (25) cuotas equivalentes a Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m|n.) y el señor José Alberto Abrevaya, veinticinco cuotas (25) que igualmente equivalen a veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 00 m|n,), las que se integran en la siguiente forma Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000.00 m|n.), en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y demás elementos de trabajo que existen en la calle Moreno mil ochocientos noventa y nueve, esquina Pozos doscientos noventa y seis, sede del negocio, y a los cuales, por inventario realizado entre los socios de común acuerdo, se les asigna un valor mencionado anteriormente de veinticinco mil pesos moneda nacional. — El resto de Veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m|n.), en dinero efectivo. — Quinto: — Quedan designados gerentes de la sociedad, ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades de ley, pudiendo realizar todos los actos de administración y disposición inherentes al giro social. — Sexto: — Se deja expresa constancia que el señor José Alberto Abrevaya Alvarez tendrá a su cargo todo lo concerniente a la administración y disposición de la sociedad, pudiendo con su sola firma efectuar cualquier operación bancaria, firmar y endosar cheques y, en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor y más amplio desempeño de sus funciones. — Séptimo: — El primer ejercicio social, se cerrará el día veinticinco (25) de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. (1947), en cuya oportunidad y luego semestralmente se practicará un balance e inventario general que serán sometidos a la aprobación de ambos socios, quienes resolverán al respecto. — Octavo: — De las utilidades líquidas se destinará: a), el diez por ciento (10 o|o), para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento (10 %) del capital social. b) el cinco por ciento (5 %) para la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley 11.729, (once mil setecientos veintinueve) y otras eventualidades. — Noveno: — Las ganancias serán repartidas en la siguiente proporción: el señor José Alberto Abrevaya Alvarez el setenta y cinco por ciento (75 %); el señor Jorge Herrmann el diez por ciento (10 %), y en cuanto a las pérdidas, las mismas serán soportadas por partes iguales. — Décimo: — Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro rubricado de actas en el cual se hará constar las decisiones de importancia correspondiente a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: — En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará igualmente en vigencia. — La incorporación de los herederos o legatarios queda a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación, la que no podrá recaer en ninguno de los socios que se halle integrando la sociedad. b) quedará a opción de los socios sobrevivientes, resuelto por mayoría de votos la continuación de la sociedad con los herederos o legatarios, o pagarles a éstos la parte que pudiera corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento, distribuyéndose a prorrata las cuotas del fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo: — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo, la liquidación de la misma será realizada por los dos socios gerentes mencionados. — Décimo Tercero: — Los socios gerentes retirarán como sueldo mensual y a cuenta de ganancias, las siguientes sumas: el señor José Alberto Abrevaya Alvarez, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.) y el señor Jorge Herrmann, la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m|n.). — Décimo Cuarto: — Cualquier suma que se invierta en la sociedad, por parte de ambos socios y en cuya oportunidad deberá dejarse expresa constancia en el libro de actas, devengará un interés del ocho por ciento anual (8 %). — Décimo Quinto: — Toda divergencia, desacuerdo o discrepancia entre los socios o de éstos con la sociedad durante la vigencia de éste o en el período de liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada parte en conflicto y en caso de desacuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será en todos los casos inapelable. — Décimo Sexto: — Quedan expresamente facultados, el señor Teodoro Gimeno o el Dr. Alberto J. Lanzarini, indistintamente para intervenir en los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden y conformes en un todo con las disposiciones legales prescriptas por el Código de Comercio o por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para todo cuanto no se hubiera previsto, dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el original para el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Jorge Herrmann. — José Alberto Abrevaya Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 dic.-N° 20859-v.9 dic.

"SOCOMET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa. Secretaría del autorizante se hace saber durante días el siguiente edicto:

Folio 1690. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de la Plata, Capital de Provincia de Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan, firman, comparecen los señores don René Berger, que firma "René Berger", francés, banquero, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de don Auguste Charles Berger y de doña Elise Arici Heroult, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; y don Anibal Teodoro Sanz, que firma "A. Sanz", argentino, de treinta y tres años de edad, casado en primera nupcias con doña María M. Cristiano, hijo de don Elías Sanz y de doña Rosa Sommariva, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "SOCOMET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle San Martín número doscientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del Territorio de esta República o del extranjero, por resolución de los socios, tomada por mayoría de capital. — Segunda: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, finalizando por lo tanto el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en general, compra y venta de mercaderías, exportación e importación de toda clase de artículos y

mercaderías y en particular de hierro y otros metales; operar como representante o agente de compañías comerciales o industriales, comprar, enajenar y permutar biene inmuebles. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don René Berger, ochenta cuotas, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional y don Aníbal Teodoro Sanz, veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado por resolución tomada por mayoría de capital y para la suscripción de las nuevas cuotas, tendrán opción los socios en proporción a su tenencia de partes, en el momento de decidirse al aumento. — Los socios integrán el cincuenta por ciento del capital suscripto, como se justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el resto cuando la marcha de la Sociedad lo exija y así lo resuelva la misma. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los dos socios contratantes, que revisten el carácter de Gerentes o por uno o más Gerentes, designados de común acuerdo por los socios a quienes otorgarán los poderes y facultades necesarios a ese fin. — Los socios gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales ni en fianzas o en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — b) Vender y en general adquirir y transferir bienes inmuebles, frutos, productos y mercaderías al contado o a plazos, aceptando o suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones, y requisitos de ley, tomar y dar prestado con garantías hipotecarias, de prendas o personales o sin ellas, cancelar, liberar, dar recibos, cobrar y percibir en forma total o parcialmente las obligaciones, bienes afectados dineros o especie, dadas en garantías o adeudadas a la Sociedad, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Comerciales, Nacionales o Extranjeros, Oficiales o Particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia y el Banco Hipotecario Nacional, girar aceptar descontar y endosar letras, vales pagarés con o sin prendas y cualquier otro papel o documento de crédito, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones, quitas, giros, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza. — c) Realizar toda clase de operaciones y contratos por cuenta de terceros, aceptando y ejerciendo toda clase de mandatos ya fueran generales, especiales o de administración, los que podrán sustituir total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y conferir otras. — d) Transijir, comprometer en arbitros, juris y amigables componedores, prorrogar y declinar de juridicción, apelar tachar, recusar, impugnar, reconvenir, entablar querellas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, cauciones o fianzas en juicio. — e) Previa resolución de todos los socios, conferir poderes generales o especiales, revocar dichos mandatos. — f) Designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándole las remuneraciones que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones, remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración de la Sociedad. Se hará constar que la especificación de facultades contenidas en esta cláusula no debe interpretarse bajo ningún punto de vista como limitativa o restrictiva sino simplemente como enunciativa, pues los administradores quedan revestidos de todas y cada una de las facultades que les acuerda la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial para todos y cada uno de los casos anteriormente consignados y que constituyen el fin y objeto de la Sociedad. — Todo socio administrador puede sustituirse temporalmente en su función otorgando un poder al efecto a un tercero que previamente haya sido aceptado para tal función por la otra parte, cuya autorización deberá constar en el libro de actas. Es indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes para realizar cualquier acto o contrato en que se adquieran, enajenen, constituyan o extingan derechos reales sobre inmuebles, para la construcción o disolución de Sociedades. otorgamiento o renovación de mandatos. — Sexta: — El año comercial se cerrará el día treinta y uno de Octubre de cada año. — Anualmente al treinta y uno de Octubre los socios administradores practicarán un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esa obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital; y el remanente se distribuirá entre los socios como dividendos proporcionalmente a sus cuotas de capital. — No deben pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ninguna naturaleza sino sobre utilidades líquidas. —Para establecer las utilidades realizadas y líquidas deberán previamente deducirse los gastos generales, los intereses, las amortizaciones y demás rubros comerciales indispensables. — Octava: — Si el balance general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus repectivos capitales. — Novena: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. Los socios tendrán la opción a adaptarse por simple mayoría de cuotas asignadas excluidas las cuotas correspondientes al socio premuerto o incapacitado, de aceptar al o a los suscesores de éste en calidad de socio, de acuerdo a las normas legales contractuale o de abonar a los mismos, el importe de las cuotas asignadas de acuerdo a balance. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, será dirimida por árbitros nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituída la Sociedad "Cocomet", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de la misma con arreglo a derecho. — En testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación la firman ante mí y los testigos del acto, don Alfredo Rueda y don Angel D. Rimoldi, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. —Sigue a la número seiscientos catorce, otorgada hoy. — René Berger. — A. Sanz. — Tgo: — Alfredo Rueda. — Tgo: — Angel D. Rimoldi. — Hay un sello. — Ante mí: — Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Socomet" expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: — dos millones novecientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta al dos millones novecientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y dos, inclusive. — Buenos Aires, Noviembre 11 de mil novecientos cuarenta y seis. — E/l. secretaría del autorizante, vale.

Julio A. Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.° 20865-v.9 dic.

«CITOGENO FABRICA DE ELECTRODOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle, Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete, y Esteban Jorge Hirschler, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 3047, en su carácter de único socio de "CITOGENO FABRICA DE ELECTRODOS SOCIEDAD DE RESPONSABIBIDAD LIMITADA", constituída el dos de Octubre de mil novecientos treinta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Noviembre del mismo año, bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio ciento trece del libro cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones del veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número un mil ciento sesenta y seis al folio trescientos veintisiete del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos inscripta el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número un mil ciento sesenta y siete al folio trescientos veintisiete del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número un mil doscientos ocho al folio ciento doce del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número un mil trescientos sesenta y uno al folio ciento cincuenta y uno, del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido modificar nuevamente el contrato de la mencionada sociedad en sus cláusulas tercera, cuarta, quinta y séptima en virtud de la cesión y transferencias que don Segismundo Hirschler, hace por este acto a favor de don Esteban Jorge Hirchler de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de sus cuotas en el capital social que el cesionario adquiere por su valor nominal y abona mediante el haber a su favor que tiene en cuenta personal en la sociedad y transfiere el cedente, el que a su vez le otorga recibo y carta de pago en forma. — Esta cesión incluye las utilidades o pérdidas correspondientes a las cuotas cedidas por el tiempo que va corrido del actual ejercicio social. — Las cláusulas modificadas quedan redactadas por lo tanto como sigue: — Tercero: —La sociedad continuará el giro social bajo la razón "Citógeno Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional". — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, siendo don Segismundo Hirschler titular de ciento veinte cuotas y don Esteban Jorge Hirschler titular de ochenta cuotas. — El capital social, que podrá aumentarse por simple voluntad de la mayoría de cuotas está integrado en la forma y condiciones que resultan del Inventario y Balance del veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos que en copia firmada forma parte integrante del contrato modificatorio anterior del veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil ciento sesenta y seis al folio trescientos veintisiete del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes en cuyo carácter quedan designados los socios señores Segismundo Hirschler y Esteban Jorge Hirschler, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente obligar a la sociedad con su firma individual bajo el sello «Citógeno Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos mil pesos moneda nacional» teniendo cualquiera de ellos por sí solo las más amplias facultades para obligar a la sociedad de acuerdo con los artículos catorce, quince, y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo hacer uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen el objeto social con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en fianzas o garantías para obligaciones de terceros, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: — Efectuar cobranzas y pagos, endosar y descontar toda clase de documentos, constituir, aceptar o transferir prendas agrarias, solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales o particulares y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de Crédito Industrial Argentino, con facultad para convenir las condiciones y tasa de los intereses, firmar y descontar letras y pagarés, presentarse a licitaciones públicas o privadas, ya sean municipales, provinciales o nacionales, para adquirir inmuebles, hipotecarios o gravarlos ya sea a terceros o al Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, pudiendo renovar, modificar, prorrogar, ampliar o rescindir dichos contratos, hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, comprar y vender mercaderías en el país y exterior, registrar marcas, tomar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados; conferir poderes generales y especiales a terceros y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación en el seno de la sociedad y sólo podrán pedir la rescisión del contrato o realizar transferencia de las cuotas del causante en las condiciones previstas para éste en el presente contrato. — Los otorgantes dejan constancia además, que salvo las cuatro cláusulas modificadas precedentemente, subsisten sin modificación todas las retantes en los términos en que figuran insertas en el contrato otorgado el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano don Alberto González Venzano e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número un mil trescientos sesenta y uno al folio ciento cincuenta y uno del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de lo cual los otorgantes previa lectura y ratificación firman el presente en el lugar y fecha indicado ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional número un millón ciento veintiséis mil treinta y seis un millón ciento veintiséis mil treinta y siete y presente número un millón ciento veintiséis mil treinta y nueve. — entre líneas: — y don Esteban Jorge Hirschler titular de 80 cuotas. — "Todo vale. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 dic.-N.° 20.793 v.9 dic.

S. I. N. C. O. M. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "S.I.N.C.O.M.A.R." Sociedad de Responsabilidad Limitada, del siguiente tenor:

Testimonio: — Entre los señores Héctor José Adolfo Piccinini, domiciliado en la calle San Martín ciento ocho, Bernal; don Juan Conca, domiciliado en la calle Maipú cuatrocientos ochenta, Bernal, don Carlos Romanelli, domiciliado en la calle Caseros dos mil ochocientos sesenta y dos; Ingeniero Rafael Lassalle y don Marcos Juan Dufour, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos veinte; Capital Federal, todos mayores de edad, vecinos de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, respectivamente, de acuerdo al negocio que los dos primeros tienen establecido en la Capital Federal mediante una Sociedad de hecho constituída por el término de tres años y que giraba ba-

jo la razón social «S.I.N.C.O.M.A.R.», que corresponden a las iniciales Sociedad Industrial Comercial Argentina, destinada a comerciar en el ramo de productos metalúrgicos y sus afines, actualmente en pleno funcionamiento, con un capital de pesos cuarenta mil que le corresponde por partes iguales a los socios Piccinini y Conca, de acuerdo a los documentos que así lo justifican y al último balance practicado, con intervención de los tres nuevos socios señores Romanelli; Lassalle y Dufour el treinta y uno de Octubre de mil noecvientos cuarenta y seis, donde "el capital de la Sociedad, en mercaderías, muebles y útiles, asciende a la suma de pesos cuarenta mil correspondiéndole pesos veinte mil a cada uno de los dos socios señores Conca y Piccinini". — Que habiendo éstos decidido ampliar su capital, mediante la admisión de tres nuevos socios y transformar la sociedad de hecho actualmente existente, en otra de responsabilidad limitada, resuelven reemplazar el contrato privado que existía entre ellos, por el siguiente: Primero: Los Señores Piccinini; Conca; Romanelli, Lassalle y Dufour, dejan constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada,, que tendrá por objeto como hasta ahora, comerciar en los ramos de importación y exportación y "con preferencia, de productos metalúrgicos y sus afines" como así mismo además de los objetos consignados, podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, adquirir, gravar, o enajenar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entregas de bienes, dar o tomar en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme a sus estatutos y leyes especiales, emitir, aceptar, girar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, así como con sociedades particulares y girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto; formar sociedades de cualquier carácter; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general, toda clase de negocios comerciales e industriales, por cuenta propia o ajena, que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales y con los que de común acuerdo y por la voluntad de todos los socios resolvieran realizar, quedando entendido expresamente que estas especificaciones, de finalidades y operaciones son solamente enunciativas y no limitativas, sirviendo de base para todos sus operaciones sociales el negocio que actualmente tiene instalado en la calle Bolívar número seiscientos veinte y que funcionaba bajo la denominación de "Sincomar" que queda incorporado a la nueva sociedad con todo su activo y pasivo y por la diferencia que acusa el balance que practicado y firmado obra en poder de los socios y forma parte integrante de este convenio a partir del primero de este mes a cuya fecha se retrotraen el giro de todas las operaciones. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de S. I. N. C. O. M. A. R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien mil pesos y tendrá su asiento principal en la calle Bolívar número seiscientos veinte, capital, o en el lugar que se designe. — Tercero: — La Sociedad durará cinco años a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y vencerá el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; el capital social se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las cuales se han suscripto de la siguiente manera: el aporte de los socios señores Piccinini y Conca de pesos veinte mil cada uno, está representado por la diferencia que resulta del activo y pasivo de la casa de comercio que incorporan a la sociedad y de acuerdo al balance general practicado el treinta de octubre de este año, con la intervención de todos los socios, quedando transferido de hecho a la sociedad y en pleno dominio, todas sus existencias y mercaderías que componían la antigua sociedad de hecho Sincomar ajustado a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo cuarto, inciso tercero y artículo noveno. — El aporte de los socios señores Romanelli, Lassalle y Dufour por veinte cuotas de mil pesos cada una integradas como lo acreditan las boletas de depósito adjuntas efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la sociedad quedando en consecuencia completamente integrado el capital de la sociedad en iguales proporciones de veinte cuotas de mil pesos cada una para cada uno de los cinco integrantes de la sociedad. — Cuarto: — La sociedad será administrada por dos socios Gerentes y se designan desde ya, a los señores Conca y Piccinini, los que asumirán la administración y gerencia de la misma y, para que todas las operaciones sean válidas deberán llevar la firma de dos por lo menos de los socios, cualquiera de ellos indistintamente, gerentes o no gerentes, con más el aditamento de "Sincomar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos Cien mil. — Quinto: La voluntad de los socios y todas las resoluciones que se tomen en los asuntos que interesan a la sociedad se resolverán por mayoría de capital y se dejarán consignadas en el libro de actas, pero las operaciones superiores a veinte mil pesos se requerirá el consentimiento expreso de cuatro socios, esto sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social le confiere para que procediendo conjuntamente y por unanimidad, puedan ejecutar todos los actos, negocios y operaciones comprendidas o no, en el objeto de la Sociedad determinados en el contrato con todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos cincuenta y dos, incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo-quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, además de otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que así lo requieran, pero no podrán comprometer ni usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Sexto: — Anualmente o sea el treinta y uno de Octubre se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizará trimestralmente, de las utiliades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el diez por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el alcance de estos fondos llegue al cuarenta por ciento del capital y el resto se distribuirá en la forma que los socios determinen y siempre en la proporción de sus respectivos capitales. — Séptimo: Los socios de común acuerdo convendrán lo relacionado con sus retiros mensuales, que en todos los casos y cualquiera sea su monto, se imputará a gastos generales. — Octavo: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el recmbolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance o el que los socios resolvieran practicar de inmediato, cantidad que se abonará una cuarta parte al contado y el resto al plazo de seis, nueve y doce meses sin interés. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás herederos o sucesores, y c) Por ceder sus cuotas a los socios o socio o a terceros extraños, en estos dos últimos casos se exigirá la previa conformidad expresa de los otros socios. — Noveno: — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social y deberán consagrar a la misma toda la dedicación que el negocio exija, prestándose mutuamente recíproca cooperación para el mejor desempeño de sus respectivas funciones. — Décimo: — La sociedad podrá además negociar en los ramos que los socios estimen conveniente y podrán establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la república o en el extranjero ,aumentar su capital social, o admitir nuevos socios para lo cual se exigirá conformidad y unanimidad de todos los socios. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador, nombrado por cada socio, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de pesos mil a favor del otro o de los otros socios, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y en caso de reincidir o no facilitar el cumplimiento de las resoluciones, los otros socios le podrán adquirir su cuota o cuotas en las mismas condiciones establecidas en el punto octavo. — Bajo las once cláusulas preinsertas dejan constituída la presente sociedad, firmando de conformidad a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires . . . (Firmado) R. Lassalle. — Carlos Romanelli. — J. Conca. — H. Piccinini y Marcos J. Dufour — Sobre raspado: "mil — seis — once — o —" Todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.° 20784-v.9 dic.

JERSEY DRESS COMPANY

(Compañía de Jersey para vestidos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Karantbeiwel, ruso, casado, Isaac Karantbeiwel, ruso, casado, Moris Taragano, turco, casado, Jacques R. Levy, argentino casado, Salvador Levy, argentino, soltero, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 3862, en su carácter de socios de la firma JERSEY DRESS COMPANY (Compañía de Jersey para vestidos), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calidad que acreditan con el Testimonio de contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece (13) de Julio de mil novecientos cuarenta y tres (1943) bajo el número seiscientos veinte a folio diez y nueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital autorizado de la Sociedad, de cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000) a quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), quedando por lo tanto modificado el artículo cuarto de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), dividido en mil cuotas de quinientos pesos m$n. (m$n. 500) cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José Karantbeiwel el 20 o|o o sean doscientas cuotas; don Jacques Levy el 22 1|2 o|o o sean doscientas veinticinco cuotas; don Salvador Levy el 22 1|2 o|o o sean doscientas veinticinco cuotas; don Isaac Karantbeiwel el 17 1|2 o|o o sean ciento setenta y cinco cuotas y don Moris Taragano el 17 1|2 o|o o sean ciento setenta y cinco cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, maquinarias y demás que resulten del balance que los socios conocen, aceptan y suscriben de conformidad, siendo ello el resultado de los libros de la contabilidad social. — Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: P. P. Isaac Karantbeiwel. — M. Karantbeiwel. — P. P. Moris Taragano. — José Karantbeiwel. — Salvador Levy. — José Karantbeiwel. — Salvador Levy.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 dic.-N.° 20804-v.9 dic.

CERRELLA HNOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad: En Buenos Aires a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pedro Antonio Cerrella, José Cerrella, Genaro Cerrella, Rafael Cerrella, solteros y Domingo Cerrella, casado, todos argentinos nativos mayores de edad, con domicilio en la calle Sadí Carnot 718|20, y hábiles para contratar resuelven Primero: Constituir en la fecha por el plazo de diez años y con efectos desde el primero de Noviembre, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley Nacional N° 12645 que girará bajo el rubro de CERRELLA HNOS. S. R. LTDA. y tendrá su sede en esta Capital calle Sadí Carnot 718|20 sin perjuicio de establecer otras sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación, compra y venta de productos lácteos o cualquier otra industria ó actividad que resuelvan dedicarse en el futuro, continuando con los negocios de la Sociedad que ya de hecho existe entre los contratantes. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal divididos en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta e integrada por partes iguales entre los socios en la forma detallada en el inventario que se adjunta firmado de conformidad por todos los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad todos los socios tendrán el cargo de Gerentes, siendo válidos los actos que lleven por lo menos la firma de dos de ellos. En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones, adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la Sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la Sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la Sociedad podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el Artículo 1881 del C. Civil. La representación legal de la Sociedad ante las reparticiones administrativas, nacionales, provinciales o municipales y cualquier jurisdicción judicial podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social para negocios extraños a la Sociedad, ni prestarla para fianzas o garantías a terceros, salvo disposición expresa resuelta por unanimidad de socios. Quinto: Se practicará un balance general al treinta y uno de agosto de cada año y las utilidades resultantes serán distribuídas por partes iguales entre los socios, previa deducción de la reserva legal dispuesta por la Ley de la materia y las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales. En caso de pérdidas éstas se cubrirán con los fondos de reservas disponibles y en el ejercicio que faltase se imputarán a la cuenta capital de cada uno de los socios en la misma proporción. — Sexto: En caso de producirse el fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con los socios sobrevivientes quienes tomarán a su cargo proporcionalmente las cuotas de capital que correspondan al socio fallecido, reintegrándose el capital y las reservas a los herederos del socio fallecido en cuotas iguales en seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, con interés del 4% anual pagadero por adelantado en cada cuota, no teniendo estos derecho a reclamar de inmediato el reintegro de las sumas que le correspondan como tampoco exigir suma alguna en concepto de llave del negocio o cualquier otra indemnización, por ningún concepto. Las utilidades o pérdidas devengadas a la fecha del fallecimiento del socio se establecerán en proporción al tiempo, al finalizar el ejercicio comercial y desde el primer día de iniciado éste a la fecha del fallecimiento, adicionándose o restándose del capital social y será reintegrada en su caso en los plazos establecidos. — A tal efecto los herederos deberán unificar su representación. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la Sociedad o en la

fecha de disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para estos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o el tercero en su caso inapelable y obligatorio para las partes. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se harán constar las resoluciones que se tomen por los socios. — Novena: Todos los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y conocimiento en beneficio de la sociedad, debiendo realizar todos los actos en común y perfecto acuerdo entre ellos. No podrán realizar operaciones de la misma índole de las que explota esta Sociedad ni tampoco asumir la representación de personas o instituciones que ejerzan actividades semejantes. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender o transferir a persona ajena a la Sociedad sus cuotas de capital. — Undécima: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato por su sola voluntad, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato será suplido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las relativas al Código de Comercio que le sean aplicables. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Pedro Antonio Cerrella, José Cerrella, Genaro Cerrella, Rafael Cerrella, Domingo Cerrella.
Tachado Vale.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. M. C. Benitez Cruz, secretario.

e.4 dic. N° 20790-v.9 dic.

BACCON Y CORBELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los suscritos, doña Velia Bettoni de Baccón, Antonia Santos Baccón de Camaño, con domicilio las dos en Lavalle 1312, 5 piso "A", Rosa Angela Villa de Corbella, con domicilio en la Avda. Córdoba 3568, Fernando Abraham Corbella, con domicilio en Venezuela 4380, 1.° "D", y Osvaldo Luis Corbella, con domicilio en Belgrano 1219, 4.° "D", todos mayores de edad y argentinos, de común acuerdo se convieno la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por la ley 11645, y al contenido de las cláusulas siguientes a saber: — Primero: — La sociedad girará bajo la razón social "BACCON Y CORBELLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá domicilio legal en esta Capital calle Cangallo 1233, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio argentino o en el extranjero. — Segundo: — La Sociedad durará cuatro años, se constituye con efecto retroactivo al veintiocho de Febrero de 1946 y se prorrogará en forma automática por igual término si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria, con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecen en los términos que se establecen en la cláusula doce. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de menaje y útiles para confitería, bazar y anexos y continuará las operaciones de la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "A. Baccón y J. Corbella", constituída por escritura del día 18 de mayo de 1933, entre los señores Angel Baccón y Josué Corbella, fallecidos el veintiocho de abril de 1944 y el cuatro de Junio de 1945, y cuyos juicios sucesorios tramitaron en el Juzgado de lo Civil de la Capital número siete, Secretaría número veinticinco. — A este efecto, la sociedad que por este acto se constituye se hace expresamente cargo del activo y pasivo de la premencionada sociedad colectiva, conforme al balance de la misma que se agrega al presente, firmado por todos los herederos de los socios que la formaban, integrantes, a la vez del presente contrato. La sociedad podrá además, dedicarse al comercio de importación y exportación, a cuyo fin satisfará las condiciones legales pertinentes. — Cuarto: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: aceptar bienes en pago, adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar operaciones de crédito real o personal, con personas de existencia jurídica o visible, privadas u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y con Bancos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, ceder créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen; percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelación de hipotecas; transferir y explotar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; hacer novaciones, contratos de locación de toda especie, transigir, comprometer en árbitros y amigables componedores, firmar los pertinentes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria o de cambios, dentro y fuera del país, otorgar poderes generales o especiales, suscribir escrituras públicas o documentos privados requeridos por las operaciones sociales. — La sociedad no podrá en ningún caso constituírse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Quinto: — El capital social está constituído por la suma de Doscientos Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos, moneda nacional cada una. — En dicho capital corresponden ciento diez cuotas a doña Velia Bettoni de Baccón, o sea, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; ciento diez cuotas a doña Antonia Santos Baccón de Camaño, o sea Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; ciento diez cuotas a doña Angela Rosa Villa de Corbella, o sea Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; cincuenta y cinco cuotas a don Fernando Abraham Corbella, o sea Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional y cincuenta y cinco cuotas a don Osvaldo Luis Corbella, o sea Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital mencionado está totalmente integrado en dinero, depósitos bancarios, créditos, mercaderías, y demás bienes muebles provenientes del activo que de acuerdo con el balance mencionado corresponden a la extinguida sociedad colectiva "A. Baccón y J. Corbella" cuyo activo y pasivo, como se ha establecido, toma a su cargo la presente sociedad. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Fernando Abraham Corbella y Enrique Camaño, quienes en calidad de gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social, siendo sus poderes y facultades las que sean indispensables o necesarias para el cumplimiento o ejecución de todos los actos inherentes a los fines de la sociedad que se expresan en las cláusulas tercera y cuarta, con excepción de los prohibidos. — Los gerentes firmarán respectivamente "E. Camaño" y "F. A. Corbella", anteponiendo la denominación de la sociedad y el monto del capital junto con el aditamento de gerentes. — Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para suscribir escrituras públicas y para intervenir en todos los actos de disposición, adquisición o enajenación de bienes inmuebles. — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar o dedicar actividad alguna, con respecto a negocios, operaciones o asuntos de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual a cargo de Gastos Generales de Quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — En el ejercicio de sus funciones los gerentes podrán hacerse reemplazar por apoderados designados por su cuenta y a su cargo. — Los socios podrán vetar esta designación por mayoría de votos. — Séptimo: — El día veintiocho de febrero de cada año se realizará un balance e inventario general, que deberá estar concluído dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, operación que se realizará con arreglo a las más estrictas normas de contabilidad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicha operación se separará anualmente un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social. — Dicho fondo deberá ser reintegrado, siempre que por cualquier causa fuese reducido. — Los socios constituirán, además un fondo de reserva para responder a las obligaciones emergentes de la legislación social y obrera vigente o que se promulgara en el futuro. — El saldo de las ganancias líquidas será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno de ellos posea, o bien tendrá el destino que la mayoría absoluta de los socios quiera darle. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio económico, y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados si no hubiese mediado dentro de dicho plazo, observación alguna. — Los gerentes cuando lo juzguen conveniente, realizarán balances parciales de comprobación. — Octavo: — Ante una pérdida comprobada del veinte por ciento del capital social, los socios, en reunión plenaria, decidirán por mayoría absoluta de votos, sobre la conducta a seguir. — Noveno: — Las asambleas, o reuniones de socios para deliberar acerca de las operaciones y normas a que se ha de ajustar la conducción de los negocios de la sociedad, para aprobar los balances e introducir modificaciones al presente contrato, para decidir su disolución y liquidación, se celebrarán cada vez que lo decidan los gerentes o socios que representen la tercera parte del capital social. — Caso de que sea necesario, los socios convocarán para dichas reuniones, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás, indicando el motivo de la convocatoria y día, hora y lugar en que el acto se realizará. — La citación deberá hacerse con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas de la hora establecida para la reunión. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas o reuniones se harán constar en actas las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando estén firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las decisiones que contengan. — Del acta se extenderán tantas copias debidamente firmadas, como socios, entregando una a cada uno de ellos. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representante de los mismos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades con arreglo al último balance anual actualizado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o sus representantes, o el del socio incapacitado, debiendo unificar la personería si fuesen más de dos. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — Undécimo: — Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino en las condiciones preceptuadas por el artículo doce de la ley 11645, y en la forma establecida en la cláusula doce del presente contrato. — Décimo segundo: — Cuando uno de los socios cediese a otro u otros la totalidad o parte de sus cuotas de capital el precio de las mismas deberá ser beneficiado en concepto de llave con un porcentaje proporcionalmente equivalente a la ganancia líquida media de los últimos tres ejercicios que exceda del nueve por ciento del capital social. — Para la determinación de esta ganancia media se tomarán en cuenta, si fuese indispensable, los últimos ejercicios financieros de la extinguida sociedad "A. Baccon y J. Corbella". — Igual criterio podrá aplicarse cuando se trate de la cesión a terceros extraños. — Para la modificación de este criterio se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. Décimo tercero: La liquidación y partición de la sociedad deberá hacerse por el socio o socios que sean designados por mayoría de votos. — En el caso de que los socios no se pusieran de acuerdo en la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio. — El liquidador tendrá amplios poderes para realizar la liquidación según las leyes, usos y prácticas del comercio. — Los primeros fondos obtenidos se destinarán a saldar el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Décimo cuarto: — Las divergencias que se produzcan entre los socios con relación al presente contrato o a los asuntos sociales durante la vigencia de la sociedad o durante el proceso de liquidación, serán sometidas a juicio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designados judicialmente un tercer arbitrador en caso de discordia. — Décimo quinto: — Los gerentes designados en este contrato están autorizados para solicitar y obtener la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y facultados para aceptar las enmiendas y adiciones que aconseje la autoridad competente para su aprobación. — Décimo sexto: — Los socios renuncian a la jurisdicción de los tribunales federales y se someten a la de los tribunales locales de la capital. — Décimo séptimo: — Los casos no previstos en el presente contrato serán regidos por las disposiciones de la ley 11645 y por el Código de Comercio. — Se firma el presente contrato de sociedad de reponsabilidad limitada en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Velia B. de Baccon. — A. B. de Camaño. — Rosa Villa de Corbella. — Fernando A. Corbella. — Osvaldo Luis Corbella". — Entre líneas: "podido". vale.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 dic. N.° 20795-v.9 dic.

TASAT Y BUQUEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Don Salomón Tasat, sirio, casado, de cuarenta y ocho años de edad y don José Buquey, sirio, casado, de cincuenta y dos años de edad, ambos domiciliados en esta Capital, se convienen constituír la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de «TASAT Y BUQUEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la compra y venta de tejidos y artículos de punto en general. B) el domicilio social se fija en esta Ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Larrea quinientos setenta y siete, pudiendo habilitar sucursales y depósitos en cualquier otro punto del país o extranjero. C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. D) el capital social está constituído por cuarenta y cuatro (cuarenta cuatro) cuotas de mil pesos moneda nacional (un mil pesos) cada una, lo que hace un total de Cuarenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional (Cuarenta y cuatro mil pesos), que se integran en la siguiente forma: El señor Tasat, suscribe cuarenta (cuarenta) cuotas, por un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional (Cuarenta mil pesos), que aporta totalmente en efectivo y el señor Buquey, toma a su cargo cuatro (cuatro) cuotas, que hacen un valor de cuatro mil pesos moneda nacional (Cuatro mil pesos), que aporta en mercaderías

que se encuentran depositadas, inventariadas y avaluadas en el local de la calle Larrea Quinientos setenta y siete. E) Al treinta de junio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: El socio señor Tasat, percibirá el cincuenta y cinco por ciento (cincuenta y cinco por ciento) y el señor Buquey el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento), una vez descontado del total el cinco por ciento (cinco por ciento), que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal. F) La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades legales para representar a la sociedad y obligarla por las operaciones que hacen al giro de los negocios, realizando toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto tomar dinero prestado a interés, librar, descontar, endosar, adquirir y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía y sin más limitación que la de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de su comercio, en provecho particular o en garantías para terceros. G) los socios podrán retirar con imputación a gastos generales, hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional (Cuatrocientos pesos), mensualmente cada uno. H) En caso de fallecimiento de uno de los socios el sobreviviente podrá optar por la liquidación de la sociedad o por la inclusión automática de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso unificar su representación. I) En caso de disolución voluntaria, queda expresamente convenido que el socio señor José Buquey se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad continuando con el giro de los negocios, debiendo abonar al señor Tasat su capital aportado y las utilidades si las hubiera, en efectivo o con pagarés garantidos a satisfacción. J) En cualquier caso de liquidación, se practicará balance especial al efecto, distribuyéndose las utilidades de acuerdo con el porcentaje que se establece en el punto E) del presente contrato y el capital en proporción a lo aportado por cada uno. K) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas de este contrato las partes la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, debiendo en este caso designar uno por cada parte, eligiendo éstos un tercero, renunciando expresamente a la vía judicial. — Bajo los precedentes once puntos, dejan formalizada esta sociedad, firmando de conformidad en este único ejemplar en Buenos Aires a los veinsiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Salomón Tasat. José Buquey. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e. 4 dic.-Nº 20.844-v. 9 dic.

"LUIS CHIALCHIA & HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato: Entre los señores Luis Chialchia, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabrera 3931 y Enrique Chialchia, italiano, domiciliado en la calle Cabrera 3931 ambos de esta Capital Federal y mayores de edad, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: la Sociedad girará bajo la denominación de "LUIS CHIALCHIA & HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Cabrera N.º 3931, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier otro punto.- Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación de medias y artículos afines, continuando los negocios de Don Luis Chialchia, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad, en todo cuanto se refiera a operaciones de la fábrica sita en la calle Cabrera N.º 3931. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo prorrogarse indeterminadamente por períodos sucesivos de tres años más, siempre que no medie aviso en contrario del socio que desee retirarse, hecho por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses. Cuarto: El capital social esta constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se divide en Doscientas cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportado según resulta del balance al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis que se adjunta al presente y en la siguiente proporción: Luis Chialchia, Ciento sesenta cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una o sea Ochenta mil pesos m|n.; Enrique Chialchia, Cuarenta cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, o sea Veinte mil pesos m|n.- Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio don Luis Chialchia.- Don Enrique Chialchia tendrá a su cargo la dirección técnica de los negocios sociales. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacione con el giro social, quedando prohibida comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros.- Queda estipulada la amplitud de facultades, como así también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y también con aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme con lo dispuesto por el Art. 1881 del Código Civil, excepto en lo que se refiere a los incisos 5º, 6º y 14º.- Sexto: La voluntad de los socios se expresará por las resoluciones que adopten dejando constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto.- Séptimo: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para don Luis Chialchia; Veinte y cinco por ciento para don Enrique Chialchia. — El balance deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo Libro de Actas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida precedentemente para las ganancias. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, las sumas que de común acuerdo se establezcan en el Libro de Actas respectivo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: En caso de liquidación, ésta se efectuará por el socio-gerente don Luis Chialchia, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: En caso de divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios sociales, será resuelto por árbitros arbitradores con designación de terceros para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, los suscriptos dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, y firman de conformidad en la ciudad de Bueno Aires, a los 15 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Chialchia. — Enrique Chialchia.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 dic.-N.º 20835.v.9 dic.

MANUEL SALINAS E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel Salinas, mayor de edad, de estado casado, Peruano, domiciliado en la calle Roque Pérez 3072, Capital y el Señor Hermes David Salinas, Argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Roque Pérez 3072, Capital, nacido el día 5 de Mayo de 1925, por cuyo motivo, en este acto y documento, su padre Manuel Salinas, socio principal le concede la venia para actuar en el comercio a que se ajusta el siguiente contrato. — Primero: A partir de la fecha, los nombrados celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645 y subordinada a los artículos siguientes: Segundo: Su objeto será, la explotación de edificaciones, refacciones, pinturas, ya sea por cuenta propia o de terceros, como contratistas o por administración, alcanzando a cercos, veredas, caminos, puentes, pavimentos, cemento armado y todo cuanto derivado pueda surgir, como yesería, carpintería, esqueletos metálicos o cemento para edificación completa, compra y venta de propiedades, campos, dentro de la Capital Federal, suburbios, Provincias, Territorios, Gobernaciones. — Tercero: La presente Sociedad girará bajo la razón social MANUEL SALINAS E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede social en la calle Belgrano 778, Capital, pudiendo esta cambiarse a donde los intereses de la misma mejor convengan. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, materiales, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras sociedades de cualquier índole, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, boletos de compra venta, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar letras y todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, realizando todas las gestiones y actos ante los Bancos Oficiales o particulares, pudiendo hacerlo con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo establecimiento Bancario existente o a crearse, pudiendo realizarse todos los actos jurídicos y comerciales necesarios, aun cuando categóricamente no se especifiquen en el presente contrato. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional Legal, dividido en veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido aportado por los socios en la proporción siguiente: El Señor Manuel Salinas, veinte cuotas y el Señor Hermes David Salinas, cinco cuotas. — La totalidad del Capital fué integrado por los socios en la forma siguiente: El Señor Manuel Salinas aporta como parte de su capital, mercaderías, muebles y útiles de trabajo, herramientas, maquinarias, según detalla el inventario practicado por separado y que forma parte integrante de este contrato, por la suma de Doce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional, por cuyo motivo en este acto declara transferido a la Sociedad que se constituye, más la suma de Siete Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional Legal, en dinero efectivo. — El Señor Hermes David Salinas hace su aporte en dinero efectivo por la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Manuel Salinas, quien por este acto queda designado en el carácter de gerente con todas las facultades más amplias fijadas por la Ley y este contrato. — El Gerente firmará con su firma personal precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Queda facultado el Gerente para autorizar al otro socio o a un tercero a fin que lo sustituya total o parcialmente en el cargo de Gerente o en las facultades que le competen como administrador y Director de la Sociedad, a cuyo efecto podrá conferir poderes especiales o generales según el caso. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año, menos el que corresponde al año 1946, por ser ser sólo de tres meses, se practicará un balance general de los negocios sociales y, de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, hechas las amortizaciones y reservas correspondientes, corresponderá a los socios el remanente en proporción a sus respectivos aportes de Capital; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Todas las resoluciones deberán ser asentadas en el libro de actas que al efecto se llevará. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, queda formalmente constituída la Sociedad "Manuel Salinas E Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y dejando ambos constituído su domicilio legal en la calle Belgrano 778 Capital, se ratifican de todo su contenido firmando en el lugar y fecha Ut-Supra. — Fdo.: Manuel Salinas. — Fdo.: H. D. Salinas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 dic.-N.º 20.841-v.9 dic.

«SALAR Y MATACERA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Sr. José Gomariz Salar, casado, mayor de edad, Español domiciliado en la calle México cuatro mil setenta y tres y el Sr. Giuriano Matacera, casado, mayor de edad, Italiano con domicilio en la calle Boedo Nº mil setenta y uno ambos de esta Capital, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: — La Sociedad girará en plaza bajo el rubro social de "SALAR Y MATACERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento social en la calle México cuatro mil setenta y cinco de esta Capital. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación de una Fábrica de Calzados en general y afines, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad lícita en todo el territorio de la República Argentina. — Tercera: — El Capital Social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.00) aportados por los socios en la siguiente forma: José Gomariz Salar cien cuotas de cien pesos cada una y el Sr. Giuriano Matacera, cien cuotas de cien pesos cada una y que comprenden instalaciones muebles, útiles mercaderías e instalaciones del negocio sito en la calle México cuatro mil setenta y cinco conforme a Inventario practicado y firmado por las partes. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por Diez años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; siendo en consecuencia este contrato de efecto retroactivo a dicha fecha. — Quinta: — La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, a quien se designa al Sr. José Gomariz Salar, quien tendrá asimismo el uso de la firma social para todos los actos sociales con la anteposición de un sello con el rubro social. — Sexta: — Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción, cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme el Art. veinte de la ley once mil novecientos cuarenta y cinco, cinco por ciento para pago de gratificaciones y Aguinaldos, y el noventa por ciento restante para ser repartido entre los socios por partes iguales. — Séptima: — Anualmente se practicarán inventarios y balances generales a fin de establecer el estado de los negocios sociales y el reparto de utilidades, el que será firmado por el socio gerente y aprobado por mayoría de votos. — Octava: — La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) a la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación: que será llevada a cabo por el socio gerente, colocando a la fir.

... social el ... de "en liquidación" ... se practicará ... inventario especial y ... a los efectos de la realización del Activo y Pasivo. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato una vez deducidos los gastos del ejercicio, entre los socios en la proporción establecida, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal, ya mencionado. — Novena: — La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningun socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décima: — De acuerdo a lo prescripto en el Art. veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Undécima: — En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado y en tal emergencia se le liquidará la parte capital aportado y utilidades en la siguiente forma; el veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales documentadas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta pudiendo ingresar los herederos, gozando únicamente de la proporción de utilidades de acuerdo al capital aportado; y si alguno de los herederos no deseare ingresar a la sociedad, se le liquidará la parte que pudiera corresponderle, en la misma proporción que para el caso de retiro. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel y extricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios el presente documento en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — firmado: José Gomariz Salar. — Giuriano Matacera.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 dic.-N° 20867-v.9 dic.

FADUL, DE SANTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: Don Felipe Fadul, viudo, libanés, Don Tufic Fadul, casado, libanés, Don José Fadul, casado, argentino naturalizado, los tres domiciliados en la Calle Zabala número dos mil ochocientos noventa y uno, de esta Capital, y Don Anselmo de Santo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, también de esta Ciudad; todos personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don Felipe Fadul, don Tufic Fadul, don José Fadul, y don Anselmo de Santo, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de frutos, productos, mercaderías y bienes muebles y semovientes en general y demás transacciones sobre esos bienes y valores. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá instalar fábricas con sus maquinarias, materias primas y demás elementos; adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, conferir y aceptar representaciones, comisiones y consignaciones; constituir sociedades y convenir habilitaciones. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de: «FADUL, DE SANTO Y COMPAÑIA', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, sexto piso de esta Capital. — La duración de la sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogada por cinco años más con las formalidades del caso. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Sesenta Y Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: don Felipe Fadul, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; don Tufic Fadul, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; don José Fadul, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos, y don Anselmo de Santo, una cuota, o sea un mil pesos, todos de la indicada moneda. — A los efectos de esta constitución social los socios integrarán sus aportes en la proporción del cincuenta por ciento del suscripto y en esta proporción para cada uno, a cuyo fin, realizarán el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Queda designado Gerente de la Sociedad, el señor Anselmo de Santo, a cuyo cargo estará la administración y organización de la misma. — La razón social estará a cargo del señor Anselmo de Santo conjuntamente con cualquiera de los otros socios. — En ausencia del señor de Santo estará a cargo de dos cualesquiera de los otros socios, siempre conjuntamente. — En la forma establecida, la razón social podrá ser comprometida en todos los actos sociales, tanto los que resulten del texto de este contrato como los que no prohiban las leyes; pero no podrá de ningún modo ser usada por uno solo de los socios, ni en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá ejecutar los siguientse actos: a) hacer transacciones de toda índole; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aún mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean éstas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y ajustando convenciones; e) hacer cualquier operación lícita del tráfico Bancario ya sea con bancos particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial Argentino, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, pagarés y demás libranzas y documentos así como cualquier otro instrumento, a la orden, al nombre o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran; g) conferir y aceptar poderes generales o especiales; h) convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y ejecutar cuantos más actos se requieren ya sean civiles, comerciales, administrativos o de otra naturaleza. — Sexta: La sociedad podrá asimismo, ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmubles que adquiera y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La presente enumeración no es taxativa. — Séptima: En el mes de Julio o de Diciembre de cada año, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que también podrán efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los gastos de alquileres, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, los sueldos de él o los gerentes y los que pudieren asignarse a los socios por las funciones que se les pudieren determinar y las habilitaciones que hubiere. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán en la proporción de un veinte y cinco por ciento para cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las referidas exigencias legales. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán con una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas. — Para otros casos se estará a lo que establece la ley. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Si la ausencia de uno o de algunos de los socios provocara la falta de quórum, se requerirá de los ausentes el voto escrito y firmado. — En tales casos, no se necesitará de reunión y el voto así emitido suplirá la ausencia lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmarán el socio o socios no ausentes. —Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores o representantes del socio prefallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cinco cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho, veinte y cuatro y treinta meses de plazo, sin interés, suscribiéndose por ellas, documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los demás socios, conforme a la ley. — Undécima: Para el caso de disolución por vencimiento del plazo, si todos los socios no resolvieren prorrogar el término de este contrato y alguno o algunos de ellos optaren por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagarán al socio o socios salientes, el haber que les correspondiere en la sociedad en cinco cuotas iguales y que se documentarán en pagarés, que firmarán el otro u otros socios, a los vencimientos de seis, doce, dieciocho, y veinticuatro y treinta meses de plazo contados desde la fecha de aprobado el balance que deberá practicarse al efecto, con garantías a satisfacción del o de los socios salientes. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro de un mes de producido el conflicto, y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Y conforme a lo expuesto, queda constituída la sociedad «Fadul, de Santo y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, Don Aquilino López y Don Carlos A. Rojo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Fadul. — Felipe Fadul. — Tufic Fadul. — Anselmo de Santo. — Tgo.: Aq. López. — Tgo.: Carlos A. Rojo. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda en el Registro doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de uno cincuenta cada uno, números: un millón doscientos once mil, doscictos cuarentiséis, F y correlativo al un millón doscientos once mil, doscientos cuarentiocho, F, y el presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarentiséis. — Hon. $ 498. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 dic. Nº 21242 v.9 dic.

RYAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber este edicto, por cinco días:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintitrés de Agosto de 1946, entre doña María Dorotea Greenwood de Ryan, argentina, y, Augusto Saavedra Ryan, argentino, domiciliados en Vieytes número 204, Capital Federal, constituyen una sociedad de acuerdo a la ley 11.645 con las bases siguientes: 1) Denominación: RYAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2) Domicilio: Avenida Montes de Oca número 636, Buenos Aires. 3) Duración: tiempo indeterminado. 4) Se dedicará especialmente a la Importación y Exportación, pudiendo también realizar los demás actos autorizados por la ley 11.645. 5) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de curso legal cada una. Cada socio integró dos mil quinientos pesos en muebles, útiles y cuentas a cobrar, de acuerdo al balance firmado por separado. b) La administración estará a cargo del Señor Patricio Cristóforo Ryan, argentino, domiciliado en Pellegrini 426, Adrogué, provincia de Buenos Aires, como gerente, quien firmará con su firma individual debajo de la razón social. 6) El 31 de Agosto de cada año el gerente hará un balance general; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial, cuarenta por ciento para el gerente, veinte y cinco por ciento para cada socio; contribuyendo los socios a las pérdidas de acuerdo al capital aportado. 7) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su resolución al otro socio, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. 8) En caso de resolverse la liquidación, esta será efectuada por el gerente, previo pago del pasivo, el activo se partirá de acuerdo al capital integrado. El señor Patricio Cristóforo Ryan firma de conformidad, junto con los socios. P. C. Ryan. — A. Saavedra Ryan. — María Dorotea G. de Ryan.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.4 dic. Nº 20879-v.9 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANICETO ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE BENJAMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO HOLLMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MAYRIG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 1946. — Jefe Seccional.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Jefe Seccional.
e. 3 dic.-v. 9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ARNALDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fue víctima el obrero Don DAVID PASTOR SANTANDER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don PASCUAL GUSTAVO NAVARRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don SEVERINO MIRANDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8. dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don JOSE MONTELVERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2. dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9588, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANTONIO CANCIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ISMAEL ARNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO ENRIQUE DARNET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jefe Seccional.
e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CHAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Jefe Seccional.

e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO LESCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ANIBAL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR GANDOLFI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTO JANITCHEVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo -, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo -, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo -, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO ESPOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANGEL MIGUEL CAMARRO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8. ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 184 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] nov. [illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v. 10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO PEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(VIENE DE LA PAGINA 14)

229.116—Cosas del pasado (Tango-música), 2 págs. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.117—Leven anclas (Anchors Aweigh). (Extranjera). — 15 rollos de 3.817 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Kathryn Crayson y otros. — Nueva York, Diciembre de 1945.
229.121—Pieles y peleterías argentinas. — Prop.: Atilio Orlandini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
229.122—La negra Blanquita (Canción escolar, letra). — 2 páginas. — Autora: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.
229.123—La negra Blanquita (Canción escolar, música). — 2 páginas. — Autora: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.
229.124—El sol de Riachuelo. — Prop.: Reverendo Padre Juan Karskens, S. C. J. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.125—Luna llena (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.126—Cuarto menguante (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.127—Noche obscura (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.128—Luna, lunita (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.129—Qué felicidad (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.130—Sabrosita (Música). — 2 págs.
229.132—Divina (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.131—Muy dulce (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
— Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.133—Luna llena (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.134—Cuarto menguante (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.135—Noche obscura (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.136—Luna, lunita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.137—Qué felicidad (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.138—Sabrosita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.139—Muy dulce (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.140—Divina (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.
229.142—El ángel desnudo. — 9 rollos de 2.520 metros. — Produc.: Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Autor argumento: César tiempo. — Basado en un relato de Arthur Schnitzler. — Principales intérpretes: Olga Zubarry, Guillermo Battaglia y otros. — Buenos Aires. Cine Opera, 14 de Noviembre de 1946.
229.143—Peña Radical de Flores. — Prop.: Agrupación Peña Radical de Flores. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.145—La última chance. — 47 páginas. — Autor orig.: Abraham Scharón. — Trad.: Samson Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
229.148—Las doce hazañas de Hércules. — 568 páginas. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.
229.150—Rosa, la Trianera (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|10|46.
229.151—Vengo de Aragón (Jota, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|9|46.
229.153—Compás porteño (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Arceo. — Edit.: el autor. — Rosario, 22|11|46.
229.154—El control de las compras. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
229.155—El control de las cobranzas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
229.156—El control de las ventas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
229.157—El manejo de fondos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
229.158—La propiedad raíz. — Prop.: Asociación de Propietarios. — Mendoza, Septiembre de 1946.
229.159—Ose. — Prop.: Federación Ose Sudamericana. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.160—Pleamar. — Prop.: Club C. D y S. Pleamar. — Rosario, Octubre de 1946.
229.161—Ovina. — Prop.: Néstor Ginés Coll. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

229.163—Alberdi. — Prop.: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi, Noviembre de 1946.
229.165—Hay que bailar (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
226.749—23|10|46. — Solicitud del seudónimo "Sapiens".
228.639—14|11|46. — Solicitud del seudónimo "Don Alvaro".

Nuevamente Publicadas

224.915—Anatomía quirúrgica. — 1ª edición española 1946. — 947 páginas. — Autor orig.: C. Latimer Callander. — Traduc.: Dr. Almenara, Salvador de. — Prólogo de Dean Lewis. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat. — Barcelona, España, 1946.
224.916—Análisis químico cuantitativo para institutos y escuelas especiales. — 1ª edición española 1946. — 662 páginas. — Autores: Clowes y Coleman. — Traduc. anónima. — Revisada por Julius Grant. — Barcelona, España, 1946.
224.917—Descubrimiento y conquista de Chile. — Historia de América y de los pueblos americanos. — Tomo XI. — 542 páginas. — Autor: Francisco Esteve Barba. — Dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat Editores S. A. — Barcelona, España, 1946.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 22|46

229.175—Top Secret. — (Extranjera). — 373 páginas. — Autor: Ralph Ingersoll. — Edit.: El autor. — New York, año 1946.
229.176—Faz "A": Ansiedad (Bolero). — Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús.: Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Un gran amor (Bolero). — Letr. y Música: Gonzalo Curiel. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón N° 70.455. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.177—Faz "A": El Libertador (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El colmo de un borracho (Porro). — Letr. y Mús.: Julio A. de Horta. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 70.453. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.178—Faz "A": Dios lo quiere (Bolero). — Letr. y Mús.: Héctor de la Torre. — Interp.: Eduardo Farrel. — Faz "B": Ahora (Bolero). — Letr. y Mús.: Rafael Hernández. — Interp.: Eduardo Farrel. — Disco Odeón N° 32.401. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.179—Faz "A": Ansiedad (Bolero). Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús.: Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Conozco a los dos (Bolero). Letra y Mús.: Pablo Valdés Hernández. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón N° 32.204. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.180—Faz "A": La chacarera (Valsecito). — Letr.: Juan M. Velich. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": En la tranquera (Ranchera). — Letr.: Pancho Laguna. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interpretación: Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 31.603. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.181—Faz "A": Corazón de Dios (Bolero). — Letr. y Mús.: Don Fabián. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Adiós... Amor... Adiós (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Leo Marini. — Disco Odeón N° 70.460. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.182—Faz "A": Cuidado, nos ven (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Se casó con la suegra (Porro). Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 70.454. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.183—Faz "A": Montañero (Bambuco). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interpretación: Víctor S. Lister. — Faz "B": Atardecer (Pasillo). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interp.: Víctor S. Lister. — Disco Odeón N° 70.452. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.184—Faz "A": Campanitas (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Orquesta Los Costeños. — Faz "B": La danza del conejo (Porro). — Letra y Mús.: José Barros. — Interp.: Orq. Los Costeños. — Disco Odeón N° 70.451. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.185—Faz "A": La mariposa (Tango). — Letr.: Celedonio Esteban Flores. — Mús.: Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz "B": Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón N° 70.449. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.186—Faz "A": Vals romántico. — Op. 9, N° 6. — Mús.: Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Nocturno de los Oasis. — Op. 14. — Mús. Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón N° 46.066. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.
229.187—Faz "A" Todo puede ser (Cumbión-Guaracha). — Letr.: Rosendo Luna. — Mús.: Jorge Monsalve. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Era león (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 70.442. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.188—Faz "A": Ese besito (Rumba). — Letr.: y Mús.: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie). — Letr. y Mús.: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N° 22.018. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.189—Faz "A": Echale la culpa a mame (Put the blame on mame) (Foxtrot). — Letr. y Mús.: Allan Roberts-Doris Fisher. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús. Allan Roberts-Doris Fisher. — Inter.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22.125. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.190—Faz "A": Tiene razón amigazo (Tango). — Letr.: Enrique Dizeo. — Mús.: Alfredo Calabró. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": La vida me engañó (Tango). — Letr. y Mús.: Marvil. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N° 3.799. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.191—Faz "A": Sin palabras (Tango). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Déjame... no quiero verte más (Tango). — Letr.: Ivo Pelay. — Mús.: Francisco Canaro-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N° 5.286. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.192—Faz "A": Historia de amor —(Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús.: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Cielito lindo (Vals). — Letr. y Mús.: Celedonio Fernández. — Arr. de Félix Villa. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N° 7.293. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.193—Faz "A": Mal de amores (Tango). — Mús.: Pedro Laurenz. — Interpretación: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": La yumba (Tango). — Mús.: Osvaldo Pugliese. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N° 7.686. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.194—Faz "A": Así se baila el chamamé (Chamamé). — Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interp.: Cuarteto Santa Ana. — Faz "B": Para mi madre (Chamamé). — Letr. y Mús.: Pedro Mendoza. — Interp.: Santa Ana. — Disco Odeón N° 8.958. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.195—Faz "A": La donosa (Zamba). — Letr. y Mús.: Sergio Villar. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Prenda de mi corazón (Chacarera). — Letr. y Mús.: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N° 21.1[illegible]. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.
229.198. — Cámara bancaria. — Prop.: Rufino D. Rosas y José Martín Cerezo. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
229.199—Su imagen lejana (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.200—Dolor altivo (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.201—Mi novia del alma (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.202—Canción de hogar (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.203—Milonga del trovador (Milonga-Mús.). — 2 páginas — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.204—Brisa de amor (Vals-Mús.). — 2 pág. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
229.205—La biblia (3° tomo). — 322 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Ordenada por Abraham Usque. — Redactor: Gunter Friedlander. — Edit.: Editorial Estrellas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.210—Romántico (Choro-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Vicente Cattón. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.211—Dulce obsesión (Afro-Venezolano). — Letr.: — 2 páginas. — Autor: Jorge Monsalve. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.212—Dulce obsesión (Afro-Venezolano, Mús.). 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.213—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Letr. — 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
229.214—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Mús. — 2 páginas. — Autor: José

Crudi. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.215—Africa (Afro-Venezolano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.216—Africa (Afro-Venezolano-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.217—Que lindo es montar (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

229.218—La pintura en la mujer (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.219— Copo el siete (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1920.

229.221—Cuentan que allí (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.222—Sólo un sueño (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.223—Quiero volverte a encontrar (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pablo Airaldi. — Edit.: El autor. — Rosario, 14|11|46.

229.224—Bajo el cielo mil estrellas (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: René Vicente Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 18|11|46.

229.226—Esto es boogie (Lead With Your Left). — Boogie-Woogie-Mús. — 2 páginas. — Autor: Mel Powell. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

cional Arquitectura.

229.227—El consejero social. — 596 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Avenida. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

229.229—Consideraciones sobre el momento americano. — 32 páginas. — Autor: Juan Marinello. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.230—Puertas abiertas a la inmigración. — 16 páginas. — Autor: Emilio Troise. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.231—Historia del Partido Comunista (Bolchevique). — De la U. R. S. S. — 208 páginas. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

229.233—Cuaderno de cultura Anteo Nº 4. — 64 páginas. — Autor Orig.: N. Baltiiski y otros. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

229.234—Lo que su hija debe saber. — 10 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Johnson y Johnson de Argentina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.237—Zambita del recuerdo (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.238—El tesoro del antiguo pozo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

229.239—El pirata de Vizcaya. — 96 páginas. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: E. S. Mauzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

229.240—Desaparecido o muerto. — 93 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

229.241—El expreso del Cairo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

229.242—El que la hace la paga. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

229.243—Un crimen sin criminal. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

229.244—La voz de Palmira. — Prop.: Parroquia de la I. Concepción. — Palmira. Noviembre de 1946.

229.253—Aprovechamiento de resíduos y subproductos. — 138 páginas. — Autor: Juan H. Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.254—Elaboración de vinos generosos y espumantes. — 235 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana E. Maier. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.255—Barnices y pinturas protectores y decorativos. — 137 páginas. — Autor: Leonhard Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.270—Fragor. — Prop.: Celia Gergon de G. Capurro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.271—Don Segundo Sombra, de Ricardo Güiraldes. — 100 páginas. — Comentado por José R. Liberal. — Edit.: Francisco Colombo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE

225.870—10|10|46. — Técnica quirúrgica. — 2.400 páginas. — Autor: Federico E. Christmann-Carlos E. Ottolenghi y otros. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

225.884—10|10|46. — Un último Adios (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Epbcegelina Núñez. José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 3|10|46.

e.28 nov.-v.9 dic.

NOVIEMBRE 23|46

229.285—Córdoba Amada (Gato-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra — Editorial Porteña — Buenos Aires, 16-11-46

229.286—Córdoba Amada (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.287—Río Cuarto, Ciudad Mía (Canción-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.288—Río Cuarto, Ciudad Mía (Canción-Letr.). — 2 Pag. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.291—Revista del Círculo Odontológico del Oeste. — Prop. Círculo Odontológico del Oeste. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

229.292—Quevedo (Colección Verde). — 125 Pgs. — Autor Clemente Cimorra. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

229.293—Historia de la Ciencia (Colección Oro). — 286 Pgs. — Autor Santiago Bertran. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

229.294—Los Reyes Católicos (Colección Verde). — 135 Pgs. — Autor A. G. Uson. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

229.295—Industrialización del Cerdo (Volúmen Especial). — 329 Pgs. — Autor J. J. Duhalde. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

229.296—Miel y Cera (Volumen Doble). — 293 Pgs. — Autor Luis María Domar. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946

229.297—La Grecia Heroica (Colección Oro). — 154 Pgs. — Autor José Otero Espasandiu. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

229.298—Grandes Poetas (Colección Verde Especial). — 146 Pgs. — Autor Arturo Serrano Plaja. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 18 de Setpiembre de 1946.

229.299—Marta y Jorge (20a. Edición). — 156 Pgs. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

29.300—Boton Tolon (2a. Edición). — 56 págs. — Autor Constancio C. Vigil — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.301—Estética de la Arquitectura Colonial y Postcolonial Argentina. — 396 Pgs. — Autor Vicente Nadal Mora. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

229.302—Deutschlands Erneuerung. — 182 Pag. — Autor Otto Strasser. — Edit. Editorial Trenkelbach. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.303—Revista de Química Industrial. — Prop. Editorial P. A. T. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.304—Dos Rebeldes Españoles en el Perú. — 436 Pgs. — Autor Rosa Arciniega. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.305—Campo Nuestro. — 45 Pgs. — Autor Oliverio Girondo. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.306—Pronto Iré a la Escuela (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Víctor Mináfaro. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.307—La Vida Diaria Vista por un Biólogo. — 166 Pgs. — Autor Orig. John R. Báker y J. B. S. Haldane. — Trad. G. Alberto Madrazo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.308—La Cartuja de Parma. — 560 Pgs. — Autor Orig. Henri Beyle. — Trad. Manuel García Morente. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

229.309—La Dama de Blanco (2 volúmenes). — 408 y 424 Pgs. — Autor Orig. Wilkie Collins. — Trad. Horacio Laurora. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.310—Lira Romántica Sudamericana. — 82 Pgs. — Selección y Prólogos de Manuel Mujica Lainez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.311—Platon y el Platonismo. — 292 Pgs. — Autor Orig. Walter Pater. — Trad. Vicente P. Quintero. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.312—Poética Musical. — 164 Pgs. — Autor Orig. Igor Strawinsky. — Trad. Eduardo Grau. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.313—Amalia Errazuriz. — 374 Pgs. — Autor Blanca Subercaseaux de Valdes. — Edit. Emece Edictores. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.316—Mi Novia Está en la China (Canción Fox-Mús.). — 2 Pgs. — Autor René Monutti. — Edit. El autor. — Humberto 1º, 13 de Noviembre de 1945.

229.317—Caminando por Ahí (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor René Monutti. — Edit. El autor. — Humberto 1º, 13 de Noviembre de 1945.

229.318—El Rosario. — Prop. Cofradía del Sto. Rosario y Guardia de Honor. — Tucumán. Noviembre de 1946.

229.323—Dos Palabras (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Mario Orellano. — Edit. El autor. — Rosario, 7-11-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE

226.005—11-10-46—Conde Galeazzo Ciano. Diario. — 642 Pgs. — Autor Orig. Conde Galeazzo Ciano. — Trad. Fabio Congost. — Edit. José Janés. — Barcelona Junio de 1946.

225.987—11-10-46—Deseo (Bolero-Mús.). 2 Pgs. — Autor Vicente Nanni. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.209—9-11-46—Mi Linda Napolitana (Marcha tarantela-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Olivo Parcaroli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-v.10 dic.

NOVIEMBRE 25 - 46

229.339.—Koliel. — 379 págs. — Autor: Carmen Bentanachs. — Edit. Centro del Libro Italiano. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

229.346.—El Cooperativista. — Prop. La Caroyense Coóperativa Vini - frutícola Agrícola Ltda. de Colonia Caroya. — Colonia Caroya, Octubre de 1946.

229.347.—Mundo Laborista. — Prop. Eloy Peñalver. — Santa Fe, Noviembre de 1946.

229.355.—Juego de Pasiones (Thrill of a romance). Extranjera. — 11 rollos de 2.885 mts. — Produt. Metro Goldwyn Mayer. — Autor Argum. Richard Connell y Gladys Lehman. — Princip. Interp. Esther Williams. — Van Johnson Lauritz Melchior. — Nueva York, Febrero de 1946.

229.356.—Imitación de Cristo. Obra comentada con citas tomadas de La Biblia. — 361 págs. — Autor orig. Tomás de Kempis. — Trad. Jorge de Riezu. — Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

229.357.—Promesa de ayer... Mentira de hoy (Vals-Mus.). 2 págs. — Autor Cotó Serrano y José Pecoraro. — Edit. Don Filinto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

229.358.—Cuando... mi vida (Tango-Muse.) 2 págs. — Autor Cotó Serrano. — Edit. Don Filinto. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

229.359.—Promesa de ayer... mentira de hoy (Vals-Letr.). 2 págs. — Autor Julio Serrano. — Edit. Don Filinto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

229.360.—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.361.—Mujeres (Libro que no deben leer las mujeres). — 155 págs. — Autor Angel Ossorio. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.362.—El caballero encantado. — 252 págs. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1946.

229.363.—Mapa de la poesía negra americana. — 324 pás. — Autor Emilio Ballagas. — Edit. Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

229.364.—Pago Chico y nuevos cuentos de Pago Chico. — 253 pás. — Autor Roberto J. Payró. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

229.365.—La dogmática jurídica, seguida de un apéndice con las doctrinas de Jhering y Windscheid sobre el derecho subjetivo. — 231 págs. — Autor Orig.: Rudolf Von Jhering. — Trad. Enrique Príncipe y Satorres. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1946.

229.366.—El secreto de los rayos cósmicos. — 195 págs. — Autor Orig. Robert A. Millikan. — Trad. Ricardo Frondizi. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

229.367.—La fotografía y las clases medias en Francia durante el Siglo XIX —157 págs.—Autor Orig. Gisele Freund. —Trad. María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

229.368.—El folklore en la escuela. — 204 págs. — Autor Eduardo M. Torner. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

229.374.—Mi madre y tú (Pasodoble - Letr.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.375.—Mi madre y tú (Pasodoble - Mus.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.376.—Ya verás (Bolero - Letr.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. —Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.377.—Chunga — pichunga (Corrido - Letr.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.378.—Por la traición de aquel beso (Pasodoble-Mus.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.379.—Por la traición de aquel beso (Pasodoble-Letr.). — 2. pás. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. —Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.380.—Ya verás (Bolero-Mus.). — 2 págs. — Autor Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.381.—Chunga pichunga (Corrido-Mús.). — 2 págs. — Autor: Jerónimo Manchado. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.382.—Mentor. — Prop. Editorial El Sendero del Creyente. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

229.386.—The mar year book - River Plate manual Argentine et Uruguay Shipping - Air Transport - Trade. — 465 págs. — Autor Carlos Pedro Montheil Lacroix. — Juan José Anderson y José Raphael. — Edit. Editorial Mar. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

229.389.—Vida y escritos de Victorian de Villava. — Autor Ricardo Levene. — Edit. Inst. de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.390.—Las ideas políticas de Mariano Moreno. Autenticidad del plan que le es atribuído. — 142 págs. — Autor Enrique de Gandía. — Edit. Inst. de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.392.—El Teatro. Conversaciones reunidas por Paul Gsell. — 237 págs. — Autor Orig. Gemier. — Trad. Héctor P. Agosti. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

229.393.—Misión en Asia Soviética. — 232 páginas. — Autor Orig.: Henry A. Wallace. — Trad. Lydia Calmi. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.394.—La muerte de un héroe. — 293 págs. — Autor Orig. Richard Aldington.— Trad. Ana Wilson. — Edit. Edi-

torial Futuro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

229.395.—El trabajo ,la riqueza y la dicha de la humanidad. — 662 págs. — Autor Orig. H. G. Wells. — Trad. Salomón Merener. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946.

229.396.—Historia de la conquista de la Tierra por el hombre (El camino que hemos recorrido). — 299 págs. — Autor Orig. John Andersen Udmark. — Edit. Editorial Claridad. — Trad. Armando Bazán. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

229.397.—El pensamiento ruso en la filosofía y en la literatura. — 287 págs. — Autor Lázaro Schinitzky. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.398.—Sistemas filosóficos de la ciencia. — 255 págs. — Autor Orig. Albert G. Ramsperger. — Trad. Ana M. T. de Urquijo. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

229.399.—Introducción al estudio de las religiones. — 487 págs. — Autor Celedonio Nin y Silva. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.402.—El milagro (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor Homero Expósito. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.403.—El milagro (Tango-Mus.). — 2 págs. — Autor Armando Pontier. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.404.—Noche de amor (Tango-Mus.).— 2 págs. — Autor Fernando Franco y Luis Rubistein. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

229.405.—Noche de amor (Tango-Letr.).— 2 págs. — Autor Luis Rubistein y Fernando Franco. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

229.406.—El invierno regresa (Tango - Mús.). — 2 págs. — Autor Manuel C. Flores. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

229.407.—Ya se viene el chaparrón (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor Ebe Bedrune. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.408.—Ya se viene el chaparrón (Tango - Letr.). — 2 págs. — Autor Andrés Chinarro. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

2 págs. — Autor Víctor Pedro Donato.

229.409.—Vayan saliendo (Tango-Mus.).— — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.410.—Ya no estás... (Tango-Mus.).— 2 págs. — Autor Raúl Cunietti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946 .

229.411.—Canción de cuna (Letra.). — 2 págs. — Autor Amadeo Martano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

229.412.—No... dudes (Bolero-Mus.) — 2 págs. — Autor Amadeo Martano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.413.—Una pausa (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor Amadeo Martano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

229.414.—Parquecito (Vals - Letr.). — 2 págs. — Autor Amadeo Martano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

229.415.—Para ti... Alicia (Vals - Letr.) — 2 págs. — Autor Amadeo Martano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

228.491.—13-11-46. — Solicitud del Seudónimo "J. Skotnicki".

e.30 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 28|1946

229.463—Curiosidades Gramaticales. — 258 páginas. — Autor José Vicente Solá. Edit. El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1946.

229.465—La tarántula ciega. — 96 páginas. Autor Joaquín Gómez Bas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.471—El Mensajero. — Prop.: Juan Kaul. — Urdinarrain, E. Ríos. — Noviembre de 1946.

229.477—Francisco de Vitoria - Estudio Bibliográfico. — 236 páginas. — Autor, Rubén C. González. O. P. — Edit. Institución Cultural Española. Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

229.482—El juramento al artículo 145 de la Constitución Provincial. — 30 páginas. Autor, Fr. Angel A. Paaletto. — Edit. el autor. Santiago del Estero, 7 de noviembre de 1946.

229.483—La Voz Radical. — Prop.: — tra, 2 páginas. Autor Keller - Samiendalita N.° 2 de la suite campera, le-

229.484—Luz de mi vida. (Aire de vi- Com. de la U. C. R. de Olavarría. Olavarría, noviembre de 1946. to. — Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.485—Con mi canción. Fox, letra, 2 páginas. Autor Juan Oller. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.486—Luz de mi vida. Aire de vidalita N.° 2, de la suite campera, música, 2 páginas. Autor Elio Serao. — Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.487—Muñeca de ojos azules. Canción, música, 2 páginas. Autor Elio Serao. — Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.488—Muñeca de ojos azules. Canción, letra, 2 páginas. Autor Elio Serao y Alberto Pellegrini. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.489—Sadaic. Prop. Soc. Argentina de Autores y Compositores de Música. Buenos Aires, julio de 1946.

229.491—El robo de la estrella. — 262 páginas. Autor Alberto Orsi. Edit. el autor. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1946.

229.492—El brequero. Milonga, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

229.493—La Nueva Ciudad. — Prop.: Miguel Piccone. — San Juan, noviembre de 1946.

229.494—Traicionera. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Gonzalo Curiel. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.495—Lágrimas de sangre. Bolero, letra, 2 páginas. — Autor Agustín Lara. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.496—Mi noche mansa. — Tango, música, 2 páginas. Autor Angel Maffia. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

229.497—Mi noche mansa. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

229.498—Sin palabras. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Enrique Santos Discépolo. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1946

(Die quadratur des kreises). — Autor Valentín Katajew. — Teatro de la Juventud de Buenos Aires, octubre de 1946.

229.523—Junto a mis enfermos. — 137 páginas. Autor Oscar Ivanissevich. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.

229.524—Los nudos en cirugía. — 80 páginas. Autor Fernando E. Catalano. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1945.

229.525—Manual de Economía Política. 337 páginas. Autor Mario Alberto Cichero y Rafael V. Fortella Barillatti. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

229.526—Yo vendo unos ojos negros. — Tonada chilena, música. Autor original anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit. Publicaciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 16-8-45.

229.527—Yo vendo unos ojos negros. — Tonada chilena, letra, 2 páginas. — Autor original anónimo. — Arreglo de Félix Villa. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 16-8-46.

229.528—Mañana por la mañana. (Qué ha dicho Melchor). — Vals, música, 2 páginas. Autor Juan García y Emilio J. Brameri. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 20-11-46.

páginas. — Autor original John Hunter. — Trad. Natal A. Rufino. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

229.509—Los novios. — 256 páginas. Autor original Alejandro Manzoni. — Trad. anónimo. — Edit. Tor. Buenos Aires, 18 de octubre de 1946.

229.510—Los hermanos Karamazof. 253 páginas. Autor original Fedor Dosyevsky. — Trad. J. Zamacois. — Edit. Tor. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1946.

229.511—Visión de Harlem. — Fox-blue, letra, 2 páginas. Autor Arnaldo Pirillo Cozzi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 12-11-46.

229.512—Visión de Harlem. Fox-blue, música, 2 páginas. Autor Arnaldo Pirillo Cozzi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-11-46.

229.518—Ay ... amor. — Zamba, música, 2 páginas. Autor José López Ares. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

229.519—Escúchame esta trova. Vals, música, 2 páginas. Autor José López Ares. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

229.520—Elpis. — Prop.: Atanasio Bairaclioti. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.522—La cuadratura del círculo. — dio y Juan P. Castillo. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.502—Traicionera. — Bolero, música, 2 páginas. Autor Gonzalo Curiel. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.503—Lágrimas de sangre. — Bolero, música, 2 páginas. Autor Agustín Lara. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.504—Somos. Tango, música, 2 páginas. Autor Carlos Marchisio. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

229.505—Somos. Tango. letra, 2 páginas. Autor José M. Suñe. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

229.506—El pájaro en la jaula. — 192 páginas. Autor Pedro Mata. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.

229.507—Poesías escogidas. — 192 páginas. — Autor José de Espronceda. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1946.

229.508—El enigma del prisionero. 96

229.499—Sin palabras. Tango. música, 2 páginas. Autor Marianito Mores. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1946.

229.500—No me jures. — Tango, letra, 2 páginas. Autor José Servidio y Juan P. Castillo. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.501—No me jures. — Tango, música, 2 páginas. — Autor José Servi-

229.529—Mañana por la mañana. (Qué ha dicho Melchor). — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Juan García y Emilio J. Brameri. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 20-11-46.

229.530—Mañana por la mañana. (Qué ha dicho Melchor). — Rumba, guaracha, música, 2 páginas. Autor Juan García y Emilio J. Brameri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires. 20-11-1946.

229.531—Mañana por la mañana. (Qué ha dicho Melchor). — Rumba, guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Juan García y Emilio J. Brameri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 20-11-1946.

229.532—Cuidado con el tiburón. Porro, letra, 2 páginas. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial Musical A.U.R.A. — Buenos Aires, 20-11-46.

229.533—Cuidado con el tiburón. Porro, música, 2 páginas. Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial Musical A.U.R.A. — Buenos Aires, 20-11-46.

229.534—Sulfamidoterapia Intraperitoneal. — 171 páginas. Autor Silvestre Luis Sala. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.

229.536—Todo corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Gregorio Policastro. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

229.538—Amor en sombras. — Tango, música, 2 páginas. Autor Graciano Gómez. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.539—Amor en sombras. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Héctor Marcó. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

229.540—Educación Física y Trabajo. 15 páginas. — Autor Tomás Filadoro. Edit. el autor. — Buenos Aires, abril de 1946.

229.541—Problemas de la Educación Física. — 21 páginas. Autor Tomás Filadoro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre de 1943.

229.542—The Review of The River Plate. — Prop.: S. A. The Review of The River Plate. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.543—Yo he visto el Soviet. — 63 páginas. Autor original S. Lord. — Trad. Víctor Iriarte. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

229.544—Principios de Sólida Piedad. 204 páginas. Autor Eutimio Tamalet. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

229.545—El Asade Azul. — 168 páginas. — Autor original René Bazin. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de abril de 1946.

229.546—El juramento del caudillo Hurones. — 93 páginas. — Autor original P. Antonio Huender. Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1946.

229.547—Papas y Cardenales. — 172 páginas. Autor original Carlos Prati. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

229.548—Catecismo en estampas. — 66 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 15|11|46

228.752—Canalizaciones y centrales eléctricas. — 394 páginas. Autor original, Paúl Hering. Trad. M. Lucini y F. Planell. Edit. Labor. — Buenos Aires, 31-10-46.

228.753—Alta frecuencia y radiotecnia. 474 páginas. Autor original Hans Teuchert. Trad. E. Rodríguez y A. Cumella. Edit. Labor. — Buenos Aires, 31-10-46.

228.754—Técnica de alta tensión. — 294 páginas. Autor original Hans Von Becren. Trad. Emilio Siegrist Spinedy. — Edit. Labor. — Buenos Aires, 31-10-46.

e.2 dic.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27|46

229.573—General José de San Martín. —

Riel. — Galería de Arte van Riel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.574—General Manuel Belgrano. — Una fotografía. — Autor: Frans van Riel. — Galería de Arte van Riel. —

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

Autor: Frans van Riel. — Galería de Gran Capitán. — Una fotografía. —

229.575—El paso de los Andes por el arte van Riel. — Buenos Aires, 20 de

Noviembre de 1946.

229.576—Musitando mi canción. — 126 páginas. — Autor: María Elena Leyendó de Larra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, Junio de 1946.

229.578—Simbad el Marino (Fantasía en tres actos). — 31 páginas. — Autor: Carlos M. Pérez Dobal. — Sodre (Estudio Auditorio). — Montevideo, 6 de Octubre de 1946.

229.580—El ancla de arena (Drama en tres actos). — 35 páginas. — Autor: Carlos Manuel Antín. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

229.581—Lisandro el Gaucho Sombra. — 192 páginas. — Autor: Manuel de la Vega. — Teatro Palace de Mendoza, 7 de Septiembre de 1946.

229.582—Alejandra de Hungría. — 54 páginas. — Autor: Héctor Bates. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

229.583—Criollo del Paradiso (Comedia en tres actos). — 39 páginas. — Autor: Amadeo Lanza y Angel Tribani. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

229.584—Don Bachicha Profesor (Paso cómico en un acto). — 8 páginas. — Autor: Andrés Ramos. — Club Buenos Aires de Villa Dominico, 26 de Octubre de 1946.

229.585—Estrictamente profesional (comedia en tres actos). — 27 páginas. — Autor: Graciela Teisaire. — Consejo de mujeres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.586—Yo... Soy la otra... (Comedia en tres actos). — 59 páginas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.587—Su derecho a vivir. — 301 páginas. — Autor Orig.: Niven Busch. — Trad.: Jorge C. Bibbo. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.588—La extranjera. — 234 páginas. — Autor Orig.: María Kuncewiczowa. — Trad.: Aroldo Mc. Lean. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.589—Ua carta a Vera. — 196 páginas. — Autor Orig.: Georg Kaiser. — Trad.: María R. Bengolea. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.591—Al margen del Bridge. — 117 páginas. — Autor: Adela Terán. — Edit.: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

229.592—Manual moderno del modelismo mecánico. — 388 páginas. — Autor Orig.: Richard Loewer. — Trad.: Martín Kramer. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.593—Tratado moderno de fabricación de jabones. — 496 páginas. — Autor: Silverio Torróntegui. — Edit.: José Montesó. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.594—Motores a explosión. — 400 páginas. — Autor: J. Ferpi. — Revisado y ampliado por Juan B. de Nardo. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.595—Al faro. — 317 páginas. — Autor Orig.: Virginia Woolf. — Trad.: Antonio Marichalar. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.596—Orlando. 343 páginas. — Autor Orig.: Virginia Woolf. — Trad.: Jorge Luis Borges. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

229.597—Medicina natural de urgencia. — 144 páginas. — Autor: Pedro J. Dorado. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.599—Nuevas bases y puntos de partida para la organización política de la Nación Argentina. — 430 páginas. — Autor: Alberto López Fidanza. — Edit.: Editorial Ensueños. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

220.601—Una mujer extraña. — 575 páginas. — Autor Orig.: Ben Ames Williams. — Trad.: A. Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.602—Herencia y política. — 159 páginas. — Autor Orig.: J. B. S. Haldane. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.603—Los rayos cósmicos al día. — 174 páginas. — Autor Orig.: Harvey Brace Lemon. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.604—El alma del niño proletario. — 189 páginas. — Autor Orig.: Otto Ruble. — Trad.: José Salgado. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

229.605—Introducción a la política. — 157 páginas. — Autor Orig.: Harold J. Laski. — Trad.: C. Sana Huclin. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

229.606—El político. — 156 páginas. — Autor Orig.: Louis Barthou. — Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

229.607—La filosofía Marxista y las ciencias. 219 páginas. — Autor Orig.: J. B. S. Haldane. — Trad.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

229.608—Los días de nuestra vida. — 175 páginas. — Autor Orig.: Miguel Zoschenko. — Trad.: Enrique Zernask. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

229.609—El pony colorado. — 149 pági-

229.610—Chopín (Canción inolvidable). —207 páginas. — Autor Orig.: Guy de Pourtales. — Trad.: Alfonso Maura. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

229.611—Libertad de enseñanza y enseñanza religiosa. — 120 páginas. — Autor: Ismael Quiles. — Edit.: San Miguel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.612—El Sacramento de la Extremaunción. — 160 páginas. — Autor: R. P. Juan Rosanas. — Edit.: San Miguel. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

229.613—Misterio de la Fé. — 138 páginas. — Autor: R. P. José M. Blanco.

nas. — Autor Orig.: John Steinbeck. — Trad.: Martín Rivas. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

— Edit.: San Miguel. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

229.616—Vitaminas (C. Funk.) Vitazimas (H. V. Euler). — 58 páginas. — Autor: Pastor Achaval Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

229.618—Astronomía. — 207 páginas. — Autor Orig.: Clyde Fisher y Marian Lockwood. — Trad.: Juan Carlos Grimberg. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

229.619—Luminiscencia. — 228 páginas. — Autor: Andrea Levialdi. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.620—En candor del Padre Brown. — 247 páginas. — Autor Orig.: Gilbert K. Chesterton. — Trad.: Alfonso Reyes. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

229.622—Heraldo del cinematografista. — Prop.: Israel Chas de Cruz. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.623—Tiempo caprichoso (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Mario Rossi Stok. — Edit.: A. Vivona. — Buenos Aires, 21|11|46.

229.624—La Luna enamora (Bulerías-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Leocadio Martínez Durango y Mariano Villajos. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

229.625—La Luna enamora (Bulerías-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Angel Ortíz de Villajos. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.3 dic.-v.13 dic.

NOVIEMBRE 28|46

229.653—Llama y nieve. — 72 Págs. — Autor Lucía Berardo. — Edit. Saeta. — Buenos Aires, abril de 1946.

229.656—Reflejos del alma. — 96 Págs. — Autor Roberto J. P. Lungarzo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

229.660—Carnaval, palabra mágica. — (Carnaval magical word). — Fox-trot. — Letra. — 2 páginas. — Autor Douglas y Ralph. — Edit. Los autores. —Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

229.661—Carnaval palabra mágica. — (Carnaval magical word). — Fox-trot. — Música, 2 páginas. — Autor Ralph. — Edit. El autor. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

229.662—Color en desvelo. — 90 Págs. — Autor J. M. Gallo Mendoza. — Edit. El autor. — Chivilcoy, 22 de octubre de 1946.

229.663—El vendedor rural. — Prop. Guillermo Herbert Arnold. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.668—Juguemos de nuevo. — (Hop., Skip And Jump) Honey, Hurry, Hurry To Me). — Fox-trot. Música, 2 Págs. — Autor Stan Keller y Jerry Livingston. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de octubre de 1946.

229.669—Juguemos de nuevo (Hop. Skip And Jump) (Honey, Hurry, Hurry To Me). — Fox—trot. Letra, 2 Págs. — Autor Al Höffman y Milton Drake. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1946

229.672—Lusoy. — Prop. Américo G. Rovasio. — Devoto, noviembre de 1946.

229.673—S. T. Andrew's Scots Presbyterián Church Magazine. — Prop. Iglesias Presbiteriana Escocesa. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.678—Boletín de la Asociación de Fomento Cultural y Edilicio San Cristóbal Norte. — Prop. Asoc. de Fomento y Ed. S. Cristóbal Norte. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.697—La voz de Londres. — Prop. British Broadcasting Corporation. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.699—Accesorios de la moda (Extranjera). — 319 Págs.. — Autor Orig. Max von Boehn. — Trad. Anónimo. — Edit. Salvat Editores. — Barcelona, año 1944.

229.701—Acción Legislativa. — Prop.: Alberto R. Sagra Rojas. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

229.703—La voz del Pueblo. — Prop. Celestino Lanteri. — Reconquista, noviembre de 1946.

229.704—Papirolas escolares. — 3a. Cartilla. — 64 págs. — Autor: V. Solórzano Sagredo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

229.705—Papirolas escolares. — 2a. Cartilla. — 64 Pááígs. — Autor V. Solórzano Sagredo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1946.

229.707—Papirolas escolares. — 1a. Cartilla. — 64 Págs. — Autor V. Solórzano Sagredo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

229.708—Oráculo Poético, arte de adivinación. — (Extranjera). — 219 Págs. — Autor doctor Rotemón. — Edit. El autor. — Valladolid, año 1944

229.709—Memorias. — 372 Págs. — Autor: Orig.: León Tolstoi. — Trad. Luis F. Rodríguez y J. A. Ramos. — Edit. Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

229.712—Voces amigas. — Prop. Cura Parr. P. José Fogliotti. — San C. de Bariloche, noviembre de 1946.

229.714—Vida sin razón, niños . . . 96 páginas. — Autor Juan Martín Manso. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946.

229.718—Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. — Prop. Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. — Rosario, agosto de 1946.

229.720—La Madre Patria Hispana. — (Extranjera). — 1000 páginas. — Autor Anónimo. — Edit. Bernardino Alvarez y Alvarez. — Madrid, año 1945.

229.721—Anuario del Instituto de Derecho Público. — Prop. Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. — Rosario, julio de 1946.

229.722—Curso Básico de Farmacia. — (1a. Edición). — 49 páginas. — Autor Orig. y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

229.723—Dibujo Ornamental a mano alzada (1a. edición). — 49 páginas. — Autor Orig.: y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

229.724—El telar Northrop (2a. edición) 48 páginas. Autor Orig.: y Trad. Anónimos. — Editorial Esc. Internacionales de la América del Sud. — —Buenos Aires, octubre de 1946.

229.725—El telar Northrop (2a. edición). — 46 páginas. — Autor Orig.: y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, octubre de 1946.

229.726—Análisis Cuantitativo (2a. edición). — 99 páginas. — Autor Orig. y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, octubre de 1946.

229.727—Análisis Cuantitativo (2a. edición). — 62 páginas. — Autor Orig. y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, octubre de 1946.

229.728—Análisis Cuantitativo (2a. edición). — 107 páginas. — Autor Orig. y Trad. Anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.730—Siemprevivas. — 200 páginas. — Autor Esther Monasterio. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

Publicado nuevamente 16.10.46.

226.385—Principios de Orquestación, con ejemplos sacados de sus propias obras. 521 páginas. — Autor Orig. Nicolás Rimsky-Korsakov. — Trad. Jacobo Ficher y A. Jurafsky. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1946.

226.413—A través del espejo y lo que Alicia vió allí. — 156 páginas. — Autor Orig. Lewis Carroll. — Trad. Miguel Orts Ramos. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

e.4 dic.v.14 dic.

NOVIEMBRE 29|46

229.741—Patria del campo. — 121 páginas. — Autor: Horacio Rega Molina. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.742—Misión en Berlín. — 269 páginas. — Autor: Eduardo Labougle. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.743—Mnemotecnia (Arte Memorativo). — 185 páginas. — Autor: Pedro F. Christophersen. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.744—Historia del derecho Argentino. (Tomos II y III). — 518 y 492 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.745—Instituciones de la familia (Tomo III). — 550 páginas. — Autor: Juan Carlos Rébora. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.746—Introducción al estudio de las ciencias económicas. — 182 páginas. — Autor: Luis Roque Gondra. Edit.: — Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.747—Química inorgánica (Extranjera). — 820 páginas. — Autor: P. Juan Galmés S. I. — Prólog.: de P. Eduardo Vitoria, S. I. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.748—Tratamiento pre y postoperatorio (Extranjera). — 519 páginas. — Autor: F. Doménech Alsina y J. Pi Figueras. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1945.

229.749—Historia del arte (Extranjera). — 546 páginas. — Autor: José Pijoan. — Edit.: Salvat. — Barcelona, año 1946.

229.750—Estomatología (Extranjera). — 557 páginas. — Autor Orig.: Kurt H. Thoma. — Trad.: Vilá Torrent. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.751—Tratado de anestesia (Extranjera). — 726 páginas. — Autor: José Miguel Martínez. — Prólog.: de Manuel Bastos. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.752—Locos egregios (Extranjera). — 263 páginas. — Autor: A. Vallejo Nagera. — Prólog.: Felipe Sassone. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.753—Biologia fundamental (Extranjera). — 708 páginas. — Autor: Carlos Morales Macedo. — Prólog.: G. Marañón. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.754—El problema del glaucoma verum (Extranjera). — 336 páginas. — Autor: A. Morey D. M. O. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.755—Patología de las pequeñas articulaciones intervertebrales, clínica y radiología (Extranjera). — 131 páginas. — Autor: J. Ma. Vilaseca Sabater y P. Barceló. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.756—Alimentación de los animales (Extranjera). — 215 páginas. — Autor: M. Rossell y Vilá. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.757—El estómago operado (Extranjera). — 235 páginas. — Autor: E. Vidal-Colomer y A. Romero Calatayud. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1946.

229.758—La moda, historia del traje en Europa desde los orígenes del cristianismo hasta nuestros días (Extranjera) (8 volúmenes). — 2.174 páginas. — Autor Orig.: Max von Boehn. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona, año 1928.

229.759—Faz "A": Alma guaraní (Polca). — Letr.: Osvaldo Sosa Cordero. — Mús.: Damasio Esquivel. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero. — Faz "B" Poncho celeste, vincha punzó (Chamamé). — Letr. Mús. e Interp.: Osvaldo Sosa Cordero. — Disco Odeón Nº 13.138 —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946

229.760—Faz "A": La suegra del silbador (The Whistler's Mother-in-law) (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Stevens-Wagner. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": Yo nací para tí, tú serás para mí (Fox-trot). — Letr.: Arthur Freed. — Mús.: Nacio Herb Brown. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón Nº 22.220. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.761—Faz "A": La huella (Tango). — Mús.: Mauricio Aníbal Villanueva. Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Por eso grito (Tango). — Letr.: César Córdoba. — Mús.: Edgardo Donato. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5664. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.762—Faz «A»: Apuntamento con la Luna (Cita con la Luna).—(Fox-trot). — Letr. y Mús.: Miguel Schisa-Enzo Pratti. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Camino de tu rancho (Corrido). — Letr. y Música: Malinche. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón Nº 23.508. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.763—Faz "A": A qué le llaman distancia (Canción Pampeana). — Letr. y Mús.: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui. — Faz "B": Canto del peón envejecido (Canción Norteña). — Letr., Mús. e Interp.: Atahualpa Yupanqui. — Disco Odeón Nº 909. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.764—Faz "A": Mañanita de campo (Ranchera). — Letr.: Eugenio Cárdenas. — Mús.: Domingo Riverol. — Interpretación Rafael Rossi. — Faz "B": Con la guitarra en la mano (Milonga). — Letr.: Yaraví. — Mús.: Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 31.602. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.765—Faz "A": Colorado (Polca). — Mús.: Recop. y arreglo de Félix Pérez Cardoso. — Interp.: Félix Pérez Cardoso. — Faz "B": Che ivoti piajhu (Mi nueva flor) (Polca). — Letr. y Mús.: Pedro Gamarra. — Interp.: Félix Pérez Cardoso. — Disco Odeón Nº 31.553. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.766—Faz "A": Manantiales (Zamba). — Mús.: Pedro Sánchez. — Interpretación: Pedro Sánchez. — Faz "B": Hablando en serio (Chacarera). — Letr.: Arturo de Oliveira César. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Pedro Sánchez. — Disco Odeón Nº 31.504. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.767—Faz "A": Ensueño (Vals). — Letr.: Homero Manzi. — Mús.: Antonio Sureda. — Interp.: Fiorentino. — Faz "B": Tomo y obligo (Tango). — Letr.: Manuel Romero. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.213. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.768—Faz "A": Devuélveme mi corazón (Fox-trot). — Letr.: Fernando Torres. — Mús.: Salvador Molé-José Mazzitelli. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Cielito lindo (Vals). Letr. y Mús.: Celestino Fernández. — Arreglo de Félix Villa. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.044. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.769—Faz "A": Una mujer (Bolero). — Letr.: Sixto Pondal Ríos-Carlos Olivari. — Mús.: Paúl Misraki. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Cuidado con el tiburón (Porro). — Letr. y Mús.: Marfil. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.126. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.770—Faz "A": Hablemos de los dos (Bolero). — Letr. y Mús.: José Carbó Menéndez. — Interp.: Alfonso Ortíz Tirado. — Faz "B": Llorar eterno (Bolero). — Letr.: Adolfo Piñero. — Música: Tony Fergo. — Interp.: Alfonso Ortíz Tirado. — Disco Odeón Nº 14.411. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.771—Faz "A": Todo puede ser (Guaracha). — Letr.: Rosendo Luna. — Música: Marfil. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Guabina Chiquinquireña (Rumba). — Letr. y Mús.: Alberto Urdaneta F. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.127. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.772—Faz "A": La Gobernadora (Cueca). — Letr.: Hilario Cuadros. — Mús.: Félix Blanco-Benjamín Miranda. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": El Huaqueño (Gato). — Letr.: Eusebio Luno. — Mús.: José S. Gómez. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 21.154. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.773—Faz "A": Palabra (Vals). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús.: Juan J. Guichandut. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Santa Lucía (Fox-trot). — Letr.: Arr. de Félix Villa. — Mús.: Arr. de Juan Carlos Barbará. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón Nº 2430. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.774—Faz "A": Pericón por María (Pericón). — Mús.: Antonio D. Podestá. — Interp.: Banda de Gendarmería. — Faz "B": Zamba de Vargas (Zamba). — Mús.: Andrés Chazarreta. — Interp.: Banda de Gendarmería. — Disco Odeón Nº 8571. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.775—Faz "A": Belleza Correntina (Polca). — Letr.: Constante Agüer. — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": La tardecita (Chamamé). — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón Nº 9407. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.776—Faz "A": Así es Ninón (Tango). — Letr. y Mús.: Marsilio Robles-Juan Larenza. — Interp.: Alfredo de Angelis. — Faz "B": El taladro (Tango). — Mús.: Alfredo de Angelis. — Interp.: Alfredo de Angelis. — Disco Odeón Nº 30.401. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.777—Faz "A": Encontré un nuevo amor (I've found a new baby) (Fox-trot). — Mús.: Palmer-Williams. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Qué pretendes de mí (Bolero). — Letr.: Oscar Rubens. — Mús.: Alberto Suárez. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón Nº 22.611. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.778—Faz "A": Olga (Vals). — Música: Francisco Peña. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz "B": Champagne Tango (Tango). — Mús.: Manuel Aróstegui. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 30.501. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.779—Faz "A": Che cocue poti riacua (Aroma de mi sembrado en flor) (Polka). — Letr.: Miguel G. Fariña. — Mús.: Félix Pérez Cardoso. — Interp.: Félix Pérez Cardoso. — Faz "B": Llegada (Polka). — Mús.: Félix Pérez Cardozo. — Interp.: Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón Nº 31.554. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.780—Faz "A": Recuerdos de Salta (Zamba). — Letr.: Elvirita Tamasi. — Mús.: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Rondando (Gato). — Letr.: Elvirita Tamasi. — Mús.: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeon Nº 10.660. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.781—Faz «A»: Pena gris (Tango). — Letr.: Andrés Chinarro. — Mús.: Mario Canaro. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La Tablada (Tango). — Mús.: Francisco Canaro. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 5287. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.783—Gorrión (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Alberto Longo y Vicente Roscto. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

229.784—La instalación eléctrica del DKW-Front. — 12 páginas. — Autor: Alejandro Bachrach. — Edit.: Fehling Hermanos. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1938.

229.786—Amor te llamas ... (Tango). Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Edit.: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22|11|46.

229.787—Amor te llamas ... (Tango). Mús.) Peter Pan. — 2 páginas. — Edit.: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22|11|46.

229.788—La Luna te dirá (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: José Guerriero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.791—Estoy quemado en el juego (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Roque Aiello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.793—Onanismo y cristianismo, por qué se evitan los hijos?. — 227 páginas. — Autor: Manuel Blanco. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

229.794—Grill. Prop.: Ediciones Nogal y Policarpo Artaza. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.796—Sensibilidad. — 88 páginas. — Autor: Sarah Ros Artayeta. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.805—La industria azucarera. — Prop.: Centro Azucarero Argentino. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.807—Cartas de Jorge Sand. — 320 páginas. — Autor Orig.: George Sand. — Trad.: Héctor César Jacobson. — Edit.: Editorial La Fragata. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

229.812—Una aventura entre las flores. — 24 páginas. — Autor.: Agi. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

229.813—Mbombo y los juguetes. — 24 páginas. — Autor: Agi. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

229.814—Imágenes del ballet. — 107 páginas. — Autor: Erna B. de Besverony. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.5 dic.-v.16 dic.

NOVIEMBRE 30|46

229.837—Volveremos. — Prop.: Unión Republicana Juvenil Española. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.838—Pronto Iré a la Escuela (Fox-trot-Letra). — 2 págs. — Autor Víctor Mináfaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.839—Los Santos Evangelios. — 550 págs. — Autor: Isidro Goma y Tomás. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1946.

229.840—Manual del Catecismo Unico. — 432 págs. — Autor: Mariano Núñez Mendoza. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1941.

229.841—Curso Completo de Religión. — 128 págs. — Autor: Mariano Núñez Mendoza. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1945.

229.842—Devocionario Parroquial. — 130 págs. — Autor: Mariano Nuñez Mendoza. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

229.843—Lecciones de Historia Sagrada. — 128 págs. — Autor: Padre Núñez Mendoza. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1946.

229.844—Catecismo de la Doctrina Cristiana — Perseverancia. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.

229.845—Catecismo de la Doctrina Cristiana, Primeras Nociones. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Casa del Catequista. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

229.847—Tú Sabes Bien... (Bolero-Mús.) — 2 págs. — Autor: Samuel A. Casarino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946

229.848—Tribuna del Trabajo. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.849—Tú Sabes Bien (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Roberto Braceras. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22|11|46.

229.850—Honor Argentino (Marcha-Letr.) — 2 págs. — Autor: Angel Antonio Loduca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.851—Honor Argentino (Marcha-Mús.) — 2 págs. — Autor: Angel Antonio Loduca. — Edit. El autor: — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.852—Italia Libre — Prop.: Gatti y Cía. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.853—Las Relaciones Humanas y Cómo Dirigirlas. — 237 págs. — Autor: N. D. Lafuerza. — Edit.: Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.854—Como Gobernarse a Sí Mismo. — 64 págs. — Autor: N. D. Lafuerza. — Edit.: Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, año 1946.

229.860—Mi Hermano Jonathan. — 416 págs. — Autor orig.: Francis Brett Young. — Trad.: Sidney Williams Dinnen. — Edit.: Ediciones Wilpol — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

e.6 dic.-v.17 dic.

(1) A 522

DROGUERIA LA FRANCO INGLESA S. A.

Rivadavia 2567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Abril de 1933, 21 Octubre 1942 y 29 Setiembre 1943

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 24 Agosto 1933, 12 Noviembre, 1942, 6 Octubre 1943.

CAPITAL:

Autorizado	$ 12.000.000.—	m|l.
Suscripto	„ 8.815.000.—	„
Realizado	„ 8.815.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Agosto de 1945

ACTIVO		Pesos Moneda legal	Pesos Moneda legal	Pesos Moneda legal
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios: Terrenos			162.450.—	
Inmuebles y sus accesorios: Edificios			6.755.65	
Mejoras y refecciones en edificios ajenos		217.420.88		
Menos:				
Amortización anterior	19.535.19			
Amortiz. del ejercicio	21.742.09	41.277.28	176.143.60	
Maquinarias y accesorios		149.296.72		
Menos:				
Amortización anterior	15.191.58			
Amortiz. del ejercicio	14.929.67	30.121.25	119.175.47	
Herramientas e implementos		71.680.22		
Menos:				
Amortización anterior	9.828.43			
Amortiz. del ejercicio	10.145.40	19.973.83	51.706.39	
Instalaciones		138.523.66		
Menos:				
Amortiz. anterior	17.150.12			
Amortiz. del ejercicio	13.852.36	31.002.48	107.521.18	
Muebles y útiles		252.192.41		
Menos:				
Amortización anterior	25.706.69			
Amortiz. del ejercicio	25.219.24	50.925.93	201.266.48	
Material rodante		225.672.05		
Menos:				
Amortización anterior	59.618.23			
Amortiz. del ejercicio	45.134.41	104.752.64	120.919.41	
Participaciones comerciales		29.500.—		
Títulos y acciones		715.000.—	744.500.—	1.690.438.18
Activo Circulante:				
Terrenos para la venta			15.769.22	
Mercaderías, materias primas, materiales				
Varios en existencia			4.925.921.73	
Mercaderías en tránsito			6.332.65	
Valores fiscales de impuestos internos			14.717.75	
Diversos títulos			2.288.41	4.965.029.76
Activo Disponible:				
Caja			20.450.—	
Bancos			50.681.22	71.131.22
Activo Exigible:				
Deudores por ventas en cuentas corrientes		3.396.585.68		
Obligaciones a cobrar		139.174.44		
Menos:		3.535.760.12		
Previsión p|deudores morosos		42.760.36	3.492.999.76	
Deudores varios en cuentas corrientes			1.952.317.18	
Deudores varios del exterior			29.279.93	
Deudores hipotecarios			194.892.84	
Mensualidades a cobrar por ventas de terr.			747.786.16	
Depósitos en garantía			9.253.69	
Cuentas internas			11.270.01	
Dividendos a cobrar			44.000.—	
Bonificaciones a cobrar			30.459.97	6.512.259.54
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			197.707.09	
Dirección General del Imp. a los Réditos				
Anticipos			31.155.54	
Inversiones en investigaciones y creaciones —en curso—			71.793.10	
Dividendos provisorios			170.625.—	471.280.73
Activo Nominal:				
Enseña Comercial — cuenta no amortizada —			1.000.000.—	
Marcas — cuentas no amortizadas —			1.422.480.22	
Gastos de organización		127.532.99		
Menos:				
Amortización anterior	12.753.30			
Amortiz. del ejercicio	12.753.30	25.506.60	102.026.39	2.524.506.61
				16.234.646.04

ACTIVO	Pesos Moneda	Pesos Moneda	Pesos Moneda
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Direct.)		5.000.—	
Deudores por mercaderías en consignación		3.927.47	
Terceros por títulos en garantía		8.400.—	
Bancos por títulos en custodia		544.000.—	
Títulos recibidos en garantía depositados		5.000.—	
Divisas contratadas		10.424.05	
Documentos de terceros descontados		423.206.62	999.958.14
			17.234.604.18
P A S I V O			
Capital suscripto			
Preferidas 6 1|2 o|o	3.500.000.—		
Ordinarias Clase «A»	2.000.000.—		
Ordinarias Clase «B»	3.315.000.—	8.815.000.—	
Reserva legal		59.983.17	
Reservas libres		87.500.—	8.962.483.17
Pasivo Exigible:			
Cuentas a pagar		3.151.286.03	
Acreedores varios en Cta. Cte.		151.171.14	
Acreedores varios del exterior		58.452.23	
Bancos		706.461.42	
Obligaciones a pagar bancarias		1.650.000.—	
Impuestos a pagar	6.637.38		
Direcc. Gral. del Imp. a los Réd.	6.102.67	12.740.05	
Gratificaciones a pagar		98.110.—	5.828.220.87
Pasivo Transitorio:			
Beneficios a realizarse s|inm. ven.		475.420.39	
Regalías a pagar		10.962.60	
Previsión Ley 11.729		109.811.—	
Dividendos a pagar		2.916.20	599.110.19
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		551.55	
Utilidad neta correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1945		844.280.26	844.831.81
			16.234.646.04
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en Gar. (Direc.)		5.000.—	
Mercaderías remitidas en consigna.		3.927.47	
Títulos deposit. en garantía		8.400.—	
Títulos depositados en custodia		544.000.—	
Depós. de títulos en garantía		5.000.—	
Contratos de cambio		10.424.05	
Bancos por Docum. descontados		423.206.62	999.958.14
			17.234.604.18

Luis Colombo, presidente. — Miguel Bronstein, director gerente. — Oscar E. Carbone, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1945

D E B E	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Mejoras y refecciones en edificios ajenos	21.742.09	
Maquinarias y accesorios	14.929.67	
Herramientas e implementos	10.145.40	
Instalaciones	13.852.36	
Muebles y útiles	25.219.24	
Material rodante	45.134.41	
Gastos de Organización	12.753.30	143.776.47
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, Propaganda, Seguros, gastos de oficina movilidad, gratificaciones, etc.		1.139.263.66
Intereses y cambios		128.875.42
Patentes e impuestos		230.014.41
Previsión para:		
Deudores morosos	10.000.—	
Ley Nº 11.729	59.708.51	69.708.51
Utilidad del ejercicio	844.280.26	
Más: Ganancia anterior	551.55	844.831.81
		2.556.470.28
H A B E R		
Saldo anterior		551.55
Mercaderías u otros rubros de explotación		2.205.876.28
Intereses y descuentos		134.051.40
Dividendos recibidos		44.000.—
Entradas varias		171.991.05
		2.556.470.28

Luis Colombo, presidente. — Miguel Bronstein, director gerente. — Oscar E. Carbone, síndico. — J. F. Abaca, síndico suplente. E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. — Inspector General de Justicia.

e.6 dic. N.º A-522 s|p.p.-v6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 26 de Noviembre de 1946.

BALANCE N.º —2859— S—696
(1)

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Domicilio 25 de Mayo N.º 182 — Buenos Aires
Ramos en que opera: INCENDIO — GRANIZO — VIDA — AUTOMOVILES y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9.688)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000 m|n.—
Suscripto	" 2.000.000 m|n.—
Realizado	" 1.700.000 m|n.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Agosto de 1945.

ACTIVO	M|legal $	M|legal $	M|legal $
Accionistas			300.000.—
Caja			4.241.89
Banco			330.538.87
Propiedades e inmuebles:			
Chacabuco y Alsina	535.705.29		
Amortiz. anterior . . . $ 69.705.29			
Amortización actual " 9.000.—	78.705.29	457.000.—	
San Isidro — F. C. C. A.	22.400.—		
Amortización actual	2.800.—	19.600.—	476.600.—
Títulos de Renta			2.630.303.95
Valor Busátil al 30|6|1945	2.690.151.02		
Valores Diversos			336.881.—
Valor Bursátil al 30|6|1945	516.651.—		
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores			1.024.500.—
Préstamos Sobre Pólizas Vida			124.414.—
Obligaciones a Cobrar			5.761.86
Muebles y Utiles		948.—	
Amortización		947.—	1.—
Deudores por Premios			188.324.83
Primas Vida Vencidas a Cobrar (Neto de Gastos de Explotación)			13.225.41
Comisiones Descontadas Vida			15.561.35
Compañías Reaseguradoras			34.792.41
Deudores Varios			21.275.03
			5.506.421.60
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9688).			
Títulos de Renta (Crédito Arg. Interno — 1941 — Serie "F" — 4 o|o $ 50.000 v|n. (Valor Busátil al 30|6|1945 $ 47.375)		46.877.78	
Obligaciones a Cobrar		—.—	
Deudores por Premios		247.453.91	294.331.69
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores y Gerente en garantía		85.000.—	
Títulos en Custodia		775.900.—	
Títulos Prendados		186.400.—	
Títulos en Garantía de Alquileres		10.500.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.º 11.582		202.900.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.º 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

PASIVO	$	$	$
Capital Suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva Legal		130.201.60	
Reservas Técnicas:			
Riesgos en curso Incendio	222.134.52		
Riesgos en curso Automóviles	82.594.70		
Matemáticas Vida:			
A n|cargo . . . $ 356.687.83			
De Reaseguradores en n|poder " 809.002.64	1.165.690.47	1.470.419.69	
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	136.042.70		
Reserva para Depreciación de Inmuebles	46.600.—		
Reserva para Depreciación de Acciones	20.356.—	202.998.70	
Fondo de Acumulación Vida		251.369.11	
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección Granizo	706.98		
Sección Incendio	37.413.89		
Sección Automóviles	19.943.20	58.064.07	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	15.820.50		
Sección Automóviles	22.500.—		
Sección Vida	499.—	38.819.50	
Reservas Facultativas:			
Reserva Especial	115.000.—		
Reserva Adicional Vida	60.000.—		
Fondo de Previsión Especial	30.527.28		
Reserva para Futuros Dividendos	15.000.—		
Fondo de Auxilio a los Empleados de la Compañía	26.943.94		
Reserva para Propaganda	2.124.—	249.595.22	
Reserva de Previsión Granizo		38.574.25	
Reserva para Deudores por Premios		10.000.—	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	2.490.042.14
Compañías Reaseguradoras:			
Depósito en Garantía		115.090.96	
Saldo de Primas en Cuentas Corrientes		225.540.74	340.631.70
Acreedores Varios			44.814.96
Remuneraciones Extraordinarias al Personal			41.406.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.º 9688)			
Reservas:			
Reserva de Riesgos en Curso		300.007.40	
Siniestros Pendientes		170.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		35.005.60	505.013.—
Compañías Reaseguradoras			6.697.75
Acreedores Varios			157.80
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del ejercicio anterior		3.176.91	
Utilidad del Ejercicio		368.812.06	371.988.97
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			5.800.753,89
Acciones de Directores y Gerente		85.000.—	
Depositantes de Títulos		775.900.—	
Títulos en Prenda		186.400.—	
Garantía de Alquileres		10.500.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.º 11.582		202.900.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.º 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojeda, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	M|legal $	M|legal $	M|legal $
SECCION GRANIZO			
Siniestros pagados	120.514.16		
Menos porción reasegurada	46.437.80		
Siniestro neto a nuestro cargo		74.076.36	
Reaseguros Cedidos		112.349.14	
Anulaciones		6.122.78	
Gastos de Explotación		66.568.43	
Impuestos y Contribuciones		2.514.80	
Reserva para Gastos de Explotación		706.98	
Créditos Incobrables		724.66	
Reserva de Previsión Granizo	1.377.35		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12.396.20	13.773.55	276.836.79

DEBE	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION INCENDIO			
Siniestros pagados	186.223.86		
Menos porción reasegurada	124.565.42		
Siniestros neto a nuetro cargo		61.658.44	
Siniestros pendientes		15.820.50	
Reaseguros Cedidos		543.470.56	
Anulaciones		68.637.97	
Reserva de riesgos en curso		222.134.52	
Reserva para Gastos de Explotación		37.413.89	
Gastos de Explotación		278.466.87	
Intereses		3.816.25	
Créditos Incobrables		874.14	
Impuestos y Contribuciones		30.062.33	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		164.506.99	1.426.862.46
SECCION VIDA			
Siniestros neto de reaseguros		17.410.—	
Siniestros pendientes		499.—	
Seguros vencidos neto de reaseguros		38.279.80	
Pólizas rescatadas neto de reaseguros		4.475.—	
Reaseguros Cedidos		115.230.73	
Anulaciones		23.022.35	
Dividendos en el Fondo de Acumulación pagado en el Ejercicio		75.035.98	
Reserva Matemática neto de reaseguros		356.687.83	
Fondo de Acumulación		251.369.11	
Gastos de Explotación		57.679.77	
Intereses		37.414.83	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		3.011.60	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		26.707.67	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Siniestros neto a nuestro cargo		45.528.90	
Siniestros pendientes		22.500.—	
Reaseguros Cedidos		11.302.16	
Anulaciones		7.259.34	
Reserva de riesgos en curso		82.594.70	
Reserva para Gastos de Explotación		19.943.20	
Gastos de Explotación		116.603.95	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		6.333.24	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		26.296.76	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9.688)			
Siniestros pagados		266.618.26	
Siniestros pendientes		170.000.—	
Reaseguros cedidos		6.697.75	
Anulaciones		18.632.39	
Reserva de riesgos en curso		300.007.40	
Reserva para gastos de explotación		35.005.60	
Gastos de explotación		225.908.57	
Amortizaciones		—.—	
Créditos incobrables		1.747.60	
Impuestos y contribuciones		10.481.11	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		16.124.16	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Intereses		423.18	
Gastos Generales	52.944.23		
Gastos Generales de Propiedades	26.016.24	78.960.47	
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	947.—		
Material de Propaganda	7.876.—		
Propiedad San Isidro	2.800.—		
Propiedad Chacabuco. 194	9.000.—	20.623.—	
Impuestos y Contribuciones		37.779.30	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		3.680.70	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	
Indemnizaciones Ley 11.729		1.321.27	
Reserva para Depreciación de Inmuebles		46.600.—	
Aporte para Jubilaciones		30.919.35	
Saldo de Utilidades		371.988.97	632.296.24

HABER	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION GRANIZO			
Primas del Ejercicio		274.839.13	
Otros beneficios		1.997.57	276.836.70
SECCION INCENDIO			
Primas del Ejercicio		1.167.444.82	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		11.145.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		203.715.96	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		13.064.25	
Intereses		24.736.48	
Otros beneficios		6.755.95	1.426.862.46
SECCION VIDA			
Primas del Ejercicio		272.350.43	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		3.499.—	
Reserva Matemática del Ejercicio anterior neto de reaseguros		336.806.97	
Fondo de acumulación del Ejercicio anterior		296.942.05	
Intereses		96.006.47	
Otros beneficios		1.218.75	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Primas del Ejercicio		225.048.17	
Siniestros pendientes del Ejericicio anterior		20.000.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		84.751.30	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		7.753.84	
Otros beneficios		803.94	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9688)			
Primas del Ejercicio		775.348.30	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		159.143.56	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		16.730.68	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		100.000.—	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Saldo del Ejercicio anterior		3.176.91	
Intereses y Alquileres		162.344.47	
Saldo transferido de la Sección Incendio		164.506.99	
Saldo transferible de la Sección Granizo		12.396.20	
Saldo transferido de la Sección Vida		26.707.67	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		26.296.76	
Saldo transferido de la Sección Accidentes		16.124.16	
Reserva para Propaganda del Ejercicio Anterior		7.876.—	
Otros beneficios		425.38	
Beneficio por venta de Títulos		3.623.87	
Sobrante por conversión de Títulos		56.83	
Beneficio por venta de Inmuebles		173.761.—	
Reserva Ley 11.729		35.000.—	632.296.24

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojea, síndico

e.6 dic.-N.° S.696 s|p.p.-9 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 26, 27 y 28 de Noviembre de 1946.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional